



H  
336  
32

**MEMORIA**  
DE LA  
**SECRETARIA DE ESTADO**  
DE  
**HACIENDA DE LA NACION**

CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 1967

III

BUENOS AIRES

1974

## NOTA DE ELEVACION

Buenos Aires, 17 de marzo de 1971.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Ministro para enviarle a los fines previstos en la Ley Orgánica de los Ministerios, las Memorias de esta Secretaría de Estado, correspondientes a los Ejercicios 1967 y 1968.

Las referidas Memorias dan cuenta de la gestión financiera realizada por el GOBIERNO DE LA NACION en los ejercicios precitados, habiéndose confeccionado la respectiva información en base a las Cuentas Generales preparadas por la Contaduría General de la Nación.

Contienen asimismo un detalle objetivo, de la labor cumplida por las distintas dependencias que integran esta Secretaría.

Saludo al Señor Ministro muy atentamente.

LEONARDO ADNIJAR  
Secretario de Hacienda de la Nación

A S. E. EL SEÑOR MINISTRO  
DE ECONOMIA Y TRABAJO  
Doctor Aldo Ferrer  
S. / D.

## **INFORME FINANCIERO**

**CAPITULO I**

**RESULTADO INTEGRAL  
DEL EJERCICIO FINANCIERO DE 1967**

## CAPITULO I

### RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO 1967

#### I — Resultado del Ejercicio.

Conforme a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION ha procedido al cierre de las operaciones del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1967 y a la preparación de la Cuenta General del Ejercicio, que arrojó un déficit de m\$. 126.308,3 millones, cifra inferior en m\$. 30.983,4 millones con respecto al ejercicio 1966.

Durante 1967 se acentuó la tendencia ya iniciada en el periodo precedente, encaminada al logro del saneamiento financiero del sector público.

Las medidas orientadas a materializar la reducción del déficit presupuestario y el reordenamiento del gasto público pueden sintetizarse de la siguiente manera: a) adopción de una política de contención de los gastos corrientes, b) incremento de inversiones patrimoniales y c) aumento de los recursos de fuente impositiva.

Efectivamente, las inversiones patrimoniales que durante el ejercicio 1966 habían alcanzado a m\$. 56.596,5 millones, suman en 1967 m\$. 127.940,8 millones, lo que significa un incremento del 126,1% y evidencia una modificación muy interesante y halagadora de la composición del gasto público.

Para tener una idea más acabada de la transformación operada en la composición del gasto, debe tenerse en cuenta que los gastos atendidos con recursos de Rentas Generales que en el ejercicio anterior llegaron a m\$. 412.645,3 millones pasaron durante el ejercicio que se comenta a m\$. 491.392,5 millones cifra que representa un incremento del 19,1 % con relación al ejercicio precedente.

En 1967 se opera una reestructuración y modernización del sistema tributario al dictarse la Ley 17.196. Dicha Ley, modifica diversos gravámenes que integran el sistema e incorpora con carácter de emergencia dos nuevos tributos aplicables por una sola vez que son los gravámenes sobre los préstamos y al patrimonio inmobiliario.

Estas medidas hacen que se opere un fuerte aumento en los recursos de fuente impositiva que sumado al incremento que experimentan los derechos a la exportación, producen una mejora en las recaudaciones de Rentas Generales de m\$. 186.871,8 millones con respecto a 1966, representando ello un aumento del 63,8%.

Se ha destacado en ejercicios anteriores, la notable incidencia que en el resultado de los mismos habían tenido los aportes efectuados por el Estado a sus Empresas para atender el déficit presupuestario de las mismas y parte de su plan de obras. También en 1967, debe señalarse muy especialmente esta circunstancia, pues el total de las contribuciones para los fines señalados alcanzó a la suma de m\$. 102.599,5 millones que representan el 81,2 % del déficit que arrojó el ejercicio.

A continuación, se informa sobre las contribuciones a que se hace referencia en el párrafo anterior y el cuadro inserto nos permite observar que del total mencionado m\$. 60.104,2 millones corresponden a gastos corrientes y m\$. 42.495,3 millones a gastos de capital.

C O N C E P T O	En millones de m\$.			
	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total	%
Ferrocarriles Argentinos .....	52.139,5	22.087,1	74.226,6	72,3
Líneas Marítimas Argentinas .....	1.994,0	1.870,4	3.864,4	3,8
Subterráneos de Buenos Aires .....	156,1	1.071,7	1.227,8	1,2
Aerolíneas Argentinas .....	2.475,2	3.911,8	6.387,0	6,2
Flota Fluvial del Estado Argentino....	1.776,0	498,4	2.274,4	2,2
D. I. N. F. I. A. ....	500,0	—	500,0	0,5
Agua y Energía Eléctrica .....	29,9	1.987,4	2.017,3	2,0
Y. M. A. D. ....	33,5	—	33,5	—
Yacimientos Petrolíferos Fiscales ....	—	6.468,5	6.468,5	6,3
Gas del Estado .....	1.000,0	4.600,0	5.600,0	5,5
<b>Totales .....</b>	<b>60.104,2</b>	<b>42.495,3</b>	<b>102.599,5</b>	<b>100,0</b>

Seguidamente se detalla sintéticamente, en el cuadro N° 1, el resultado del ejercicio 1967.

1 — RESULTADO DEL EJERCICIO 1967

(En millones de m\$.n.)

C O N C E P T O	Recursos	Gastos	Resultado
A financiar c/Recursos de Rentas Generales	479.330,1	491.392,5	— 12.062,4
A financiar con Recursos provenientes del Uso del Crédito .....	13.694,9	127.940,8	— 114.245,9
A financiar con Recursos de Cuentas Es- peciales .....	39.668,5	39.668,5	—
A financiar con Recursos de Organismos Descentralizados .....	224.781,7	224.781,7	—
			— 126.308,3

II — Gastos Totales

El cuadro incluído bajo el N<sup>o</sup> 2, coteja los gastos totales de los ejercicios 1966 y 1967, agrupando los mismos de acuerdo con los recursos con que han sido atendidos.

El citado cuadro, nos permite apreciar que las erogaciones de 1967 satisfechas con recursos de Rentas Generales —sin considerar los gastos de ejercicios anteriores— alcanzaron a m\$.n. 488.214,0 millones, contra m\$.n. 407.996,4 millones del ejercicio precedente lo que indica que se ha operado un incremento de m\$.n. 80.217,6 milones (19,7%).

Los gastos a financiar con recursos provenientes del uso del crédito sumaron m\$.n. 127.940,8 millones, en tanto, que los de igual período de 1966 alcanzaron a m\$.n. 56.569,5 millones. Se observa así, una diferencia de m\$.n. 71.371,3 millones.

El análisis de lo expuesto en los dos últimos párrafos nos demuestra en forma fehaciente, que el propósito expuesto oportunamente, de que se operaría una transformación en la composición del gasto y la inversión, se ha logrado al cierre de las operaciones del ejercicio 1967.

Esta transformación resulta de gran valor, a poco que se tenga en cuenta, que estos gastos, representan el grado en que el sector público interviene en la formación del capital, los cuales resultan de vital importancia para lograr un crecido y armónico desarrollo económico del país.

Las erogaciones atendidas con recursos de Cuentas Especiales totalizaron al cierre del ejercicio 1967, m\$.n. 39.668,5 millones, cifra que denota un aumento de m\$.n. 14.405,1 millones con res-

pecto a 1966, ejercicio, en que los gastos atendidos con recursos de este tipo sumaron m\$. 25.263,4 millones.

Los gastos de los entes descentralizados experimentaron un aumento de m\$. 69.084,9 millones, cantidad que surge de la comparación de las inversiones realizadas en 1966 y 1967, que fueron de m\$. 155.696,8 millones y m\$. 224.781,7 millones respectivamente.

**2—GASTOS DE LOS EJERCICIOS FINANCIEROS DE 1966 Y 1967**  
(En millones de m\$.n.)

C O N C E P T O	1966	1967	Diferencia
<b>I — A financiar con recursos de Rentas Generales .....</b>			
Presidencia de la Nación .....	1.808,9	2.378,9	570,0
Congreso de la Nación .....	1.904,1	1.550,6	— 353,5
Corte Suprema y Tribunales Inferiores ..	4.541,9	7.326,1	2.784,2
Tribunal de Cuentas de la Nación .....	462,7	587,1	124,4
Ministerio del Interior .....	44,4	61,6	17,2
Secretaría de Estado de Gobierno .....	12.098,6	15.038,9	2.940,3
Secretaría de Estado de Cult. y Educación	53.088,9	67.236,8	14.147,9
Secretaría de Estado de Justicia .....	2.537,0	3.483,6	946,6
Secretaría de Estado de Comunicaciones ..	20.257,6	26.004,9	5.747,3
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	2.951,0	3.069,8	118,8
Ministerio de Economía y Trabajo .....	114,4	190,1	75,7
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	2.566,2	2.982,8	416,6
Secretaría de Estado de Hacienda .....	9.205,5	11.249,6	2.044,1
Secretaría de Estado de Indust. y Comercio	1.033,4	1.197,3	163,9
Secretaría de Estado de Energía y Minería	70,1	104,9	34,8
Secretaría de Estado de Trabajo .....	749,2	969,3	220,1
Secretaría de Estado de Obras Públicas	2.410,8	3.103,0	692,2
Secretaría de Estado de Transporte ....	271,1	357,8	86,7
Ministerio de Defensa .....	355,3	544,5	189,2
Comando en Jefe del Ejército .....	36.908,5	48.494,3	11.585,8
Comando de Operaciones Navales .....	27.251,7	34.801,9	7.550,2
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ....	16.373,3	21.652,3	5.279,0
Ministerio de Bienestar Social .....	0,5	52,8	52,3
Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad .....	1,6	693,0	691,4
Secretaría de Estado de Seguridad Social	2,0	21,9	19,9
Secretaría de Estado de Salud Pública ..	11.058,4	12.791,4	1.733,0
Secretaría de Estado de Vivienda .....	8,3	43,5	35,2
Obligaciones a cargo del Tesoro .....	158.420,9	161.450,4	3.029,5
Servicio de la Deuda Pública .....	25.966,9	29.307,3	3.340,4
Amortización de la Deuda Pública .....	15.533,2	31.467,6	15.934,4
<b>Total I:.....</b>	<b>407.996,4</b>	<b>488.214,0</b>	<b>80.217,6</b>



**2 — GASTOS DE LOS EJERCICIOS FINANCIEROS DE 1966 Y 1967 (Conclusión)**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966	1967	Diferencia
<b>II — A financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito</b>			
Bienes .....	5.192,8	47.727,0	42.534,2
Trabajos Públicos .....	51.376,7	24.742,7	— 26.634,0
Transferencias .....	—	55.471,1	55.471,1
<b>Total II:.....</b>	<b>56.569,5</b>	<b>127.940,8</b>	<b>71.371,3</b>
<b>III — A financiar con recursos de Cuentas Especiales</b>			
Presidencia de la Nación .....	410,6	1.001,9	591,3
Ministerio del Interior .....	14,4	474,8	460,4
Secretaría de Estado de Gobierno .....	263,5	489,6	226,1
Secretaría de Estado de Cult. y Educación .....	901,8	2.710,1	1.808,3
Secretaría de Estado de Justicia .....	346,2	591,5	245,3
Secretaría de Estado de Comunicaciones ..	56,7	195,0	138,3
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	15,9	16,1	0,2
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	2.385,3	6.336,6	3.951,3
Secretaría de Estado de Hacienda .....	4.918,8	6.280,6	1.361,8
Secretaría de Estado de Indust. y Comercio	426,8	486,9	60,1
Secretaría de Estado de Trabajo .....	181,8	—	181,8
Secretaría de Estado de Obras Públicas	6.213,1	7.505,7	1.292,6
Secretaría de Estado de Transporte ....	40,1	101,9	61,8
Ministerio de Defensa .....	13,7	11,5	— 2,2
Comando en Jefe del Ejército .....	1.946,6	3.656,4	1.709,8
Comando de Operaciones Navales .....	6.025,3	7.028,4	1.003,1
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ....	1.006,1	1.790,6	784,5
Ministerio de Bienestar Social .....	—	297,1	297,1
Secretaría de Estado de Seguridad Social	—	611,7	611,7
Secretaría de Estado de Salud Pública ..	96,7	82,1	— 14,6
<b>Total III:.....</b>	<b>25.263,4</b>	<b>39.668,5</b>	<b>14.405,1</b>
<b>IV — A financiar con recursos de Organismos Descentralizados</b>			
Presidencia de la Nación .....	2.449,5	6.644,1	4.194,6
Secretaría de Estado de Gobierno .....	561,2	753,1	196,9
Secretaría de Estado de Cult. y Educación	34.884,5	48.335,7	13.451,2
Ministerio de Economía y Trabajo .....	23.914,2	31.109,9	7.195,7
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	14.837,5	18.547,2	3.709,7
Secretaría de Estado de Hacienda .....	1.887,2	2.792,3	905,1
Secretaría de Estado de Indust. y Comercio	933,7	1.301,3	367,6
Secretaría de Estado de Energía y Minería	752,8	1.539,2	786,4
Secretaría de Estado de Trabajo .....	37,8	38,4	0,6
Secretaría de Estado de Obras Públicas	43.060,7	66.931,7	23.871,0
Secretaría de Estado de Transporte ....	996,3	1.551,5	555,2
Ministerio de Defensa .....	233,5	20.888,5	20.604,7
Comando en Jefe del Ejército .....	14.319,2	790,0	— 13.529,2
Comando de Operaciones Navales .....	81,2	88,1	6,9
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ....	17,6	20,4	2,8
Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad .....	1.209,8	1.631,3	421,5
Secretaría de Estado de Salud Pública ..	2.881,9	5.435,1	2.553,2
Secretaría de Estado de Vivienda .....	3.548,9	5.876,9	2.328,0
Secretaría de Estado de Seguridad Social	9.039,0	10.502,0	1.463,0
<b>Total IV:.....</b>	<b>155.696,8</b>	<b>224.781,7</b>	<b>69.084,9</b>

CAPITULO II

**GASTOS A CUBRIR CON  
RECURSOS DE RENTAS GENERALES**

**CAPITULO II**

**GASTOS A CUBRIR CON**

**RECURSOS DE RENTAS GENERALES**

**CREDITOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL**

**I — Créditos de Presupuesto.**

La Ley N° 17.130 de fecha 23 de enero de 1967 fijó los importes máximos a gastar con cargo al Tesoro Nacional, no conteniendo el mismo por lo tanto, los gastos e inversiones a atenderse por otros medios, es decir no incluyó a los Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Empresas del Estado, si bien contiene los aportes del Tesoro a los mismos.

La referida Ley fijó en su artículo 1° los gastos del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1967 en la suma de m\$. 559.475,2 millones, considerando las economías a realizar, en tanto que el artículo 2° estimó los recursos para atender las erogaciones mencionadas en la cantidad de m\$. 429.916,0 millones. Los gastos y recursos a que se refieren los importes antes citados comprenden a los de Rentas Generales y Uso del Crédito únicamente.

Posteriormente, el 23 de octubre de 1967, se dictó la Ley N° 17.485 que modificó las estimaciones de la anterior Ley, expresando en el mensaje respectivo que el ajuste se efectuaba en razón de los mayores recursos obtenidos por derechos de exportación y recaudaciones del sistema tributario como así también por los buenos resultados logrados con la política de contención de gastos puesta en práctica. Todo ello permitió atender parte de los requerimientos que habían sido postergados en oportunidad de dictarse la Ley 17.130.

Así, las autorizaciones para gastar en el ejercicio 1967, con cargo al Tesoro Nacional —atendidas con Rentas Generales y Uso del Crédito— quedaron fijadas en m\$. 620.475,2 millones, en tanto que los recursos conforme a lo que establece el artículo 2° de la Ley fueron estimados en m\$. 524.510,2 millones, de los cuales, m\$. 14.000,0 millones corresponden al Uso del Crédito y el resto a Rentas Generales.

El cuadro que se agrega a continuación —Nº 3— informa con respecto a los créditos presupuestarios de la Sección 1ª. Sectores 2 y 3 atendidos con recursos de Rentas Generales y divide las autorizaciones para Erogaciones Corrientes de la Administración Central en Gastos de Operación y de Transferencias, conforme al esquema establecido en las normas para la distribución y nomenclatura de los créditos del Presupuesto para 1967. A su vez los Gastos de Operación se subdividen en: Personal, Bienes y Servicios no Personales e Intereses de la Deuda Pública en tanto que los de Transferencias se clasifican en dos grupos: Al Sector Privado y Al Sector Público.

## II — Gastos de Presupuesto General.

El cuadro Nº 4 informa con relación a las erogaciones del ejercicio 1967, detallando a las mismas, de acuerdo a la clasificación económica de gastos, en la forma realizada en el cuadro anterior, y cotejándolos con el total de las autorizaciones presupuestarias.

Se observa así que los gastos de operación de la Administración Central alcanzaron a la suma de m\$. 288.439,7 millones, en tanto que los de transferencias sumaron m\$. 168.306,8 millones, totalizando en consecuencia m\$. 456.746,5 millones.

La suma indicada en primer término abarca los siguientes conceptos e importes: Personal m\$. 209.080,6 millones; Bienes y Servicios no Personales m\$. 54.393,5 millones e Intereses de la Deuda Pública m\$. 24.965,6 millones.

En cuanto a las Transferencias se puede apreciar en el referido cuadro, que las efectuadas al Sector Privado alcanzaron a m\$. 46.351,3 millones y las realizadas al Sector Público m\$. 121.955,5 millones con lo que se llega a la cantidad antes enunciada de m\$. 168.306,8 millones.

Los cuadros Nros. 5 y 6 dan a conocer los gastos en Personal y Bienes y Servicios no Personales de acuerdo a la clasificación establecida por las Normas para la Distribución y Nomenclatura de los Créditos del Presupuesto de 1967.

Como ya se expresó, los gastos en Personal del Sector que se analiza, llegaron al 31 de diciembre de 1967 a m\$. 209.080,6 millones divididos en la forma que seguidamente se consigna: Remuneraciones de la Planta Permanente m\$. 50.092,2 millones; Remuneraciones del Personal Temporal m\$. 5.917,4 millones; Adicionales de la Planta Permanente m\$. 131.495,2; Adicionales del Personal Temporal m\$. 4.505,1 millones; Aporte Patronal

Jubilatorio m\$. 16.691,9 millones; Gastos por una sola vez m\$. 9,2 millones; y Créditos a Distribuir por el P. E. m\$. 369,6 millones.

Referente a los gastos en personal cabe informar que durante el ejercicio se han dictado dos Decretos acordando diversas mejoras a los empleados públicos.

Por el Decreto N° 4680 de fecha 30 de junio de 1967, se incrementaron en un 15% las escalas de remuneraciones de los agentes de la Administración Nacional vigentes al 31 de diciembre de 1966.

El Decreto N° 4681 de la misma fecha incluyó entre los beneficiarios de la compensación en concepto de "dedicación funcional" establecida por el artículo 2° del Decreto 9252/60 al personal de la Clase B-Grupo III y contempló mejoras para las asignaciones fijadas por bonificaciones por título habilitante y se mantuvo el importe del adicional por subsidio familiar por cónyuge e hijos a cargo del agente, estableciéndose en m\$. 600,- el subsidio para los restantes parientes enumerados en el punto 26 del Escalafón antes citado.

El cuadro siguiente —N° 6— detalla las erogaciones en Bienes y Servicios no Personales, el que permite apreciar la discriminación de la suma gastada por este concepto —m\$. 54.393,5 millones—.

Así, los gastos para funcionamiento absorbieron m\$. 42.302,6 millones; Conservación y Reparación m\$. 6.477,4 millones; Gastos de la Deuda Pública m\$. 134,3 millones más 4.207,4 millones por Diferencias de Cambio y Cláusulas Indices. Gastos por una sola vez m\$. 293,4 millones y Gastos sin Discriminar m\$. 978,4 millones.

El cuadro N° 7 consigna los créditos y erogaciones de Ejercicios Vencidos de la Administración Central.

Los mismos se clasifican de acuerdo a la clasificación jurisdiccional y económica aprobada para el ejercicio y a la cual, ya se hizo referencia.

Las autorizaciones para atender estos gastos alcanzaron a la suma de m\$. 3.222,7 millones, habiéndose registrado compromisos al cierre de las operaciones por un total de m\$. 3.178,3 millones, efectuándose en consecuencia una economía de inversión de m\$. 44,4 millones.

3 — SECCION 1 — EROGACIONES CORRIENTES — SECTORES 2 Y 3

CREDITOS DE PRESUPUESTO

(En millones)

C O N C E P T O	G A S T O S D E	
	Personal	Bienes y Servicios no Personales
Presidencia de la Nación .....	1.992,5	451,6
Congreso de la Nación .....	1.316,5	234,1
Corte Suprema y Tribunales Inferiores .....	6.652,7	673,4
Tribunal de Cuentas de la Nación .....	615,9	17,2
Ministerio del Interior .....	63,8	19,3
Secretaría de Estado de Gobierno .....	14.291,7	1.752,6
Secretaría de Estado de Cultura y Educación .....	52.319,0	4.323,6
Secretaría de Estado de Justicia .....	3.339,5	868,9
Secretaría de Estado de Comunicaciones .....	24.292,9	2.134,4
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	1.650,0	1.626,2
Ministerio de Economía y Trabajo .....	186,5	67,4
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	2.768,9	507,8
Secretaría de Estado de Hacienda .....	11.140,8	2.153,0
Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....	1.135,3	537,2
Secretaría de Estado de Energía y Minería .....	109,5	10,0
Secretaría de Estado de Trabajo .....	815,5	210,4
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	1.932,2	638,3
Secretaría de Estado de Transporte .....	379,1	44,4
Ministerio de Defensa .....	510,2	126,8
Comando en Jefe del Ejército .....	36.212,2	14.117,6
Comando de Operaciones Navales .....	25.587,3	9.129,5
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	17.344,2	6.082,8
Ministerio de Bienestar Social .....	129,3	14,0
Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad .....	621,9	357,3
Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	254,8	38,5
Secretaría de Estado de Salud Pública .....	10.775,1	2.616,9
Secretaría de Estado de Vivienda .....	48,1	20,4
Obligaciones a Cargo del Tesoro .....	3.886,0	4.142,6
Crédito de Emergencia .....	231,3	129,4
Servicio de la Deuda Pública .....	—	4.406,2
<b>Totales .....</b>	<b>220.603,1</b>	<b>57.451,8</b>

**— GASTOS DE OPERACION Y TRANSFERENCIAS**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

de m\$.n.)

C R E D I T O S

O P E R A C I O N		T R A N S F E R E N C I A S			Total de Créditos
Intereses de la Deuda Pública	Total	Al Sector Privado	Al Sector Público	Total	
—	2.444,5	—	514,1	514,1	2.958,6
—	1.550,6	—	—	—	1.550,6
—	7.326,1	—	—	—	7.326,1
—	633,1	—	—	—	633,1
—	83,1	—	26,8	26,8	109,9
—	16.044,3	13,0	23,0	36,0	16.080,3
—	56.642,6	11.827,6	—	11.827,6	68.470,2
—	4.208,4	9,7	0,5	10,2	4.218,6
—	26.427,3	98,7	—	98,7	26.526,0
—	3.276,2	23,7	16,0	39,7	3.315,9
—	253,9	1,9	—	1,9	255,8
—	3.276,7	0,9	0,8	1,7	3.278,4
—	13.293,8	0,7	—	0,7	13.294,5
—	1.672,5	5,1	—	5,1	1.677,6
—	119,5	—	1,1	1,1	120,6
—	1.025,9	11,5	—	11,5	1.037,4
—	2.570,5	4,7	764,9	769,6	3.340,1
—	423,5	1,9	—	1,9	425,4
—	637,0	0,6	2,2	2,8	639,8
—	50.329,8	78,3	120,9	199,2	50.529,0
—	34.716,8	118,6	163,1	281,7	34.998,5
—	23.427,0	47,3	426,9	474,2	23.901,2
—	143,3	—	—	—	143,3
—	979,2	51,0	—	51,0	1.030,2
—	293,3	—	—	—	293,3
—	13.392,0	164,5	411,7	576,2	13.968,2
—	68,5	—	—	—	68,5
—	8.028,6	35.431,6	122.320,7	157.752,3	165.780,9
—	360,7	—	—	—	360,7
25.560,3	29.966,5	—	—	—	29.966,5
<b>25.560,3</b>	<b>303.615,2</b>	<b>47.891,3</b>	<b>124.792,7</b>	<b>172.684,0</b>	<b>476.299,2</b>

4 — SECCION 1 — EROGACIONES CORRIENTES — SECTORES  
CREDITOS, GASTOS Y  
ADMINISTRACION

(En millones)

C O N C E P T O	Total de Créditos	GASTOS DE	
		Personal	Bienes y Servicios no Personales
Presidencia de la Nación .....	2.958,6	1.524,2	403,5
Congreso de la Nación .....	1.550,6	1.316,5	234,1
Corte Suprema y Tribunales Inferiores .....	7.326,1	6.652,7	673,4
Tribunal de Cuentas de la Nación .....	633,1	571,3	15,8
Ministerio del Interior .....	109,9	29,4	5,4
Secretaría de Estado de Gobierno .....	16.080,3	13.525,5	1.478,4
Secretaría de Estado de Cultura y Educación .....	68.470,2	51.335,7	4.073,5
Secretaría de Estado de Justicia .....	4.218,6	2.694,2	781,7
Secretaría de Estado de Comunicaciones .....	26.526,0	23.849,3	2.056,9
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	3.315,9	1.466,2	1.569,9
Ministerio de Economía y Trabajo .....	255,8	129,6	59,1
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	3.278,4	2.499,8	481,4
Secretaría de Estado de Hacienda .....	13.294,5	9.400,3	1.849,2
Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....	1.677,6	867,1	325,2
Secretaría de Estado de Energía y Minería .....	120,6	95,2	9,7
Secretaría de Estado de Trabajo .....	1.037,4	761,2	196,6
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	3.340,1	1.744,4	590,2
Secretaría de Estado de Transporte .....	425,4	320,8	35,4
Ministerio de Defensa .....	639,8	418,5	123,4
Comando en Jefe del Ejército .....	50.529,0	35.234,9	13.060,2
Comando de Operaciones Navales .....	34.998,5	25.391,7	9.128,9
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	23.901,2	15.099,4	6.079,7
Ministerio de Bienestar Social .....	143,3	43,1	9,7
Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Co- munidad .....	1.030,2	423,2	221,5
Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	293,3	12,7	9,2
Secretaría de Estado de Salud Pública .....	13.968,2	9.752,9	2.464,1
Secretaría de Estado de Vivienda .....	68,5	34,8	8,7
Obligaciones a cargo del Tesoro .....	165.780,9	3.886,0	4.107,0
Crédito de Emergencia .....	360,7	—	—
Servicio de la Deuda Pública .....	29.966,5	—	4.341,7
<b>Totales.....</b>	<b>476.299,2</b>	<b>209.080,6</b>	<b>54.393,5</b>



**2 Y 3 GASTOS DE OPERACION Y TRANSFERENCIAS  
ECONOMIAS DE INVERSION**

**CENTRAL**

de m\$n.)

E R O G A C I O N E S

OPERACION		TRANSFERENCIAS			Total de Erogaciones	Diferencia
Intereses de la Deuda Pública	Total	Al Sector Privado	Al Sector Público	Total		
—	1.927,7	—	451,2	451,2	2.378,9	579,7
—	1.550,6	—	—	—	1.550,6	—
—	7.326,1	—	—	—	7.326,1	—
—	587,1	—	—	—	587,1	46,0
—	34,8	—	26,8	26,8	61,6	48,3
—	15.003,9	12,0	23,0	35,0	15.038,9	1.041,4
—	55.409,2	11.827,6	—	11.827,6	67.236,8	1.233,4
—	3.475,9	7,2	0,5	7,7	3.483,6	735,0
—	25.906,2	98,7	—	98,7	26.004,9	521,1
—	3.036,1	17,7	16,0	33,7	3.069,8	246,1
—	188,7	1,4	—	1,4	190,1	65,7
—	2.981,2	0,8	0,8	1,6	2.982,8	295,6
—	11.249,5	0,1	—	0,1	11.249,6	2.044,9
—	1.192,3	5,0	—	5,0	1.197,3	480,3
—	104,9	—	—	—	104,9	15,7
—	957,8	11,5	—	11,5	969,3	68,1
—	2.334,6	4,1	764,4	768,5	3.103,1	237,0
—	356,2	1,6	—	1,6	357,8	67,6
—	541,9	0,4	2,2	2,6	544,5	95,3
—	48.295,1	78,3	120,9	199,2	48.494,3	2.034,7
—	34.520,6	118,2	163,1	281,3	34.801,9	196,6
—	21.179,1	46,3	426,9	473,2	21.652,3	2.248,9
—	52,8	—	—	—	52,8	90,5
—	644,7	48,3	—	48,3	693,0	337,2
—	21,9	—	—	—	21,9	271,4
—	12.217,0	164,1	410,3	574,4	12.791,4	1.176,8
—	43,5	—	—	—	43,5	25,0
—	7.993,0	33.908,0	119.549,4	153.457,4	161.450,4	4.330,5
—	—	—	—	—	—	360,7
24.965,6	29.307,3	—	—	—	29.307,3	659,2
<b>24.965,6</b>	<b>288.439,7</b>	<b>46.351,3</b>	<b>121.955,5</b>	<b>168.306,8</b>	<b>456.746,5</b>	<b>19.552,7</b>

5 — DETALLE DE LOS GASTOS

ADMINISTRACION

(En millones)

C O N C E P T O	Remune- raciones Planta Permanente	Remune- raciones Personal Temporario
Presidencia de la Nación .....	508,9	290,0
Congreso de la Nación .....	635,9	10,5
Corte Suprema y Tribunales Inferiores .....	2.164,9	13,8
Tribunal de Cuentas de la Nación .....	166,3	—
Ministerio del Interior .....	7,3	5,9
Secretaría de Estado de Gobierno .....	1.441,9	46,0
Secretaría de Estado de Cultura y Educación .....	17.414,0	2.891,9
Secretaría de Estado de Justicia .....	361,0	67,0
Secretaría de Estado de Comunicaciones .....	3.661,7	526,1
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	268,2	10,8
Ministerio de Economía y Trabajo .....	36,2	23,7
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	833,3	105,8
Secretaría de Estado de Hacienda .....	1.689,4	203,0
Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....	268,8	30,8
Secretaría de Estado de Energía y Minería .....	38,7	3,9
Secretaría de Estado de Trabajo .....	274,0	14,7
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	544,1	22,6
Secretaría de Estado de Transporte .....	122,1	5,6
Ministerio de Defensa .....	82,0	80,1
Comando en Jefe del Ejército .....	7.164,3	50,8
Comando de Operaciones Navales .....	6.313,9	192,9
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	3.223,4	164,6
Ministerio de Bienestar Social .....	11,4	10,2
Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Co- munidad .....	127,3	34,8
Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	5,3	—
Secretaría de Estado de Salud Pública .....	2.719,7	1.101,0
Secretaría de Estado de Vivienda .....	8,2	10,9
Obligaciones a cargo del Tesoro .....	—	—
<b>Totales.....</b>	<b>50.092,2</b>	<b>5.917,4</b>

EN PERSONAL — INCISO 21

CENTRAL

de m\$n.)

Adicionales Planta Permanente	Adicionales Personal Temporario	Aporte Patronal Jubilatorio	Gastos por una sola vez	Crédito a Distribuir por el Poder Ejecutivo	Total
401,8	195,7	127,8	—	—	1.524,2
544,6	—	125,5	—	—	1.316,5
4.049,6	2,1	410,1	—	12,2	6.652,7
371,1	—	33,9	—	—	571,3
10,8	3,1	2,3	—	—	29,4
10.682,6	35,2	962,4	—	357,4	13.525,5
23.666,3	2.304,2	5.059,3	—	—	51.335,7
2.077,1	15,2	173,9	—	—	2.694,2
16.364,1	1.425,2	1.872,2	—	—	23.849,3
1.125,9	13,4	47,9	—	—	1.466,2
44,7	17,8	7,2	—	—	129,6
1.369,7	29,1	161,9	—	—	2.499,8
6.854,9	37,5	615,5	—	—	9.400,3
512,2	5,8	49,5	—	—	867,1
45,7	0,4	6,5	—	—	95,2
412,3	13,6	46,6	—	—	761,2
1.070,8	2,6	104,3	—	—	1.744,4
169,5	4,0	19,6	—	—	320,8
142,4	84,3	29,7	—	—	418,5
27.100,9	23,9	895,0	—	—	35.234,9
18.063,6	16,4	804,9	—	—	25.391,7
11.238,9	13,4	459,1	—	—	15.099,4
15,7	2,4	3,4	—	—	43,1
221,5	4,5	35,1	—	—	423,2
6,6	—	0,8	—	—	12,7
4.920,5	253,8	748,7	9,2	—	9.752,9
11,4	1,5	2,8	—	—	34,8
—	—	3.886,0	—	—	3.886,0
<b>131.495,2</b>	<b>4.505,1</b>	<b>16.691,9</b>	<b>9,2</b>	<b>369,6</b>	<b>209.080,6</b>

6 — DETALLE DE LOS GASTOS EN BIENES

ADMINISTRACION

(En millones)

C O N C E P T O	Para Funcio- namiento	Para con- servación y reparación
Presidencia de la Nación .....	309,6	93,9
Congreso de la Nación .....	196,7	37,4
Corte Suprema y Tribunales Inferiores .....	631,9	29,5
Tribunal de Cuentas de la Nación .....	13,6	2,2
Ministerio del Interior .....	3,6	1,8
Secretaría de Estado de Gobierno .....	1.079,5	256,6
Secretaría de Estado de Cultura y Educación .....	3.596,3	384,4
Secretaría de Estado de Justicia .....	687,6	46,5
Secretaría de Estado de Comunicaciones .....	1.815,5	221,5
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	1.538,5	31,4
Ministerio de Economía y Trabajo .....	46,6	3,4
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	380,1	101,3
Secretaría de Estado de Hacienda .....	1.679,0	169,4
Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....	151,3	7,8
Secretaría de Estado de Energía y Minería .....	7,5	2,2
Secretaría de Estado de Trabajo .....	189,0	7,6
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	381,9	208,3
Secretaría de Estado de Transporte .....	21,8	13,6
Ministerio de Defensa .....	87,0	17,7
Comando en Jefe del Ejército .....	11.128,6	1.274,9
Comando de Operaciones Navales .....	7.993,8	1.121,9
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	3.769,4	2.221,4
Ministerio de Bienestar Social .....	8,2	1,5
Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Co- munidad .....	189,3	32,2
Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	8,3	0,9
Secretaría de Estado de Salud Pública .....	2.302,0	158,7
Secretaría de Estado de Vivienda .....	7,8	0,9
Obligaciones a cargo del Tesoro .....	4.078,2	28,5
Servicio de la Deuda Pública .....	—	—
<b>Totales</b> .....	<b>42.302,6</b>	<b>6.477,4</b>

**Y SERVICIOS NO PERSONALES — INCISO 22**

**CENTRAL**

*de m.\$n.)*

Gastos de la Deuda Pública	Diferencia de cambio y cláusulas índices	Gastos sin discriminar	Gastos por una sola vez	Total
—	—	—	—	403,5
—	—	—	—	234,1
—	—	12,0	—	673,4
—	—	—	—	15,8
—	—	—	—	5,4
—	—	142,3	—	1.478,4
—	—	92,8	—	4.073,5
—	—	—	47,6	781,7
—	—	—	19,9	2.056,9
—	—	—	—	1.569,9
—	—	9,1	—	59,1
—	—	—	—	481,4
—	—	—	0,8	1.849,2
—	—	166,1	—	325,2
—	—	—	—	9,7
—	—	—	—	196,6
—	—	—	—	590,2
—	—	—	—	35,4
—	—	—	18,7	123,4
—	—	456,7	200,0	13.060,2
—	—	10,5	2,7	9.128,9
—	—	88,9	—	6.079,7
—	—	—	—	9,7
—	—	—	—	221,5
—	—	—	—	9,2
—	—	—	3,4	2.464,1
—	—	—	—	8,7
—	—	—	0,3	4.107,0
134,3	4.207,4	—	—	4.341,7
<b>134,3</b>	<b>4.207,4</b>	<b>978,4</b>	<b>293,4</b>	<b>54.393,5</b>

7 — SECCION 1 — EROGACIONES CORRIENTES  
CREDITOS Y GASTOS DE LOS EJERCICIOS

(En millones)

C O N C E P T O	C R E D I T O S		
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Intereses de la Deuda Pública
Presidencia de la Nación .....	0,5	8,7	—
Tribunal de Cuentas de la Nación .....	0,1	—	—
Secretaría de Estado de Gobierno .....	0,5	18,9	—
Secretaría de Estado de Cultura y Educación .....	55,5	64,0	—
Secretaría de Estado de Justicia .....	9,7	11,6	—
Secretaría de Estado de Comunicaciones .....	9,9	992,8	—
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	2,9	50,0	—
Ministerio de Economía y Trabajo .....	0,3	2,7	—
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	10,8	8,5	—
Secretaría de Estado de Hacienda .....	37,1	42,6	—
Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....	1,2	10,2	—
Secretaría de Estado de Energía y Minería .....	—	0,1	—
Secretaría de Estado de Trabajo .....	0,7	0,8	—
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	6,8	0,3	—
Secretaría de Estado de Transporte .....	0,7	0,1	—
Ministerio de Defensa .....	0,3	42,0	—
Comando en Jefe del Ejército .....	61,0	55,5	—
Comando de Operaciones Navales .....	333,7	15,5	—
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	15,0	55,0	—
Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad .....	0,4	—	—
Secretaría de Estado de Vivienda .....	0,5	—	—
Obligaciones a cargo del Tesoro .....	—	391,5	—
Servicio de la Deuda Pública .....	—	—	904,3
<b>Totales.....</b>	<b>547,6</b>	<b>1.770,8</b>	<b>904,3</b>

**— SECTOR 2 — GASTOS DE OPERACION  
VENCIDOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

*de m\$.n.)*

E R O G A C I O N E E					
Total	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Intereses de la Deuda Pública	Total	Diferencia
9,2	0,4	8,5	—	8,9	0,3
0,1	0,1	—	—	0,1	—
19,4	0,5	18,9	—	19,4	—
119,5	55,5	64,0	—	119,5	—
21,3	2,8	7,5	—	10,3	11,0
1.002,7	9,0	991,3	—	1.000,3	2,4
52,9	2,9	50,0	—	52,9	—
3,0	0,3	1,0	—	1,3	1,7
19,3	7,9	8,0	—	15,9	3,4
79,7	36,3	42,5	—	78,8	0,9
11,4	1,0	10,0	—	11,0	0,4
0,1	—	0,1	—	0,1	—
1,5	0,7	0,8	—	1,5	—
7,1	6,4	0,2	—	6,6	0,5
0,8	0,7	0,1	—	0,8	—
42,3	—	41,9	—	41,9	0,4
116,5	45,0	55,5	—	100,5	16,0
349,2	328,6	15,1	—	343,7	5,5
70,0	13,1	55,0	—	68,1	1,9
0,4	0,4	—	—	0,4	—
0,5	0,5	—	—	0,5	—
391,5	—	391,5	—	391,5	—
904,3	—	—	904,3	904,3	—
<b>3.222,7</b>	<b>512,1</b>	<b>1.761,9</b>	<b>904,3</b>	<b>3.178,3</b>	<b>44,4</b>

### III — Economía de Inversión.

En oportunidad de considerar las solicitudes de autorización para gastos, formuladas por los distintos organismos, se procedió a efectuar una drástica disminución sobre los requerimientos, incluyéndose en la Ley de Presupuesto autorizaciones de máximas que permitieran continuar prestando normalmente los servicios a cargo de las diversas reparticiones.

Si bien posteriormente, a raíz de mejoras operadas en la recaudación de Rentas Generales, se ampliaron las autorizaciones para gastar, aprobadas originariamente, ni por ello dejaron de aplicarse medidas de contención a los gastos públicos, las cuales evitaron que estos llegaran a cifras que agravaran aún más el proceso inflacionario, proceso, al que las autoridades tienen el firme propósito de poner término en el más breve plazo.

Se aplicaron durante 1967, medidas de austeridad que ya se habían ejecutado en períodos anteriores, con éxito, a las cuales se agregaron las contenidas en la misma Ley de Presupuesto y otras que se dictaron en el curso del ejercicio.

Ello permitió un mejor empleo de los recursos humanos y materiales y la obtención de economías de inversión que permitieron una importante reducción del déficit presupuestario.

Entre las medidas dictadas a lo largo del ejercicio merece especial mención la Ley 17.343 de fecha 11 de julio de 1967, reglamentada por Decreto N° 4920 de la misma fecha.

Dicha Ley se dictó a fin de lograr un mejor ordenamiento y la transformación racional de la Administración Pública. Estructura un régimen para separar a los agentes que resulten prescindibles y a la vez, incorporar a los necesarios para obtener una mayor eficiencia en los servicios.

Al dictarse la medida se han previsto normas para evitar en lo posible, problemas de carácter socio-económicos a los agentes de cuyos servicios se prescindan, otorgando un beneficio pecuniario durante un lapso proporcional con la antigüedad que registre en la Administración Nacional, dando así, amparo al agente y al grupo familiar a su cargo, durante el tiempo que puede demorar para lograr su reubicación en actividades productivas.

Esta medida lógico es suponer, que permitirá, además de lograr economías, el ingreso de personal idóneo y la adopción de una política de remuneraciones que constituya un aliciente para la capacidad y dedicación del personal de la Administración Nacional.



**CAPITULO III**

**GASTOS A CUBRIR CON RECURSOS  
INDEPENDIENTES DE RENTAS GENERALES**

## **EROGACIONES DE CAPITAL CORRESPONDIENTES A LA SECCION 6ta. DEL PRESUPUESTO GENERAL**

El cuadro N° 8 detalla por grandes conceptos las inversiones de Capital financiadas con fondos del Tesoro Nacional concretadas durante el año 1967, con arreglo a las autorizaciones para gastar contenidas en el Presupuesto General de la Administración Nacional, correspondiente a dicho ejercicio.

Al monto total de esas erogaciones que ascendieron a m\$.n. 129.041,5 millones, se le deducen m\$.n. 1.100,6 millones por devoluciones de ejercicios anteriores y residuos pasivos del año 1965, perimidos, según el detalle por "finalidad" que figura en el cuadro N° 9.

El importe neto que resulta de m\$.n. 127.940,9 millones incluye transferencias al Sector Público y al Sector Privado por un monto total de m\$.n. 96.716,2 millones que se discriminan por concepto en el cuadro N° 8.

Las erogaciones correspondientes al Inciso 72 - Trabajos Públicos, a cargo de la Administración Central, que alcanzaron a m\$.n. 25.843,4 millones, se detallan por jurisdicción y por "finalidad" en los cuadros N° 11 y N° 12 respectivamente. El cuadro N° 10 indica también para la Administración Central, las inversiones por jurisdicción correspondiente al Inciso 71 "Bienes".

El cuadro N° 15 detalla las inversiones en Trabajos Públicos realizados durante el ejercicio 1967 con recursos específicos de Cuentas Especiales, por un monto de m\$.n. 4.488,9 millones.

8. — RESUMEN GENERAL  
SECCION 6ta. — EROGACIONES DE CAPITAL

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	Inversiones del Ejercicio
<b>SECTOR 7 — INVERSIONES</b>	<b>31.031,4</b>
Inciso 71 — Bienes .....	5.188,0
a) Administración Central .....	5.188,0
Inciso 72 — Trabajos Públicos .....	25.843,4
a) Administración Central .....	25.843,4
<b>SECTOR 8 — TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.293,9</b>
A cargo de la Administración Central	
a) A Cuentas Especiales .....	41,4
b) A Otros Organismos .....	1.252,5
<b>Total:.....</b>	<b>32.325,3</b>
<b>JURISDICCION 91 — TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO</b>	<b>96.716,2</b>
a) A Organismos Descentralizados .....	30.556,6
b) A Cuentas Especiales .....	813,9
c) A Empresas del Estado .....	42.495,3
d) Aportes a Provincias .....	19.800,0
e) Otras contribuciones (Incluye al Sector Privado) ..	3.050,4
<b>Sub-Total:.....</b>	<b>129.041,5</b>
A deducir del Sector 7 - Inciso 72 devoluciones de fondos de ejercicios anteriores y residuos pasivos del ejercicio 1965 perimidos .....	1.100,6
<b>Total General:.....</b>	<b>127.940,9</b>

**9 — DETALLE POR FINALIDAD DE LA DEVOLUCION  
DE FONDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y  
RESIDUOS PASIVOS DEL EJERCICIO 1965  
DEL SECTOR 7 — INCISO 72**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	Importe m\$.n.
<b>I — DEVOLUCION DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>136,1</b>
Conducción General .....	0,2
Defensa Nacional .....	26,3
Educación y Cultura .....	0,2
Salud Pública .....	3,6
Energía y Combustibles .....	87,0
Minería e Industria .....	1,5
Transporte y Almacenaje .....	15,9
Comunicaciones .....	1,4
<b>II — RESIDUOS PASIVOS — EJERCICIO 1965</b>	<b>964,5</b>
Conducción General .....	9,0
Defensa Nacional .....	69,4
Seguridad .....	5,2
Educación y Cultura .....	53,1
Salud Pública .....	18,9
Agricultura y Ganadería (Recursos naturales no mi- nerales) .....	14,4
Energía y Combustibles .....	8,8
Transporte y Almacenaje .....	709,6
Comunicaciones .....	76,1
<b>Total I. y II:.....</b>	<b>1.100,6</b>

10 — SECCION 6ta. — EROGACIONES DE CAPITAL  
 SECTOR 7 — INVERSIONES  
 INCISO 71 — BIENES

(En millones de m.\$n.)

J U R I S D I C C I O N	Inversiones del Ejercicio
<b>a) ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Presidencia de la Nación .....	149,3
Congreso de la Nación .....	78,7
Corte Suprema y Tribunales Inferiores .....	60,2
Ministerio del Interior .....	4,9
Secretaría de Gobierno .....	781,9
Secretaría de Cultura y Educación .....	1.447,8
Secretaría de Justicia .....	76,1
Secretaría de Comunicaciones .....	269,5
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	97,7
Ministerio de Economía y Trabajo .....	9,9
Secretaría de Agricultura y Ganadería .....	28,0
Secretaría de Hacienda .....	404,9
Secretaría de Industria y Comercio .....	1,5
Secretaría de Energía y Minería .....	6,1
Secretaría de Trabajo .....	1,5
Secretaría de Obras Públicas .....	9,1
Secretaría de Transporte .....	4,0
Ministerio de Defensa .....	70,7
Comando en Jefe del Ejército .....	457,7
Comando de Operaciones Navales .....	351,8
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	335,5
Ministerio de Bienestar Social .....	9,1
Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad	92,3
Secretaría de Seguridad Social .....	15,3
Secretaría de Salud Pública .....	415,4
Secretaría de Vivienda .....	9,1
<b>Total:.....</b>	<b>5.188,0</b>

**11 — SECCION 6ta. — EROGACIONES DE CAPITAL**  
**SECTOR 7 — INVERSIONES**  
**INCISO 72 — TRABAJOS PUBLICOS**

*(En millones de m.\$n.)*

J U R I S D I C C I O N	Inversiones del Ejercicio
<b>a) ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Presidencia de la Nación .....	107,8
Corte Suprema y Tribunales Inferiores .....	63,6
Tribunal de Cuentas de la Nación .....	49,0
Secretaría de Gobierno .....	907,4
Secretaría de Cultura y Educación .....	99,4
Secretaría de Justicia .....	313,5
Secretaría de Comunicaciones .....	1.033,5
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	75,6
Secretaría de Agricultura y Ganadería .....	26,6
Secretaría de Hacienda .....	282,3
Secretaría de Obras Públicas .....	5.000,4
Ministerio de Defensa .....	574,4
Comando de Operaciones Navales .....	4.913,0
Comando en Jefe del Ejército .....	3.092,0
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	7.396,8
Secretaría de Salud Pública .....	708,1
Secretaría de Vivienda .....	1.200,0
<b>Total: .....</b>	<b>25.843,4</b>

12 — SECCION 6ta. — EROGACIONES DE CAPITAL  
 SECTOR 7 — INVERSIONES  
 INCISO 72 — TRABAJOS PUBLICOS  
 ADMINISTRACION CENTRAL  
 DISCRIMINACION POR FINALIDAD

*(En millones de m\$.n.)*

FINALIDAD	Inversiones del Ejercicio
Conducción General .....	311,9
Crédito sin planificar .....	63,6
Contralor Fiscal .....	238,8
Legislación .....	15,0
Justicia .....	371,9
Asuntos Exteriores .....	30,0
Culto .....	42,6
Ejército .....	2.505,7
Marina .....	4.807,7
Aeronáutica .....	6.056,7
Defensa sin discriminar .....	424,5
Fuerzas de Seguridad .....	1.067,1
Reclusión y Corrección .....	26,1
Medicina Preventiva y Asistencial .....	657,5
Medicina Sanitaria .....	84,0
Otros Servicios de Medicina sin discriminar .....	6,2
Cultura .....	222,5
Educación Pro-Primaria y Primaria .....	1,0
Cultura y Educación sin discriminar .....	99,3
Agricultura, Apicultura y Defensa Agrícola .....	12,9
Ganadería, Avicultura, Caza y Defensa Ganadera .....	1,2
Bosques y Parques Naturales .....	10,0
Picultura y Caza Marítima .....	2,5
Energía Eléctrica .....	25,6
Vehículos y Maquinarias. Excluidas las eléctricas .....	10,0
Transporte Vial .....	78,5
Aeronavegación .....	1.220,2
Navegación .....	4.440,0
Correos .....	393,0
Radiocomunicaciones y Teléfonos .....	637,0
Comunicaciones sin discriminar .....	3,4
Vivienda .....	24,8
<b>PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS — GASTOS POR UNA SOLA VEZ</b>	<b>1.922,3</b>
Gastos sin planificar .....	150,0
Conducción General .....	29,9
Contralor Fiscal .....	50,4
Fuerzas de Seguridad .....	368,8
Medicina Preventiva y Asistencial .....	3,2
Aeronavegación .....	120,0
Vivienda .....	1.200,0
<b>PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS — EJER. VENCIDOS</b>	<b>29,9</b>
Contralor Fiscal .....	1,9
Ejército .....	14,8
Reclusión y Corrección .....	0,3
Fuerzas de Seguridad .....	3,3
Medicina Preventiva y Asistencial .....	1,1
Medicina Sanitaria .....	1,5
Navegación .....	6,1
Vivienda .....	0,9
<b>Total.....</b>	<b>25.843,4</b>

**13. — SECCION 6ta. — EROGACIONES DE CAPITAL**  
**SECTOR 8 — TRANSFERENCIAS**  
**INCISO 81 — TRANSFERENCIAS AL**  
**SECTOR PUBLICO**

*(En millones de m\$.n.)*

J U R I S D I C C I O N	Inversiones del Ejercicio
<b>A CARGO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
a) A Cuentas Especiales .....	41,4
Comando en Jefe del Ejército .....	41,4
Dirección General de Ingenieros (Ley 14.135) .....	41,4
b) A Otros Organismos .....	
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	172,0
A Provincias .....	172,0
Secretaría de Salud Pública .....	115,0
A Organismos Descentralizados .....	5,0
A Provincias .....	110,0
Secretaría de Vivienda .....	965,5
A Provincias (gastos por una sola vez) .....	965,5
<b>Total:.....</b>	<b>1.293,9</b>

**14 — JURISDICCION 91**  
**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO**

*(En millones de m\$.n.)*

J U R I S D I C C I O N	Inversiones del Ejercicio
<b>a) A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:</b>	
Secretaría de Hacienda .....	50,2
Fondo Nacional de las Artes .....	50,0
Instituto Superior de la Administración Pública .....	0,2
Secretaría de Agricultura y Ganadería .....	545,1
Dirección de Parques Nacionales .....	27,1
Dirección Nacional de Olivicultura .....	0,1
Consejo Agrario Nacional .....	517,9
Secretaría de Obras Públicas .....	20.010,0
Obras Sanitarias de la Nación .....	9.300,0
Dirección Nacional de Vialidad .....	10.710,0
Secretaría de Salud Pública .....	235,3
Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado .....	140,7
Instituto Nacional de Microbiología .....	46,0
Instituto Nacional de Salud Mental .....	48,6



14 — JURISDICCION 91  
**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO**  
 (Continuación)  
 (En millones de m\$.n.)

JURISDICCION	Inversiones del ejercicio
<b>Presidencia de la Nación .....</b>	<b>1.278,8</b>
Consejo Nacional de Investigaciones Cientificas y Técnicas .....	23,1
Comisión Nacional de Energía Atómica .....	1.255,7
<b>Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....</b>	<b>11,2</b>
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial .....	11,2
<b>Secretaría de Cultura y Educación .....</b>	<b>5.591,3</b>
Fundación Miguel Lillo .....	23,2
Universidad Nacional del Sud .....	254,9
Universidad Nacional de Buenos Aires .....	1.914,9
Universidad Nacional de Córdoba .....	754,0
Universidad Nacional de Cuyo .....	537,2
Universidad Nacional de La Plata .....	569,5
Universidad Nacional de Tucumán .....	460,4
Universidad Nacional del Litoral .....	408,7
Universidad Nacional del Nordeste .....	234,3
Universidad Tecnológica Nacional .....	429,1
Consejo Nacional de Educación Técnica .....	5,1
<b>Comando en Jefe de la Armada .....</b>	<b>7,1</b>
Instituto Antártico Argentino .....	7,1
<b>Comando en Jefe del Ejército .....</b>	<b>385,0</b>
Instituto Geográfico Militar .....	385,0
<b>Secretaría de Energía y Minería .....</b>	<b>348,4</b>
Instituto Nacional de Energía y Minería .....	348,4
<b>Ministerio de Defensa .....</b>	<b>60,0</b>
Dirección General de Fabricaciones Militares .....	60,0
<b>Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad</b>	<b>70,2</b>
Consejo Nacional de Protección de Menores .....	70,2
<b>Secretaría de Gobierno .....</b>	<b>448,7</b>
Consejo Nacional de Reconstrucción Antisísmica y de Construcciones de San Juan .....	448,7
<b>Secretaría de Vivienda .....</b>	<b>1.515,3</b>
Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda	1.515,3
<b>Total a).....</b>	<b>30.556,6</b>

14 — JURISDICCION 91  
**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO**  
 (Continuación)  
 (En millones de m\$n.)

J U R I S D I C C I O N	Inversiones del Ejercicio
<b>b) A CUENTAS ESPECIALES</b>	
Presidencia de la Nación .....	440,4
Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobiernos Provinciales .....	440,4
Secretaría de Cultura y Educación .....	6,1
Teatro Nacional Cervantes y Orquesta Sinfónica Nacional .....	6,1
Ministerio de Economía y Trabajo .....	21,0
Renovación y/o Venta de Automotores y otros bienes afectados al Servicio del Estado .....	21,0
Secretaría de Justicia .....	346,4
Comisión Nacional de Construcciones Penitenciarias ..	346,4
Total b:.....	813,9
<b>c) A EMPRESAS DEL ESTADO</b>	
Secretaría de Transporte .....	25.527,6
Ferrocarriles Argentinos .....	22.087,1
Líneas Marítimas Argentinas .....	1.870,4
Subterráneos de Buenos Aires .....	1.071,7
Flota Fluvial del Estado .....	498,4
Secretaría de Aeronáutica .....	3.911,8
Aerolíneas Argentinas .....	3.911,8
Secretaría de Energía y Minería .....	13.055,9
Agua y Energía Eléctrica .....	1.987,4
Yacimientos Petrolíferos Fiscales .....	6.468,5
Gas del Estado .....	4.600,0
Total c:.....	42.495,3
<b>d) APORTES A PROVINCIAS</b>	
Provincia de Catamarca .....	1.700,0
Provincia del Chaco .....	700,0
Provincia de Corrientes .....	1.200,0
Provincia de Entre Ríos .....	1.200,0
Provincia de Formosa .....	1.200,0
Provincia de Jujuy .....	700,0

14 — JURISDICCION 91  
**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO**  
 (Conclusión)  
 (En millones de m\$.n.)

JURISDICCION	Inversiones del Ejercicio
Provincia de La Pampa .....	550,0
Provincia de La Rioja .....	2.550,0
Provincia de Mendoza .....	500,0
Provincia de Neuquén .....	300,0
Provincia de Río Negro .....	200,0
Provincia de Salta .....	600,0
Provincia de San Juan .....	800,0
Provincia de San Luis .....	1.000,0
Provincia de Santiago del Estero .....	1.700,0
Provincia de Santa Cruz .....	700,0
Provincia de Tucumán .....	2.600,0
Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud .....	250,0
Provincia de Chubut .....	450,0
Provincia de Santa Fe .....	900,0
<b>Total d):.....</b>	<b>19.800,0</b>
<b>e) OTRAS CONTRIBUCIONES (Incluye al Sector Privado)</b>	
Provincia de Formosa .....	0,2
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .....	0,5
Provincia de Santa Cruz .....	0,1
Otros Entes del Sector Público .....	6,0
Entidades de Educación y Cultura .....	91,0
Entidades Científicas y de Investigación .....	8,0
Entidades Hospitalarias y Benéficas .....	193,6
Entidades Religiosas .....	174,1
Entidades Deportivas .....	89,9
Otros (Actividades no Lucrativas) .....	274,4
Inmuebles y Obras Preexistentes .....	2.212,6
<b>Total e):.....</b>	<b>3.050,4</b>

**15 — TRABAJOS PUBLICOS A CUBRIR CON RECURSOS  
ESPECIFICOS DE CUENTAS ESPECIALES**

*(En millones de m\$.n.)*

JURISDICCION	Fondo Escolar Permanente Ley 16.727	Compra y Venta de Automotores p/Estados Provin- ciales Decreto Nº 9.802/62	Fondo Construcción de Elevadores de Granos y Silos Ley 11.742	Viviendas h/Per- sonal Militar y Civil - Ley 14.135	Obras y Adquisi- ciones D. G. Inge- neros D. Decreto Ley 16.007/57	T O T A L
Secretaría de Cultura y Educación	2.393,4	—	—	—	—	2.393,4
Consejo Nacional de Educación	2.393,4	—	—	—	—	2.393,4
Secretaría de Obras Públicas ...	—	—	1.555,1	—	—	1.555,1
Dirección General de Construc- ción de Elevadores de Granos	—	—	1.555,1	—	—	1.555,1
Comando en Jefe del Ejército ..	—	—	—	442,4	24,8	467,2
Dirección General de Ingenieros	—	—	—	442,4	24,8	467,2
Secretaría de Transporte .....	—	73,2	—	—	—	73,2
Secretaría .....	—	73,2	—	—	—	73,2
<b>Total.....</b>	<b>2.393,4</b>	<b>73,2</b>	<b>1.555,1</b>	<b>442,4</b>	<b>24,8</b>	<b>4.488,9</b>

## II — CUENTAS ESPECIALES

Como ya se expresó en el Capítulo II punto 1, la Ley N° 17.130 de Presupuesto para el ejercicio 1967 estableció las autorizaciones para gastos a atenderse con Recursos de Rentas Generales y Uso del Crédito, no especificando por lo tanto aquellos que debían financiarse con recursos específicos de Cuentas Especiales.

El artículo 13° de la Ley de Contabilidad, determina, que si al iniciarse el ejercicio no se hubiera aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia durante el período anterior, a los fines de la continuidad de los servicios.

En virtud de tal disposición, las autorizaciones para el ejercicio que se comenta, fueron las del precedente menos los créditos autorizados por una sola vez. Además durante el ejercicio se incorporaron autorizaciones necesarias para atender en forma normal estos servicios, lo que se realizó conforme a normas legales contenidas en la Ley de Contabilidad.

El cuadro N° 16 detalla los créditos presupuestarios definitivos registrados al finalizar el ejercicio, dividiendo dichas autorizaciones en erogaciones corrientes y erogaciones de capital. Las primeras las subdivide en gastos de operación y de transferencia y las segundas en inversiones y transferencias. Por último el cuadro se presenta de acuerdo a la forma adoptada por el presupuesto, es decir, por jurisdicción y conforme a la clasificación económica sobre la que se hablara en capítulos anteriores.

En el cuadro bajo análisis puede apreciarse, que los créditos totales suman m\$. 58.012,7 millones.

El cuadro siguiente, informa con relación a las cantidades gastadas durante 1967, las que llegan a m\$. 39.436,4 millones, de los cuales, m\$. 30.923,0 millones corresponden a gastos corrientes y m\$. 8.513,4 millones a gastos de capital.

De los gastos corrientes, m\$. 25.006,4 millones están originados por gastos de operación y m\$. 5.916,6 millones por gastos de transferencia y de los gastos de capital m\$. 8.432,4 millones son inversiones y m\$. 81,0 millones transferencias.

En el mismo cuadro se efectúa el cotejo de las autorizaciones y sumas gastadas, cotejo que indica que en el período que se comenta se han realizado economías de inversión que ascienden a m\$. 18.576,3 millones.

Posteriormente se insertan los cuadros relacionados con el detalle de los importes gastados en Personal y Bienes y Servicios no Personales.

Tanto los primeros como los segundos se clasifican conforme al contenido de la Ley de Presupuesto para 1970. Los Gastos en Personal atendidos con recursos de estas cuentas alcanzaron a m\$.n. 14.237,3 millones, en tanto que en el ejercicio precedente se gastó por tal concepto m\$.n. 8.792,9 millones.

Ha influido en el notable aumento que experimentan estos gastos, con relación al ejercicio precedente, la aplicación de los decretos Nros. 4.680 y 4.681 del 30 de junio de 1967 por los que se aplicaron diversas mejoras al personal y a las cuales ya se hizo referencia al considerar esta clase de gastos atendidos con recursos de Rentas Generales.

En cuanto a los Gastos en Bienes y Servicios no Personales que ascendieron a m\$.n. 10.769,1 millones, cabe expresar. que la referida cantidad resulta inferior en m\$.n. 618,3 millones a la gastada durante igual período de 1966.

Referente a los Gastos de Capital el cuadro respectivo permite apreciar que los mismos sumaron a lo largo del ejercicio m\$.n. 8.513,4 millones, cifra que representa un aumento de m\$.n. 3.875,7 millones con relación a la del ejercicio anterior en que alcanzaron a m\$.n. 4.637,7 millones.

Esto indica, que en este tipo de Gastos se ha operado una profunda transformación en la composición del gasto, tal como ha ocurrido en la Administración Central en los atendidos con el Uso del Crédito.

Finalmente, el cuadro N° 20 detalla las autorizaciones presupuestarias y las erogaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

El citado cuadro indica que los créditos ascendieron a m\$.n. 485,3 millones, en tanto que los gastos sumaron m\$.n. 232,1 millones, registrándose economías de inversión por m\$.n. 253,2 millones.

Se observa también que de los Gastos Corrientes que fueron m\$.n. 219,2 millones, corresponden a Gastos en Personal m\$.n. 201,6 millones y m\$.n. 17,6 millones a Bienes y Servicios no Personales. Los Gastos de Capital sumaron solamente m\$.n. 12,9 millones, de los cuales m\$.n. 11,5 millones tuvieron su origen en el rubro Bienes y m\$.n. 1,4 millones a Tabajos Públicos.

16 — SECCION 1 — EROGACIONES CORRIENTES — SECTORES 2 Y  
 EROGACIONES DE CAPITAL SECTORES 7

C R E D I T O S D E  
 C U E N T A S

(En millones)

C O N C E P T O	EROGACIONES CORRIENTES				
	Gastos de Operación		Total Gastos de Operación	Transferencias	
	Personal	Bienes y Servicios no Personales		Al Sector Público	Al Sector Privado
Presidencia de la Nación . . . .	247,0	634,9	881,9	—	—
Ministerio del Interior . . . . .	—	499,0	499,0	—	—
Secretaría de Estado de Go- bierno . . . . .	251,0	332,0	583,0	2,0	6,0
Secretaría de Estado de Cultu- ra y Educación . . . . .	96,1	351,5	447,6	—	—
Secretaría de Estado de Justi- cia . . . . .	145,0	1.212,8	1.357,8	—	1,0
Secretaría de Estado de Comu- nicaciones . . . . .	—	523,4	523,4	135,0	—
Ministerio de Relaciones Exte- riores y Culto . . . . .	—	16,1	16,1	—	—
Secretaría de Estado de Agri- cultura y Ganadería . . . . .	1.144,4	1.016,4	2.160,8	1.244,0	3.665,1
Secretaría de Estado de Ha- cienda . . . . .	4.804,1	2.478,3	7.282,4	5,0	413,8
Secretaría de Estado de Indus- tria y Comercio . . . . .	335,6	366,6	702,2	—	3,3
Secretaría de Estado de Obras Públicas . . . . .	4.973,7	595,7	5.569,4	812,0	42,0
Secretaría de Estado de Trans- porte . . . . .	40,5	40,0	80,5	—	—
Ministerio de Defensa . . . . .	18,0	86,3	104,3	—	—
Comando en Jefe del Ejército	675,8	2.480,7	3.156,5	—	10,9
Comando de Operaciones Na- vales . . . . .	4.050,1	4.284,3	8.334,4	—	96,3
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea . . . . .	83,0	1.397,4	1.480,4	4,5	754,0
Ministerio de Bienestar Social .	—	—	—	900,0	89,0
Secretaría de Estado de Segu- ridad Social . . . . .	338,0	420,3	758,3	—	—
Secretaría de Estado de Salud Pública . . . . .	13,0	147,6	160,6	190,0	50,0
<b>Total . . . . .</b>	<b>17.215,3</b>	<b>16.883,3</b>	<b>34.098,6</b>	<b>3.292,5</b>	<b>5.131,4</b>

**3 GASTOS DE OPERACION Y TRANSFERENCIAS Y SECCION 6  
Y 8 INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS  
PRESUPUESTO  
ESPECIALS**

de m\$.n.)

	Total de Trans-ferencias	Total de Erogacio-nes Corrientes	EROGACIONES DE CAPITAL					Total de Erogacio-nes de Capital	Total de Créditos
			Inversiones		Total de Inver-siones	Transferencias			
			Bienes	Trabajos Públicos		Al Sector Público	Al Sector Privado		
—	881,9	0,9	610,4	611,3	—	—	—	611,3	1.493,2
—	499,0	—	—	—	—	—	—	—	499,0
8,0	591,0	407,0	—	407,0	—	—	—	407,0	998,0
—	447,6	24,8	2.726,2	2.751,0	—	—	—	2.751,0	3.198,6
1,0	1.358,8	269,5	423,7	693,2	—	—	—	693,2	2.052,0
135,0	658,4	342,6	—	342,6	265,0	—	265,0	607,6	1.266,0
—	16,1	—	—	—	—	—	—	—	16,1
4.909,1	7.069,9	238,6	30,4	269,0	—	—	—	269,0	7.338,9
418,8	7.701,2	468,5	64,5	533,0	70,0	—	70,0	603,0	8.304,2
3,3	705,5	89,8	—	89,8	—	—	—	89,8	795,3
854,0	6.423,4	923,7	1.628,4	2.552,1	—	—	—	2.552,1	8.975,5
—	80,5	7,5	101,0	108,5	—	—	—	108,5	189,0
—	104,3	40,0	—	40,0	—	—	—	40,0	144,3
10,9	3.167,4	1.584,0	555,0	2.139,0	—	—	—	2.139,0	5.306,4
96,3	8.430,7	1.792,5	—	1.792,5	—	—	—	1.792,5	10.223,2
758,5	2.238,9	776,8	74,2	851,0	—	—	—	851,0	3.089,9
989,0	989,0	—	811,1	811,1	11,0	—	11,0	822,1	1.811,1
—	758,3	29,1	—	29,1	—	—	—	29,1	787,4
240,0	400,6	496,4	—	496,4	627,6	—	627,6	1.124,0	1.524,6
<b>8.423,9</b>	<b>42.522,5</b>	<b>7.491,7</b>	<b>7.024,9</b>	<b>14.516,6</b>	<b>973,6</b>	<b>—</b>	<b>973,6</b>	<b>15.490,2</b>	<b>58.012,7</b>



17 — SECCION 1 — EROGACIONES CORRIENTES — SECTORES 2 Y 3  
 EROGACIONES DE CAPITAL — SECTORES 7  
 CREDITOS, GASTOS Y  
 CUENTAS

*(En millones)*

C O N C E P T O	E R O G A C I O N E S   C O R R I E N T E S						
	Total de Créditos	Gastos de Operación		Total Gastos de Operación	Transferencias		Total de Transferencias
		Personal	Bienes y Servicios no Personales		Al Sector Público	Al Sector Privado	
Presidencia de la Nación ....	1.493,2	144,2	369,7	513,9	—	—	—
Ministerio del Interior .....	499,0	—	474,8	474,8	—	—	—
Secretaría de Estado de Go- bierno .....	998,0	214,0	155,8	369,8	1,5	—	1,5
Secretaría de Estado de Cul- tura y Educación .....	3.198,6	59,9	253,4	313,3	—	—	—
Secretaría de Estado de Jus- ticia .....	2.052,0	60,3	337,6	397,9	—	0,4	0,4
Secretaría de Estado de Co- municaciones .....	1.266,0	—	194,7	194,7	—	—	—
Ministerio de Relaciones Exte- riores y Culto .....	16,1	—	16,1	16,1	—	—	—
Secretaría de Estado de Agri- cultura y Ganadería .....	7.338,9	872,4	849,9	1.722,3	1.236,4	3.236,4	4.472,8
Secretaría de Estado de Ha- cienda .....	8.304,2	4.065,4	1.413,2	5.478,6	5,0	388,6	393,6
Secretaría de Estado de Indus- tria y Comercio .....	795,3	247,2	231,3	478,5	—	2,7	2,7
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	8.975,5	4.325,7	419,9	4.745,6	564,4	29,1	593,5
Secretaría de Estado de Trans- porte .....	189,0	4,9	23,8	28,7	—	—	—
Ministerio de Defensa .....	144,3	—	9,4	9,4	—	—	—
Comando en Jefe del Ejército	5.306,4	619,9	1.844,0	2.463,9	—	8,9	8,9
Comando de Operaciones Nava- les .....	10.223,2	3.357,1	2.662,4	6.019,5	—	41,9	41,9
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	3.089,9	—	1.148,8	1.148,8	4,5	110,8	115,3
Ministerio de Bienestar Social	1.811,1	—	—	—	278,0	8,0	286,0
Secretaría de Estado de Segu- ridad Social .....	787,4	264,3	346,7	611,0	—	—	—
Secretaría de Estado de Salud Pública .....	1.524,6	2,0	17,6	19,6	—	—	—
<b>Totales:.....</b>	<b>58.012,7</b>	<b>14.237,3</b>	<b>10.769,1</b>	<b>25.006,4</b>	<b>2.089,8</b>	<b>3.826,8</b>	<b>5.916,6</b>

— GASTOS DE OPERACION — TRANSFERENCIAS Y SECCION 6  
 Y 8 — INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS  
 ECONOMIAS DE INVERSION  
 ESPECIALES

(en m\$u.)

Total de Erogaciones Corrientes	EROGACIONES DE CAPITAL						Total de Erogaciones de Capital	Total de Erogaciones	Diferencia
	Inversiones		Total de Inversiones	Transferencias		Total de Transferencias			
	Bienes	Trabajos Públicos		Al Sector Público	Al Sector Privado				
518,9	—	488,0	488,0	—	—	—	488,0	1.001,9	491,3
474,8	—	—	—	—	—	—	—	474,8	24,2
371,3	118,3	—	118,3	—	—	—	118,3	489,6	508,4
313,3	3,4	2.393,3	2.396,7	—	—	—	2.396,7	2.710,0	488,6
398,3	125,1	55,9	181,0	—	—	—	181,0	579,3	1.472,7
194,7	0,3	—	0,3	—	—	—	0,3	195,0	1.071,0
16,1	—	—	—	—	—	—	—	16,1	—
6.195,1	87,0	20,4	107,4	—	—	—	107,4	6.302,5	1.036,4
5.872,2	329,8	6,3	336,1	70,0	—	70,0	406,1	6.278,3	2.025,9
481,2	5,2	—	5,2	—	—	—	5,2	486,4	308,9
5.339,1	609,2	1.555,1	2.164,3	—	—	—	2.164,3	7.503,4	1.472,1
28,7	—	73,2	73,2	—	—	—	73,2	101,9	87,1
9,4	2,1	—	2,1	—	—	—	2,1	11,5	132,8
2.472,8	714,3	465,9	1.180,2	—	—	—	1.180,2	3.653,0	1.653,4
6.061,4	793,3	—	793,3	—	—	—	793,3	6.854,7	3.368,5
1.264,1	451,6	72,3	523,9	—	—	—	523,9	1.788,0	1.301,9
286,0	—	—	—	11,0	—	11,0	11,0	297,0	1.514,1
611,0	—	—	—	—	—	—	—	611,0	176,4
19,6	62,4	—	62,4	—	—	—	62,4	82,0	1.442,6
<b>30.923,0</b>	<b>3.302,0</b>	<b>5.130,4</b>	<b>8.432,4</b>	<b>81,0</b>	<b>—</b>	<b>81,0</b>	<b>8.513,4</b>	<b>39.436,4</b>	<b>18.576,3</b>

18 — DETALLE DE LOS GASTOS  
CUENTAS

(En millones)

C O N C E P T O	Remuneraciones Planta Permanente	Remuneraciones Personal Temporario
Presidencia de la Nación .....	13,9	—
Secretaría de Estado de Gobierno .....	—	214,0
Secretaría de Estado de Cultura y Educación .....	13,3	—
Secretaría de Estado de Justicia .....	26,5	—
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	—	650,3
Secretaría de Estado de Hacienda .....	881,9	53,8
Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....	53,4	64,4
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	1.065,8	343,3
Secretaría de Estado de Transportes .....	1,9	—
Comando en Jefe del Ejército .....	95,5	192,2
Comando de Operaciones Navales .....	2.112,4	104,5
Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	41,1	140,6
Secretaría de Estado de Salud Pública .....	—	—
<b>Totales:.....</b>	<b>4.305,7</b>	<b>1.763,1</b>

19 — DETALLE DE LOS GASTOS EN BIENES  
CUENTAS

(En millones)

C O N C E P T O	Para Funcionamiento
Presidencia de la Nación .....	3,8
Ministerio del Interior .....	—
Secretaría de Estado de Gobierno .....	109,7
Secretaría de Estado de Cultura y Educación .....	49,6
Secretaría de Estado de Justicia .....	327,8
Secretaría de Estado de Comunicaciones .....	186,3
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	—
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	825,8
Secretaría de Estado de Hacienda .....	1.371,2
Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....	221,6
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	73,0
Secretaría de Estado de Transporte .....	23,8
Ministerio de Defensa .....	6,7
Comando en Jefe del Ejército .....	1.315,8
Comando de Operaciones Navales .....	1.482,4
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	873,0
Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	346,5
Secretaría de Estado de Salud Pública .....	13,2
<b>Totales:.....</b>	<b>7.230,2</b>

**EN PERSONAL — INCISO 21  
ESPECIALES**

*de m\$.n.)*

Adicionales Planta Permanente	Adicionales Personal Temporario	Aporte Patronal Jubilatorio	Crédito a distribuir	Total
3,4	—	2,0	124,9	144,2
—	—	—	—	214,0
41,4	—	5,2	—	59,9
29,7	—	4,1	—	60,3
—	123,9	98,2	—	872,4
2.986,0	28,6	115,1	—	4.065,4
95,0	15,5	18,9	—	247,2
2.129,7	545,3	241,6	—	4.325,7
2,5	—	0,5	—	4,9
303,3	0,2	28,7	—	619,9
808,5	11,8	319,9	—	3.357,1
33,6	18,0	31,0	—	264,3
2,0	—	—	—	2,0
<b>6.435,1</b>	<b>743,3</b>	<b>865,2</b>	<b>124,9</b>	<b>14.237,3</b>

**Y SERVICIOS NO PERSONALES — INCISO 22  
ESPECIALES**

*de m\$.n.)*

Para conservación y reparación	Gastos sin discriminar	Gastos por una sola vez	Total
0,1	365,8	—	369,7
—	474,8	—	474,8
33,1	13,0	—	155,8
203,8	—	—	253,4
9,0	0,8	—	337,6
8,4	—	—	194,7
—	16,1	—	16,1
23,0	—	1,1	849,9
42,0	—	—	1.413,2
4,6	5,1	—	231,3
346,9	—	—	419,9
—	—	—	23,8
1,3	1,4	—	9,4
290,0	238,2	—	1.844,0
1.054,7	125,3	—	2.662,4
252,3	23,5	—	1.148,8
0,2	—	—	346,7
4,4	—	—	17,6
<b>2.273,8</b>	<b>1.264,0</b>	<b>1,1</b>	<b>10.769,1</b>

20 — SECCION 1 — EROGACIONES CORRIENTES — SECTOR 2 —  
 SECTOR 7 — INVERSIONES — CREDITOS  
 CUENTAS  
 (En millones)

C O N C E P T O	Total de Créditos
Secretaría de Estado de Cultura y Educación .....	6,2
Secretaría de Estado de Justicia .....	16,1
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería .....	247,1
Secretaría de Estado de Hacienda .....	4,0
Secretaría de Estado de Industria y Comercio .....	0,5
Secretaría de Estado de Obras Públicas .....	2,2
Comando en Jefe del Ejército .....	8,0
Comando de Operaciones Navales .....	179,0
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	21,5
Secretaría de Estado de Seguridad Social .....	0,6
Secretaría de Estado de Salud Pública .....	0,1
<b>Totales:.....</b>	<b>485,3</b>

**GASTOS DE OPERACION — SECCION 6 — EROGACIONES DE CAPITAL  
Y GASTOS DE LOS EJERCICIOS VENCIDOS DE  
ESPECIALES**

*de m.\$n.)*

EROGACIONES CORRIENTES			EROGACIONES DE CAPITAL			Total General de Erogaciones	Diferencia
Gastos de Operación			Bienes	Trabajos Públicos	Total		
Personal	Bienes y Servicios No Personales	Total					
—	—	—	—	0,1	0,1	0,1	6,1
0,4	0,3	0,7	11,5	—	11,5	12,2	3,9
33,7	0,5	34,2	—	—	—	34,2	212,9
2,3	—	2,3	—	—	—	2,3	1,7
0,5	—	0,5	—	—	—	0,5	—
2,2	0,1	2,3	—	—	—	2,3	— 0,1
—	2,1	2,1	—	1,3	1,3	3,4	4,6
162,3	11,4	173,7	—	—	—	173,7	5,3
—	2,6	2,6	—	—	—	2,6	18,9
0,1	0,6	0,7	—	—	—	0,7	— 0,1
0,1	—	0,1	—	—	—	0,1	—
<b>201,6</b>	<b>17,6</b>	<b>219,2</b>	<b>11,5</b>	<b>1,4</b>	<b>12,9</b>	<b>232,1</b>	<b>253,2</b>

**CAPITULO IV**

**RECURSOS DE RENTAS GENERALES**

## RECURSOS PERCIBIDOS POR LA NACION DURANTE EL EJERCICIO 1967

Las rentas brutas percibidas por la Nación en el año 1967 alcanzaron la suma total de m\$. 711.734,7 millones, cantidad que supera a la obtenida en el período fiscal inmediato anterior en m\$. 246.644,9 millones.

El significativo aumento global registrado, que en cifras relativas equivale al 53,03%, refleja la evolución favorable operada prácticamente en todos los tributos que integran dichas rentas brutas, en especial en los derechos a la exportación, el gravamen a los combustibles (Ley 16.657) y los impuestos a los réditos e internos unificados, cuyas diferencias en más, acumuladas a los ingresos provenientes del nuevo gravamen el patrimonio inmobiliario, conforman la suma de m\$. 182.031,6 millones, que constituye el 73,80% del referido incremento.

Aparte de las causas que en particular han contribuido al crecimiento de la recaudación de los principales rubros —las que se puntualizarán más adelante—, cabe destacar, entre los factores de carácter general que han incidido en la formación de tan llamativo aumento, el mayor volumen, en moneda corriente, de los montos imponibles, como consecuencia obvia del proceso inflacionario, cuya influencia todavía se hizo sentir en el ejercicio, si bien mostrando una tendencia declinante en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en procura de la ansiada estabilización monetaria.

Los ingresos brutos percibidos por la Nación se clasifican en los grandes grupos a los que se hará referencia separadamente. El primero lo integran los recursos que, en forma total o parcial, se destinan a Rentas Generales, y el segundo reúne a aquellos que tienen íntegramente, una afectación especial a determinados fines.



### Recursos de Rentas Generales

El conjunto de estos recursos arrojó, al cierre del ejercicio bajo comentario, una recaudación de m\$.n. 643.330,7 millones, suma que, si bien resultó inferior en un 6,31% a la prevista en el correspondiente Cálculo de Recursos, excedió en m\$.n. 207.336,6 millones, o sea en un 47,55%, a la lograda en el año 1966.

Entre las causas que han influido en la obtención de este resultado, además de la desvalorización de la moneda, debe mencionarse a las siguientes: el crecimiento vegetativo de la población; el aumento del producto bruto interno; la implantación de derechos a la exportación de diversos productos; la creación del ya citado gravamen al patrimonio inmobiliario, y la adopción de diversas medidas, por parte de los organismos recaudadores, tendientes a evitar la evasión fiscal.

En otro orden de cosas es digno de poner en relieve que, como los recursos de que se trata están o no sujetos a alguna forma de distribución, según que su producido se destine parcial o totalmente a Rentas Generales, la importancia relativa de cada rubro varía sensiblemente si se compara su recaudación con el total de la Renta Bruta con afectación a Rentas Generales o si, en cambio, se coteja la participación de la Nación en cada concepto con el total atribuible a Rentas Generales. Así, por ejemplo, los derechos a la importación y a la exportación que, en conjunto, constituyeron en 1967 el 21,23% del total de dicha renta bruta —por ciento levemente inferior al del 21,89% correspondiente al impuesto a los réditos—, pasaron a representar el 28,49% del total de Rentas Generales, superando con creces al del 17,38% que corresponde al mencionado impuesto.

Ello surge claramente del detalle inserto a continuación, en el que se consignan las cifras porcentuales indicativas de la magnitud relativa de los rubros de mayor relevancia, agrupando además a estos últimos en impuestos de coparticipación (leyes Nros. 14.060, 14.390 y 14.788 y sus modificaciones), recursos sujetos a otras formas de distribución y aquellos destinados totalmente a Rentas Generales.

**21 — RECURSOS CON AFECTACION TOTAL O PARCIAL A RENTAS  
GENERALES PERCIBIDOS POR LA NACION EN LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967**

C O N C E P T O	Relación porcentual entre la			
	recaudación de cada concepto y el total de renta bruta con afectación a Rentas Generales.		participación de la Nación y en cada concepto y el total de Rentas Generales.	
	1966	1967	1966	1967
<b>I — Impuestos de coparticipación .....</b>	<b>68,71</b>	<b>58,11</b>	<b>53,89</b>	<b>44,80</b>
Réditos .....	24,18	21,89	19,39	17,38
Ventas .....	24,10	17,74	19,38	13,90
Internos Unificados .....	10,96	11,24	7,61	7,97
Emergencia 1962/67 .....	2,97	2,93	2,38	2,32
Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes .....	3,25	2,47	2,59	1,78
Varios (1) .....	3,25	1,84	2,54	1,45
<b>II — Otros recursos sujetos a distribución (2) .....</b>	<b>0,92</b>	<b>1,37</b>	<b>0,83</b>	<b>0,82</b>
<b>III — Recursos destinados íntegramente a Rentas Generales .....</b>	<b>30,37</b>	<b>40,52</b>	<b>45,28</b>	<b>54,38</b>
Derechos a la importación (3) .....	13,37	11,05	19,94	14,83
Derechos a la Exportación (4) ....	1,87	10,18	2,79	13,66
Gravamen al Patrimonio Inmobiliario	—	4,55	—	6,11
Sellos .....	3,74	3,62	5,57	4,85
Correos y Telecomunicaciones .....	2,32	2,73	3,47	3,67
Combustibles .....	0,85	1,91	1,27	2,56
Impuestos Aduaneros y Tasas Portuarias .....	1,11	0,79	1,65	1,06
Reintegro de la Deuda Pública ....	2,03	0,75	3,02	1,01
Varios (5) .....	5,08	4,94	7,57	6,63
<b>Total .....</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(1) Impuestos; Ganancias Eventuales, Beneficios Extraordinarios, Revaluación de Activos, Incremento Patrimonial no Justificado, Producción Agropecuaria, Adicional Aceites Lubricantes, Venta de Valores Mobiliarios y Compra y Transferencia de Automotores. (2) Impuesto a las Carreras (ley 11.242) y producido de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. (3) Incluye los Recargos s/Importación. (4) Incluye las Retenciones s/Exportación. (5) Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, Parque Automotor, Emergencia s/Préstamos, Gravamen a las Monedas Extranjeras, y Participaciones Diversas, Contribución Emoresas del Estado y Rentas Diversas

Como puede observarse, la relación porcentual de los recursos destinados íntegramente a Rentas Generales ha aumentado en el año 1967, tanto respecto del total de la Renta Bruta como del correspondiente a Rentas Generales, al pasar del 30,37% al 40,52% y del 45,28% al 54,38%, respectivamente. Esta importante variante responde sustancialmente al establecimiento, en el curso del ejercicio, de nuevos derechos a la exportación y a la creación del gravámen al patrimonio inmobiliario, tributos cuya recaudación no está sujeta a distribución alguna.

A continuación se formulan algunos comentarios con relación a los gravámenes de mayor relevancia dentro del sistema tributario vigente o que presentan variantes de cierta significación:

Impuesto a los réditos: Con una recaudación de m\$*n* 140.838,0 millones, superior en m\$*n*. 35.415,7 millones a la obtenida en 1966, vale decir en un 33,59%, este tributo ha vuelto a ocupar el primer lugar, con un índice del 21,89%, entre los recursos con afectación a Rentas Generales. Asimismo, la participación de la Nación por este concepto (m\$*n*. 83.294,2 millones) es la mayor dentro del total de Rentas Generales, en el que representa el 17,38%.

Sin perjuicio de las causas de tipo general a que se ha hecho referencia precedentemente, han incidido otros factores en la formación del aumento experimentado por este impuesto, entre los que merecen citarse la mayor fluidez de los medios de pago y, en especial, los importantes ingresos provenientes del pago de cuotas acordadas a numerosos responsables que se acogieron oportunamente a los beneficios de la ley 16.932, de moratoria y condonación de sanciones, sancionada en el año anterior.

Impuesto a las ventas: Si bien la recaudación de este gravamen ascendió al considerable monto de m\$*n*. 114.136,2 millones, que constituye el 17,74% del total de la Renta Bruta, el índice de su crecimiento resultó sólo del 8,63%. Ello se explica porque en 1966 los ingresos por este concepto alcanzaron un nivel notoriamente excepcional que, no obstante, ha sido superado en el ejercicio por el juego de los diversos factores generales antes mencionados y, en alguna medida, por la incidencia de la ley 17.196 que acentuó la imposición fiscal sobre las ventas de ciertos productos cuya adquisición denota capacidad contributiva o cuyo uso puede considerarse prescindible.

Impuestos internos unificados: La recaudación obtenida en estos gravámenes alcanzó la cifra de m\$*n*. 72.330,1 millones, la que supera a la del ejercicio anterior en m\$*n*. 24.553,8 millones, equi-

valente al 51,39% de aumento. Este importante incremento se originó fundamentalmente en el operado en el sub-rubro "Tabacos", cuyos ingresos pasaron de m\$.n. 34.647,6 millones en 1966 a m\$.n. 54.679,6 millones en 1967, como consecuencia del mayor precio de venta fijado a los cigarrillos a partir de enero del último año citado y de un moderado aumento advertido en su consumo. El resto de la diferencia en más proviene de los aumentos de la tasa aplicable en otros sub-rubros (bebidas alcohólicas, vinos, cervezas, cubiertas, etc.) y a la incorporación de un nuevo producto gravado el alcohol metílico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 17.196.

Gravámenes al comercio exterior: Los ingresos producidos por el conjunto de estos tributos, duplicaron prácticamente el monto obtenido en el ejercicio anterior, al ascender a la suma de m\$.n. 141.635,6 millones, importe equivalente, en cifras relativas, al 22,02% del total de los ingresos con afectación total o parcial a Rentas Generales.

En el detalle siguiente se discrimina la recaudación registrada por los distintos conceptos en los años 1966 y 1967 y la diferencia en más arrojada por cada uno de ellos.

(En millones de m\$.n.)

CONCEPTOS	Ejercicio		Diferencia
	1966	1967	
Derechos a la importación .....	58.316,9	71.064,9	12.748,0
Derechos a la exportación .....	8.159,3	65.484,9	57.325,6
Subtotal.....	66.476,2	136.549,8	70.073,6
Derechos de Aduanas y Tasas Portuarias .....	4.834,7	5.085,8	251,1
Total.....	71.310,9	141.635,6	70.324,7

El movimiento de la recaudación de estos tributos guarda normalmente una relación lógica con el operado durante cada ejercicio en las cifras del comercio exterior, salvo cuando las disposiciones legales que los rigen sufren variantes de significación. Ello es precisamente, como se verá más adelante, lo que ha ocurrido en el período que se comenta, en el cual, mientras las importaciones y las exportaciones han aumentado en valores corrientes en un 55,18 y 46,40%, respectivamente, los derechos a la importación sólo se

han incrementado en un 21,86%, en tanto los que recaen sobre las exportaciones muestran el notable crecimiento del 702,58%.

En lo que se refiere a los derechos de importación, cabe señalar que, aprovechando la circunstancia favorable que constituyó la reforma cambiaria del 13 de marzo de 1967, se dispuso, mediante el decreto N° 1.410/67, una importante reducción de las tasas de imposición, tendiente a permitir niveles de precios internos compatibles con una sana política de expansión económica. Empero, el sacrificio fiscal que la medida implicó se vió compensando con creces por el mayor valor, en moneda nacional, de los artículos sobre los que recae el gravamen.

Por otra parte, la ley N° 17.193, sancionada en la misma fecha, al par que dejó sin efecto las retenciones a la exportación fijadas por el decreto 1.917/58 y sus complementarios, creó los derechos a la exportación aplicables sobre los precios índices que oficialmente se establecieran o, en su defecto, sobre los valores F.O.B. de la mercadería gravada.

La medida se adoptó a fin de atenuar el impacto de la modificación de los tipos de cambio sobre el nivel interno de precios y afectó a la exportación de diversos productos de la agricultura y la ganadería, en particular cereales y carnes, y ciertos productos manufacturados del mismo origen.

Gravamen al patrimonio inmobiliario: Como medio de atenuar el déficit fiscal fue creado este impuesto por la ley N° 17.196, aplicable por una sola vez a la propiedad inmueble rural y urbana. La tasa fijada en el 1% de la evaluación fiscal vigente, fue reducida luego, por la ley 17.390, al 0,50% respecto de los inmuebles ubicados en las provincias de La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, San Luis, Misiones, Chaco, Formosa, San Juan, Chubut, Jujuy, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quedando exentos del gravamen los inmuebles de propiedad de la Nación, las provincias, los municipios, los estados extranjeros y diversas instituciones, como así también los inmuebles en general cuya valuación no supera la cantidad de m\$n. 300.000, y los baldíos valuados en no más de m\$n. 100.000.

El nuevo tributo arrojó una recaudación de m\$n. 29.277,4 millones, levemente superior a la estimada en el Cálculo de Recursos, destinada íntegramente a Rentas Generales.

Impuesto de sellos: Los ingresos percibidos en este concepto ascendieron a m\$n. 23.246,2 millones, suma que excede a la obte-

nida en el año anterior en m\$.n. 6.948,8 millones, o sea en un 42,64%.

Entre otros factores ha incidido en el logro de ese resultado el aumento de las tasas del impuesto de justicia, dispuesto por la citada ley N° 17.196 a partir del 1° de abril de 1967, por entenderse que aquellos que litigan en nuestros tribunales son quienes deben concurrir a solventar los aumentos dispuestos para el Poder Judicial, por aplicación del principio de que el costo de los servicios debe ser soportado por quienes resulten sus beneficiarios directos.

Debe sin embargo señalarse que dicha modificación impositiva quedó en parte contrarrestada con la reducción a la mitad de las tasas que gravaban las operaciones de cambio y el movimiento de fondos sobre o desde el exterior, rebaja dispuesta, a partir del 1° de julio del mismo año, por la ley N° 17.330.

Impuesto a la revaluación de activos: La ley N° 17.335, sancionada el 10 de julio de 1967, autorizó la actualización del valor de los bienes de las personas físicas y jurídicas, las sucesiones indivisas y las sociedades en general y estableció un gravamen progresivo que recae sobre el 50% del importe de los saldos de revalúo, entendiendo como tal a la diferencia entre el valor residual actualizado a la fecha del revalúo y el valor impositivo inmediato anterior a esa fecha.

Por Resolución General N° 1.161, la Dirección General Impositiva fijó, como fecha de vencimiento del plazo para el pago del gravamen o, en su caso, de la 1ra. cuota, el 30 de noviembre de 1967, pero luego dicho término fue prorrogado, por Resoluciones Generales Nros. 1.170 y 1.220, hasta el 10 de mayo de 1968.

Consecuentemente, en el ejercicio sólo se produjeron algunos ingresos poco significativos que están comprendidos en la suma de m\$.n. 350,5 millones registrada por dicho rubro, cuya mayor parte corresponde al impuesto análogo derivado del revalúo anterior, dispuesto por la ley N° 15.272.

Impuesto de emergencia: Su recaudación alcanzó la cifra de m\$.n. 18.826,7 millones, con un aumento del 45,55%, en cuya formación juegan los mismos factores señalados respecto del impuesto a los réditos del que es complementario. El por ciento indicado es, sin embargo, superior en el gravamen que se glosa, como consecuencia del crecimiento proporcionalmente mayor operado en las rentas de gran volumen.

Impuesto a los combustibles: La recaudación de este gravamen —en la parte atribuido a Rentas Generales por la ley N°

16.657— arrojó la suma de m\$. 12.284,9 millones, con un aumento del 231,64%, sobre la obtenida en el período anterior, que responde a las causales expuestas más adelante al comentarse los ingresos percibidos por el mismo concepto, pero sujetos a afectación especial, conforme a lo dispuesto por la ley citada.

Otros gravámenes: Acerca de los restantes tributos merece consignarse la recaudación lograda en 1967 y el por ciento de aumento obtenido con relación al año anterior en el impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (m\$. 15.875,3 millones; incremento 11,89%) y en el impuesto a las ganancias eventuales (m\$. 5.914,4 millones; incremento: 27,02%).

Otros recursos: Entre los demás recursos con afectación a Rentas Generales debe destacarse la recaudación que arroja el rubro Rentas Diversas (m\$. 25.554,1 millones) cuyo aumento del 101,19% se originó en el crecimiento de casi todos los rubros que lo componen.

Por su parte la Renta de Correos y Telecomunicaciones ascendió a m\$. 17.578,8 millones, con un incremento del 73,51% proveniente del aumento de las tarifas de los timbres postales.

A su vez, el producido de la Lotería de Beneficencia Nacional fue de m\$. 8.200,9 millones, cantidad que muestra un crecimiento del 130,50%, explicable por el mayor volumen del monto de las emisiones efectuadas.

#### **Recursos con afectación especial.**

Las rentas brutas percibidas por la Nación derivadas de los recursos que no ingresan a Rentas Generales por estar afectados íntegramente a otros destinos, conformaron un monto de m\$. 68.404,0 millones, cifra que excede a la registrada en el ejercicio anterior en m\$. 39.308,3 millones, o sea en un 135,10%.

Si bien la mayoría de los rubros arrojan diferencias favorables, su incidencia en el notable incremento operado resulta de escasa relevancia en razón de su reducido monto, con excepción del gravamen a los combustibles (ley 16.657) que exhibe una recaudación de m\$. 50.396,8 millones, lo que implica un aumento de m\$. 35.459,1 millones, equivalente al 237,38%.

Tan significativo crecimiento responde a varias circunstancias, entre las que cabe destacar las siguientes: el mayor consumo de casi todos los combustibles sujetos al gravamen, en particular en lo que se refiere a naftas especiales y gas-oil; la mayor reper-

cución, en el período, del aumento del tributo, dispuesto por el decreto N° 1.850/66, a partir del 20 de septiembre de 1966, acentuada por la circunstancia de que dicho acto de gobierno prácticamente no incidió en el ejercicio 1966 en virtud de que los plazos legales permiten diferir los pagos.

Por último, debe advertirse que las cifras no incluyen la participación que corresponde a Rentas Generales (m\$.n. 12.284,9 millones), a la que se hiciera mención en el apartado respectivo.



22 — RENTAS BRUTAS —CON AFECTACION  
POR LA NACION DURANTE LOS EJERCICIOS

(En millones)

C O N C E P T O	1966 Recaudado
Impuesto a los réditos .....	105.422,3
Impuesto de emergencia 1962/1967 .....	12.934,5
Impuesto a las ganancias eventuales .....	4.656,2
Impuesto a los beneficios extraordinarios .....	100,5
Impuesto a la transmisión gratuita de bienes .....	751,9
Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes ..	14.187,7
Impuesto a la revaluación de activos .....	215,4
Impuesto al incremento patrimonial no justificado .....	191,7
Impuesto a la producción agropecuaria .....	1.881,9
Impuestos internos unificados .....	47.776,3
Impuesto adicional a la nafta .....	897,6
Impuesto adicional a los aceites lubricantes .....	2.965,1
Impuesto a las ventas .....	105.064,1
Impuesto a la venta, cambio o permuta de valores mobiliarios .....	178,5
Impuesto adicional a la compra y transferencia de automotores .....	3.075,4
Impuestos aduaneros y tasas portuarias .....	4.834,7
Derechos a la importación .....	58.316,9
Derechos a la exportación .....	8.159,3
Impuesto de sellos .....	16.297,4
Impuestos a las carreras .....	462,0
Impuesto a los combustibles .....	3.704,3
Impuesto al parque automotor .....	8.665,6
Gravamen al patrimonio inmobiliario .....	—
Gravamen de Emergencia sobre préstamos .....	—
Gravamen extraordinario a las monedas extranjeras .....	—
Participaciones diversas .....	29,1
Lotería de Beneficencia Nacional .....	3.557,8
Correos y Telecomunicaciones .....	10.131,5
Reintegro de la Deuda Pública .....	8.833,6
Contribución de Empresas del Estado .....	1,5
Rentas Diversas .....	12.701,3
<b>Total:.....</b>	<b>435.994,1</b>

**A RENTAS GENERALES— PERCIBIDAS**  
**1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*de m\$.n.)*

1967		Diferencia entre	
Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
155.094,0	140.838,0	35.415,7	— 14.256,0
21.625,0	18.826,7	5.892,2	— 2.798,3
5.913,0	5.914,5	1.258,3	1,5
14,0	— 10,5	— 111,0	— 24,5
1.160,0	860,6	108,7	— 299,4
17.325,0	15.875,3	1.687,6	— 1.449,7
250,0	350,5	135,1	100,5
160,0	127,3	— 64,4	— 32,7
80,0	116,1	— 1.765,8	36,1
76.800,0	72.330,1	24.553,8	— 4.469,9
—	—	— 897,6	—
2.900,0	1.964,5	— 1.000,6	— 935,5
123.298,0	114.136,2	9.072,1	— 9.161,8
125,0	125,7	— 52,8	0,7
3.680,0	3.256,3	180,9	— 423,7
1.000,0	5.085,8	251,1	4.085,8
78.979,0	71.064,9	12.748,0	— 7.914,1
72.000,0	65.484,9	57.325,6	— 6.515,1
25.850,0	23.246,2	6.948,8	— 2.603,8
449,0	635,0	173,0	186,0
11.047,0	12.284,9	8.580,6	1.237,9
400,0	430,1	— 8.235,5	30,1
29.000,0	29.277,4	29.277,4	277,4
450,0	1.392,2	1.392,2	942,2
3.600,0	3.555,2	3.555,2	— 44,8
169,0	—	— 29,1	— 169,0
7.700,0	8.200,9	4.643,1	500,9
17.000,0	17.578,8	7.447,3	578,8
6.000,0	4.825,3	— 4.008,3	— 1.174,7
100,0	3,7	2,2	— 96,3
24.500,0	25.554,1	12.852,8	1.054,1
<b>686.668,0</b>	<b>643.330,7</b>	<b>207.336,6</b>	<b>— 43.337,3</b>

23 — RENTAS GENERALES PERCIBIDAS POR LA NACION DURANTE

(En millones)

CONCEPTO	1966 Recaudado
Impuesto a los réditos .....	56.706,1
Impuesto de emergencia 1962/1967 .....	6.967,8
Impuesto a las ganancias eventuales .....	2.519,1
Impuesto a los beneficios extraordinarios .....	75,1
Impuesto a la transmisión gratuita de bienes .....	751,9
Impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes .....	7.581,0
Impuesto a la revaluación de activos .....	134,5
Impuesto al incremento patrimonial no justificado .....	103,2
Impuesto a la producción agropecuaria .....	729,6
Impuestos internos unificados .....	22.263,3
Impuesto Adicional a la nafta .....	494,2
Impuesto adicional a los aceites lubricantes .....	1.617,1
Impuesto a las ventas .....	56.661,6
Impuesto a la venta, cambio o permuta de valores mobiliarios .....	96,2
Impuesto adicional a la compra y transferencia de automotores .....	1.655,8
Impuestos aduaneros y tasas portuarias .....	4.834,7
Derechos a la importación .....	58.316,9
Derechos a la exportación .....	8.159,3
Impuesto de sellos .....	16.297,4
Impuesto a las carreras .....	146,6
Impuesto a los combustibles .....	3.704,8
Impuesto al parque automotor .....	8.665,6
Gravamen al patrimonio inmobiliario .....	—
Gravamen de emergencia sobre préstamos .....	—
Gravamen extraordinario a las monedas extranjeras .....	—
Participaciones diversas .....	29,1
Lotería de Beneficencia Nacional .....	2.280,0
Correos y Telecomunicaciones .....	10.131,5
Reintegro de la Deuda Pública .....	8.833,6
Contribución de Empresas del Estado .....	1,5
Rentas Diversas .....	12.701,3
<b>Total:.....</b>	<b>292.458,3</b>

LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO 1967

de m\$.n.)

1967		Diferencia entre	
Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
91.800,0	83.294,2	26.588,1	— 8.505,8
12.800,0	11.135,3	4.167,5	— 1.664,7
3.500,0	3.487,4	968,3	— 12,6
8,3	— 18,6	93,7	— 26,9
1.160,0	860,6	108,7	— 299,4
9.200,0	8.524,6	943,6	— 675,4
148,0	192,3	57,8	44,3
94,7	75,7	— 27,5	— 19,0
47,4	84,2	— 645,4	36,8
41.420,0	38.230,6	15.967,3	— 3.189,4
—	—	— 494,2	—
1.564,0	1.297,5	— 319,6	— 266,5
72.980,0	66.628,1	9.966,5	— 6.351,9
74,0	74,2	— 22,0	0,2
1.984,7	1.753,1	97,3	— 231,6
1.000,0	5.085,8	251,1	4.085,8
78.979,0	71.064,9	12.748,0	— 7.914,1
72.000,0	65.484,9	57.325,6	— 6.515,1
25.850,0	23.246,2	6.948,8	— 2.603,8
134,1	196,3	49,7	62,2
11.047,0	12.284,9	8.580,6	1.237,9
400,0	430,1	— 8.235,5	30,1
29.000,0	29.277,4	29.277,4	277,4
450,0	1.392,2	1.392,2	942,2
3.600,0	3.555,2	3.555,2	— 44,8
169,0	—	— 29,1	— 169,0
3.500,0	3.731,1	1.451,1	231,1
17.000,0	17.578,8	7.447,3	578,8
6.000,0	4.825,3	— 4.008,3	— 1.174,7
100,0	3,7	2,2	— 96,3
24.500,0	25.554,1	12.852,8	1.054,1
<b>510.510,2</b>	<b>479.330,1</b>	<b>186.871,8</b>	<b>— 31.180,1</b>

**24 — IMPUESTO A LOS REDITOS RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967  
Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a los réditos .....	105.422,3	155.094,0	140.838,0	35.415,7	— 14.256,0
<b>Total.....</b>	<b>105.422,3</b>	<b>155.094,0</b>	<b>140.838,0</b>	<b>35.415,7</b>	<b>— 14.256,0</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	56.706,1	91.800,0	83.294,2	26.588,1	— 8.505,8
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Ley 14.788 y 15.273 y disposiciones modificato- rias y/o complementarias)	42.367,4	55.043,0	50.042,4	7.675,0	— 5.000,6
Municipalidad de la Ciudad de Bue- nos Aires (Ley 14.788 y disposicio- nes modificatorias y/o complemen- tarias) .....	6.348,8	8.251,0	7.501,4	1.152,6	— 749,6

**25 — IMPUESTO DE EMERGENCIA 1962/1967 RECAUDADO DURANTE LOS  
EJERCICIOS 1967 Y 1966 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto de emergencia 1962/1967 .	12.934,5	21.625,0	18.826,7	5.892,2	— 2.798,3
<b>Total.....</b>	<b>12.934,5</b>	<b>21.625,0</b>	<b>18.826,7</b>	<b>5.892,2</b>	<b>— 2.798,3</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	6.967,8	12.800,0	11.135,3	4.167,5	— 1.664,7
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Leyes 14.788 y 15.273 y disposiciones mo- dificatorias y/o complementarias)	5.175,7	7.674,6	6.688,7	1.513,0	— 985,9
Municipalidad de la Ciudad de Bue- nos Aires (Ley 14.788 y disposicio- nes modificatorias y/o complemen- tarias) .....	791,0	1.150,4	1.002,7	211,7	— 147,7

**26 — IMPUESTO A LAS GANANCIAS EVENTUALES  
RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967  
Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a las Ganancias Eventuales (t.o. en 1965) .....	4.656,2	5.913,0	5.914,5	1.258,3	1,5
<b>Total</b> .....	4.656,2	5.913,0	5.914,5	1.258,3	1,5
Distribución:					
Rentas Generales .....	2.519,1	3.500,0	3.487,4	968,3	— 12,6
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Leyes 14.788 y 15.273 y disposiciones modificatorias y/o complementarias)	1.858,6	2.098,4	2.110,7	252,1	12,3
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 14.788 y disposiciones modificatorias y/o complementarias) .....	278,5	314,6	316,4	37,9	1,8

**27 — IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS RECAUDADO DURANTE  
LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a los beneficios extraordinarios (t.o. en 1960) .....	100,5	14,0	— 10,5	— 111,0	— 24,5
<b>Total</b> .....	100,5	14,0	— 10,5	— 111,0	— 24,5
Distribución:					
Rentas Generales .....	75,1	8,3	— 18,6	— 93,7	— 26,9
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Leyes 14.788 y 15.273 y disposiciones modificatorias y/o complementarias)	22,1	5,0	7,1	— 15,0	2,1
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 14.788 y disposiciones modificatorias y/o complementarias) .....	3,3	0,7	1,0	— 2,3	0,3

**28 — IMPUESTO A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a la transmisión gratuita de bienes .....	751,9	1.160,0	860,6	108,7	— 299,4
<b>Total.....</b>	<b>751,9</b>	<b>1.160,0</b>	<b>860,6</b>	<b>108,7</b>	<b>— 299,4</b>

**29 — IMPUESTO SUSTITUTIVO A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes					
a) Sociedades de capital .....	12.804,1	16.225,0	14.683,6	1.879,5	— 1.541,4
b) Empresas unipersonales y sociedades de personas .....	1.383,6	1.100,0	1.191,7	— 191,9	— 91,7
<b>Total.....</b>	<b>14.187,7</b>	<b>17.325,0</b>	<b>15.875,3</b>	<b>1.687,6</b>	<b>— 1.449,7</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	7.581,0	9.200,0	8.524,6	943,6	— 675,4
Provincias (Ley 14.060) .....	6.606,7	8.125,0	7.350,7	744,0	— 774,3

**30 — IMPUESTO A LA REVALUACION DE ACTIVOS RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a la revaluación de activos (Ley 15.272 y 17.335). .....	215,4	250,0	350,5	135,1	100,5
<b>Total.....</b>	<b>215,4</b>	<b>250,0</b>	<b>350,5</b>	<b>135,1</b>	<b>100,5</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	134,5	148,0	192,3	57,8	44,3
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Leyes 14.788 y 15.273 y disposiciones modificatorias y/o complementarias)	70,3	88,7	137,6	67,3	48,9
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 14.788 y disposiciones modificatorias y/o complementarias) .....	10,6	13,3	20,6	10,0	7,3

**31 — IMPUESTO AL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO RECAUDADO  
DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto al incremento patrimonial no justificado .....	191,7	160,0	127,3	— 64,4	— 32,7
<b>Total.....</b>	<b>191,7</b>	<b>160,0</b>	<b>127,3</b>	<b>— 64,4</b>	<b>— 32,7</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	103,2	94,7	75,7	— 27,5	— 19,0
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Leyes 14.788 y 15.273 y disposiciones mo- dificatorias y/o complementarias)	77,0	56,8	44,9	— 32,1	— 11,9
Municipalidad de la Ciudad de Bue- nos Aires (Ley 14.788 y disposicio- nes modificatorias y/o complemen- tarias) .....	11,5	8,5	6,7	— 4,8	— 1,8

**32 — IMPUESTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA  
RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a la producción agrope- cuaria .....	1.881,9	80,0	116,1	— 1.765,8	36,1
<b>Total.....</b>	<b>1.881,9</b>	<b>80,0</b>	<b>116,1</b>	<b>— 1.765,8</b>	<b>36,1</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	729,6	47,4	84,2	— 645,4	36,8
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Leyes 14.788 y 15.273 y disposiciones mo- dificatorias y/o complementarias)	1.078,3	28,4	29,3	— 1.049,0	0,9
Municipalidad de la Ciudad de Bue- nos Aires (Ley 14.788 y disposicio- nes modificatorias y/o complemen- tarias) .....	74,0	4,2	2,6	— 71,4	— 1,6



**33 — IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS RECAUDADO DURANTE  
LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Fabacos .....	34.647,6	55.700,0	54.679,6	20.032,0	— 1.020,4
Alcoholes .....	1.227,6	1.970,0	1.864,1	263,5	— 105,9
Bebidas alcohólicas .....	1.031,7	1.660,0	1.044,2	12,0	— 615,8
Juguetes bélicos .....	3,3	10,0	2,8	— 0,5	— 7,2
Encendedores .....	13,2	20,0	36,1	22,9	16,1
Seguros y capitalización .....	2.657,2	4.270,0	3.786,8	1.129,6	— 483,2
Naipes .....	29,7	50,0	48,8	19,1	— 1,2
Vinos y sidras .....	2.507,8	4.030,0	3.104,9	597,1	— 925,1
Bebidas gaseosas .....	2.315,6	3.720,0	3.513,9	1.198,3	— 206,1
Artículos de tocador .....	1.468,6	2.360,0	1.607,7	139,1	— 752,3
Artículos suntuarios .....	229,2	370,0	266,0	36,8	— 104,0
Cubiertas .....	916,8	1.470,0	1.584,2	667,4	114,2
Hilados y tejidos de seda .....	46,7	80,0	112,4	65,7	32,4
Fósforos .....	216,4	350,0	183,9	— 32,5	— 166,1
Cervezas .....	339,2	550,0	315,4	— 23,8	— 234,6
Azúcar .....	13,3	20,0	16,4	3,1	— 3,6
Multas y varios .....	112,4	170,0	162,9	50,5	— 7,1
<b>Total.....</b>	<b>47.776,3</b>	<b>76.800,0</b>	<b>72.330,1</b>	<b>24.553,8</b>	<b>— 4.469,9</b>
Distribución:					
<b>Rentas Generales .....</b>	<b>22.263,3</b>	<b>41.420,0</b>	<b>38.230,6</b>	<b>15.967,3</b>	<b>— 3.189,4</b>
<b>Provincias (ley 14.390) .....</b>	<b>25.513,0</b>	<b>35.380,0</b>	<b>34.099,5</b>	<b>8.586,5</b>	<b>— 1.280,5</b>

**34 — IMPUESTO ADICIONAL A LA NAFTA RECAUDADO DURANTE  
LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto adicional a la nafta (De- creto-ley 1514/63) .....	897,6	—	—	— 897,6	—
<b>Total.....</b>	<b>897,6</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>— 897,6</b>	<b>—</b>
Distribución:					
<b>Rentas Generales .....</b>	<b>494,2</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>— 494,2</b>	<b>—</b>
<b>Provincias (ley 14.390) .....</b>	<b>403,4</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>— 403,4</b>	<b>—</b>

**35 — IMPUESTO ADICIONAL A LOS ACEITES LUBRICANTES RECAUDADO  
DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto adicional a los aceites lubricantes .....	2.965,1	2.900,0	1.964,5	— 1.000,6	— 935,5
<b>Total</b> .....	<b>2.965,1</b>	<b>2.900,0</b>	<b>1.964,5</b>	<b>— 1.000,6</b>	<b>— 935,5</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	1.617,1	1.564,0	1.297,5	— 319,6	— 266,5
Provincias (ley 14.390) .....	1.348,0	1.336,0	667,0	— 681,0	— 669,0

**36 — IMPUESTO A LAS VENTAS RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967  
Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recursos	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a las ventas (ley 12.143 t.o. en 1966) .....	105.064,1	123.398,0	114.136,2	9.072,1	— 9.161,8
<b>Total</b> .....	<b>105.064,1</b>	<b>123.398,0</b>	<b>114.136,2</b>	<b>9.072,1</b>	<b>— 9.161,8</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	56.661,6	72.980,0	66.628,1	9.966,5	— 6.351,9
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Leyes 14.788 y 15.273 y disposiciones modificatorias y/o complementarias)	42.094,6	43.758,5	41.314,9	— 779,7	— 2.443,6
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 14.788 y disposiciones modificatorias y/o complementarias) .....	6.307,9	6.559,5	6.193,2	— 114,7	— 366,3

**37 — IMPUESTO A LA VENTA, CAMBIO O PERMUTA DE VALORES MOBILIARIOS  
RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967  
Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre		
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967	
Impuesto a la venta, cambio o permuta de valores mobiliarios .....	178,5	125,0	125,7	—	52,8	0,7
<b>Total</b> .....	<b>178,5</b>	<b>125,0</b>	<b>125,7</b>	<b>—</b>	<b>52,8</b>	<b>0,7</b>
Distribución:						
Rentas Generales .....	96,2	74,0	74,2	—	22,0	0,2
Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Leyes 14.788 y 15.273 y disposiciones modificatorias y/o complementarias)	71,6	44,4	44,8	—	26,8	0,4
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 14.788 y disposiciones modificatorias y/o complementarias) .....	10,7	6,6	6,7	—	4,0	0,1

**38 — IMPUESTO ADICIONAL A LA COMPRA Y TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES  
RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre		
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967	
Impuesto adicional a la compra y transferencia de automotores ....	3.075,4	3.680,0	3.256,3	180,9	—	423,7
<b>Total</b> .....	<b>3.075,4</b>	<b>3.680,0</b>	<b>3.256,3</b>	<b>180,9</b>	<b>—</b>	<b>423,7</b>
Distribución:						
Rentas Generales .....	1.655,8	1.984,7	1.753,3	97,3	—	231,6
Provincias (ley 14.390) .....	1.419,6	1.695,3	1.503,2	83,6	—	192,1

**39 — IMPUESTOS ADUANEROS Y TASAS PORTUARIAS RECAUDADOS  
DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
<b>Impuestos Aduaneros</b> .....	3.682,8	760,0	3.927,3	244,5	3.167,3
Derechos ad-valorem y específicos	1.466,3	320,8	371,0	— 1.095,3	71,0
Estadística .....	2.216,5	460,0	3.556,3	1339,8	3.096,3
<b>Tasas Portuarias</b> .....	595,8	120,0	690,0	94,2	570,0
Servicios a la navegación .....	386,8	80,0	358,7	— 28,1	278,7
Servicios a las mercaderías .....	207,5	40,0	330,2	122,7	290,2
Servicios varios .....	1,5	—	1,1	— 0,4	1,1
<b>Multas y Varios</b> .....	556,1	120,0	468,5	— 87,6	348,5
<b>Total</b> .....	4.834,7	1.000,0	5.085,8	251,1	4.085,8

**40 — DERECHOS A LA IMPORTACION Y A LA EXPORTACION RECAUDADOS  
DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Derechos a la importación .....	58.316,9	78.979,0	71.064,9	12.748,0	— 7.914,1
Derechos a la exportación .....	8.159,3	72.000,0	65.484,9	57.325,6	— 6.515,1
<b>Total</b> .....	66.476,2	150.979,0	136.549,8	70.073,6	— 14.429,2

**41 — IMPUESTO DE SELLOS RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS  
1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Sellos .....	16.124,9	25.575,0	23.035,6	6.910,7	— 2.539,4
Derechos de análisis .....	165,9	264,0	201,9	36,0	— 62,1
Marcas de fábricas, comercio y agri- cultura .....	1,7	3,0	1,8	0,1	— 1,2
Patentes de invención .....	1,5	3,0	1,5	—	— 1,5
Escribanía General de Gobierno ....	3,4	5,0	5,4	2,0	0,4
<b>Total.....</b>	<b>16.297,4</b>	<b>25.850,0</b>	<b>23.246,2</b>	<b>6.948,8</b>	<b>— 2.603,8</b>

**42 — IMPUESTO A LAS CARRERAS RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS  
1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a las carreras (ley 11.242 y disposiciones modificatorias y/o complementarias) .....	462,0	449,0	635,0	173,0	186,0
<b>Total.....</b>	<b>462,0</b>	<b>449,0</b>	<b>635,0</b>	<b>173,0</b>	<b>186,0</b>
Distribución:					
<b>Rentas Generales .....</b>	<b>146,6</b>	<b>134,1</b>	<b>196,3</b>	<b>49,7</b>	<b>62,2</b>
<b>Municipalidad de la Ciudad de Bue- nos Aires (Ley 11.242) .....</b>	<b>224,1</b>	<b>222,8</b>	<b>311,8</b>	<b>87,7</b>	<b>89,0</b>
<b>Cuenta especial "Dirección General de Remonta y Veterinaria del Ejér- cito - Fondo ley 11.242" .....</b>	<b>89,6</b>	<b>90,0</b>	<b>124,7</b>	<b>35,1</b>	<b>34,7</b>
<b>Fondo para la vivienda (Banco Hipo- otecario Nacional - ley 11.242) ....</b>	<b>1,7</b>	<b>2,1</b>	<b>2,2</b>	<b>0,5</b>	<b>0,1</b>

**43 — IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES RECAUDADO DURANTE  
LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto a los combustibles (ley 16.657) .....	3.704,3	11.047,0	12.284,9	8.580,6	1.237,9
<b>Total.....</b>	<b>3.704,3</b>	<b>11.047,0</b>	<b>12.284,9</b>	<b>8.580,6</b>	<b>1.237,9</b>

**44 — IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR RECAUDADO DURANTE  
LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Impuesto al parque automotor (ley 16.957) .....	8.665,6	400,0	430,1	— 8.235,5	30,1
<b>Total.....</b>	<b>8.665,6</b>	<b>400,0</b>	<b>430,1</b>	<b>— 8.235,5</b>	<b>30,1</b>

**45 — GRAVAMEN AL PATRIMONIO INMOBILIARIO CALCULADO Y RECURSOS PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Gravamen al patrimonio inmobiliario (ley 17.196) .....	—	29.000,0	29.277,4	29.277,4	277,4
<b>Total.....</b>	<b>—</b>	<b>29.000,0</b>	<b>29.277,4</b>	<b>29.277,4</b>	<b>277,4</b>

**46 — GRAVAMEN DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS  
CALCULADO Y RECAUDADO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Gravamen de emergencia sobre préstamos (ley 17.196) .....	—	450,0	1.392,2	1.392,2	942,2
<b>Total.....</b>	—	<b>450,0</b>	<b>1.392,2</b>	<b>1.392,2</b>	<b>942,2</b>

**47 — GRAVAMEN EXTRAORDINARIO A LAS MONEDAS EXTRANJERAS  
CALCULADO Y RECAUDADO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Gravamen extraordinario a las monedas extranjeras (ley 17.199) ..	—	3.600,0	3.555,2	3.555,2	— 44,8
<b>Total.....</b>	—	<b>3.600,0</b>	<b>3.555,2</b>	<b>3.555,2</b>	<b>— 44,8</b>

**48 — PARTICIPACIONES DIVERSAS RECAUDADAS DURANTE  
LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo 1967
Contribución a Rentas Generales de organismos de carácter industrial, comercial, financiero o de explotación de servicios públicos, excluido Empresas del Estado .....	29,1	169,0	—	— 29,1	— 169,0
Participación de los beneficios del seguro de vida obligatorio del personal del Estado (ley 13.903 t.o.)	—	—	—	—	—
<b>Total.....</b>	<b>29,1</b>	<b>169,0</b>	<b>—</b>	<b>— 29,1</b>	<b>— 169,0</b>

**49 — PRODUCIDO DE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL  
RECAUDADO DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967  
Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recauda- ción 1966 y 1967	Recauda- ción y Cálculo 1967
Leyes 3313, 4953, 6026, 11.064 11.333 y 14.578 y Decretos-Leyes 12.029/57 y 7903/63:					
Ley 3313 producido por extracciones (25% sobre la emisión) .....	2.128,0	3.287,0	3.501,3	1.373,3	214,3
Decreto-ley 12.029/57 producido por extraccio- nes (10% sobre la emisión) .....	851,2	1.398,0	1.489,6	638,4	91,6
Ley 11.333 producido por extracciones (5% por emisión) .....	425,6	700,0	744,8	319,2	44,8
Decreto-ley 7903/63 producido por extracciones (2½ % por emisión) .....	—	350,0	372,4	372,4	22,4
Decreto-ley 7903/63 producido por extracciones (2½ % por emisión) .....	—	350,0	372,4	372,4	22,4
Ley 14.578 producido por extracciones (10% por emisión) .....	—	1.398,0	1.489,6	1.489,6	91,6
Prescripción de premios .....	144,2	190,0	202,3	58,1	12,3
Venta de extractos .....	3,6	7,0	7,6	4,0	0,6
Diferencia de premios .....	2,9	5,0	5,0	2,1	—
Recaudaciones varias .....	0,7	6,0	6,8	6,1	0,8
Intereses .....	0,3	8,0	8,2	7,9	0,2
Inspección de agentes .....	1,3	1,0	0,9	0,4	0,1
<b>Total .....</b>	<b>3.557,8</b>	<b>7.700,0</b>	<b>8.200,9</b>	<b>4.643,1</b>	<b>500,9</b>
Distribución:					
Rentas Generales .....	2.280,0	3.500,0	3.731,1	1.451,1	231,1
Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda — Dirección General de Contabilidad" (Decre- to-ley 12.029/57) .....	851,2	1.400,0	1.489,6	638,4	89,6
Afectado a la Comisión ley 11.333 art. 6º ...	426,6	700,0	745,8	319,2	45,8
Ley 6026, art. 4º .....	425,6	700,0	744,8	319,2	44,8
Ley 6026, art. 5º .....	1,0	—	1,0	—	1,0
Decreto - ley 7093/63 .....	—	700,0	744,8	744,8	44,8
Fondo Nacional de Turismo .....	—	350,0	372,4	372,4	22,4
Dirección Nacional de Parques Nacionales	—	350,0	372,4	372,4	22,4
Fondo Especial de Obras y Servicios Públicos (Ley Nº 14.578) .....	—	1.400,0	1.489,6	1.489,6	89,6



**50 — RENTA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES  
RECAUDADA DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recauda- ción 1966 y 1967	Recauda- ción y Cálculo 1 9 6 7
Timbres .....	7.171,6	12.040,0	12.692,3	5.520,7	652,3
Comunicaciones .....	2.529,2	4.240,0	4.115,3	1.586,1	— 124,7
Varios .....	430,7	720,0	771,2	340,5	51,2
<b>Total .....</b>	<b>10.131,5</b>	<b>17.000,0</b>	<b>17.578,8</b>	<b>7.447,3</b>	<b>578,8</b>

**51 — REINTEGRO DE LA DEUDA PUBLICA  
RECAUDADA DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967  
Y CALCULO PARA 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recauda- ción 1966 y 1967	Recauda- ción y Cálculo 1 9 6 7
<b>Devoluciones probables de la deuda pública</b>	<b>1.068,5</b>	<b>730,0</b>	<b>973,5</b>	<b>— 95,0</b>	<b>243,5</b>
1 — Menor inversión de los servicios de la deuda pública.					
a) Por aplicación de las tablas en la amortización de los empréstitos internos .....	57,5	40,0	64,6	7,1	24,6
b) Por renta de títulos de propiedad del Tesoro .....	1.011,0	690,0	908,9	— 102,1	218,9
<b>Reintegro de servicios financieros</b>	<b>7.765,1</b>	<b>5.270,0</b>	<b>3.851,8</b>	<b>— 3.913,3</b>	<b>— 1.418,2</b>
1 — Empresas del Estado y organismos descentralizados. Servicio de renta y amortización de las sumas anticipadas para financiar planes de obras y adquisiciones	2.465,3	1.670,0	162,7	— 2.302,6	— 1.507,3
2 — Administración General de Obras Sanitarias de la Nación .....	260,5	180,0		— 260,5	— 180,0
3 — Secretaría de Transporte. Intereses a su cargo por la adquisición del ex-Ferrocarril Central Córdoba .....	1,8			— 1,8	

**51 — REINTEGRO DE LA DEUDA PUBLICA**  
**RECAUDADA DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**  
 (Conclusión)

(En millones de m\$.n.)

C O N C E P T O	Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1966 y 1967	Recaudación y Cálculo 1967
4 — Municipalidad de la Ciudad de Bs. As.:					
a) Servicio a su cargo por expropiación Chacra Saavedra .....	11,5	10,0		— 11,5	— 10,0
b) Intereses devengados por sumas anticipadas para financiar obras públicas y adquisiciones .....	42,8	30,0		— 42,8	— 30,0
5 — Diversas provincias. Intereses y amortización por anticipos para financiar obras públicas y cancelar deuda flotante .....	4.966,1	3.370,0	3.378,0	— 1.286,5	309,6
6 — Entidades deportivas, sindicatos, cooperativas y mutualidades:					
a) Servicio de renta y amortización según tablas de préstamos acordados en virtud de las leyes Nros. 12.345 (art. 84) y 12.360 (art. 20) .....	0,3		9,5	9,2	9,5
b) Servicio de interés sobre sumas anticipadas en virtud de las leyes Nros. 12.931 (art. 23), 13.922 (art. 8), 14.064 14.158 (art. 28) .....	15,9	10,0		— 15,9	— 10,0
7 — Obra Sociales. Servicio de interés sobre sumas anticipadas en virtud de las leyes 12.980, 12.931 (art. 10), 13.215 (art. 19), 13.558 (art. 28), 13.922 (art. 13) y 14.158 (art. 19) .....	0,9			— 0,9	
<b>Total.....</b>	<b>8.833,6</b>	<b>6.000,0</b>	<b>4.825,3</b>	<b>— 4.008,3</b>	<b>— 1.174,7</b>

**52 — CONTRIBUCION DE EMPRESAS DEL ESTADO PERCIBIDAS POR LA NACION DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967**

(En millones de m\$.n.)

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recaudación 1966 y 1967	Recaudación y Cálculo 1967
Contribución de los beneficios de Empresas del Estado art. 4º, inciso d) de la Ley de Contabilidad .....	1,5	100,0	3,7	2,2	— 96,3
<b>Total.....</b>	<b>1,5</b>	<b>100,0</b>	<b>3,7</b>	<b>2,2</b>	<b>— 96,3</b>

53 — RENTAS DIVERSAS RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS  
1966 Y 1967 Y CALCULO PARA 1967

(En millones de m\$.n.)

C O N C E P T O	1966 Recaudado	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudado	Recau- dación 1967 y 1966	Recau- dación y Cálculo 1967
Presidencia de la Nación .....	0,1	0,2	0,2	0,1	—
Congreso de la Nación .....	(1)	0,5	0,5	0,5	—
Corte Suprema y Tribunales Inferiores ....	0,1	0,2	0,2	0,1	—
Tribunal de Cuentas de la Nación .....	0,2	0,2	0,2	—	—
Ministerio del Interior .....	315,1	—	—	315,1	—
Secretaría de Estado de Gobierno .....	—	299,6	312,4	312,4	12,8
Secretaría de Estado de Cultura y Educación	88,3	130,6	136,1	47,8	5,5
Secretaría de Estado de Justicia .....	348,5	530,9	553,8	205,3	22,9
Secretaría de Estado de Comunicaciones ....	4,2	8,3	8,6	4,4	0,3
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	773,8	3.144,6	3.279,8	2.506,0	135,2
Ministerio de Economía y Trabajo .....	—	—	—	—	—
Sec. de Estado de Agricultura y Ganadería	396,4	444,9	464,1	67,7	19,2
Secretaría de Estado de Hacienda .....	2.133,8	2.957,6	3.084,9	951,1	127,3
Secretaría de Estado de Industria y Comercio	193,6	20,0	21,0	172,6	1,0
Secretaría de Estado de Energía y Minería	—	0,3	0,3	0,3	—
Secretaría de Estado de Trabajo .....	30,1	42,9	44,7	14,6	1,8
Secretaría de Estado de Obras Públicas ....	36,4	63,0	65,6	29,2	2,6
Secretaría de Estado de Transporte .....	9,0	4,7	4,9	4,1	0,2
Ministerio de Defensa .....	0,3	0,4	0,4	0,1	—
Comando en Jefe del Ejército .....	9,2	45,1	47,0	37,8	1,9
Comando de Operaciones Navales .....	31,6	1,7	1,8	29,8	0,1
Comando en Jefe de la Fuerza Aérea .....	1,1	51,7	53,9	52,8	2,2
Ministerio de Bienestar Social .....	—	—	(1)	—	—
Secretaría de Estado de Promoción y Asis- tencia de la Comunidad .....	—	—	(1)	—	—
Secretaría de Estado de Seguridad Social ..	—	—	(1)	—	—
Seretaría de Estado de Salud Pública .....	17,1	19,1	20,1	3,0	1,0
Secretaría de Estado de Vivienda .....	—	—	—	—	—
Reintegro y Varios .....	8.312,4	16.733,5	17.453,6	9.141,2	720,1
<b>Total.....</b>	<b>12.701,3</b>	<b>24.500,0</b>	<b>25.554,1</b>	<b>12.852,8</b>	<b>1.054,1</b>

(1) Cifras anteriores a m\$.n. 50.000.

54 — RENTAS BRUTAS —CON AFECTACION ESPECIAL— PERCIBIDAS  
POR LA NACION DURANTE LOS EJERCICIOS 1966 Y 1967

(En millones de m.\$n.)

C O N C E P T O	Recaudación		Diferencia
	1966	1967	
Gravamen a los combustibles (ley 16.657) .....	14.937,7	50.396,8	35.459,1
Lubricantes y cubiertas (leyes 16.656 y 16.657) .....	974,4	927,0	— 47,4
Fondo Nacional de Vialidad —Combustibles, lubricantes y cubiertas— (1)	67,9 (1)	5,1	— 62,8
Fondo complementario —Impuesto a las cubiertas— .....	3.443,6	5.119,4	1.675,8
Sobreprecio a los combustibles .... (1)	529,7 (1)	51,4	— 478,3
Impuesto para educación técnica ...	1.840,3	2.265,3	425,0
Impuesto adicional a las carreras (ley 13.235) .....	198,8	720,6	521,8
Impuesto a la yerba mate .....	70,3	74,8	4,5
Contribución de los exportadores de cereales .....	957,7	1.105,0	147,3
Contribución de los que enajenan ganado .....	4.608,9	5.602,1	993,2
Tasa del 5% sobre primas de seguros .....	267,8	362,9	95,1
Contribución 2% sobre fletes marítimos .....	1.061,8	1.669,7	607,9
Contribución sobre avisos y publicaciones oficiales de Empresas Mixtas del Estado .....	136,8	103,9	— 32,9
<b>Total.....</b>	<b>29.095,7</b>	<b>68.404,0</b>	<b>39.308,3</b>

(1) Corresponden a saldos impagos devengados en ejercicios anteriores.

**55 — RENTAS PERCIBIDAS POR LA NACION EN 1966 Y 1967**

*(En millones)*

C O N C E P T O	PROVINCIAS	
	1966	1967
<b>a) Comprendidas en el cálculo de recursos de rentas generales ...</b>	<b>128.106,3</b>	<b>144.040,8</b>
Impuesto a los réditos .....	42.367,4	50.042,4
Impuesto de emergencia 1962/1967 .....	5.175,7	6.688,7
Impuesto a las ganancias eventuales .....	1.858,6	2.110,7
Impuesto a los beneficios extraordinarios .....	22,1	7,1
Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes .....	6.606,7	7.350,7
Impuesto a la revaluación de activos .....	70,3	137,6
Impuesto al incremento patrimonial no justificado .....	77,0	44,9
Impuesto a la producción agropecuaria .....	1.078,3	29,3
Impuestos internos unificados .....	25.513,0	34.099,5
Impuesto adicional a la nafta .....	403,4	—
Impuesto adicional a los aceites lubricantes .....	1.348,0	667,0
Impuesto a las ventas .....	42.094,6	41.314,9
Impuesto a la venta de valores mobiliarios .....	71,6	44,8
Impuesto adicional a la compra y transferencia de automotores .....	1.419,6	1.503,2
Impuesto a las carreras .....	—	—
Lotería de Beneficencia Nacional (2) .....	—	—
<b>b) Con afectación especial .....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
Gravamen a los combustibles (Ley 16.657) (3) .....	—	—
Lubricantes y cubiertas (Leyes 16.656 y 16.657) (4) .....	—	—
Fondo Nacional de Vialidad, Combustibles, Lubricantes y Cubiertas (4) .....	—	—
Fondo Complementario — Impuesto a las cubiertas (4) .....	—	—
Sobreprecio a los combustibles (5) .....	—	—
Impuesto a la educación técnica (6) .....	—	—
Impuesto adicional a las carreras (Ley 13.235) (7) .....	—	—
Impuesto a la yerba mate (8) .....	—	—
Contribución de los exportadores de cereales (9) .....	—	—
Contribución de los que enajenan ganado (10) .....	—	—
Tasa del 5% sobre primas de seguros .. (11) .....	—	—
Contribución 2% sobre fletes marítimos (12) .....	—	—
Contribución sobre avisos y publicaciones oficiales de Empresas Mixtas del Estado (13) .....	—	—
<b>Total.....</b>	<b>128.106,3</b>	<b>144.040,8</b>

- (1) Ver detalle en el cuadro Nº 42
- (2) Ver detalle en el cuadro Nº 49
- (3) Afectado a los Fondos Nacionales de Vialidad y Energía Eléctrica.
- (4) Afectado al Fondo de Vialidad Nacional.
- (5) Afectado al Fondo de la Energía Eléctrica.
- (6) Afectado a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.
- (7) Afectado a la Cuenta Especial — Secretaría de Hacienda — Fondo de Ayuda para Hipódromos.
- (8) Afectado a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.
- (9) Afectado a la Junta Nacional de Granos.
- (10) Afectado a la Junta Nacional de Carnes.
- (11) Afectado a la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- (12) Afectado a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Navegación.
- (13) Afectado a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Periodismo.

**POR CUENTA DE LAS PROVINCIAS Y OTROS ORGANISMOS**

de m\$.n.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		OTROS ORGANISMOS		TOTAL GENERAL	
1966	1967	1966	1967	1966	1967
<b>14.060,4</b>	<b>15.363,1</b>	<b>1.369,1</b>	<b>4.596,7</b>	<b>143.535,8</b>	<b>164.000,6</b>
6.348,8	7.501,4	—	—	48.716,2	57.543,8
791,0	1.002,7	—	—	5.966,7	7.691,4
278,5	316,4	—	—	2.137,1	2.427,1
3,3	1,0	—	—	25,4	8,1
—	—	—	—	6.606,7	7.350,7
10,6	20,6	—	—	80,9	158,2
11,5	6,7	—	—	88,5	51,6
74,0	2,6	—	—	1.152,3	31,9
—	—	—	—	25.513,0	34.099,5
—	—	—	—	403,4	—
—	—	—	—	1.348,0	667,0
6.307,9	6.193,2	—	—	48.402,5	47.508,1
10,7	6,7	—	—	82,3	51,5
—	—	—	—	1419,6	1.503,2
224,1	311,8	(1) 91,3	(1) 126,9	315,4	438,7
—	—	1.277,8	4.469,8	1.277,8	4.469,8
—	—	29.095,7	68.404,0	29.095,7	68.404,0
—	—	14.937,7	50.396,8	14.937,7	50.396,8
—	—	974,4	927,0	974,4	927,0
—	—	67,9	5,1	67,9	5,1
—	—	3.443,6	5.119,4	3.443,6	5.119,4
—	—	529,7	51,4	529,7	51,4
—	—	1.840,3	2.265,3	1.840,3	2.265,3
—	—	198,8	720,6	198,8	720,6
—	—	70,3	74,8	70,3	74,8
—	—	957,7	1.105,0	957,7	1.105,0
—	—	4.608,9	5.602,1	4.608,9	5.602,1
—	—	267,8	362,9	267,8	362,9
—	—	1.061,8	1.669,7	1.061,8	1.669,7
—	—	136,8	103,9	136,8	103,9
<b>14.060,4</b>	<b>15.363,1</b>	<b>30.464,8</b>	<b>73.000,7</b>	<b>172.631,5</b>	<b>232.404,6</b>

**CAPITULO V**

**ESTADO FINANCIERO DE LOS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

## CAPITULO V

### Resultado Financiero de los Organismos Descentralizados

#### 1 — Recursos

El cálculo de recursos para estas entidades en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1967, fue estimado en la suma de m\$. 586.272,0 millones. La estimación de referencia superó en m\$. 252.447,9 millones a la recaudación registrada en 1966 en que se totalizaron m\$. 333.824,1 millones.

Si bien el cálculo efectuado no alcanzó a cumplirse, al realizarse el cierre de las operaciones del ejercicio bajo análisis, dado que la recaudación llegó a m\$. 526.502,8 millones, ésta superó holgadamente a la lograda durante el ejercicio precedente. Efectivamente, se recaudó un 57,7 % más que en 1966.

El cuadro incluido inmediatamente, informa, que los organismos que han contabilizado una mayor recaudación, son los agrupados dentro de Previsión Social con una cantidad de m\$. 321.985,8 millones, superando en un 67,8% a la lograda en el ejercicio anterior. Siguen en orden de importancia los organismos incluidos dentro de Obras y Servicios Públicos con m\$. 70.523,8 millones; luego los Bancarios con m\$. 41.850,0 millones; el grupo de Universidades y Cultura con m\$. 38.021,6 millones, y luego los demás organismos con sumas de menor importancia.



56 — RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
CALCULO DE RECURSOS 1967; INGRESOS 1966 Y 1967 Y COMPARATIVOS

(En millones de m.\$n.)

ORGANISMOS	Recaudación 1966	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudación	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo de Recursos 1967
<b>I — ORGANISMOS BANCARIOS</b> .....	<b>32.264,5</b>	<b>42.736,9</b>	<b>41.850,0</b>	<b>6.585,5</b>	<b>— 886,9</b>
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (En liquidación) ....	14,8	18,2	17,3	2,5	— 0,9
Caja Nacional de Ahorro Postal ....	2.755,8	4.342,9	3.474,5	718,7	— 868,4
Banco Industrial de la República Argentina .....	4.387,8	7.130,0	7.605,8	3.218,0	475,8
Banco Central de la República Argentina .....	10.282,1	5.398,1	5.288,0	— 4.994,1	— 110,1
Banco de la Nación Argentina .....	14.410,3	19.960,0	21.447,9	7.037,6	1.487,9
Banco Hipotecario Nacional .....	3.413,7	5.887,7	4.016,5	602,8	— 1.871,2
<b>II — ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL</b> .....	<b>191.897,0</b>	<b>331.418,8</b>	<b>321.985,8</b>	<b>130.088,8</b>	<b>— 9.433,0</b>
Instituto Nacional de Previsión Social	489,5	611,9	548,5	59,0	— 63,4
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado .....	34.308,3	51.157,0	38.201,4	3.893,1	— 12.955,6
Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario .....	8.373,5	16.000,0	7.349,9	— 1.023,6	— 8.650,1
Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos ...	13.855,2	21.709,0	19.145,4	5.290,2	— 2.563,6
Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros ..	11.454,9	11.550,0	14.448,2	2.993,3	2.898,2
Caja Nacional de Previsión para Pe- riodistas y Gráficos .....	2.615,2	3.159,4	3.656,2	1.041,0	496,8
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación .....	5.612,6	10.103,0	9.706,1	4.093,5	— 396,9
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Activida- des Civiles .....	54.183,0	79.440,0	91.936,3	37.753,3	12.496,3
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria .....	40.561,3	66.956,0	69.428,8	28.867,5	2.472,8
Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real ....	2.001,6	2.521,2	1.999,3	— 2,3	— 521,9
Caja Nacional de Previsión para Empresarios .....	3.269,5	17.408,0	17.519,3	14.249,8	111,3
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes .....	2.091,8	30.835,4	25.501,2	23.409,4	— 5.334,2
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales .....	2.633,9	6.940,0	6.487,4	3.853,5	— 452,6
Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales ....	292,7	1.241,0	1.858,8	1.566,1	617,8
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares .....	5.030,4	5.847,3	7.900,1	2.869,7	2.052,8
Instituto de Servicios Sociales Bancarios .....	2.275,0	3.129,6	2.608,5	333,5	— 521,1
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal .....	2.482,9	1.658,0	2.552,5	69,6	894,5
Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles .....	245,2	1.002,0	991,8	746,6	— 10,2

**56 — RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**CALCULO DE RECURSOS 1967; INGRESOS 1966 Y 1967 Y COMPARATIVOS (Continuación)**

*(En millones de m\$.n.)*

ORGANISMOS	Recaudación 1966	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudación	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo de Recursos 1967
Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil .....	120,5	150,0	146,1	25,6	— 3,9
<b>III — ORGANISMOS DE COORDINACION Y CONTROL .....</b>	<b>6.297,4</b>	<b>14.367,0</b>	<b>12.669,2</b>	<b>6.371,8</b>	<b>— 1.697,8</b>
Superintendencia de Seguros de la Nación .....	405,1	557,6	553,1	148,0	— 4,5
Dirección Nacional de Energía y Com- bustibles .....	211,0	1.315,1	976,4	765,4	— 338,7
Instituto Nacional de Vitivinicultura	918,2	1.318,0	1.377,1	458,9	— 59,1
Comisión Nacional de Hipódromos ..	2.319,4	3.229,5	2.784,8	465,4	— 444,7
Registro Nacional de las Personas ..	14,9	188,6	17,3	2,4	— 171,3
Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda .....	543,1	1.701,2	494,6	48,5	— 1.206,5
Consejo Nacional de la Marina Mer- cante .....	1.885,7	6.057,0	6.465,9	4.580,2	408,9
<b>IV — FOMENTO AGROPECUARIO .....</b>	<b>11.929,8</b>	<b>15.334,5</b>	<b>12.738,2</b>	<b>808,4</b>	<b>— 2.596,3</b>
Junta Nacional de Granos .....	9.276,7	11.791,2	9.475,9	199,2	— 2.315,3
Junta Nacional de Carnes .....	1.464,5	1.671,0	1.713,4	248,9	42,4
Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires .....	673,5	639,0	763,2	89,7	124,2
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate — Ley 12.236 .....	102,1	156,9	149,1	47,0	— 7,8
Consejo Agrario Nacional .....	167,4	767,2	359,7	192,3	— 407,5
Junta Nacional del Algodón .....	216,8	263,4	235,7	18,9	— 27,7
Instituto Nacional del Té .....	28,8	45,8	41,2	12,4	— 4,6
<b>V — ORGANISMOS INDUSTRIALES ...</b>	<b>9.760,8</b>	<b>23.468,2</b>	<b>13.777,5</b>	<b>4.016,7</b>	<b>— 9.690,7</b>
Corporación Nacional de Olivicultura	22,3	40,2	29,3	7,0	— 10,9
Dirección General de Fabricaciones Militares .....	9.723,2	23.428,0	13.748,2	4.025,0	— 9.679,8
Comité de Comercialización de Mine- rales (1) .....	15,3	—	—	15,3	—
<b>VI — OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .</b>	<b>41.227,7</b>	<b>86.211,9</b>	<b>70.523,8</b>	<b>29.296,1</b>	<b>— 15.688,1</b>
Dirección General de Parques Nacio- nales .....	461,4	735,4	798,6	337,2	63,2
Dirección Nacional de Vialidad .....	19.789,4	48.277,8	37.449,0	17.659,6	— 10.828,8
Administración General de Obras Sa- nitarias de la Nación .....	17.462,5	31.303,6	26.887,6	9.425,1	— 4.416,0
Consejo Nacional de Construcciones Antisísmica y de Reconstrucción de San Juan .....	438,3	725,7	531,9	93,6	— 193,8
Comisión Ley Nº 11.333 - Art. 6 ....	566,9	1.130,5	992,4	425,5	— 138,1
Fondo para la Defensa Antiaérea Te- rritorial .....	7,2	23,9	9,7	2,5	— 14,2
Instituto Geográfico Militar — Ley de la Carta Nº 12.696 .....	264,0	809,4	457,0	193,0	— 352,4
Dirección Nacional de Turismo .....	2.238,0	3.205,6	3.397,6	1.159,6	192,0

**56 — RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**CALCULO DE RECURSOS 1967; INGRESOS 1966 Y 1967 Y COMPARATIVOS (Conclusión)**

*(En millones de m\$.n.)*

ORGANISMOS	Recaudación 1966	1967		Diferencia entre	
		Cálculo de Recursos	Recaudación	Recaudación 1967 y 1966	Recaudación y Cálculo de Recursos 1967
<b>VII — UNIVERSIDADES Y CULTURA ..</b>	<b>27.334,9</b>	<b>52.871,4</b>	<b>38.021,6</b>	<b>10.686,7</b>	<b>— 14.849,8</b>
Universidad Nacional de Buenos Aires	5.622,8	12.076,4	7.733,1	2.110,3	— 4.343,3
Universidad Nacional de Córdoba ..	2.763,4	4.904,4	3.452,8	689,4	— 1.451,6
Universidad Nacional de Cuyo .....	1.532,5	4.093,2	1.746,1	213,6	— 2.347,1
Universidad Nacional de La Plata ..	1.431,9	5.602,9	4.322,4	2.890,5	— 1.280,5
Universidad Nacional del Litoral ..	2.584,5	5.161,4	3.432,1	847,6	— 1.729,3
Universidad Nacional del Nordeste ..	645,9	1.285,6	984,1	338,2	— 301,5
Universidad Nacional de Tucumán ..	2.008,3	4.156,0	3.055,6	1.047,3	— 1.100,4
Universidad Nacional del Sur .....	502,7	1.658,3	993,6	490,9	— 664,7
Fundación Miguel Lillo .....	81,9	148,9	97,5	15,6	— 51,4
Instituto Nacional de Cinematografía	753,4	863,0	811,8	58,4	— 51,2
Fondo Nacional de las Artes .....	190,4	294,2	287,9	97,5	— 6,3
Universidad Tecnológica Nacional ..	349,3	1.706,4	825,8	476,5	— 880,6
Consejo Nacional de Educación Técnica .....	8.867,9	10.920,7	10.278,8	1.410,9	— 641,9
<b>VIII — ORGANISMOS ASISTENCIALES ..</b>	<b>2.198,0</b>	<b>7.348,7</b>	<b>4.274,7</b>	<b>2.076,7</b>	<b>— 3.074,0</b>
Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado .....	211,0	798,3	264,9	53,9	— 533,4
Consejo Nacional de Protección de Menores .....	863,5	1.780,6	1.051,5	188,0	— 729,1
Instituto Nacional de Salud Mental ..	1.123,5	4.769,8	2.958,3	1.834,8	— 1.811,5
<b>IX — ORGANISMOS CIENTIFICOS Y TECNICOS .....</b>	<b>7.914,0</b>	<b>12.514,6</b>	<b>10.662,0</b>	<b>2.748,0</b>	<b>— 1.852,6</b>
Instituto Antártico Argentino .....	66,9	101,2	81,6	14,7	— 19,6
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas .....	400,9	704,9	461,6	60,7	— 243,3
Instituto Nacional de Microbiología "Carlos Malbrán" .....	293,6	499,0	372,7	79,1	— 126,3
Instituto Nacional de Tecnología Industrial .....	456,0	531,5	576,3	120,3	44,8
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria .....	5.047,2	6.450,0	6.877,1	1.829,9	427,1
Comisión Nacional de Energía Atómica .....	1.112,1	3.410,0	1.633,0	520,9	— 1.777,0
Instituto Superior de Administración Pública .....	23,3	41,6	21,6	1,7	— 20,0
Instituto Nacional de Geología y Minería .....	514,0	776,4	638,1	124,1	— 138,3
<b>Total .....</b>	<b>333.824,1</b>	<b>586.272,0</b>	<b>526.502,8</b>	<b>192.678,7</b>	<b>— 59.769,2</b>

(1) Disuelto por Ley 17.179 del 20/2/67.

## II — GASTOS

### Presupuesto de Gastos: Créditos y Erogaciones

Al igual que lo acontecido con las Cuentas Especiales, al no determinar la Ley 17.130 las autorizaciones para gastar para estas entidades, las mismas fueron fijadas conforme a lo establecido por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad y posteriormente modificados conforme a las disposiciones legales de la misma ley.

El cuadro N° 57 detalla los créditos definitivos para atender las erogaciones corrientes de estos organismos al operarse el cierre de las registraciones contables del ejercicio 1967.

El mismo cuadro consigna las sumas demandadas para satisfacer los gastos de operación que alcanzaron a la cifra de m\$. 140.731,9 millones, de los cuales m\$. 108.611,2 millones fueron originados por gastos en Personal y m\$. 32.120,7 millones por Bienes y Servicios no Personales. Las transferencias sumaron m\$. 11.517,8 millones correspondiendo de esta cantidad, m\$. 5.393,3 millones al Sector Público y m\$. 6.124, millones al Sector Privado.

El total de la sumas gastadas m\$. 152.249,7 millones co- tejados con las autorizaciones m\$. 172.882,3 millones, indica que se ha logrado realizar economías de inversión por m\$. 20.632,6 millones.

También compara el cuadro, las erogaciones del ejercicio 1967 con las del precedente, que absorbieron m\$. 120.488,4 millones, lo que demuestra que en el período comentado se han gastado m\$. 31.761,3 millones más que en 1966. En consecuencia las erogaciones han aumentado un 26,4%.

Los cuadros posteriores insertan el detalle de los Gastos en Personal que llegaron a m\$. 108.611,2 millones como ya se manifestó, dividiendo esa suma de acuerdo a las distintas partidas que fijan las normas para la distribución y nomenclatura de los créditos del Presupuesto de 1967 y el de las erogaciones en Bienes y Servicios no Personales siguiendo también el criterio anterior.

Cabe dejar constancia, que de acuerdo a lo expresado por la Contaduría General de la Nación, en la Cuenta General del Ejercicio, base de la confección del presente informe, la información correspondiente a los entes descentralizados proviene de la compilación de datos obtenidos directamente de estados preparados por los servicios administrativos que intervienen en la gestión de los distintos organismos.

**57 — SECCION 1 — EROGACIONES CORRIENTES — SECTORES  
CREDITOS Y GASTOS DE LOS  
EJERCICIO 1967 Y**

*(En millones)*

ORGANISMOS	Crédito	Gastos de Operación	
		Personal	Bienes y Servicios no Personales
<b>I — ORGANISMOS BANCARIOS .....</b>	<b>35.011,0</b>	<b>26.446,3</b>	<b>3.621,0</b>
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (En liquidación) .....	18,2	16,3	1,0
Caja Nacional de Ahorro Postal .....	4.235,1	2.968,4	324,6
Banco Industrial de la República Argentina .....	4.128,3	2.777,7	480,0
Banco Central de la República Argentina .....	3.851,0	2.722,3	355,3
Banco de la Nación Argentina .....	17.669,2	14.414,6	2.073,2
Banco Hipotecario Nacional .....	5.109,2	3.547,0	386,9
<b>II — ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL .....</b>	<b>11.625,4</b>	<b>6 671,6</b>	<b>1.125,3</b>
Instituto Nacional de Previsión Social .....	694,5	502,3	64,3
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado .....	881,5	395,1	102,2
Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario .....	460,4	240,1	61,8
Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos .....	296,2	121,2	39,1
Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros .....	174,1	73,2	20,2
Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos .....	138,5	68,4	23,8
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación .....	256,6	156,4	30,7
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles .....	1.545,7	633,5	199,5
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria .....	1.487,5	824,9	148,5
Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real .....	424,4	324,5	44,0
Caja Nacional de Previsión para Empresarios .....	508,3	166,9	55,5
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes .....	690,6	224,4	103,1
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales .....	450,4	226,5	49,8
Caja Nacional de Previsión y Seguridad Social para Profesionales .....	165,3	76,4	25,7
Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares .....	285,1	171,4	58,6
Instituto de Servicios Sociales Bancarios .....	2.850,9	2.314,7	60,7
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal .....	135,9	84,6	8,2
Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles .....	105,2	53,9	5,7
Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil .....	74,3	13,2	23,9

**2 Y 3 — GASTOS DE OPERACION Y TRANSFERENCIAS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPARATIVO CON 1966**

*de m\$n.)*

1 9 6 7

EROGACIONES CORRIENTES					Economía de Inversión	1966 Erogaciones Corrientes	Diferencia entre Erogaciones Corrientes 1967 y 1966
Total	Transferencias		Total General	Total			
	Al Sector Público	Al Sector Privado			Total		
30.067,3	—	501,3	501,3	30.568,6	4.442,4	23.874,5	6.694,1
17,3	—	—	—	17,3	0,9	14,8	2,5
3.293,0	—	44,8	44,8	3.337,8	897,3	2.666,5	671,3
3.257,7	—	61,6	61,6	3.319,3	809,0	2.730,9	588,4
3.077,6	—	119,3	119,3	3.196,9	654,1	2.538,8	658,1
16.487,8	—	227,6	227,6	16.715,4	953,8	12.816,6	3.898,8
3.933,9	—	48,0	48,0	3.981,9	1.127,3	3.106,9	875,0
7.796,9	1.455,2	74,0	1.529,2	9.326,1	2.299,3	7.428,6	1.897,5
566,6	—	3,2	3,2	569,8	124,7	468,7	101,1
497,3	256,1	9,0	265,1	762,4	119,1	614,2	148,2
301,9	81,5	0,7	82,2	384,1	76,3	294,5	89,6
160,3	78,8	0,5	79,3	239,6	56,6	191,4	48,2
93,4	42,3	2,3	44,6	138,0	36,1	119,5	18,5
92,2	13,6	0,8	14,4	106,6	31,9	79,9	26,7
187,1	36,8	0,7	37,5	224,6	32,0	178,9	45,7
833,0	364,5	2,9	367,4	1.200,4	345,3	926,9	273,5
973,4	338,1	4,6	342,7	1.316,1	171,4	1.031,2	284,9
368,5	2,2	1,6	3,8	372,3	52,1	315,8	56,5
222,4	55,8	2,1	57,9	280,3	228,0	191,7	88,6
327,5	79,4	0,9	80,3	407,8	282,8	277,0	130,8
276,3	85,6	1,0	86,6	362,9	87,5	275,9	87,0
102,1	8,0	0,3	8,3	110,4	54,9	70,3	40,1
230,0	—	0,1	0,1	230,1	55,0	174,9	55,2
2.375,4	—	43,0	43,0	2.418,4	432,5	2.031,9	386,5
92,8	—	—	—	92,8	43,1	85,8	7,0
59,6	12,5	0,3	12,8	72,4	32,8	65,0	7,4
37,1	—	—	—	37,1	37,2	35,1	2,0

**57 — SECCION 1 — EROGACIONES CORRIENTES — SECTORES  
CREDITOS Y GASTOS DE LOS  
EJERCICIO 1967 Y**

*(En millones)*

ORGANISMOS	Crédito	Gastos de Operación	
		Personal	Bienes y Servicios no Personales
<b>III — ORGANISMOS DE COORDINACION Y CONTROL</b>	<b>5.765,0</b>	<b>1.193,8</b>	<b>344,9</b>
Superintendencia de Seguros de la Nación .....	211,9	165,4	22,3
Dirección Nacional de Energía y Combustibles ....	363,5	203,4	31,9
Instituto Nacional de Vitivinicultura .....	956,5	503,3	205,3
Comisión Nacional de Hipódromos - Dec. Ley 5602/63	2.608,4	69,7	31,0
Registro Nacional de las Personas .....	209,6	103,6	36,3
Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda	185,9	84,0	5,6
Consejo Nacional de la Marina Mercante .....	1.229,2	64,4	12,5
<b>IV — FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>13.579,6</b>	<b>5.685,0</b>	<b>2.879,5</b>
Junta Nacional de Granos .....	11.064,4	4.278,3	2.308,0
Junta Nacional de Carnes .....	1.438,1	767,7	395,6
Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires .....	459,1	323,1	88,5
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate — Ley 12.236 .....	143,5	18,5	14,1
Consejo Agrario Nacional .....	218,6	133,1	41,1
Junta Nacional del Algodón.....	238,4	164,3	31,4
Instituto Nacional del Té .....	17,5	—	0,8
<b>V — ORGANISMOS INDUSTRIALES</b> .....	<b>11.204,1</b>	<b>6.223,1</b>	<b>4.586,4</b>
Corporación Nacional de Olivicultura .....	38,1	25,4	5,0
Dirección General de Fabricaciones Militares .....	11.166,0	6.197,7	4.581,4
Comité de Comercialización de Minerales <sup>(1)</sup> .....	—	—	—
<b>VI — OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b> .....	<b>35.361,2</b>	<b>17.359,5</b>	<b>12.951,6</b>
Dirección General de Parques Nacionales .....	523,9	263,7	184,7
Dirección Nacional de Vialidad .....	13.949,7	7.235,6	5.272,5
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación .....	17.669,3	8.928,5	6.705,3
Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan .....	249,0	176,9	16,4
Comisión Ley 11.333 — Art. 6º .....	31,7	40,6	30,0
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial ....	12,3	7,8	1,5
Instituto Geográfico Militar — Ley de la Carta Nº 12.696 .....	424,3	387,1	17,7
Dirección Nacional de Turismo .....	2.451,0	319,3	723,5
<b>VII — UNIVERSIDADES Y CULTURA</b> .....	<b>44.278,3</b>	<b>35.254,4</b>	<b>2.967,1</b>
Universidad Nacional de Buenos Aires .....	9.800,2	7.691,6	886,5
Universidad Nacional de Córdoba .....	3.872,1	3.131,2	359,0
Universidad Nacional de Cuyo .....	3.096,2	2.482,8	167,5
Universidad Nacional de La Plata .....	4.685,0	3.402,8	292,2
Universidad Nacional del Litoral .....	4.291,3	3.395,3	355,7
Universidad Nacional del Nordeste .....	1.039,6	826,9	85,6
Universidad Nacional de Tucumán .....	3.021,4	2.130,1	199,0
Universidad Nacional del Sur .....	1.289,4	806,3	78,4
Fundación Miguel Lillo .....	121,8	82,0	30,0

**2 Y 3 — GASTOS DE OPERACION Y TRANSFERENCIAS  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COMPARATIVO CON 1966 (Continuación)**

de m\$.n.)

1 9 6 7

EROGACIONES CORRIENTES					Economía de Inversión	1966 Erogaciones Corrientes	Diferencia entre Erogaciones Corrientes 1967 y 1966
Total	Transferencias			Total General			
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total				
1.538,7	595,9	2.609,2	3.205,1	4.743,8	1.021,2	2.848,4	1.895,4
187,7	—	2,6	2,6	190,3	21,6	147,5	42,8
235,3	15,0	10,3	25,3	260,6	102,9	195,0	65,6
708,6	1,2	19,9	21,1	729,7	226,8	541,2	188,5
100,7	260,0	2.122,7	2.382,7	2.483,4	125,0	1.723,8	759,6
139,9	—	—	—	139,9	69,7	87,0	52,9
89,6	—	1,3	1,3	90,9	95,0	68,8	22,1
76,9	319,7	452,4	772,1	849,0	380,2	85,1	763,9
8.564,5	1.855,1	87,7	1.942,8	10.507,3	3.072,3	9.545,0	962,3
6.586,3	1.635,1	64,9	1.700,0	8.286,3	2.778,1	7.618,4	667,9
1.163,3	220,0	15,3	235,3	1.398,6	39,5	1.184,8	213,8
411,6	—	2,5	2,5	414,1	45,0	311,6	102,5
32,6	—	—	—	32,6	110,9	27,9	4,7
174,2	—	2,4	2,4	176,6	42,0	123,4	53,2
195,7	—	2,6	2,6	198,3	40,1	277,6	— 79,3
0,8	—	—	—	0,8	16,7	1,3	— 0,5
10.809,5	—	213,4	213,4	11.022,9	181,2	13.108,8	— 2.085,9
30,4	—	3,4	3,4	33,8	4,3	26,0	7,8
10.779,1	—	210,0	210,0	10.989,1	176,9	13.066,8	— 2.077,7
—	—	—	—	—	—	16,0	— 16,0
30.311,1	1.204,9	723,1	1.928,0	32.239,1	3.122,1	23.675,2	8.563,9
448,4	—	3,5	3,5	451,9	72,0	347,2	104,7
12.508,1	78,2	231,7	309,9	12.818,0	1.131,7	9.760,7	3.057,3
15.633,8	—	457,4	457,4	16.091,2	1.578,1	12.289,2	3.802,0
193,3	—	—	—	193,3	55,7	78,5	114,8
70,6	—	—	—	70,6	11,1	49,6	21,0
9,3	—	—	—	9,3	3,0	7,7	1,6
404,8	—	0,1	0,1	404,9	19,4	276,1	128,8
1.042,8	1.126,7	30,4	1.157,1	2.199,9	251,1	866,2	1.333,7
38.221,5	105,3	1.275,1	1.380,4	39.601,9	4.676,4	30.080,1	9.521,8
8.578,1	2,7	138,4	141,1	8.719,2	1.081,0	6.738,0	1.981,2
3.490,2	45,0	108,2	153,2	3.643,4	228,7	2.828,7	814,7
2.650,3	—	88,3	88,3	2.738,6	357,6	2.256,4	482,2
3.695,0	2,5	180,0	182,5	3.877,5	807,5	2.102,1	1.775,4
3.751,0	—	187,2	187,2	3.938,2	353,1	2.951,1	987,1
912,5	—	53,1	53,1	965,6	74,0	680,4	285,2
2.329,1	—	104,1	104,1	2.433,2	588,2	1.917,2	516,0
884,7	—	40,8	40,8	925,5	363,9	718,6	206,9
112,0	—	1,6	1,6	113,6	8,2	80,8	32,8



**70 — EVOLUCION DE LOS RESIDUOS PASIVOS  
DURANTE EL EJERCICIO 1967**

*(En millones de m\$.n.)*

Del Ejercicio	Saldo al 31-12-1966	Anulaciones y Transferencias	Mandado a pagar	Perimido	Saldo al 31-12-1967
1965 ....	6.773,7	491,1	3.739,5	2.543,1	—
1966 ....	75.489,6	153,8	59.224,9	—	16.110,9
1967 ....	—	—	—	—	84.562,9
<b>Total ..</b>	<b>82.263,3</b>	<b>644,9</b>	<b>62.964,4</b>	<b>2.543,1</b>	<b>100.673,8</b>

En el resto de los rubros del Pasivo se registran aumentos; “Fondos afectados” con m\$.n. 4.079,4 millones “Operaciones Pendientes” con m\$.n. 6.085,8 millones y “Fondos Especiales” con m\$.n. 51,3 millones.

**5 — DISPONIBILIDAD Y MOVIMIENTO DE TITULOS**

En el cuadro N° 71 se ha condensado el detalle de las distintas operaciones en títulos realizadas durante el ejercicio 1967.

Las existencias iniciales de v\$.n. 11.293,2 millones más las entradas constituídas por las emisiones del ejercicio de v\$.n. 15.285,6 millones, representaron una disponibilidad de v\$.n. 26.578,8 millones, destinados a financiar los compromisos a cubrir con el uso del crédito.

**71 — RESUMEN DE LAS DISPONIBILIDADES DE TITULOS**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	Para operaciones de conversión	Para operaciones del Tesoro	Total
Existencia al 31-12-1966 .....	1.791,5	11.291.427,6	11.293.219,1
Entradas en el ejercicio.			
Por nuevas emisiones .....	—	15.285.599,1	15.285.599,1
Disponibilidades .....	1.791,5	26.577.026,7	26.578.818,2
Salidas en el ejercicio .....	7,1	13.170.189,4	13.170.196,5
Por negociaciones .....	—	13.021,964,7	13.031.964,7
Por transferencia para operaciones del Tesoro .....	0,2	—	0,2
Retiradas de la circulación por dis- puesto su anulación .....	—	138.224,7	138.224,7
Para reemplazar títulos de emisiones anteriores de propiedad de terce- ros .....	6,9	—	6,9
Existencias al 31-12-1967 .....	1.784,4	13.406.837,3	13.408.621,7

Teniendo en cuenta que el total utilizado ascendió a v\$n. 13.170,2 millones, la existencia de títulos al 31 de diciembre de 1967 quedó reducida a v\$n. 13.408,6 millones.

## 7 — APLICACION DEL PRODUCIDO DE TITULOS

El cuadro N° 72 ilustra con respecto a la disponibilidades de títulos del ejercicio y su aplicación.

### 72 — APLICACION DE LOS RECURSOS DE TITULOS

C O N C E P T O	Importe en millones de m\$n.
<b>Disponibilidades</b>	
Producido de títulos del ejercicio 1967 .....	13.558,0
Devoluciones y reintegros .....	136,9
<b>Total disponible .....</b>	<b>13.694,9</b>
<b>Gastos</b>	
Gastos y erogaciones del ejercicio 1967	
A financiar con títulos .....	13.694,9

Al producido de m\$n. 13.558,0 millones obtenido en el ejercicio 1967 se agregaron m\$n. 136,9 millones provenientes de devoluciones y reintegros registrados durante el mismo, lo que permitió disponer de m\$n. 13.694,9 millones que se aplicó en su totalidad para cubrir los gastos a financiar con el producido de títulos.

Cabe señalar que dicha disponibilidad fue insuficiente para cubrir los gastos a atender con el producido de títulos que ascendieron a m\$n. 127.940,8 millones, originándose, en consecuencia, un desequilibrio por valor de m\$n. 114.245,9 millones.

73 — MOVIMIENTO DE TITULOS DURANTE EL EJERCICIO 1967

*(En miles de m\$n.)*

C O N C E P T O	Valor efectivo	Valor nominal
<b>I — EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966</b> .....		<b>11.293.219,1</b>
(Ver detalle en el Mensaje del Poder Ejecutivo, año 1966, pág. 160).		
Para operaciones de conversión .....		1.791,5
Para operaciones del Tesoro .....		11.291.427,6
<b>II — ENTRADAS EN EL EJERCICIO</b> .....		<b>15.285.599,1</b>
a) Emitidos para gastos del ejercicio .....		<b>15.285.599,1</b>
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1967 .....		5.000.000,0
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1967 — 2ª Serie .....		5.000.000,0
Obligaciones en Liras Italianas — 8½% — 1967 .....		5.285.599,1
<b>Total I + II</b> .....		<b>26.578.818,2</b>
<b>III — SALIDAS DEL EJERCICIO</b> .....	<b>13.558.040,5</b>	<b>13.170.196,5</b>
a) Entregados por conversión .....	—	6,9
Títulos Crédito Argentino —3%— 1946 — Series A/C .....		6,9
Títulos negociados para cubrir gastos del ejercicio .....	13.558.040,5	13.031.964,9
1 — De los emitidos para operaciones del Tesoro .....	13.558.040,3	13.031.964,7
Títulos Crédito Argentino Interno — 3% — 1946 — Series A/G .....	1.061,4	1.061,4
Títulos Crédito Argentino Interno —3% — 1953 — No negociable .....	— 2.020,2	— 2.020,2
Títulos Crédito Argentino Interno — 8% — 1962 .....	93.807,0	93.807,0
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1946 — Serie 1ª .....	6.009,1	6.009,1
Títulos Obligaciones de Previsión Social —4% — 1946 — Serie 2ª .....	5.923,2	5.923,2
Títulos Obligaciones de Previsión Social —4% — 1946 — Serie 3ª .....	5.961,7	5.961,7
Títulos Obligaciones de Previsión Social —4% — 1946 — Serie 4ª .....	5.751,7	5.751,7

73 — MOVIMIENTO DE TÍTULOS DURANTE EL EJERCICIO 1967

(Continuación)

(En miles de m\$.n.)

C O N C E P T O	Valor efectivo	Valor nominal
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1947 — Serie 5ª	5.548,2	5.548,2
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1947 — Serie 6ª	5.495,0	5.495,0
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1948 — Serie 7ª	10.635,6	10.635,6
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1948 — Serie 8ª	10.635,6	10.635,6
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1949 .....	20.133,5	20.133,5
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1950 .....	30.794,6	30.794,6
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1951 .....	34.243,7	34.243,7
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1952 .....	45.254,8	45.254,8
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1953 .....	51.078,8	51.078,8
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1954 .....	41.949,4	41.949,4
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 5% — 1954 .....	8.516,2	8.516,2
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1955 .....	3.764,3	3.764,3
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1956 .....	3.785,4	3.785,4
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1957 .....	2.483,7	2.483,7
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 5% — 1957 .....	41.727,2	41.727,2
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 5% — 1958 .....	605,4	605,4
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1959 ....	21,5	21,5
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1960 ....	8,8	8,8
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1962 ....	12.250,9	12.250,9

73 — MOVIMIENTO DE TITULOS DURANTE EL EJERCICIO 1967

(Continuación)

(En miles de m\$n.)

C O N C E P T O	Valor efectivo	Valor nominal
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1964 . . . . .	2.382,0	2.382,0
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1965 . . . . .	2.734,8	2.734,8
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1966 . . . . .	604.546,8	604.546,8
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1967 . . . . .	4.957.003,4	4.957.003,4
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1967 2ª Serie	1.211.634,0	1.211.634,0
Bonos de Consolidación de Deudas — 10% — 1962 . . . . .	53.690,0	53.690,0
Bonos de Consolidación de Deudas — 10% — 1963 . . . . .	100,0	100,0
Títulos Empréstito de Recuperación Nacional "9 de Julio" — 7% — 1962 . . . . .	616.848,1	223.974,7
Títulos Empréstitos Provinciales . . . . .	24.734,8	32.207,1
Títulos Empréstitos Municipales . . . . .	215.533,3	216.306,8
Título Empréstito Externo de la República Argentina — 6½% — 1961/1973 — Serie 1ª . . . . .	138.949,7	— 3.610,5
Obligaciones en liras italianas — 8½% — 1967 . . . . .	5.287.486,9	5.285.599,1
2 — De los emitidos para operaciones de compensación, conversión y prima . . . . .	0,2	0,2
Títulos Crédito Argentino Interno — 3% — 1946 — Series A/G . . . . .	0,2	0,2
c) Títulos anulados . . . . .		138.224,7
Títulos Crédito Argentino — 3% — 1953 — No negociable — anulación dispuesta por decreto N° 4.841/54 . . . . .		73.735,0
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1958 anulación dispuesta por Dec. N° 8621/67 . . . . .		64.489,7

73 — MOVIMIENTO DE TITULOS DURANTE EL EJERCICIO 1967  
 (Continuación)  
 (En miles de m.\$n.)

C O N C E P T O	Valor efectivo	Valor nominal
<b>IV — EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967 .....</b>		<b>13.408.621,7</b>
<b>1 — Para operaciones de conversión .</b>		<b>1.784,4</b>
Títulos Crédito Argentino Interno — 3% — 1946 — Series A/G		1.784,4
<b>2 — Para operaciones del Tesoro ....</b>		<b>13.406.837,3</b>
Títulos Crédito Argentino Interno — 8% — 1962 .....		375.766,6
Títulos Crédito Argentino Interno — 3% — 1946 — Series A/G		25.913,4
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1946 — Serie 1ª		138.421,9
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1946 — Serie 2ª		203.571,5
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1946 — Serie 3ª		165.434,7
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1946 — Serie 4ª		99.115,4
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1947 — Serie 5ª		106.565,3
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1947 — Serie 6ª		86.898,8
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1948 — Serie 7ª		103.662,6
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1948 — Serie 8ª		160.526,2
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1949 .....		117.994,0
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1950 .....		268.962,3
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1951 .....		651.722,5
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1952 .....		1.295.125,8
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1953 .....		1.870.594,1

73 — MOVIMIENTO DE TÍTULOS DURANTE EL EJERCICIO 1967  
 (Conclusión)  
 (En miles de m\$n.)

C O N C E P T O	Valor nominal	Valor efectivo
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1954 .....		947.942,5
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 5% — 1954 .....		254.042,3
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1955 .....		76.984,9
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1956 .....		88.057,6
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 4% — 1957 .....		254.507,6
Títulos Obligaciones de Previsión Social — 5% — 1957 .....		161.900,9
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1962 ....		8.975,1
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1967 ....		42.996,6
Títulos Plan de Inversión y Capitalización — 8% — 1967 — 2ª Serie .....		3.788.366,0
Bonos de Consolidación de Deudas — 10% — 1963 .....		2.000,0
Títulos Empréstito de Recuperación Nacional "9 de Julio" — 7% — 1962 .....		1.449.069,1
Títulos Empréstitos Provinciales		399.638,9
Títulos Empréstitos Municipales .		81.964,7
Empréstito Externo de la República Argentina — 6½% — 1967 /73 — 1ª Serie .....		174.134,0
Bonos Externos de la República Argentina 5% 1966 Serie 2a. . .		6.000,0

**CAPITULO XIII**

**PATRIMONIO DEL ESTADO**



## CAPITULO VIII

### PATRIMONIO DEL ESTADO

Conforme a las disposiciones legales, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, incluye en la Cuenta General del Ejercicio el detalle del Patrimonio del Estado, consignando las altas y las bajas operadas en el curso del ejercicio y el saldo del período anterior.

El cuadro correspondiente a la Administración Central indica que al 31-12-966 el patrimonio era de m\$.n. 104.277,9 millones y al cierre de las operaciones contables del ejercicio que se analiza llega a m\$.n. 120.763,9 millones. La diferencia entre ambos ejercicios está dada, por los cargos registrados, que ascendieron a m\$.n. 29.462,6 millones en tanto que los descargos fueron de m\$.n. 12.976,6 millones.

De la suma total a que llega el patrimonio de la Administración Central, corresponden los porcentuales que seguidamente se mencionan a las distintas jurisdicciones en orden decreciente:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL .....	56,4%;
MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO .....	28,5%;
MINISTERIO DEL INTERIOR .....	10,6%;
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL .....	3,1%;
CONGRESO DE LA NACION .....	0,5%;
PRESIDENCIA DE LA NACION .....	0,4%;
CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES .....	0,2%;
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO .....	0,2%;
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION .....	0,1%.

El cuadro siguiente, consigna el Patrimonio de los Organismos Descentralizados, en el que se observa que al 31-12-67 éste llegó a m\$.n. 196.706,4 millones: lo que indica que se ha operado un aumento de m\$.n. 27.000,4 millones con relación al 31-12-66; como consecuencia de altas y bajas registradas de las cuales informa el cuadro.

Del total antes mencionado corresponde al MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO el 67,8%; al MINISTERIO DEL INTERIOR el 10,9 %; MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL 10,3 %; MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 9,5 %; y a la PRESIDENCIA DE LA NACION el 1,5 %.

**74 — PATRIMONIO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION CENTRAL**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	Saldo al 31/12/66	Cargos	Sub-Total	Descargos	Saldo al 31/12/67
<b>PODER EJECUTIVO .....</b>	<b>103.529,0</b>	<b>29.302,4</b>	<b>132.831,4</b>	<b>12.935,6</b>	<b>119.895,8</b>
Presidencia de la Nación .....	455,4	103,2	558,6	14,1	544,5
Ministerio del Interior .....	11.433,2	5.204,0	16.637,2	3.729,3	12.907,9
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto .....	134,4	159,5	293,9	76,6	217,3
Ministerio de Economía y Trabajo .....	32.439,9	7.588,6	40.028,5	5.543,3	34.485,2
Ministerio de Defensa Nacional .....	55.943,4	14.526,6	70.470,0	2.407,4	68.062,6
Ministerio de Bienestar Social .....	3.122,7	1.720,5	4.843,2	1.164,9	3.678,3
<b>PODER LEGISLATIVO .....</b>	<b>539,7</b>	<b>35,3</b>	<b>575,0</b>	<b>17,6</b>	<b>557,4</b>
Congreso de la Nación .....	539,7	35,3	575,0	17,6	557,4
<b>PODER JUDICIAL .....</b>	<b>203,1</b>	<b>66,3</b>	<b>269,4</b>	<b>15,5</b>	<b>253,9</b>
Corte Suprema y Tribunales Inferiores ..	203,1	66,3	269,4	15,5	253,9
<b>TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION</b>	<b>6,1</b>	<b>58,6</b>	<b>64,7</b>	<b>7,9</b>	<b>56,8</b>
<b>TOTALES.....</b>	<b>104.277,9</b>	<b>29.462,6</b>	<b>133.740,5</b>	<b>12.976,6</b>	<b>120.763,9</b>

**75 — PATRIMONIO DEL ESTADO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

*(En millones de m\$.n.)*

C O N C E P T O	Saldo al 31/12/66	Cargos	Sub-Total	Descargos	Saldo al 31/12/67
<b>PODER EJECUTIVO</b>					
Presidencia de la Nación .....	1.305,5	2.695,0	4.000,5	1.085,7	2.914,8
Ministerio del Interior .....	15.957,3	8.310,7	24.268,0	2.815,3	21.452,7
Ministerio de Economía y Trabajo .....	119.338,0	48.850,2	168.188,2	34.766,1	133.422,1
Ministerio de Defensa Nacional .....	18.285,5	1.039,8	19.325,3	589,7	18.735,6
Ministerio de Bienestar Social .....	14.819,7	7.026,2	21.845,9	1.664,7	20.181,2
<b>TOTALES.....</b>	<b>169.706,0</b>	<b>67.921,9</b>	<b>237.627,9</b>	<b>40.921,5</b>	<b>196.706,4</b>

**CAPITULO IX**

**CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS Y  
CLASIFICACION ECONOMICO FUNCIONAL DE LOS  
GASTOS EN EL EJERCICIO 1967**

## CAPITULO IX

### CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS Y CLASIFICACION ECONOMICO FUNCIONAL DE LOS GASTOS

En el presente capítulo se ofrece la clasificación económica de los recursos y la económica funcional de las autorizaciones presupuestarias y erogaciones.

Con respecto a la clasificación de los recursos, corresponde señalar, que los ingresos corrientes no coinciden con los recursos de Rentas Generales del cuadro 1 en virtud de que se clasifican dentro de los ingresos de Capital, como corresponde m\$. 74,1 millones de Reembolso de Préstamo.

Con relación a los recursos de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, debe manifestarse que difieren con los importes que se consignan en el cuadro 1, en razón de que en ésta clasificación no se incluyen las sumas que en concepto de contribuciones se han transferido de la Administración Central.

Referente a los recursos, se observa en el cuadro respectivo, que la suma total recaudada alcanzó a m\$. 666.876,9 millones, haciéndose la salvedad, que los recursos de los Organismos Descentralizados sólo consideran los propios para atender los gastos de funcionamiento.

De la cantidad recaudada corresponden a Ingresos Corrientes el 71,8%; a Ingresos de Capital el 2,1%; a Cuentas Especiales el 49% y a los entes descentralizados el 21,2%.

De los Ingresos Corrientes, que llegaron a m\$. 479.256,0 millones responden a ingresos tributarios el 89,0% y el 11,0% a ingresos no tributarios.

Seguidamente de la clasificación de los recursos se incluyen los cuadros que detallan la clasificación económica y por función de las autorizaciones y de los gastos de la Administración Nacional.

Puede advertirse, si se la coteja con la del ejercicio 1966, que la misma ha sufrido ligeras modificaciones. Así, dentro de la clasificación económica se incluía en erogaciones corrientes el inciso Intereses de la Deuda Pública, partida principal Deuda Pública que se elimina en la clasificación que se comenta, incluyéndose los gastos derivados de la atención de esta deuda dentro de Bienes y Servicios no Personales en la función correspondiente. También dentro de las erogaciones de Capital se ha eliminado el inciso Amortización de la Deuda Pú-

blica, partida principal Deuda Pública incluyéndose los pagos por amortizaciones de esta deuda dentro de Inversiones Financieras - Valores Financieros.

Respecto a la clasificación Funcional, cabe señalar, que dentro de la función Bienestar Social se agrega una nueva sub-función, Bienestar Social sin Discriminar.

Debe destacarse, que los cuadros de autorizaciones presupuestarias se incluyen por vez primera en este informe, y se presentan separadamente los créditos de la Administración Central, Cuentas Especiales, y Organismos Descentralizados, cuadros, que luego son volcados en un consolidado general en el que se eliminan las duplicaciones de cantidades, es decir, se excluyen las transferencias que se efectúan entre la Administración Central y los distintos organismos, considerándose el crédito o gasto dentro del ente que en definitiva realizará la erogación.

En los cuadros que detallan las autorizaciones presupuestarias, puede apreciarse que los créditos de la Administración Central sumaron m\$. 644.319,0 millones, los de Cuentas Especiales m\$. 58.498,0 millones y los de Organismos Descentralizados m\$. 263.680,8 millones. El consolidado general que agrupa esas autorizaciones, previa eliminación de duplicaciones indica que las mismas llegaron a m\$. 873.586,1 millones, correspondiendo de esa suma a las distintas funciones los siguientes porcentuales en orden decreciente: Desarrollo de la Economía 37,23%; Cultura y Educación 14,74%; Defensa 14,44% Bienestar Social 7,74%; Administración General 7,62%; Deuda Pública 7,36%; Sanidad 6,28%; Seguridad 4,51%; y Gastos a Clasificar 0,08%.

En cuanto a los cuadros que consignan las erogaciones, cabe significar que el total de las sumas gastadas por la Administración Central alcanzó a la cantidad de m\$. 619.333,4 millones; por Cuentas Especiales m\$. 39.668,5 millones y Organismos Descentralizados m\$. 224.781,8 millones.

El cuadro consolidado, confeccionado en forma similar al de las autorizaciones, permite observar que los gastos totales alcanzaron a m\$. 793.185,2 millones de los cuales corresponden, m\$. 586.275,3 millones —73,91— a Gastos Corrientes y m\$. 206.909,9 millones —26,09%— a Gastos de Capital.

Los Gastos de Capital acusan durante el ejercicio 1967 un pronunciado incremento; si se los coteja con los de 1966 en que alcanzaron al 21,16 % del total gastado, lo que está acorde con la política presupuestaria trazada de dar una mayor importancia y participación a esta clase de gastos.

Dentro de los gastos Corrientes, la mayor gravitación sobre el total erogado corresponde a Gastos en Personal con un 56,97%; Bienes y Servicios no Personales representan el 21,31%; las

Transferencias al Sector Público el 12,36% y las efectuadas al Sector Privado el 9,36%.

Con relación a los Gastos de Capital, el total invertido se ha distribuido porcentualmente de la siguiente manera: Bienes el 33,59%; Trabajos Públicos 37,35%; Valores Financieros 17,27%; Transferencias al Sector Público 11,37% y las efectuadas al Sector Público 11,38% y las efectuadas al Sector Privado significaron el 0,42%.

El resumen de la clasificación económico-funcional señala que los gastos realizados en el Desarrollo de la Economía representan el 36,74%; Cultura y Educación 15,34%; Defensa 14,83%; Deuda Pública 7,78%; Administración General 7,51%; Bienestar Social 7,31%; Sanidad 5,99% y Seguridad 4,50%.

Lo expuesto en el párrafo anterior, nos indica que ha ocurrido una modificación en la composición del gasto, además de la señalada oportunamente de un mayor porcentaje de las erogaciones de Capital sobre el total gastado. Efectivamente, si cotejáramos el cuadro resumen con el del ejercicio precedente, se advertirá que se ha operado una disminución en los gastos de Administración General y Defensa pues de un 9,71% y 16,09% respectivamente, bajan a 7,51% y 14,83% como ya se expresara.

No ocurre lo mismo, con los gastos de Sanidad, Seguridad, Educación y Cultura, Deuda Pública, Desarrollo de la Economía y Bienestar Social que se han incrementado y tienen en consecuencia una mayor participación sobre el total erogado.

#### 76 — CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS EJERCICIO 1967

*(En millones de m.\$n.)*

#### RECURSOS DE RENTAS GENERALES Y PROVENIENTES DEL USO DEL CREDITO

1 — Ingresos Corrientes .....	429.256,0
10 — Tributarios .....	426.654,1
100 — Sobre los Ingresos .....	97.978,4
101 — Sobre el Patrimonio .....	42.915,9
102 — Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones .....	145.282,7
103 — Sobre el Comercio Exterior .....	140.477,1
104 — Aportes de Previsión y Asistencia Social ..	—
109 — Otros Ingresos Tributarios .....	—
11 — No tributarios .....	52.601,9
110 — Tasas y Tarifas .....	19.634,0
119 — Otros Ingresos no Tributarios .....	32.967,9
2 — Ingresos de Capital .....	13.769,0
20 — Uso del Crédito .....	13.694,9
21 — Reembolso de Préstamos .....	74,1
22 — Ventas de Activo Fijo .....	—
29 — Otros .....	—
Sub-Total .....	493.025,0
Recursos de Cuentas Especiales .....	32.463,4
Recursos de Organismos Descentralizados .....	141.388,5
Total .....	666.876,9

**77 — DISTRIBUCION ECONOMICO-FUNCIONAL EN VALORES  
PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL**

*(Valores Absolutos en*

FUNCIONAL	ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES		
		Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total Gastos Corrientes
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL</b> .....		<b>41.813,4</b>	<b>100,00</b>	<b>6,57</b>
01 — Conducción Ejecutiva .....		1.818,4	4,35	0,29
10 — Administración Fiscal .....		15.997,6	38,26	2,51
20 — Control Fiscal .....		633,3	1,51	0,10
30 — Legislación .....		1.550,6	3,71	0,24
40 — Justicia .....		7.601,1	18,18	1,19
50 — Asuntos Exteriores .....		5.733,5	13,83	0,91
60 — Culto .....		170,5	0,41	0,03
90 — Administración General sin discriminar .....		8.258,4	19,75	1,30
<b>2 — DEFENSA</b> .....		<b>105.728,7</b>	<b>100,00</b>	<b>16,61</b>
01 — Ejército .....		45.121,2	42,68	7,09
10 — Armada .....		35.538,6	33,61	5,58
20 — Aeronáutica .....		24.251,2	22,94	3,81
90 — Defensa sin discriminar .....		817,7	0,77	0,13
<b>3 — SEGURIDAD</b> .....		<b>35.560,7</b>	<b>100,00</b>	<b>5,59</b>
01 — Policía Interior .....		14.978,2	42,12	2,35
10 — Policía de fronteras .....		8.575,3	24,11	1,35
20 — Policía marítima .....		8.345,7	23,47	1,31
30 — Reclusión y Corrección .....		3.661,5	10,30	0,58
<b>4 — SANIDAD</b> .....		<b>37.586,7</b>	<b>100,00</b>	<b>5,91</b>
01 — Salud Pública .....		19.766,0	52,59	3,11
10 — Servicios Sanitarios .....		17.820,7	47,41	2,80
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION</b> .....		<b>114.132,6</b>	<b>100,00</b>	<b>17,94</b>
01 — Cultura .....		2.223,3	1,95	0,35
10 — Educación elemental .....		34.995,6	30,66	5,50
20 — Educación media y técnica .....		12.062,1	10,57	1,90
30 — Educación superior y universitaria .....		32.442,4	28,42	5,10
90 — Cultura y Educación sin discriminar .....		32.409,2	28,40	5,09
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b> .....		<b>211.770,7</b>	<b>100,00</b>	<b>33,28</b>
01 — Suelo, riego, desagües y drenaje .....		30,0	0,01	—
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....		17.796,3	8,40	2,80
10 — Energía y Combustibles .....		12.344,4	5,83	1,94
20 — Canteras y minas (excluyendo combustibles) ....		411,5	0,19	0,06
30 — Industrias .....		14.111,4	6,66	2,22

**ABSOLUTOS Y PORCENTUALES DE LAS SUMAS AUTORIZADAS  
PARA EL EJERCICIO 1967**

*Millones de m\$.n.)*

G A S T O S D E C A P I T A L					T O T A L G E N E R A L		
% sobre Total General	Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total General de Capital	% sobre Total General	Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total General
4,79	24.711,5	100,00	10,42	2,83	66.524,9	100,00	7,62
0,21	1.085,6	4,39	0,46	0,12	2.904,0	4,36	0,33
1,83	954,0	3,86	0,40	0,11	16.951,6	25,48	1,94
0,07	51,1	0,21	0,02	0,01	684,4	1,03	0,08
0,18	93,7	0,38	0,04	0,01	1.644,3	2,47	0,19
0,87	507,6	2,06	0,21	0,06	8.108,7	12,19	0,93
0,66	255,1	1,03	0,10	0,03	6.038,6	9,07	0,69
0,02	247,5	1,00	0,11	0,03	418,0	0,63	0,05
0,95	21.516,9	87,07	9,08	2,46	29.775,3	44,77	3,41
12,10	20.423,3	100,00	8,61	2,34	126.152,0	100,00	14,44
5,17	4.914,3	24,07	2,07	0,56	50.035,5	39,66	5,73
4,07	6.651,7	32,57	2,80	0,76	42.190,3	33,44	4,83
2,77	8.154,3	39,92	3,44	0,94	32.405,5	25,69	3,71
0,09	703,0	3,44	0,30	0,08	1.520,7	1,21	0,17
4,07	3.835,3	100,00	1,61	0,44	39.396,0	100,00	4,51
1,72	1.880,3	49,03	0,79	0,21	16.858,5	42,79	1,93
0,98	800,4	20,87	0,34	0,09	9.375,7	23,80	1,07
0,96	584,9	15,25	0,24	0,07	8.930,6	22,67	1,03
0,41	569,7	14,85	0,24	0,07	4.231,2	10,74	0,48
4,30	17.302,4	100,00	7,29	1,98	54.889,1	100,00	6,28
2,26	3.040,5	17,57	1,28	0,35	22.806,5	41,55	2,61
2,04	14.261,9	82,43	6,01	1,63	32.082,6	58,45	3,67
13,06	14.681,0	100,00	6,18	1,68	128.813,6	100,00	14,74
0,26	1.105,7	7,53	0,47	0,13	3.329,0	2,58	0,39
4,00	997,2	6,79	0,42	0,11	35.992,8	27,94	4,11
1,38	1.547,9	10,54	0,65	0,18	13.610,0	10,57	1,56
3,71	9.463,1	64,46	3,98	1,08	41.905,5	32,53	4,79
3,71	1.567,1	10,68	0,66	0,18	33.976,3	26,38	3,89
24,24	113.513,6	100,00	47,84	12,99	325.284,3	100,00	37,23
—	—	—	—	—	30,0	—	—
2,04	2.412,2	2,12	1,01	0,27	20.208,5	6,21	2,31
1,41	16.492,9	14,53	6,95	1,89	28.837,3	8,87	3,30
0,05	398,4	0,35	0,17	0,04	809,9	0,25	0,09
1,61	13.109,4	11,55	5,52	1,50	27.220,8	8,37	3,11



77 — DISTRIBUCION ECONOMICO-FUNCIONAL EN VALORES  
PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL

(Valores Absolutos en

FUNCIONAL	ECONOMICO	GASTOS CORRIENTES		
		Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total Gastos Corrientes
35 — Turismo .....		2.451,0	1,16	0,39
40 — Transporte ferroviario .....		52.057,3	24,59	8,18
45 — Infraestructura vial .....		13.949,7	6,59	2,19
49 — Otros medios de Transporte .....		11.543,0	5,45	1,81
50 — Comunicaciones .....		29.116,0	13,75	4,58
60 — Comercio y almacenaje .....		11.570,9	5,46	1,82
70 — Seguros y finanzas .....		32.921,0	15,55	5,17
90 — Desarrollo de la Economía sin discriminar .....		13.468,2	6,36	2,12
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>		<b>58.502,4</b>	<b>100,00</b>	<b>9,19</b>
01 — Seguridad Social .....		44.344,4	75,80	6,96
10 — Vivienda .....		6.071,3	10,38	0,95
20 — Asistencia Social .....		3.313,4	5,66	0,52
30 — Información y esparcimiento .....		3.591,1	6,14	0,57
90 — Bienestar Social sin discriminar .....		1.182,2	2,02	0,19
<b>8 — DEUDA PUBLICA .....</b>		<b>30.870 8</b>	<b>100,00</b>	<b>4,85</b>
01 — Deuda Pública .....		30.870 8	100,00	4,85
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>		<b>360,6</b>	<b>100,00</b>	<b>0,06</b>
01 — A clasificar por distribución .....		360,6	100,00	0,06
<b>TOTALES.....</b>		<b>636.326,6</b>		<b>100,00</b>

**ABSOLUTOS Y PORCENTUALES DE LAS SUMAS AUTORIZADAS  
PARA EL EJERCICIO 1967 (Conclusión)**

*Millones de m.\$n.)*

	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL			
	% sobre Total General	Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total Gastos Corrientes	% sobre de Capital General	Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total General
	0,28	209,3	0,18	0,09	0,02	2.660,3	0,82	0,30
	5,96	22.087,1	19,46	9,31	2,53	74.144,4	22,79	8,49
	1,60	34.439,6	30,34	14,52	3,95	48.389,3	14,88	5,55
	1,32	14.606,3	12,87	6,16	1,67	26.149,3	8,04	2,99
	3,33	1.451,3	1,28	0,61	0,17	30.567,3	9,40	3,50
	1,33	2.560,0	2,25	1,08	0,29	14.130,9	4,34	1,62
	3,77	2.982,7	2,63	1,26	0,34	35.903,7	11,03	4,11
	1,54	2.764,4	2,44	1,16	0,32	16.232,6	5,00	1,86
	6,70	9.074,5	100,00	3,84	1,04	67.576,9	100,00	7,74
	5,08	193,7	2,14	0,08	0,02	44.538,1	65,90	5,10
	0,70	7.637,9	84,17	3,22	0,87	13.709,2	20,29	1,57
	0,38	87,5	0,96	0,04	0,01	3.400,9	5,04	0,39
	0,41	655,5	7,22	0,28	0,08	4.246,6	6,28	0,49
	0,13	499,9	5,51	0,22	0,06	1.682,1	2,49	0,19
	3,54	33.362,6	100,00	14,06	3,82	64.233,4	100,00	7,36
	3,54	33.362,6	100,00	14,06	3,82	64.233,4	100,00	7,36
	0,04	355,3	100,00	0,15	0,04	715,9	100,00	0,08
	0,04	355,3	100,00	0,15	0,04	715,9	100,00	0,08
	72,84	237.259,5		100,00	27,16	873.586,1		100,00

78 — CONSOLI  
CLASIFICACION ECO  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

*(En millones)*

ECONOMICO	EROGACIONES CORRIENTES					
	Gastos de Operación			Transferencias		
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias
FUNCIONAL						
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL</b> .....	<b>28.674,9</b>	<b>11.861,1</b>	<b>40.536,0</b>	<b>187,6</b>	<b>1.089,8</b>	<b>1.277,4</b>
01 — Conducción Ejecutiva .....	1.134,2	588,1	1.722,3	50,5	45,6	96,1
10 — Administración Fiscal .....	13.000,7	2.367,1	15.367,8	1,6	628,2	629,8
20 — Control Fiscal .....	616,1	17,2	633,3	—	—	—
30 — Legislación .....	1.316,5	234,1	1.550,6	—	—	—
40 — Justicia .....	6.863,9	731,4	7.595,3	—	5,8	5,8
50 — Asuntos Exteriores .....	1.500,0	4.119,0	5.619,0	123,5	41,0	164,5
60 — Culto .....	155,6	6,8	162,4	—	8,1	8,1
90 — Administración General sin discriminar .....	4.087,9	3.797,4	7.885,3	12,0	361,1	373,1
<b>2 — DEFENSA</b> .....	<b>70.214,6</b>	<b>34.712,6</b>	<b>104.927,2</b>	<b>194,9</b>	<b>606,6</b>	<b>801,5</b>
01 — Ejército .....	29.341,4	15.744,1	45.085,5	—	35,7	35,7
10 — Armada .....	22.934,5	12.414,0	35.348,5	90,0	100,1	190,1
20 — Aeronáutica .....	17.378,6	6.302,2	23.680,8	104,9	465,5	570,4
90 — Defensa sin discriminar .....	560,1	252,3	812,4	—	5,3	5,3
<b>3 — SEGURIDAD</b> .....	<b>31.216,5</b>	<b>4.338,2</b>	<b>35.554,7</b>	<b>—</b>	<b>6,0</b>	<b>6,0</b>
01 — Policía Interior ..	13.652,6	1.325,3	14.977,9	—	0,3	0,3
10 — Policía de fronteras ..	7.662,1	913,2	8.575,3	—	—	—
20 — Policía Marítima ..	7.317,7	1.028,0	8.345,7	—	—	—
30 — Reclusión y Corrección .....	2584,1	1.071,7	3.655,8	—	5,7	5,7
<b>4 — SANIDAD</b> .....	<b>25.194,3</b>	<b>11.018,1</b>	<b>36.212,4</b>	<b>625,3</b>	<b>749,0</b>	<b>1.374,3</b>
01 — Salud Pública .....	14.711,7	4.290,1	19.001,8	485,8	278,4	764,2
10 — Servicios Sanitarios ..	10.482,6	6.728,0	17.210,6	139,5	470,6	610,1
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION</b> .....	<b>91.811,8</b>	<b>8.261,2</b>	<b>100.073,0</b>	<b>212,1</b>	<b>13.847,5</b>	<b>14.059,6</b>
01 — Cultura .....	919,4	568,3	1.487,7	135,3	600,3	735,6
10 — Educación Elemental .....	32.159,4	2.819,6	34.979,0	16,6	—	16,6

**DADO GENERAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967**

de m\$.n.)

**EROGACIONES DE CAPITAL**

Total de Erogaciones Corrientes	Inversiones				Transferencias			Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Inversión Física		Inversión Financiera	Total de Inversiones	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias		
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros						
41.813,4	18.669,7	2.487,8	—	21.157,5	3.350,0	204,0	3.554,0	24.711,5	66.524,9
1.818,4	123,8	961,8	—	1.085,6	—	—	—	1.085,6	2.904,0
15.997,6	619,6	334,4	—	954,0	—	—	—	954,0	16.951,6
633,3	0,1	51,0	—	51,1	—	—	—	51,1	684,4
1.550,6	78,7	15,0	—	93,7	—	—	—	93,7	1.644,3
7.601,1	71,2	436,4	—	507,6	—	—	—	507,6	8.108,7
5.783,5	215,7	39,4	—	255,1	—	—	—	255,1	6.038,6
170,5	—	43,5	—	43,5	—	204,0	204,0	247,5	418,0
8258,4	17.560,6	606,3	—	18.166,9	3.350,0	—	3.350,0	21.516,9	29.775,3
105.728,7	4.198,1	16.053,2	—	20.251,3	172,0	—	172,0	20.423,3	126.152,0
45.121,2	1.708,3	3.206,0	—	4.914,3	—	—	—	4.914,3	50.035,5
35.538,6	1.638,5	4.841,2	—	6.479,7	172,0	—	172,0	6.651,7	42.190,3
24.251,2	734,8	7.419,5	—	8.154,3	—	—	—	8.154,3	32.405,5
817,7	116,5	586,5	—	703,0	—	—	—	703,0	1.520,7
35.560,7	1.939,9	1.895,4	—	3.835,3	—	—	—	3.835,3	39.396,0
14.978,2	976,7	903,6	—	1.880,3	—	—	—	1.880,3	16.858,5
8.575,3	335,4	465,0	—	800,4	—	—	—	800,4	9.375,7
8.345,7	510,3	74,6	—	584,9	—	—	—	584,9	8.930,6
3.661,5	117,5	452,2	—	569,7	—	—	—	569,7	4.231,2
37.586,7	2.198,6	13.842,0	—	16.040,6	1.068,2	193,6	1.261,8	17.302,4	54.889,1
19.766,0	1.564,3	842,0	—	2.406,3	440,6	193,6	634,2	3.040,5	22.806,5
17.820,7	634,3	13.000,0	—	13.634,3	627,6	—	627,6	14.261,9	32.082,6
114.132,6	4.849,5	9.583,2	45,3	14.478,0	67,0	136,0	203,0	14.681,0	128.813,6
2.223,3	117,9	784,8	—	902,7	67,0	136,0	203,0	1.105,7	3.329,0
34.995,6	16,2	981,0	—	997,2	—	—	—	997,2	35.992,8

78 — CONSOLI  
CLASIFICACION ECO  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

*(En millones)*

		EROGACIONES CORRIENTES					
ECONOMICO		Gastos de Operación			Transferencias		
FUNCIONAL		Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias
20 — Educación media y técnica .....		10.620,6	1.034,1	11.654,7	10,0	397,4	407,4
30 — Educación Superior y Universitaria ...		28.392,7	2.973,0	31.365,7	50,2	1.026,5	1.076,7
90 — Cultura y Educación sin discriminar		19.719,7	866,2	20.585,0	—	11.823,3	11.823,3
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>		<b>96.956,1</b>	<b>32.963,2</b>	<b>129.919,3</b>	<b>72.980,0</b>	<b>8.871,4</b>	<b>81.851,4</b>
01 — Suelo, riego, desagüe y drenaje ....		—	—	—	30,0	—	30,0
05 — Agricultura, Ganadería y recursos naturales no minerales .....		8.894,1	3.150,5	12.044,6	1.945,0	3806,7	5.751,7
10 — Energía y Combustibles .....		1.587,4	618,0	2.205,4	10.110,0	29,0	10.139,0
20 — Canteras y minas (excepto combustibles) .....		312,9	64,5	377,4	33,5	0,6	34,1
30 — Industrias .....		7.879,2	5.682,6	13.561,8	—	549,6	549,6
35 — Turismo .....		392,2	838,8	1.231,0	1.185,0	35,0	1.220,0
40 — Transporte Ferroviario .....		57,3	—	57,3	52.000,0	—	52.000,0
45 — Infraestructura vial		8.084,3	5.524,4	13.608,7	78,2	262,8	341,0
49 — Otros medios de transporte .....		1.128,7	1.627,9	2.756,6	7.275,7	1.510,7	8.786,4
50 — Comunicaciones ..		24.075,7	5.037,0	29.112,7	0,1	3,2	3,3
60 — Comercio y almacenaje .....		7.291,5	4.344,6	11.490,8	3,3	76,8	80,1
70 — Seguros y finanzas .....		28.503,9	4.199,3	32.848,5	—	72,5	72,5
90 — Desarrollo de la economía sin discriminar .....		8.748,9	1.875,6	10.624,5	319,2	2.524,5	2.843,7
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .</b>		<b>18.937,0</b>	<b>4.945,9</b>	<b>23.882,9</b>	<b>1.459,5</b>	<b>33.160,0</b>	<b>34.619,5</b>
01 — Seguridad Social .		9.353,2	2.149,2	11.502,4	—	32.842,0	32.842,0
10 — Vivienda .....		5.230,9	839,8	6.070,7	—	0,6	0,6
20 — Asistencia social .		1.235,8	937,1	2.172,9	902,0	238,5	1.140,5

**DADO GENERAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Continuación)**

de m\$.n.)

EROGACIONES DE CAPITAL									
Total de Erogaciones Corrientes	Inversiones				Transferencias			Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Inversión Física		Inversión Financiera	Total de Inversiones	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias		
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros						
12.062,1	497,3	1.050,6	—	1.547,9	—	—	—	1.547,9	13.610,0
32.442,4	2.809,0	6.608,9	45,2	9.463,1	—	—	—	9.463,1	41.905,5
32.409,2	1.409,1	157,9	0,1	1.567,1	—	—	—	1.567,1	33.976,3
211.770,7	46.299,8	45.440,3	2.235,5	93.975,6	19.538,0	—	19.538,0	113.513,6	325.284,3
30,0	—	—	—	—	—	—	—	—	30,0
17.796,3	1.616,2	796,0	—	2.412,2	—	—	—	2.412,2	20.208,5
12.344,4	519,5	1.968,4	—	2.487,9	14.005,0	—	14.005,0	16.492,9	28.837,3
411,5	46,2	352,2	—	398,4	—	—	—	398,4	809,9
14.111,4	12.097,6	1.011,8	—	13.109,4	—	—	—	13.109,4	27.220,8
2.451,0	209,3	—	—	209,3	—	—	—	209,3	2.660,3
52.057,3	18.079,6	—	—	18.079,6	4.007,5	—	4.007,5	22.087,1	74.144,4
13.949,7	2.315,1	32.124,5	—	34.439,6	—	—	—	34.439,6	48.389,3
11.543,0	6.412,6	4.588,2	2.080,0	13.080,8	1.525,5	—	1.525,5	14.606,3	26.149,3
29.116,0	276,9	1.174,4	—	1.451,3	—	—	—	1.451,3	30.567,3
11.570,9	342,6	2.217,4	—	2.560,0	—	—	—	2.560,0	14.130,9
32.921,0	1.697,0	1.135,7	150,0	2.982,7	—	—	—	2.982,7	35.903,7
13.468,2	2.687,2	71,7	5,5	2.764,4	—	—	—	2.764,4	16.232,6
58.502,4	1.003,8	3.053,8	3.600,0	7.657,6	1.052,6	364,3	1.416,9	9.074,5	67.576,9
44.344,4	193,7	—	—	193,7	—	—	—	193,7	44.538,1
6.071,3	126,2	2.946,1	3.600,0	6.672,3	965,6	—	965,6	7.637,9	13.709,2
3.313,4	76,5	—	—	76,5	11,0	—	11,0	87,5	3.400,9

**78 — CONSOLI  
CLASIFICACION ECO  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO**

*(En millones)*

		EROGACIONES CORRIENTES					
ECONOMICO		Gastos de Operación			Transferencias		
FUNCIONAL		Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias
	30 — Información y esparcimiento .....	2.365,4	648,6	3.014,0	557,5	19,6	577,1
	90 — Bienestar social sin discriminar .....	751,7	371,2	1.122,9	—	59,3	59,3
<b>8 — DEUDA PUBLICA ....</b>		—	30.870,8	30.870,8	—	—	—
	01 — Deuda Pública ...	—	30.870,8	30.870,8	—	—	—
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>		231,3	129,3	360,6	—	—	—
	01 — A clasificar por distribución .....	231,3	129,3	360,6	—	—	—
	<b>TOTALES .....</b>	<b>363.236,5</b>	<b>139.102,4</b>	<b>502.336,9</b>	<b>75.659,4</b>	<b>58.330,3</b>	<b>133.989,7</b>

**DADO GENERAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Conclusión)**

de m\$.n.)

EROGACIONES DE CAPITAL									
Total de Erogaciones Corrientes	Inversiones				Transferencias			Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Inversión Física		Inversión Financiera	Total de Inversiones	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias		
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros						
3.591,1	474,9	20,7	—	495,6	70,0	89,9	159,9	655,5	4.246,6
1.182,2	132,5	87,0	—	219,5	6,0	274,4	280,4	499,9	1.682,1
30.870,8	—	—	33.362,6	33.362,6	—	—	—	33.362,6	64.233,4
30.870,8	—	—	33.362,6	33.362,6	—	—	—	33.362,6	64.233,4
360,6	—	355,3	—	355,3	—	—	—	355,3	715,9
360,6	—	355,3	—	355,3	—	—	—	355,3	715,9
<b>636.326,6</b>	<b>79.159,4</b>	<b>92.711,0</b>	<b>39.243,4</b>	<b>211.113,8</b>	<b>25.247,8</b>	<b>897,9</b>	<b>26.145,7</b>	<b>237.259,5</b>	<b>873.586,1</b>



79 — ADMINIS-  
CLASIFICACION ECO-  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Gastos de Operación		
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL .....</b>	<b>25.062,7</b>	<b>8.283,8</b>	<b>33.346,5</b>
01 — Conducción Ejecutiva .....	1.134,2	321,7	1.455,9
10 — Administración Fiscal .....	10.586,6	2.025,2	12.611,8
20 — Control Fiscal .....	616,1	17,2	633,3
30 — Legislación .....	1.316,5	234,1	1.550,6
40 — Justicia .....	6.863,9	731,4	7.595,3
50 — Asuntos Exteriores .....	1.500,0	4.102,9	5.602,9
60 — Culto .....	155,6	6,8	162,4
90 — Administración General sin Discriminar ..	2.889,8	844,5	3.734,3
<b>2 — DEFENSA .....</b>	<b>67.352,0</b>	<b>28.220,1</b>	<b>95.572,1</b>
01 — Ejército .....	28.664,4	13.292,3	41.956,7
10 — Armada .....	20.950,1	8.659,2	29.609,3
20 — Aeronáutica .....	17.368,5	6.137,8	23.506,3
90 — Defensa sin Discriminar .....	369,0	130,8	499,8
<b>3 — SEGURIDAD .....</b>	<b>28.722,5</b>	<b>3.309,6</b>	<b>32.032,1</b>
01 — Policía Interior .....	13.492,6	1.238,3	14.730,9
10 — Policía de Fronteras .....	7.661,6	880,6	8.542,2
20 — Policía Marítima .....	4.989,2	486,0	5.475,2
30 — Reclusión y Corrección .....	2.579,1	704,7	3.283,8
<b>4 — SANIDAD .....</b>	<b>10.775,1</b>	<b>2.616,9</b>	<b>13.392,0</b>
01 — Salud Pública .....	10.775,1	2.616,9	13.392,0
10 — Servicios Sanitarios .....	—	—	—
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>	<b>52.225,8</b>	<b>4.422,6</b>	<b>56.648,4</b>
01 — Cultura .....	311,9	86,0	397,9
10 — Educación Elemental .....	32.159,4	2.813,6	34.973,0
20 — Educación Media y Técnica .....	—	654,6	654,6
30 — Educación Superior y Universitaria .....	34,8	3,3	38,1
90 — Cultura y Educación sin Discriminar ....	19.719,7	865,1	20.584,8

**TRACION CENTRAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967**

*de m\$n.)*

**EROGACIONES CORRIENTES**

Transferencias			Gastos Fi- gurativos	Total de Erogacio- nes Co- rrientes
Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	Adminis- tración Nacional	
187,6	1.079,4	1.267,0	1.264,1	35.877,6
50,5	45,6	96,1	107,9	1.659,9
1,6	628,2	629,8	—	13.241,6
—	—	—	—	633,3
—	—	—	—	1.550,6
—	5,8	5,8	—	7.601,1
123,5	41,0	164,5	16,0	5.783,4
—	7,7	7,7	—	170,1
12,0	351,1	363,1	1.140,2	5.237,6
194,9	596,5	791,4	981,5	97.345,0
—	25,6	25,6	113,0	42.095,3
90,0	100,1	190,1	383,8	30.183,2
104,9	465,5	570,4	334,3	24.411,0
—	5,3	5,3	150,4	655,5
—	6,0	6,0	22,9	32.061,0
—	0,3	0,3	13,0	14.744,2
—	—	—	7,9	8.550,1
—	—	—	1,5	5.476,7
—	5,7	5,7	0,5	3.290,0
537,8	173,2	711,0	5.517,1	19.620,1
398,3	173,2	571,5	5.217,1	19.180,6
139,5	—	139,5	300,0	439,5
129,9	12.415,7	12.545,6	38.869,0	108.063,0
103,3	202,3	305,6	1.902,2	1.605,7
16,6	—	16,6	—	34.989,6
10,0	394,0	404,0	—	1.058,6
—	0,3	0,3	37.966,8	38.005,2
—	11.819,1	11.819,1	—	32.403,9

79 — ADMINIS-  
CLASIFICACION ECO-  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Inversiones		
	Inversión Física		Inversión Financiera
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL .....</b>	<b>18.120,8</b>	<b>1.260,3</b>	—
01 — Conducción Ejecutiva .....	123,8	351,4	—
10 — Administración Fiscal .....	504,1	302,4	—
20 — Control Fiscal .....	0,1	51,0	—
30 — Legislación .....	78,7	15,0	—
40 — Justicia .....	71,2	436,4	—
50 — Asuntos Exteriores .....	215,7	39,4	—
60 — Culto .....	—	43,5	—
90 — Administración General sin Discriminar ..	17.127,2	21,2	—
<b>2 — DEFENSA .....</b>	<b>926,8</b>	<b>15.471,7</b>	—
01 — Ejército .....	203,0	2.648,0	—
10 — Armada .....	327,0	4.841,2	—
20 — Aeronáutica .....	340,3	7.408,0	—
90 — Defensa sin Discriminar .....	56,5	574,5	—
<b>3 — SEGURIDAD .....</b>	<b>1.100,4</b>	<b>1.471,7</b>	—
01 — Policía Interior .....	748,7	903,6	—
10 — Policía de Fronteras .....	256,4	465,0	—
20 — Policía Marítima .....	29,3	74,6	—
30 — Reclusión y Corrección .....	66,0	28,5	—
<b>4 — SANIDAD .....</b>	<b>459,2</b>	<b>742,0</b>	—
01 — Salud Pública .....	459,2	742,0	—
10 — Servicios Sanitarios .....	—	—	—
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>	<b>1.447,7</b>	<b>218,1</b>	<b>0,1</b>
01 — Cultura .....	35,4	116,8	—
10 — Educación Elemental .....	—	1,9	—
20 — Educación Media y Técnica .....	—	—	—
30 — Educación Superior y Universitaria .....	3,8	—	—
90 — Cultura y Educación sin Discriminar ....	1.408,5	39,4	0,1

**TRACION CENTRAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Continuación)**

de m\$.n.)

EROGACIONES DE CAPITAL

Total de Inversiones	Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias	Administración Nacional		
19.381,1	3.350,0	204,0	3.554,0	1.297,5	24.232,6	60.110,2
475,2	—	—	—	440,4	915,6	2.575,5
806,5	—	—	—	—	806,5	14.048,1
51,1	—	—	—	—	51,1	684,4
93,7	—	—	—	—	93,7	1.644,3
507,6	—	—	—	—	507,6	8.108,7
255,1	—	—	—	—	255,1	6.038,5
43,5	—	204,0	204,0	—	247,5	417,6
17.148,4	3.350,0	—	3.350,0	857,1	21.355,5	26.593,1
16.398,5	172,0	—	172,0	53,0	16.623,5	113.968,5
2.851,0	—	—	—	41,4	2.892,4	44.987,7
5.168,2	—	—	—	—	5.168,2	35.351,4
7.748,3	172,0	—	172,0	11,6	7.931,9	32.342,9
631,0	—	—	—	—	631,0	1.286,5
2.572,1	—	—	—	346,4	2.918,5	34.979,5
1.652,3	—	—	—	—	1.652,3	16.396,5
721,4	—	—	—	—	721,4	9.271,5
103,9	—	—	—	—	103,9	5.580,6
94,5	—	—	—	346,4	440,9	3.730,9
1.201,2	110,8	193,6	304,4	9.540,7	11.046,3	30.666,4
1.201,2	110,8	193,6	304,4	240,7	1.746,3	20.926,9
—	—	—	—	9.300,0	9.300,0	9.739,5
1.665,9	—	99,0	99,0	5.677,7	7.442,6	115.505,6
152,2	—	99,0	99,0	109,5	360,7	1.966,4
1,9	—	—	—	—	1,9	34.991,5
—	—	—	—	—	—	1.058,6
3,8	—	—	—	5.568,2	5.572,0	43.577,2
1.508,0	—	—	—	—	1.508,0	33.911,9

79 — ADMINIS-  
CLASIFICACION ECO-  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO	Gastos de Operación		
		Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>		<b>31 508,4</b>	<b>7.176,6</b>	<b>38.685,0</b>
01 — Suelo, riego, desagüe y drenaje .....		—	—	—
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....		2.372,6	410,7	2.783,3
10 — Energía y Combustibles .....		—	—	—
20 — Canteras y Minas .....		—	—	—
30 — Industrias .....		143,1	8,6	151,7
40 — Transporte Ferroviario .....		57,3	—	57,3
45 — Infraestructura Vial .....		—	—	—
49 — Otros Medios de Transporte .....		960,2	272,1	1.232,3
50 — Comunicaciones .....		24.075,7	5.037,0	29.112,7
60 — Comercio y Almacenaje .....		871,3	538,7	1.410,0
90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar .....		3.028,2	909,5	3.937,7
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>		<b>5.490,8</b>	<b>657,1</b>	<b>6.147,9</b>
01 — Seguridad Social .....		4.165,4	38,5	4.203,9
10 — Vivienda .....		48,6	20,4	69,0
20 — Asistencia Social .....		—	—	—
30 — Información y Esparcimiento .....		525,1	227,0	752,1
90 — Bienestar Social sin Discriminar .....		751,7	371,2	1.122,9
<b>8 — DEUDA PUBLICA .....</b>		<b>—</b>	<b>30.870,8</b>	<b>30.870,8</b>
01 — Deuda Pública .....		—	30.870,8	30.870,8
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>		<b>231,3</b>	<b>129,3</b>	<b>360,6</b>
01 — A Clasificar por distribución .....		231,3	129,3	360,6
<b>TOTALES.....</b>		<b>221.368,6</b>	<b>85.686,8</b>	<b>307.055,4</b>

**TRACION CENTRAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Continuación)**

de m\$.n.)

EROGACIONES CORRIENTES

Transferencias			Gastos Fi- gurativos	Total de Erogacio- nes Co- rrientes
Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	Adminis- tración Nacional	
70.617,0	557,4	71.174,4	3.956,5	113.815,9
30,0	—	30,0	—	30,0
1.500,0	175,7	1.675,7	1.093,5	5.552,5
10.100,0	—	10.100,0	1.749,3	11.849,3
33,5	—	33,5	353,8	387,3
—	10,0	10,0	—	161,7
52.000,0	—	52.000,0	—	52.057,3
—	—	—	—	—
6.904,2	0,1	6.904,3	373,7	8.510,3
0,1	3,2	3,3	—	29.116,0
—	71,7	71,7	—	1.481,7
49,2	296,7	345,9	386,2	4.669,8
—	33.000,8	33.000,8	2.359,2	41.507,9
—	32.827,4	32.827,4	517,2	37.548,5
—	—	—	145,8	214,8
—	106,7	106,7	1.696,2	1.802,9
—	12,2	12,2	—	764,3
—	54,5	54,5	—	1.177,4
—	—	—	—	30.870,8
—	—	—	—	30.870,8
—	—	—	—	360,6
—	—	—	—	360,6
<b>71.667,2</b>	<b>47.829,0</b>	<b>119.496,2</b>	<b>52.970,3</b>	<b>479.521,9</b>

79 — ADMINIS-  
CLASIFICACION ECO-  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO	Inversiones		
		Inversión Física		Inversión Financiera
		Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>		<b>26.255,9</b>	<b>5.734,4</b>	—
01 — Suelo, riego, desagüe y drenaje .....		—	—	—
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....		38,7	19,7	—
10 — Energía y Combustibles .....		—	25,6	—
20 — Canteras y Minas .....		—	—	—
30 — Industrias .....		0,1	—	—
40 — Transporte Ferroviario .....		18.079,6	—	—
45 — Infraestructura Vial .....		—	80,0	—
49 — Otros Medios de Transporte .....		5.992,2	4.413,0	—
50 — Comunicaciones .....		276,9	1.174,4	—
60 — Comercio y Almacenaje .....		5,2	—	—
90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar .....		1.863,2	21,7	—
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>		<b>179,2</b>	<b>1.245,0</b>	—
01 — Seguridad Social .....		20,0	—	—
10 — Vivienda .....		10,7	1.235,0	—
20 — Asistencia Social .....		—	—	—
30 — Información y Esparcimiento .....		16,0	—	—
90 — Bienestar Social sin Discriminar .....		132,5	10,0	—
<b>8 — DEUDA PUBLICA .....</b>		—	—	<b>33.362,6</b>
01 — Deuda Pública .....		—	—	33.362,6
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>		—	<b>355,3</b>	—
01 — A Clasificar por distribución .....		—	355,3	—
<b>TOTALES.....</b>		<b>48.490,0</b>	<b>26.498,5</b>	<b>33.362,7</b>

**TRACION CENTRAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Conclusión)**

de m\$.n.)

EROGACIONES DE CAPITAL

Total de Inversiones	Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias	Administración Nacional		
31.990,3	19.538,0	—	19.538,0	12.935,5	64.463,8	178.279,7
—	—	—	—	—	—	30,0
58,4	—	—	—	548,7	607,1	6.159,6
25,6	14.005,0	—	14.005,0	1.255,7	15.286,3	27.135,6
—	—	—	—	361,1	361,1	748,4
0,1	—	—	—	60,0	60,1	221,8
18.079,6	4.007,5	—	4.007,5	—	22.087,1	74.144,4
80,0	—	—	—	10.710,0	10.790,0	10.790,0
10.405,2	1.525,5	—	1.525,5	—	11.930,7	20.441,0
1.451,3	—	—	—	—	1.451,3	30.567,3
5,2	—	—	—	—	5,2	1.486,9
1.884,9	—	—	—	—	1.884,9	6.554,7
1.424,2	971,6	364,3	1.335,9	1.591,8	4.351,9	45.859,8
20,0	—	—	—	—	20,0	37.568,5
1.245,7	965,6	—	965,6	1.515,3	3.726,6	3.941,4
—	—	—	—	76,5	76,5	1.879,4
16,0	—	89,9	89,9	—	105,9	870,2
142,5	6,0	274,4	280,4	—	422,9	1.600,3
33.362,6	—	—	—	—	33.362,6	64.233,4
33.362,6	—	—	—	—	33.362,6	64.233,4
355,3	—	—	—	—	355,3	715,9
355,3	—	—	—	—	355,3	715,9
<b>108.351,2</b>	<b>24.142,4</b>	<b>860,9</b>	<b>25.003,3</b>	<b>31.442,6</b>	<b>164.797,1</b>	<b>644.319,0</b>



**80 — CUENTAS  
CLASIFICACION ECO-  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO**

*(En millones)*

FUNCIONAL	EROGACIONES CORRIENTES				
	ECONOMICO			Transferencias	
	Gastos de Operación			Al Sector Público	Al Sector Privado
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación		
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL</b> .....	<b>2.890,6</b>	<b>3.507,3</b>	<b>6.397,9</b>	—	<b>10,0</b>
01 — Conducción Ejecutiva .....	—	266,4	266,4	—	—
10 — Administración Fiscal .....	2.414,1	341,9	2.756,0	—	—
50 — Asuntos Exteriores .....	—	16,1	16,1	—	—
90 — Administración General sin discriminar .....	476,5	2.882,9	3.359,4	—	10,0
<b>2 — DEFENSA</b> .....	<b>2.679,4</b>	<b>6.453,8</b>	<b>9.133,2</b>	—	<b>10,1</b>
01 — Ejército .....	677,0	2.451,8	3.127,8	—	10,1
10 — Armada .....	1.984,4	3.754,8	5.739,2	—	—
20 — Aeronáutica .....	—	162,2	162,2	—	—
90 — Defensa sin Discriminar .....	18,0	85,0	103,0	—	—
<b>3 — SEGURIDAD</b> .....	<b>2.494,0</b>	<b>1.028,6</b>	<b>3.522,6</b>	—	—
01 — Policía Interior .....	160,0	87,0	247,0	—	—
10 — Policía de Fronteras .....	0,5	32,6	33,1	—	—
20 — Policía Marítima .....	2.328,5	542,0	2.870,5	—	—
30 — Reclusión y Corrección .....	5,0	367,0	372,	—	—
<b>4 — SANIDAD</b> .....	<b>13,1</b>	<b>147,6</b>	<b>160,7</b>	—	<b>50,0</b>
01 — Salud Pública .....	13,1	135,6	148,7	—	50,0
10 — Servicios Sanitarios .....	—	12,0	12,0	—	—
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION</b> .....	<b>199,3</b>	<b>351,6</b>	<b>450,9</b>	—	—
01 — Cultura .....	993,3	344,5	443,8	—	—
10 — Educación Elemental .....	—	6,0	6,0	—	—
20 — Educación Media y Técnica ..	—	—	—	—	—
30 — Educación Superior y Universitaria .....	—	—	—	—	—
90 — Cultura y Educación sin Discriminar .....	—	1,1	1,1	—	—

**ESPECIALES  
NOMICO-FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967**

*de m\$ñ.)*

EROGACIONES DE CAPITAL									
Total de Transfe- rencias	Gastos Fi- gurativos  Adminis- tración Nacional	Total de Erogacio- nes Co- rrientes	Inversiones			Total de Inversiones	Total de Transfe- rencias  Al Sector Público	Total de Erogacio- nes de Capital	TOTAL GENERAL
			Inversión Física						
			Bienes	Trabajos Públicos					
10,0	—	6.407,9	514,9	771,5	1.286,4	—	1.286,4	7.694,3	
—	—	266,4	—	610,4	610,4	—	610,4	876,8	
—	—	2.756,0	115,5	32,0	147,5	—	147,5	2.903,5	
—	—	16,1	—	—	—	—	—	16,1	
10,0	—	3.369,4	399,4	129,1	528,5	—	528,5	3.897,9	
10,1	—	9.143,3	3.251,2	558,0	3.809,2	—	3.809,2	12.952,5	
10,1	—	3.138,9	1.505,3	558,0	2.063,3	—	2.063,3	5.202,2	
—	—	5.739,2	1.311,5	—	1.311,5	—	1.311,5	7.050,7	
—	—	162,2	394,4	—	394,4	—	394,4	556,6	
—	—	103,0	40,0	—	40,0	—	40,0	143,0	
—	—	3.522,6	839,5	423,7	1.263,2	—	1.263,2	4.785,8	
—	—	247,0	228,0	—	228,0	—	228,0	475,0	
—	—	33,1	79,0	—	79,0	—	79,0	112,1	
—	—	2.870,5	481,0	—	481,0	—	481,0	3.351,5	
—	—	372,0	51,5	423,7	475,2	—	475,2	847,2	
50,0	190,0	400,7	496,4	—	496,4	627,6	1.124,0	1.524,7	
50,0	190,0	388,7	496,4	—	496,4	—	496,4	885,1	
—	—	12,0	—	—	—	627,6	627,6	639,6	
—	—	450,9	24,7	2.754,6	2.779,3	—	2.779,3	3.230,2	
—	—	443,8	7,9	653,9	661,8	—	661,8	1.105,6	
—	—	6,0	16,2	965,6	981,8	—	981,8	987,8	
—	—	—	—	1.032,6	1.032,6	—	1.032,6	1.032,6	
—	—	—	—	44,0	44,0	—	44,0	44,0	
—	—	1,1	0,6	58,5	59,1	—	59,1	60,2	

80 — CUENTAS  
CLASIFICACION ECO  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

ECONOMICO	EROGACIONES CORRIENTES				
	Gastos de Operación			Transferencias	
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación	Al Sector Público	Al Sector Privado
<b>FUNCIONAL</b>					
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b>	<b>7.443,1</b>	<b>4.036,3</b>	<b>11.479,4</b>	<b>146,5</b>	<b>4.348,8</b>
05 — Agricultura, Ganadería y recursos naturales no minerales ....	1.209,4	982,9	2.192,3	142,0	3.595,0
10 — Energía y Combustibles ....	0,8	0,1	0,9	—	0,1
30 — Industrias .....	840,7	906,2	1.746,9	—	—
49 — Otros Medios de Transporte ..	84,4	1.340,7	1.425,1	4,5	753,6
60 — Comercio y Almacenaje .....	333,5	320,3	653,8	—	0,1
90 — Desarrollo de la economía sin discriminar .....	4.974,3	486,1	5.460,4	—	—
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>	<b>2.180,5</b>	<b>1.288,3</b>	<b>3.468,8</b>	<b>1.459,5</b>	<b>109,1</b>
01 — Seguridad Social .....	338,2	420,8	759,0	—	14,1
10 — Vivienda .....	—	—	—	—	—
20 — Asistencia Social .....	2,0	445,9	447,9	902,0	95,0
30 — Información y Esparcimiento	1.840,3	421,6	2.261,9	557,5	—
90 — Bienestar Social sin Discriminar	—	—	—	—	—
<b>Totales .....</b>	<b>17.800,0</b>	<b>16.813,5</b>	<b>34.613,5</b>	<b>1.606,0</b>	<b>4.528,0</b>

(1) Incluyen 265,0 millones de Gastos Figurativos.

**ESPECIALES  
NOMICO-FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Conclusión)**

*de m\$u.)*

EROGACIONES DE CAPITAL									
Total de Transferencias	Gastos Fi- gurativos		Total de Erogacio- nes Co- rrientes	Inversiones			Total de Transfe- rencias	Total de Erogacio- nes de Capital	TOTAL GENERAL
	Adminis- tración Nacional	Adminis- tración Local		Inversión Física		Total de Inversiones	Al Sector Público		
				Bienes	Trabajos Públicos				
4.495,3	1.914,0	—	17.888,7	1.713,3	1.870,4	3.583,7	—	3.583,7	21.472,4
3.737,0	1.102,0	—	7.031,3	157,4	30,4	187,8	—	187,8	7.219,1
0,1	—	—	1,0	—	—	—	—	—	1,0
—	186,7	—	1.933,6	508,5	11,8	520,3	—	520,3	2.453,9
758,1	176,0	—	2.359,2	411,4	175,2	586,6	—	586,6	2.945,8
0,1	—	—	653,9	42,8	1.603,0	1.645,8	—	1.645,8	2.299,7
—	449,3	—	5.909,7	593,2	50,0	643,2	—	643,2	6.552,9
1.568,6	135,0	—	5.172,4	487,9	831,8	1.319,7	81,0 (1)	1.665,7	6.838,1
14,1	—	—	773,1	29,0	—	29,0	—	29,0	802,1
—	—	—	—	—	811,1	811,1	—	811,1	811,1
997,0	—	—	1.444,9	—	—	—	11,0	11,0	1.455,9
557,5	135,0	—	2.954,4	458,9	20,7	479,6	70,0 (1)	814,6	3.769,0
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>6.134,0</b>	<b>2.239,0</b>	<b>—</b>	<b>42.986,5</b>	<b>7.327,9</b>	<b>7.210,0</b>	<b>14.537,9</b>	<b>708,6 (1)</b>	<b>15.511,5</b>	<b>58.498,0</b>

81 — ORGANISMOS  
CLASIFICACION ECO  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Gastos de Operación		
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL .....</b>	<b>721,6</b>	<b>70,0</b>	<b>791,6</b>
60 — Culto .....	—	—	—
90 — Administración General sin Discriminar ..	721,6	70,0	791,6
<b>2 — DEFENSA .....</b>	<b>183,2</b>	<b>38,7</b>	<b>221,9</b>
20 — Aeronáutica .....	10,1	2,2	12,3
90 — Defensa sin Discriminar .....	173,1	36,5	209,6
<b>4 — SANIDAD .....</b>	<b>14.406,1</b>	<b>8.253,6</b>	<b>22.659,7</b>
01 — Salud Pública .....	3.923,5	1.537,6	5.461,1
10 — Servicios Sanitarios .....	10.482,6	6.716,0	17.198,6
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>	<b>39.486,7</b>	<b>3.487,0</b>	<b>42.973,7</b>
01 — Cultura .....	508,2	137,8	646,0
10 — Educación Elemental .....	—	—	—
20 — Educación Media y Técnica .....	10.620,6	379,5	11.000,1
30 — Educación Superior y Universitaria .....	28.357,9	2.969,7	31.327,6
90 — Cultura y Educación sin Discriminar ....	—	—	—
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>	<b>58.004,6</b>	<b>21.750,3</b>	<b>79.754,9</b>
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....	5.312,1	1.756,9	7.069,0
10 — Energía y Combustibles .....	1.586,6	617,9	2.204,5
20 — Canteras y Minas .....	312,9	64,5	377,4
30 — Industrias .....	6.895,4	4.767,8	11.663,2
35 — Turismo .....	392,2	838,8	1.231,0
45 — Infraestructura Vial .....	8.084,3	5.524,4	13.608,7
49 — Otros Medios de Transporte .....	84,1	15,1	99,2
60 — Comercio y Almacenaje .....	6.086,7	3.340,3	9.427,0

**DESCENTRALIZADOS  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967**

de m\$.n.)

EROGACIONES CORRIENTES

Transferencias			Gastos Fi- gurativos	Total de Erogacio- nes Co- rrientes
Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	Adminis- tración Nacional	
—	0,4	0,4	—	792,0
—	0,4	0,4	—	0,4
—	—	—	—	791,6
—	—	—	—	221,9
—	—	—	—	12,3
—	—	—	—	209,6
87,5	525,8	613,3	—	23.273,0
87,5	55,2	142,7	—	5.603,8
—	470,6	470,6	—	17.669,2
82,2	1.431,8	1.514,0	—	44.487,7
32,0	398,0	430,0	—	1.076,0
—	—	—	—	—
—	3,4	3,4	—	11.003,5
50,2	1.026,2	1.076,4	—	32.404,0
—	4,2	4,2	—	4,2
2.216,5	3965,2	6.181,7	2.399,7	88.336,3
303,0	36,0	339,0	—	7.408,0
10,0	28,9	38,9	19,4	2.262,8
—	0,6	0,6	—	378,0
—	539,6	539,6	29,5	12.232,3
1.185,0	35,0	1.220,0	—	2.451,0
78,2	262,8	341,0	—	13.949,7
367,0	757,0	1.124,0	6,0	1.229,2
3,3	5,0	8,3	2.344,8	11.780,1

81 — ORGANISMOS  
CLASIFICACION ECO.  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Inversiones		
	Inversión Física		Inversión Financiera
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL .....</b>	<b>34,0</b>	<b>456,0</b>	—
60 — Culto .....	—	—	—
90 — Administración General sin Discriminar ..	34,0	456,0	—
<b>2 — DEFENSA .....</b>	<b>20,1</b>	<b>23,5</b>	—
20 — Aeronáutica .....	0,1	11,5	—
90 — Defensa sin Discriminar .....	20,0	12,0	—
<b>4 — SANIDAD .....</b>	<b>1.243,0</b>	<b>13.100,0</b>	—
01 — Salud Pública .....	608,7	100,0	—
10 — Servicios Sanitarios .....	634,3	13.000,0	—
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>	<b>3.377,1</b>	<b>6.610,5</b>	<b>45,2</b>
01 — Cultura .....	74,6	14,1	—
10 — Educación Elemental .....	—	13,5	—
20 — Educación Media y Técnica .....	497,3	18,0	—
30 — Educación Superior y Universitaria .....	2.805,2	6.564,9	45,2
90 — Cultura y Educación sin Discriminar ....	—	—	—
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>	<b>18.330,6</b>	<b>37.835,5</b>	<b>2.235,5</b>
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....	1.420,1	745,9	—
10 — Energía y Combustibles .....	519,5	1.942,8	—
20 — Canteras y Minas .....	46,2	352,2	—
30 — Industrias .....	11.589,0	1.000,0	—
35 — Turismo .....	209,3	—	—
45 — Infraestructura Vial .....	2.315,1	32.044,5	—
49 — Otros Medios de Transporte .....	9,0	—	2.080,0
60 — Comercio y Almacenaje .....	294,6	614,4	—

**DESCENTRALIZADOS  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Continuación)**

de m\$.n.)

EROGACIONES DE CAPITAL

Total de Inversiones	Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias			
490,0	—	—	—	—	490,0	1.282,0
—	—	—	—	—	—	0,4
490,0	—	—	—	—	490,0	1.281,6
43,6	—	—	—	—	43,6	265,5
11,6	—	—	—	—	11,6	23,9
32,0	—	—	—	—	32,0	241,6
14.343,0	329,8	—	329,8	—	14.672,8	37.945,8
708,7	329,8	—	329,8	—	1.038,5	6.642,3
13.634,6	—	—	—	—	13.634,3	31.303,5
10.032,8	67,0	37,0	104,0	—	10.136,8	54.624,5
88,7	67,0	37,0	104,0	—	192,7	1.268,7
13,5	—	—	—	—	13,5	13,5
515,3	—	—	—	—	515,3	11.518,8
9.415,3	—	—	—	—	9.415,3	41.819,3
—	—	—	—	—	—	4,2
58.401,6	—	—	—	40,0	58.441,6	146.777,9
2.166,0	—	—	—	40,0	2.206,0	9.614,0
2.462,3	—	—	—	—	2.462,3	4.725,1
398,4	—	—	—	—	398,4	776,4
12.589,0	—	—	—	—	12.589,0	24.821,3
209,3	—	—	—	—	209,3	2.660,3
34.359,6	—	—	—	—	34.359,6	48.309,3
2.089,0	—	—	—	—	2.089,0	3.318,2
909,0	—	—	—	—	909,0	12.689,1



81 — ORGANISMOS  
CLASIFICACION ECO  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO	Gastos de Operación		
		Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación
70 — Seguros y Finanzas .....		28.503,9	4.344,6	32.848,5
90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar		746,4	480,0	1.226,4
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>		<b>11.265,7</b>	<b>3.000,5</b>	<b>14.266,2</b>
01 — Seguridad Social .....		4.849,6	1.689,9	6.539,5
10 — Vivienda .....		5.182,3	819,4	6.001,7
20 — Asistencia Social .....		1.233,8	491,2	1.725,0
30 — Información y Esparcimiento .....		—	—	—
90 — Bienestar Social sin Discriminar .....		—	—	—
<b>TOTALES.....</b>		<b>124.067,9</b>	<b>36.600,1</b>	<b>160.668,0</b>

**DESCENTRALIZADOS  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Continuación)**

de m\$n.)

EROGACIONES CORRIENTES

Transferencias			Gastos Fi- gurativos	Total de Erogacio- nes Co- rrientes
Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	Adminis- tración Nacional	
—	72,5	72,5	—	32.921,0
270,0	2.227,8	2.497,8	—	3.724,2
—	50,1	50,1	1.455,1	15.771,4
—	0,5	0,5	1.452,9	7.992,9
—	0,6	0,6	2,2	6.004,5
—	36,8	36,8	—	1.761,8
—	7,4	7,4	—	7,4
—	4,8	4,8	—	4,8
2.386,2	5.973,3	8.359,5	3.854,8	172.882,3

81 — ORGANISMOS  
CLASIFICACION ECO.  
AUTORIZACIONES  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		Inversiones	
			Inversión Física	Inversión Financiera
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros	
70 — Seguros y Finanzas .....	1.697,0	1.135,7	150,0	
90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar	230,8	—	5,5	
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>	<b>336,7</b>	<b>977,0</b>	<b>3.600,0</b>	
01 — Seguridad Social .....	144,7	—	—	
10 — Vivienda .....	115,5	900,0	3.600,0	
20 — Asistencia Social .....	76,5	—	—	
30 — Información y Esparcimiento .....	—	—	—	
90 — Bienestar Social sin Discriminar .....	—	77,0	—	
<b>TOTALES.....</b>	<b>23.341,5</b>	<b>59.002,5</b>	<b>5.880,7</b>	

**DESCENTRALIZADOS  
NOMICO - FUNCIONAL  
PRESUPUESTARIAS  
1967 (Conclusión)**

*de m\$.n.)*

**EROGACIONES DE CAPITAL**

Total de Inversiones	Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias			
2.982,7	—	—	—	—	2.982,7	35.903,7
236,3	—	—	—	—	236,3	3.960,5
4.913,7	—	—	—	2.100,0	7.013,7	22.785,1
144,7	—	—	—	2.100,0	2.244,7	10.237,6
4.615,5	—	—	—	—	4.615,5	10.620,0
76,5	—	—	—	—	76,5	1.838,3
—	—	—	—	—	—	7,4
77,0	—	—	—	—	77,0	81,8
<b>88.224,7</b>	<b>396,8</b>	<b>37,0</b>	<b>433,8</b>	<b>2.140,0</b>	<b>90.798,5</b>	<b>263.680,8</b>

**82 — DISTRIBUCION ECONOMICA - FUNCIONAL  
DE LAS SUMAS GASTADAS POR LA ADMINIS-**

*(Valores absolutos)*

FUNCIONAL	ECONOMICO	G A S T O S C O R R I		
		Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total Gastos Corrientes
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL</b> .....		<b>35.859,5</b>	<b>100,00</b>	<b>6,12</b>
01 — Conducción Ejecutiva .....		1.493,8	4,17	0,26
10 — Administración Fiscal .....		13.824,2	38,55	2,36
20 — Control Fiscal .....		587,2	1,64	0,10
30 — Legislación .....		1.550,6	4,32	0,26
40 — Justicia .....		7.522,3	20,98	1,28
50 — Asuntos Exteriores .....		5.553,4	15,48	0,95
60 — Culto .....		154,4	0,43	0,03
90 — Administración General sin discriminar .....		5.173,6	14,43	0,88
<b>2 — DEFENSA</b> .....		<b>99.296,7</b>	<b>100,00</b>	<b>16,94</b>
01 — Ejército .....		42.818,4	43,12	7,31
10 — Armada .....		33.913,4	34,15	5,78
20 — Aeronáutica .....		21.934,8	22,09	3,74
90 — Defensa sin discriminar .....		630,1	0,64	0,11
<b>3 — SEGURIDAD</b> .....		<b>32.795,7</b>	<b>100,00</b>	<b>5,59</b>
01 — Policía Interior .....		14.278,0	43,54	2,44
10 — Policía de Fronteras .....		8.130,6	24,79	1,38
20 — Policía Marítima .....		7.394,4	22,55	1,26
30 — Reclusión y Corrección .....		2.992,7	9,12	0,51
<b>4 — SANIDAD</b> .....		<b>33.891,0</b>	<b>100,00</b>	<b>5,78</b>
01 — Salud Pública .....		17.660,4	52,11	3,01
10 — Servicios Sanitarios .....		16.230,6	47,89	2,77
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION</b> .....		<b>108.144,0</b>	<b>100,00</b>	<b>18,45</b>
01 — Cultura .....		1.902,6	1,76	0,33
10 — Educación Elemental .....		34.337,7	31,75	5,86
20 — Educación Media y Técnica .....		11.482,2	10,62	1,96
30 — Educación Superior y Universitaria .....		28.569,3	26,42	4,87
90 — Cultura y Educación sin discriminar .....		31.852,2	29,45	5,43

EN VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTUALES

TRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1967

*en millones de m\$.n.)*

ENTES		GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL		
% sobre Total General	Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total Gastos de Capital	% sobre Total General	Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total General	
4,52	23.706,6	100,00	11,46	2,99	59.566,1	100,00	7,51	
0,19	934,1	3,94	0,45	0,12	2.427,9	4,08	0,31	
1,74	790,0	3,33	0,38	0,10	14.614,2	24,53	1,84	
0,07	49,1	0,21	0,02	0,01	636,3	1,07	0,08	
0,20	93,7	0,40	0,05	0,01	1.644,3	2,76	0,21	
0,95	503,6	2,12	0,25	0,06	8.025,9	13,47	1,01	
0,70	127,7	0,54	0,06	0,02	5.681,1	9,54	0,71	
0,02	246,6	1,04	0,12	0,03	401,0	0,67	0,05	
0,65	20.961,8	88,42	10,13	2,64	26.135,4	43,88	3,30	
12,52	18.348,4	100,00	8,86	2,31	117.645,1	100,00	14,83	
5,40	4.011,3	21,86	1,93	0,50	46.829,7	39,81	5,90	
4,28	5.762,0	31,41	2,79	0,73	39.675,4	33,72	5,00	
2,76	8.009,3	43,65	3,87	1,01	29.944,1	25,45	3,78	
0,08	565,8	3,08	0,27	0,07	1.195,9	1,02	0,15	
4,13	(1) 2.887,5	100,00	1,40	0,37	(1) 35.683,2	100,00	4,50	
1,80	1.715,0	59,29	0,83	0,22	15.993,0	44,81	2,02	
1,02	719,8	24,88	0,35	0,09	8.850,4	24,80	1,11	
0,93	296,2	10,24	0,14	0,04	7.690,6	21,55	0,97	
0,38	161,7	5,59	0,08	0,02	3.154,4	8,84	0,40	
4,27	13.640,7	100,00	6,59	1,72	47.531,7	100,00	5,99	
2,23	2.103,1	15,42	1,01	0,27	19.763,5	41,58	2,49	
2,04	11.537,6	84,58	5,58	1,45	27.768,2	58,42	3,50	
13,63	13.570,6	100,00	6,56	1,71	121.714,6	100,00	15,34	
0,24	1.044,6	7,70	0,50	0,13	2.947,2	2,42	0,36	
4,33	800,1	5,90	0,39	0,10	35.137,8	28,87	4,43	
1,45	1.443,2	10,63	0,70	0,18	12.925,4	10,62	1,63	
3,60	8.786,1	64,74	4,25	1,11	37.355,4	30,69	4,71	
4,01	1.496,6	11,03	0,72	0,19	33.348,8	27,40	4,21	

**82 — DISTRIBUCION ECONOMICA - FUNCIONAL  
DE LAS SUMAS GASTADAS POR LA ADMINIS-**

*(Valores absolutos)*

FUNCIONAL	ECONOMICO	G A S T O S C O R R I		
		Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total Gastos Co-rrientes
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>		<b>194.942,9</b>	<b>100,00</b>	<b>33,25</b>
01 — Suelo, riego, desagüe y drenaje .....		29,9	0,01	—
05 — Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales no Minerales .....		14.647,8	7,51	2,50
10 — Energía y Combustibles .....		11.450,9	5,87	1,95
20 — Canteras y Minas (excepto combustibles) .....		335,9	0,17	0,06
30 — Industrias .....		13.016,6	6,68	2,22
35 — Turismo .....		2.199,9	1,13	0,38
40 — Transporte Ferroviario .....		52.049,3	26,70	8,88
45 — Infraestructura Vial .....		12.817,6	6,58	2,19
49 — Otros medios de Transporte .....		10.082,6	5,17	1,72
50 — Comunicaciones .....		28.592,3	14,67	4,88
60 — Comercio y Almacenaje .....		8.812,6	4,52	1,50
70 — Seguros y Finanzas .....		29.158,9	14,96	4,97
90 — Desarrollo de la Economía sin discriminar .....		11.748,6	6,03	2,00
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>		<b>51.133,9</b>	<b>100,00</b>	<b>8,72</b>
01 — Seguridad Social .....		40.700,7	79,60	6,94
10 — Vivienda .....		4.716,8	9,22	0,80
20 — Asistencia Social .....		2.395,6	4,69	0,41
30 — Información y esparcimiento .....		2.567,0	5,02	0,44
90 — Bienestar Social sin discriminar .....		753,8	1,47	0,13
<b>8 — DEUDA PUBLICA .....</b>		<b>30.211,6</b>	<b>100,00</b>	<b>5,15</b>
01 — Deuda Pública .....		30.211,6	100,00	5,15
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>		<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
01 — A clasificar por distribución .....		—	—	—
<b>TOTALES:.....</b>		<b>586.275,3</b>		<b>100,00</b>

NOTA: El importe de m\$.n. 1.100,6 millones que se deduce en el cuadro de Administración Central se distribuye en el presente Consolidado de la siguiente forma: m\$.n. 369,9 millones deducidas de sus respectivos rubros; y (1) m\$.n. 5,2 millones sobre el total de Seguridad; y (2) m\$.n. 725,5 millones sobre el total de Desarrollo de la Economía por no disponer de elementos necesarios para su distribución conforme a la clasificación.

**EN VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTUALES**

**TRACION NACIONAL PARA EL EJERCICIO 1967 (Conclusión)**

*en millones de m\$.n.)*

ENTES		GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL		
% sobre Total General	Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total Gastos de Capital	% sobre Total General	Importe	% sobre cada Rubro	% sobre Total General	
24,58	(2) 96.439,6	100,00	46,61	12,16	291.382,5	100,00	36,74	
—	—	—	—	—	29,9	—	—	
1,85	2.073,5	2,15	1,00	0,26	16.721,3	5,74	2,11	
1,45	15.063,1	15,62	7,28	1,90	26.514,0	9,10	3,34	
0,04	350,7	0,36	0,17	0,05	686,6	0,24	0,09	
1,64	9.746,7	10,11	4,71	1,23	22.763,3	7,81	2,87	
0,28	155,8	0,16	0,08	0,02	2.355,7	0,81	0,30	
6,56	23.028,8	23,88	11,13	2,90	75.078,1	25,77	9,47	
1,62	26.575,3	27,56	12,84	3,35	39.392,9	13,52	4,97	
1,27	12.037,4	12,48	5,82	1,52	22.120,0	7,59	2,79	
3,60	1.264,4	1,31	0,61	0,16	29.856,7	10,25	3,76	
1,11	2.300,4	2,39	1,11	0,29	11.113,0	3,81	1,40	
3,68	1.931,6	2,00	0,93	0,24	31.090,5	10,67	3,92	
1,48	2.637,4	2,73	1,28	0,33	14.386,0	4,94	1,81	
6,45	6.848,8	100,00	3,31	0,86	57.982,7	100,00	7,31	
5,13	73,9	1,08	0,04	0,01	40.774,6	70,32	5,14	
0,60	6.018,2	87,87	2,91	0,76	10.735,0	18,52	1,35	
0,30	81,1	1,18	0,04	0,01	2.476,7	4,27	0,31	
0,32	217,0	3,17	0,10	0,02	2.784,0	4,80	0,35	
0,10	458,6	6,70	0,22	0,06	1.212,4	2,09	0,16	
3,81	31.467,7	100,00	15,21	3,97	61.679,3	100,00	7,78	
3,81	31.467,7	100,00	15,21	3,97	61.679,3	100,00	7,78	
—	—	—	—	—	—	—	—	
—	—	—	—	—	—	—	—	
73,91	206.909,9		100,00	26,09	793.185,2		100,00	



83 — CONSOLIDADO  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

*(En millones)*

FUNCIONAL	ECONOMICO	Gastos de Operación	
		Personal	Bienes y Servicios no Personales
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL .....</b>		<b>25.345,2</b>	<b>9.271,4</b>
01 — Conducción Ejecutiva .....		898,3	519,8
10 — Administración Fiscal .....		11.238,6	1.955,7
20 — Control Fiscal .....		571,4	15,8
30 — Legislación .....		1.316,5	234,1
40 — Justicia .....		6.798,0	718,5
50 — Asuntos Exteriores .....		1.330,3	4.062,8
60 — Culto .....		139,8	6,5
90 — Administración General sin discriminar .....		3.052,3	1.758,2
<b>2 — DEFENSA .....</b>		<b>66.995,8</b>	<b>31.501,7</b>
01 — Ejército .....		28.715,7	14.068,2
10 — Armada .....		22.701,1	11.022,2
20 — Aeronáutica .....		15.129,5	6.235,8
90 — Defensa sin discriminar .....		449,5	175,5
<b>3 — SEGURIDAD .....</b>		<b>29.041,8</b>	<b>3.748,2</b>
01 — Policía Interior .....		13.038,7	1.239,3
10 — Policía de Fronteras .....		7.236,9	893,7
20 — Policía Marítima .....		6.598,5	795,9
30 — Reclusión y Corrección .....		2.167,7	819,3
<b>4 — SANIDAD .....</b>		<b>21.915,1</b>	<b>10.667,9</b>
01 — Salud Pública .....		12.986,6	3.962,5
10 — Servicios Sanitarios .....		8.928,5	6.705,4
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>		<b>86.827,3</b>	<b>7.447,7</b>
01 — Cultura .....		741,5	469,1
10 — Educación Elemental .....		31.720,4	2.563,6
20 — Educación Media y Técnica .....		10.040,6	1.034,3
30 — Educación Superior y Universitaria .....		25.101,4	2.515,4
90 — Cultura y Educación sin discriminar .....		19.223,4	865,3
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>		<b>88.263,0</b>	<b>28.683,3</b>
01 — Suelo, riego, desagüe y drenaje .....		—	—

**GENERAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES  
1967**

*de m\$n.)*

**EROGACIONES CORRIENTES**

Total Gas- tos de Ope- ración	Transferencias			Total de Erogacio- nes Co- rrientes
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	
34.616,6	186,2	1.056,7	1.242,9	35.859,5
1.418,1	49,0	26,7	75,7	1.493,8
13.194,3	1,7	628,2	629,9	13.824,2
587,2	—	—	—	587,2
1.550,6	—	—	—	1.550,6
7.516,5	—	5,8	5,8	7.522,3
5.393,1	123,5	36,8	160,3	5.553,4
146,3	—	8,1	8,1	154,4
4.810,5	12,0	351,1	363,1	5.173,6
98.497,5	194,9	604,3	799,2	99.296,7
42.783,9	—	34,5	34,5	42.818,4
33.723,3	90,0	100,1	190,1	33.913,4
21.365,3	104,9	464,6	569,5	21.934,8
625,0	—	5,1	5,1	630,1
32.790,0	—	5,7	5,7	32.795,7
14.278,0	—	—	—	14.278,0
8.130,6	—	—	—	8.130,6
7.394,4	—	—	—	7.394,4
2.987,0	—	5,7	5,7	2.992,7
32.583,0	518,3	789,7	1.308,0	33.891,0
16.949,1	378,9	332,4	711,3	17.660,4
15.633,9	139,4	457,3	596,7	16.230,6
94.275,0	243,9	13.625,1	13.869,0	108.144,0
1.210,6	130,0	562,0	692,0	1.902,6
34.284,0	53,7	—	53,7	34.337,7
11.074,9	10,0	397,3	407,3	11.482,2
27.616,8	50,2	902,3	952,5	28.569,3
20.088,7	—	11.763,5	11.763,5	31.852,2
116.946,3	70.745,4	7.251,2	77.996,6	194.942,9
—	29,9	—	29,9	29,9

83 — CONSOLIDADO  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO	Inversiones	
		Inversión Física	
		Bienes	Trabajos Públicos
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL</b> .....	<b>18.023,0</b>		<b>2.129,6</b>
01 — Conducción Ejecutiva .....	119,4		814,7
10 — Administración Fiscal .....	507,7		282,3
20 — Control Fiscal .....	—		49,1
30 — Legislación .....	78,7		15,0
40 — Justicia .....	68,1		435,5
50 — Asuntos Exteriores .....	97,7		30,0
60 — Culto .....	—		42,6
90 — Administración General sin discriminar .....	17.151,4		460,4
<b>2 — DEFENSA</b> .....	<b>2.342,2</b>		<b>15.834,2</b>
01 — Ejército .....	917,1		3.094,2
10 — Armada .....	920,8		4.841,2
20 — Aeronáutica .....	429,3		7.408,0
90 — Defensa sin discriminar .....	75,0		490,8
<b>3 — SEGURIDAD</b> .....	<b>1.371,4</b>	(1)	<b>1.516,1</b>
01 — Policía Interior .....	812,7		902,3
10 — Policía de Fronteras .....	254,8		465,0
20 — Policía Marítima .....	224,4		71,8
30 — Reclusión y Corrección .....	79,5		82,2
<b>4 — SANIDAD</b> .....	<b>1.041,9</b>		<b>12.026,6</b>
01 — Salud Pública .....	812,0		790,0
10 — Servicios Sanitarios .....	229,9		11.236,6
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION</b> .....	<b>4.420,7</b>		<b>8.923,6</b>
01 — Cultura .....	96,3		767,2
10 — Educación Elemental .....	—		800,1
20 — Educación Media y Técnica .....	497,3		945,9
30 — Educación Superior y Universitaria .....	2.418,3		6.322,6
90 — Cultura y Educación sin discriminar .....	1.408,8		87,8
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b> .....	<b>41.939,6</b>	(2)	<b>35.066,0</b>
01 — Suelo, riego, desagüe y drenaje .....	—		—

**GENERAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Continuación)

de m\$.n.)

EROGACIONES DE CAPITAL

Inversión Financiera	Total de Inversiones	Transferencias			Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
		Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias		
Valores Financieros						
—	20.152,6	3.350,0	204,0	3.554,0	23.706,6	59.566,1
—	934,1	—	—	—	934,1	2.427,9
—	790,0	—	—	—	790,0	14.614,2
—	49,1	—	—	—	49,1	636,3
—	93,7	—	—	—	93,7	1.644,3
—	503,6	—	—	—	503,6	8.025,9
—	127,7	—	—	—	127,7	5.681,1
—	42,6	—	204,0	204,0	246,6	401,0
—	17.611,8	3.350,0	—	3.350,0	20.961,8	26.135,4
—	18.176,4	172,0	—	172,0	18.348,4	117.645,1
—	4.011,3	—	—	—	4.011,3	46.829,7
—	5.762,0	—	—	—	5.762,0	39.675,4
—	7.837,3	172,0	—	172,0	8.009,3	29.944,1
—	565,8	—	—	—	565,8	1.195,9
—	(1) 2.887,5	—	—	—	(1) 2.887,5	(1) 35.683,2
—	1.715,0	—	—	—	1.715,0	15.993,0
—	719,8	—	—	—	719,8	8.850,4
—	296,2	—	—	—	296,2	7.690,6
—	161,7	—	—	—	161,7	3.154,4
71,1	13.139,6	307,4	193,7	501,1	13.640,7	47.531,7
—	1.602,0	307,4	193,7	501,1	2.103,1	19.763,5
71,1	11.537,6	—	—	—	11.537,6	27.768,2
45,2	13.389,5	64,1	117,0	181,1	13.570,6	121.714,6
—	863,5	64,1	117,0	181,1	1.044,6	2.947,2
—	800,1	—	—	—	800,1	35.137,8
—	1.443,2	—	—	—	1.443,2	12.925,4
45,2	8.786,1	—	—	—	8.786,1	37.355,4
—	1.496,6	—	—	—	1.496,6	33.348,8
844,9	(2) 77.850,5	18.589,1	—	18.589,1	(2) 96.439,6	(2) 291.382,5
—	—	—	—	—	—	29,9

83 — CONSOLIDADO  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

*(En millones)*

FUNCIONAL	ECONOMICO	Gastos de Operación	
		Personal	Bienes y Servicios no Personales
05 — Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales no Minerales .....		7.926,2	2.910,2
10 — Energía y Combustibles .....		1.357,6	556,6
20 — Canteras y Minas (excepto combustibles) .....		239,1	62,8
30 — Industrias .....		7.421,5	5.133,2
35 — Turismo .....		320,6	723,5
40 — Transporte Ferroviario .....		49,3	—
45 — Infraestructura Vial .....		7.235,6	5.272,5
49 — Otros medios de Transporte .....		938,3	1.358,1
50 — Comunicaciones .....		23.648,0	4.941,1
60 — Comercio y Almacenaje .....		5.775,9	2.957,1
70 — Seguros y Finanzas .....		25.786,9	3.316,0
90 — Desarrollo de la Economía sin discriminar .....		7.564,0	1.452,2
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>		<b>15.612,6</b>	<b>3.393,4</b>
01 — Seguridad Social .....		8.056,2	1.294,9
10 — Vivienda .....		4.213,1	503,7
20 — Asistencia Social .....		1.115,0	870,3
30 — Información y esparcimiento .....		1.761,6	493,3
90 — Bienestar Social sin discriminar .....		466,7	231,2
<b>8 — DEUDA PUBLICA .....</b>		<b>—</b>	<b>30.211,6</b>
01 — Deuda Pública .....		—	30.211,6
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>		<b>—</b>	<b>—</b>
01 — A clasificar por distribución .....		—	—
<b>TOTALES:.....</b>		<b>334.000,8</b>	<b>124.925,2</b>

**NOTA:** El importe de m\$. 1.100,6 millones que se deduce en el cuadro de Administración Central se distribuye en el presente Consolidado de la siguiente forma: m\$. 369,9 millones deducidos de sus respectivos rubros; y (1) m\$. 5,2 millones sobre el total de Seguridad; y (2) m\$. 725,5 millones sobre el total de Desarrollo de la Economía por no disponer de elementos necesarios para su distribución conforme a la clasificación.

**GENERAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Continuación)

de m\$n.)

EROGACIONES CORRIENTES

Total Gas- tos de Ope- ración	Transferencias			Total de Erogacio- nes Co- rrientes
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	
10.836,4	431,5	3.379,9	3.811,4	14.647,8
1.914,2	9.510,0	26,7	9.536,7	11.450,9
301,9	33,5	0,5	34,0	335,9
12.554,7	—	461,9	461,9	13.016,6
1.044,1	1.126,7	29,1	1.155,8	2.199,9
49,3	52.000,0	—	52.000,0	52.049,3
12.508,1	78,2	231,3	309,5	12.817,6
2.296,4	7.223,2	563,0	7.786,2	10.082,6
28.589,1	0,1	3,1	3,2	28.592,3
8.733,0	3,0	76,6	79,6	8.812,6
29.102,9	—	56,0	56,0	29.158,9
9.016,2	309,3	2.423,1	2.732,4	11.748,6
<b>19.006,0</b>	<b>572,0</b>	<b>31.555,9</b>	<b>32.127,9</b>	<b>51.133,9</b>
9.351,1	—	31.349,6	31.349,6	40.700,7
4.716,8	—	—	—	4.716,8
1.985,3	279,5	130,8	410,3	2.395,6
2.254,9	292,5	19,6	312,1	2.567,0
697,9	—	55,9	55,9	753,8
<b>30.211,6</b>	—	—	—	<b>30.211,6</b>
<b>30.211,6</b>	—	—	—	<b>30.211,6</b>
—	—	—	—	—
—	—	—	—	—
<b>458.926,0</b>	<b>72.460,7</b>	<b>54.888,6</b>	<b>127.349,3</b>	<b>586.275,3</b>

**83 — CONSOLIDADO  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO**

*(En millones)*

FUNCIONAL	ECONOMICO	Inversiones	
		Inversión Física	
		Bienes	Trabajos Públicos
05 — Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales no Minerales .....		1.352,1	721,4
10 — Energía y Combustibles .....		459,5	1.547,6
20 — Canteras y Minas (excepto combustibles) .....		8,5	342,2
30 — Industrias .....		9.400,2	346,5
35 — Turismo .....		155,8	—
40 — Transporte Ferroviario .....		19.021,3	—
45 — Infraestructura Vial .....		2.281,0	24.294,3
49 — Otros medios de Transporte .....		5.256,1	4.558,1
50 — Comunicaciones .....		262,9	1.001,5
60 — Comercio y Almacenaje .....		229,5	2.070,9
70 — Seguros y Finanzas .....		932,7	856,4
90 — Desarrollo de la Economía sin discriminar .....		2.580,0	52,6
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>		<b>361,6</b>	<b>1.775,2</b>
01 — Seguridad Social .....		73,9	—
10 — Vivienda .....		59,2	1.698,2
20 — Asistencia Social .....		70,1	—
30 — Información y esparcimiento .....		57,1	—
90 — Bienestar Social sin discriminar .....		101,3	77,0
<b>8 — DEUDA PUBLICA .....</b>		—	—
01 — Deuda Pública .....		—	—
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>		—	—
01 — A clasificar por distribución .....		—	—
<b>TOTALES:.....</b>		<b>69.500,4</b>	<b>77.271,3</b>

**GENERAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Conclusión)

de m\$n.)

**EROGACIONES DE CAPITAL**

Inversión Financiera	Total de Inversiones	Transferencias			Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
		Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias		
Valores Financieros						
—	2.073,5	—	—	—	2.073,5	16.721,3
—	2.007,1	13.056,0	—	13.056,0	15.063,1	26.514,0
—	350,7	—	—	—	350,7	686,6
—	9.746,7	—	—	—	9.746,7	22.763,3
—	155,8	—	—	—	155,8	2.355,7
—	19.021,3	4.007,5	—	4.007,5	23.028,8	75.078,1
—	26.575,3	—	—	—	26.575,3	39.392,9
697,6	10.511,8	1.525,6	—	1.525,6	12.037,4	22.120,0
—	1.264,4	—	—	—	1.264,4	29.856,7
—	2.300,4	—	—	—	2.300,4	11.113,0
142,5	1.931,6	—	—	—	1.931,6	31.090,5
4,8	2.637,4	—	—	—	2.637,4	14.386,0
<b>3.295,2</b>	<b>5.432,0</b>	<b>1.052,6</b>	<b>364,2</b>	<b>1.416,8</b>	<b>6.848,8</b>	<b>57.982,7</b>
—	73,9	—	—	—	73,9	40.774,6
3.295,2	5.052,6	965,6	—	965,6	6.018,2	10.735,0
—	70,1	11,0	—	11,0	81,1	2.476,7
—	57,1	70,0	89,9	159,9	217,0	2.784,0
—	178,3	6,0	274,3	280,3	458,6	1.212,4
<b>31.467,7</b>	<b>31.467,7</b>	—	—	—	<b>31.467,7</b>	<b>61.679,3</b>
<b>31.467,7</b>	<b>31.467,7</b>	—	—	—	<b>31.467,7</b>	<b>61.679,3</b>
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
<b>35.7 24,1</b>	<b>182.495,8</b>	<b>23.535,2</b>	<b>878,9</b>	<b>24.414,1</b>	<b>206.909,9</b>	<b>793.185,2</b>



84 — ADMINISTRACION  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

*(En millones)*

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Gastos de Operación		
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL .....</b>	<b>22.199,7</b>	<b>7.622,3</b>	<b>29.822,0</b>
01 — Conducción Ejecutiva .....	898,3	301,2	1.199,5
10 — Administración Fiscal .....	8.974,7	1.792,1	10.766,8
20 — Control Fiscal .....	571,4	15,8	587,2
30 — Legislación .....	1.316,5	234,1	1.550,6
40 — Justicia .....	6.798,0	718,5	7.516,5
50 — Asuntos Exteriores .....	1.330,3	4.046,7	5.377,0
60 — Culto .....	139,8	6,5	146,3
90 — Administración General sin Discriminar ..	2.170,7	507,4	2.678,1
<b>2 — DEFENSA .....</b>	<b>64.317,9</b>	<b>27.159,7</b>	<b>91.477,6</b>
01 — Ejército .....	28.095,7	12.235,1	40.330,8
10 — Armada .....	20.754,7	8.659,1	29.413,8
20 — Aeronáutica .....	15.121,7	6.134,7	21.256,4
90 — Defensa sin Discriminar .....	345,8	130,8	476,6
<b>3 — SEGURIDAD .....</b>	<b>27.267,2</b>	<b>3.222,9</b>	<b>30.490,1</b>
01 — Policía Interior .....	12.879,3	1.210,5	14.089,8
10 — Policía de Fronteras .....	7.236,9	880,6	8.117,5
20 — Policía Marítima .....	4.983,6	485,1	5.468,7
30 — Reclusión y Corrección .....	2.167,4	646,7	2.814,1
<b>4 — SANIDAD .....</b>	<b>9.752,9</b>	<b>2.464,1</b>	<b>12.217,0</b>
01 — Salud Pública .....	9.752,9	2.464,1	12.217,0
10 — Servicios Sanitarios .....	—	—	—
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>	<b>51.242,5</b>	<b>4.172,7</b>	<b>55.415,2</b>
01 — Cultura .....	271,9	86,1	358,0
10 — Educación Elemental .....	31.720,4	2.563,6	34.284,0
20 — Educación Media y Técnica .....	—	654,6	654,6
30 — Educación Superior y Universitaria .....	26,8	3,3	30,1
90 — Cultura y Educación sin Discriminar ....	19.223,4	865,1	20.088,5
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>	<b>30.139,0</b>	<b>6.724,8</b>	<b>36.863,8</b>
01 — Suelo, riego, desagüe y drenaje .....	—	—	—

**CENTRAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
ACIONES  
1967**

*de m\$.n.)*

**EROGACIONES CORRIENTES**

Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones Corrientes
Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias	Adminis. tración Nacional	
186,2	1.056,3	1.242,5	1.133,1	32.197,6
49,0	26,7	75,7	92,0	1.367,2
1,7	628,2	629,9	—	11.396,7
—	—	—	—	587,2
—	—	—	—	1.550,6
—	5,8	5,8	—	7.522,3
123,5	36,8	160,3	16,0	5.553,3
—	7,7	7,7	—	154,0
12,0	351,1	363,1	1.025,1	4.066,3
194,9	595,4	790,3	965,3	93.233,2
—	25,6	25,6	113,0	40.469,4
90,0	100,1	190,1	370,8	29.974,7
104,9	464,6	569,5	331,3	22.157,2
—	5,1	5,1	150,2	631,9
—	5,7	5,7	22,9	30.518,7
—	—	—	13,0	14.102,8
—	—	—	7,9	8.125,4
—	—	—	1,5	5.470,2
—	5,7	5,7	0,5	2.820,3
430,8	278,2	709,0	5.350,2	18.276,2
291,4	278,2	569,6	5.050,2	17.836,8
139,4	—	139,4	300,0	439,4
167,0	12.358,4	12.525,4	38.869,0	106.809,6
103,3	202,2	305,5	902,2	1.565,7
53,7	—	53,7	—	34.337,7
10,0	394,0	404,0	—	1.058,6
—	0,2	0,2	37.966,8	37.997,1
—	11.762,0	11.762,0	—	31.850,5
68.512,9	556,9	69.069,8	3.690,9	109.624,5
29,9	—	29,9	—	29,9

84 — ADMINISTRACION  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Inversiones		
	Gastos de Operación		Inversión Financiera
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL</b> .....	<b>17.677,2</b>	<b>1.196,4</b>	—
01 — Conducción Ejecutiva .....	119,4	326,7	—
10 — Administración Fiscal .....	427,4	282,3	—
20 — Control Fiscal .....	—	49,1	—
30 — Legislación .....	78,7	15,0	—
40 — Justicia .....	68,1	435,5	—
50 — Asuntos Exteriores .....	97,7	30,0	—
60 — Culto .....	—	42,6	—
90 — Administración General sin Discriminar ..	16.885,9	15,2	—
<b>2 — DEFENSA</b> .....	<b>921,8</b>	<b>15.439,5</b>	—
01 — Ejército .....	202,9	2.627,0	—
10 — Armada .....	327,0	4.841,2	—
20 — Aeronáutica .....	335,4	7.396,8	—
90 — Defensa sin Discriminar .....	56,5	574,1	—
<b>3 — SEGURIDAD</b> .....	<b>1.086,4</b>	<b>1.465,4</b>	—
01 — Policía Interior .....	748,7	902,3	—
10 — Policía de Fronteras .....	254,8	465,0	—
20 — Policía Marítima .....	24,9	71,8	—
30 — Reclusión y Corrección .....	58,0	26,2	—
<b>4 — SANIDAD</b> .....	<b>415,4</b>	<b>712,6</b>	—
01 — Salud Pública .....	415,4	712,6	—
10 — Servicios Sanitarios .....	—	—	—
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION</b> .....	<b>1.447,9</b>	<b>216,9</b>	—
01 — Cultura .....	35,4	116,5	—
10 — Educación Elemental .....	—	1,1	—
20 — Educación Media y Técnica .....	—	—	—
30 — Educación Superior y Universitaria .....	3,7	—	—
90 — Cultura y Educación sin Discriminar .....	1.408,8	99,3	—
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA</b> .....	<b>26.039,2</b>	<b>5.586,9</b>	—
01 — Suelo, riego, desagüe y drenaje .....	—	—	—

**CENTRAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Continuación)

de m\$.n.)

**EROGACIONES DE CAPITAL**

Total de Inversiones	Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias	Administración Nacional		
18.873,6	3.350,0	204,0	3.554,0	1.295,4	23.723,0	55.920,6
446,1	—	—	—	440,4	886,5	2.253,7
709,7	—	—	—	—	709,7	12.106,4
49,1	—	—	—	—	49,1	636,3
93,7	—	—	—	—	93,7	1.644,3
503,6	—	—	—	—	503,6	8.025,9
127,7	—	—	—	—	127,7	5.681,0
42,6	—	204,0	204,0	—	246,6	400,6
16.901,1	3.350,0	—	3.350,0	855,0	21.106,1	25.172,4
16.361,3	172,0	—	172,0	52,6	16.585,9	109.819,1
2.829,9	—	—	—	41,4	2.871,3	43.340,7
5.168,2	—	—	—	—	5.168,2	35.142,9
7.732,2	172,0	—	172,0	11,2	7.915,4	30.072,6
631,0	—	—	—	—	631,0	1.262,9
2.551,8	—	—	—	346,5	2.898,3	33.417,0
1.651,0	—	—	—	—	1.651,0	15.753,8
719,8	—	—	—	—	719,8	8.845,2
96,7	—	—	—	—	96,7	5.566,9
84,3	—	—	—	346,5	430,8	3.251,1
1.128,0	110,6	193,7	304,3	9.540,3	10.972,6	29.248,8
1.128,0	110,6	193,7	304,3	240,3	1.672,6	19.509,4
—	—	—	—	9.300,0	9.300,0	9.739,4
1.664,8	—	99,0	99,0	5.677,7	7.441,5	114.251,1
151,9	—	99,0	99,0	109,5	360,4	1.926,1
1,1	—	—	—	—	1,1	34.338,8
—	—	—	—	—	—	1.058,6
3,7	—	—	—	5.568,2	5.571,9	43.569,0
1.508,1	—	—	—	—	1.508,1	33.358,6
31.626,1	18.589,1	—	18.589,1	12.919,0	63.134,2	172.758,7
—	—	—	—	—	—	29,9

84 — ADMINISTRACION  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO	Gastos de Operación		
		Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....		2.146,7	387,9	2.534,6
10 — Energía y Combustibles .....		—	—	—
20 — Canteras y Minas .....		—	—	—
30 — Industrias .....		104,6	5,3	109,9
35 — Turismo .....		—	—	—
40 — Transporte Ferroviario .....		49,3	—	49,3
45 — Infraestructura Vial .....		—	—	—
49 — Otros Medios de Transporte .....		873,5	265,3	1.138,8
50 — Comunicaciones .....		23.648,0	4.941,1	28.589,1
60 — Comercio y Almacenaje .....		657,8	330,0	987,8
70 — Seguros y Finanzas .....		—	—	—
90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar .....		2.659,1	795,2	3.454,3
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>		<b>4.883,9</b>	<b>447,2</b>	<b>5.331,1</b>
01 — Seguridad Social .....		3.915,2	9,2	3.924,4
10 — Vivienda .....		35,3	8,6	43,9
20 — Asistencia Social .....		—	—	—
30 — Información y Esparcimiento .....		466,7	198,2	664,9
90 — Bienestar Social sin Discriminar .....		466,7	231,2	697,9
<b>8 — DEUDA PUBLICA .....</b>		<b>—</b>	<b>30.211,6</b>	<b>30.211,6</b>
01 — Deuda Pública .....		—	30.211,6	30.211,6
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>		<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
01 — A Clasificar por distribución .....		—	—	—
<b>Sub-Totales .....</b>		<b>209.803,1</b>	<b>82.025,3</b>	<b>291.828,4</b>
<b>A DEDUCIR:</b>				
Disposiciones Complementarias — Plan de Trabajos Públicos (Residuos Pasivos) .....		—	—	—
<b>TOTALES .....</b>		<b>209.803,1</b>	<b>82.025,3</b>	<b>291.828,4</b>

**CENTRAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Continuación)

de m\$n.)

EROGACIONES CORRIENTES

Transferencias			Gastos Fi- gurativos	Total de Erogacio- nes Co- rrientes
Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	Adminis- tración Nacional	
—	175,7	175,7	1.055,0	3.765,3
9.500,0	—	9.500,0	1.595,5	11.095,5
33,5	—	33,5	281,0	314,5
—	10,0	10,0	—	119,9
—	—	—	—	—
52.000,0	—	52.000,0	—	52.049,3
—	—	—	—	—
6.901,3	0,1	6.901,4	373,2	8.413,4
0,1	3,1	3,2	—	28.592,3
—	71,6	71,6	—	1.059,4
—	—	—	—	—
48,1	296,4	344,5	386,2	4.185,0
—	31.513,6	31.513,6	2.208,7	39.053,4
—	31.349,4	31.349,4	517,2	35.791,0
—	—	—	145,8	189,7
—	100,2	100,2	1.545,7	1.645,9
—	12,2	12,2	—	677,1
—	51,8	51,8	—	749,7
—	—	—	—	30.211,6
—	—	—	—	30.211,6
—	—	—	—	—
—	—	—	—	—
69.491,8	46.364,5	115.856,3	52.240,1	459.924,8
—	—	—	—	—
69.491,8	46.364,5	115.856,3	52.240,1	459.924,8

84 — ADMINISTRACION  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Inversiones		
	Transferencias		Inversión Financiera
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....	18,3	16,5	—
10 — Energía y Combustibles .....	—	—	—
20 — Canteras y Minas .....	—	—	—
30 — Industrias .....	—	—	—
35 — Turismo .....	—	—	—
40 — Transporte Ferroviario .....	19.021,3	—	—
45 — Infraestructura Vial .....	—	58,5	—
49 — Otros Medios de Transporte .....	4.890,9	4.412,6	—
50 — Comunicaciones .....	262,9	1.079,0	—
60 — Comercio y Almacenaje .....	1,5	—	—
70 — Seguros y Finanzas .....	—	—	—
90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar .....	1.844,3	20,3	—
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>	<b>139,1</b>	<b>1.225,7</b>	<b>—</b>
01 — Seguridad Social .....	15,3	—	—
10 — Vivienda .....	9,1	1.225,7	—
20 — Asistencia Social .....	—	—	—
30 — Información y Esparcimiento .....	13,4	—	—
90 — Bienestar Social sin Discriminar .....	101,3	—	—
<b>8 — DEUDA PUBLICA .....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>31.467,7</b>
01 — Deuda Pública .....	—	—	31.467,7
<b>9 — GASTOS A CLASIFICAR .....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
01 — A Clasificar por distribución .....	—	—	—
<b>Sub-Totales.....</b>	<b>47.727,0</b>	<b>25.843,4</b>	<b>31.467,7</b>
<b>A DEDUCIR:</b>			
Disposiciones Complementarias — Plan de Trabajos Públicos (Residuos Pasivos) .....	—	—	—
<b>TOTALES.....</b>	<b>47.727,0</b>	<b>25.843,4</b>	<b>31.467,7</b>

**CENTRAL  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Conclusión)

de m\$.n.)

**EROGACIONES DE CAPITAL**

Total de Inversiones	Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias	Administración Nacional		
34,8	—	—	—	545,0	579,8	4.345,1
—	13.056,0	—	13.056,0	1.255,6	14.311,6	25.407,1
—	—	—	—	348,4	348,4	662,9
—	—	—	—	60,0	60,0	179,9
—	—	—	—	—	—	—
19.021,3	4.007,5	—	4.007,5	—	23.028,8	75.078,1
58,5	—	—	—	10.710,0	10.768,5	10.768,5
9.303,5	1.525,6	—	1.525,6	—	10.829,1	19.242,5
1.341,9	—	—	—	—	1.341,9	29.934,2
1,5	—	—	—	—	1,5	1.060,9
—	—	—	—	—	—	—
1.864,6	—	—	—	—	1.864,6	6.049,6
1.364,8	971,6	364,2	1.335,8	1.585,4	4.286,0	43.339,4
15,3	—	—	—	—	15,3	35806,3
1.234,8	965,6	—	965,6	1.515,3	3.715,7	3.905,4
—	—	—	—	70,1	70,1	1.716,0
13,4	—	89,9	89,9	—	103,3	780,4
101,3	6,0	274,3	280,3	—	381,6	1.131,3
31.467,7	—	—	—	—	31.467,7	61.679,3
31.467,7	—	—	—	—	31.467,7	61.679,3
—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
<b>105.038,1</b>	<b>23.193,3</b>	<b>860,9</b>	<b>24.054,2</b>	<b>31.416,9</b>	<b>160.509,2</b>	<b>620.434,0</b>
—	—	—	—	—	—	1.100,6
<b>105.038,1</b>	<b>23.193,3</b>	<b>860,9</b>	<b>24.054,2</b>	<b>31.416,9</b>	<b>160.509,2</b>	<b>619.333,4</b>



85 — CUENTAS  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

(En millones)

ECONOMICO	EROGACIONES CORRIENTES				
	Gastos de Operación			Transferencias	
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación	Al Sector Público	Al Sector Privado
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL ...</b>	<b>2.549,2</b>	<b>1.587,3</b>	<b>4.136,5</b>	—	—
01 — Conducción Ejecutiva .....	—	218,6	218,6	—	—
10 — Administración fiscal .....	2.263,9	163,6	2.427,5	—	—
50 — Asuntos exteriores .....	—	16,1	16,1	—	—
90 — Administración General sin discriminar .....	285,3	1.189,0	1.474,3	—	—
<b>2 — DEFENSA .....</b>	<b>2.566,5</b>	<b>4.304,2</b>	<b>6.870,7</b>	—	<b>8,9</b>
01 — Ejército .....	620,0	1.833,1	2.453,1	1,0	8,9
10 — Armada .....	1.946,4	2.363,1	4.309,5	—	—
20 — Aeronáutica .....	—	99,6	99,6	—	—
90 — Defensa sin discriminar .....	0,1	8,4	8,5	—	—
<b>3 — SEGURIDAD .....</b>	<b>1.774,6</b>	<b>525,3</b>	<b>2.299,9</b>	—	—
01 — Policía interior .....	159,4	28,8	188,2	—	—
10 — Policía de fronteras .....	—	13,1	13,1	—	—
20 — Policía marítima .....	1.614,9	310,8	1.925,7	—	—
30 — Reclusión y corrección .....	0,3	172,6	172,9	—	—
<b>4 — SANIDAD .....</b>	<b>2,1</b>	<b>17,6</b>	<b>19,7</b>	—	—
01 — Salud Pública .....	2,1	17,6	19,7	—	—
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>	<b>59,9</b>	<b>253,5</b>	<b>313,4</b>	—	—
01 — Cultura .....	59,9	253,3	312,2	—	—
10 — Educación elemental .....	—	—	—	—	—
20 — Educación media y técnica .....	—	—	—	—	—
30 — Educación superior y universitaria .....	—	—	—	—	—
90 — Cultura y educación sin discriminar .....	—	0,2	0,2	—	—

**ESPECIALES  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES  
1967**

*de m\$ñ.)*

EROGACIONES DE CAPITAL									
Total de Transfe- rencias	Gastos Fi- gurativos		Total de Erogacio- nes Co- rrientes	Inversiones			Total de Transfe- rencias Al Sector Público	Total de Erogacio- nes de Capital	TOTAL GENERAL
	Adminis- tración Nacional			Bienes	Trabajos Públicos	Total de Inversiones			
—	—		4.136,5	314,3	509,9	824,2	—	824,2	4.960,7
—	—		218,6	—	488,0	488,0	—	488,0	706,6
—	—		2.427,5	80,3	—	80,3	—	80,3	2.507,8
—	—		16,1	—	—	—	—	—	16,1
—	—		1.474,3	234,0	21,9	255,9	—	255,9	1.730,2
8,9	—		6.879,6	1.403,9	467,2	1.871,1	—	1.871,1	8.750,7
8,9	—		2.462,0	714,2	467,2	1.181,4	—	1.181,4	3.643,4
—	—		4.309,5	593,8	—	593,8	—	593,8	4.903,3
—	—		99,6	93,9	—	93,9	—	93,9	193,5
—	—		8,5	2,0	—	2,0	—	2,0	10,5
—	—		2.299,9	285,0	55,9	340,9	—	340,9	2.640,8
—	—		188,2	64,0	—	64,0	—	64,0	252,2
—	—		13,1	—	—	—	—	—	13,1
—	—		1.925,7	199,5	—	199,5	—	199,5	2.125,2
—	—		172,9	21,5	55,9	77,4	—	77,4	250,3
—	—		19,7	62,4	—	62,4	—	62,4	82,1
—	—		19,7	62,4	—	62,4	—	62,4	82,1
—	—		313,4	3,4	2.393,4	2.396,8	—	2.396,8	2.710,2
—	—		313,2	3,4	638,2	641,6	—	641,6	954,8
—	—		—	—	785,5	785,5	—	785,5	785,5
—	—		—	—	927,9	927,9	—	927,9	927,9
—	—		—	—	0,1	0,1	—	0,1	0,1
—	—		0,2	—	41,7	41,7	—	41,7	41,9

85 — CUENTAS  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

*(En millones)*

ECONOMICO	EROGACIONES CORRIENTES				
	Gastos de Operación			Transferencias	
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación	Al Sector Público	Al Sector Privado
<b>FUNCIONAL</b>					
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA ..</b>	<b>6.176,2</b>	<b>3.002,0</b>	<b>9.178,2</b>	<b>140,9</b>	<b>3.281,6</b>
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales ....	934,2	850,3	1.784,5	136,4	3.170,8
30 — Industrias .....	673,4	467,3	1.140,7	—	—
49 — Otros medios de transporte ..	—	1.080,3	1.080,3	4,5	110,8
60 — Comercio y almacenaje .....	271,0	198,3	469,3	—	—
90 — Desarrollo de la economía sin discriminar .....	4.297,6	405,8	4.703,4	—	—
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>	<b>1.559,3</b>	<b>1.089,0</b>	<b>2.648,3</b>	<b>572,0</b>	<b>8,0</b>
01 — Seguridad Social .....	264,4	347,3	611,7	—	—
20 — Asistencia Social .....	—	446,6	446,6	279,5	8,0
30 — Información y esparcimiento ..	1.294,9	295,1	1.590,0	292,5	—
<b>TOTALES.....</b>	<b>14.687,8</b>	<b>10.778,9</b>	<b>25.466,7</b>	<b>712,9</b>	<b>3.298,5</b>

**ESPECIALES  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES  
1967 (Conclusión)**

*de m\$.n.)*

EROGACIONES DE CAPITAL									
Total de Transfe- rencias	Gastos Fi- gurativos		Total de Erogacio- nes Co- rrientes	Inversiones			Total de Transfe- rencias Al Sector Público	Total de Erogacio- nes de Capital	TOTAL GENERAL
	Adminis- tración Nacional			Bienes	Trabajos Públicos	Total de Inversiones			
3.422,5	1.664,3		14.265,0	1.146,6	1.759,4	2.906,0	—	2.906,0	17.171,0
3.307,2	1.100,0		6.191,7	48,1	20,3	68,4	—	68,4	6.260,1
—	123,7		1.264,4	178,1	6,2	184,3	—	184,3	1.448,7
115,3	137,7		1.333,3	360,4	145,5	505,9	—	505,9	1.839,2
—	—		469,3	3,8	1.555,1	1.558,9	—	1.558,9	2.028,2
—	302,9		5.006,3	556,2	32,3	588,5	—	588,5	5.594,8
580,0	—		3.228,3	43,7	—	43,7	81,0	124,7	3.353,0
—	—		611,7	—	—	—	—	—	611,7
287,5	—		734,1	—	—	—	11,0	11,0	745,1
292,5	1,0		1.882,5	43,7	—	43,7	70,0	113,7	1.996,2
<b>4.011,4</b>	<b>1.664,3</b>		<b>31.142,4</b>	<b>3.259,3</b>	<b>5.185,8</b>	<b>8.445,1</b>	<b>81,0</b>	<b>8.526,1</b>	<b>39.668,5</b>

**86 — ORGANISMOS  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO**

*(En millones)*

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Gastos de Operación		
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL .....</b>	<b>596,3</b>	<b>61,8</b>	<b>658,1</b>
60 — Culto .....	—	—	—
90 — Administración General sin discriminar ..	596,3	61,8	658,1
<b>2 — DEFENSA .....</b>	<b>111,4</b>	<b>37,8</b>	<b>149,2</b>
20 — Aeronáutica .....	7,8	1,5	9,3
90 — Defensa sin discriminar .....	103,6	36,3	139,9
<b>4 — SANIDAD .....</b>	<b>12.160,1</b>	<b>8.186,2</b>	<b>20.346,3</b>
01 — Salud Pública .....	3.231,6	1.480,8	4.712,4
10 — Servicios Sanitarios .....	8.928,5	6.705,4	15.633,9
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>	<b>35.524,9</b>	<b>3.021,5</b>	<b>38.546,4</b>
01 — Cultura .....	409,7	129,7	539,4
10 — Educación Elemental .....	—	—	—
20 — Educación Media y Técnica .....	10.040,6	379,7	10.420,3
30 — Educación Superior y Universitaria .....	25.074,6	2.512,1	27.586,7
90 — Cultura y Educación sin discriminar ....	—	—	—
<b>6 — DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>	<b>51.947,8</b>	<b>18.956,5</b>	<b>70.904,3</b>
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....	4.845,3	1.672,0	6.517,3
10 — Energía y Combustibles .....	1.357,5	556,6	1.914,2
20 — Canteras y Minas .....	239,1	62,8	301,9
30 — Industrias .....	6.643,5	4.660,6	11.304,1
35 — Turismo .....	320,5	723,5	1.044,1
45 — Infraestructura Vial .....	7.235,6	5.272,5	12.508,1
49 — Otros Medios de Transporte .....	64,8	12,5	77,3
60 — Comercio y Almacenaje .....	4.847,1	2.428,8	7.275,9

**DESCENTRALIZADOS  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES  
1967**

*de m\$.n.)*

**EROGACIONES CORRIENTES**

Transferencias			Gastos Fi- gurativos	Total de Erogacio- nes Co- rrientes
Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	Adminis- tración Nacional	
—	0,4	0,4	—	658,5
—	0,4	0,4	—	0,4
—	—	—	—	658,1
—	—	—	—	149,2
—	—	—	—	9,3
—	—	—	—	139,9
87,5	511,5	599,0	—	20.945,3
87,5	54,2	141,7	—	4.854,1
—	457,3	457,3	—	16.091,2
76,9	1.266,7	1.343,6	—	39.890,0
26,7	359,8	386,5	—	925,9
—	—	—	—	—
—	3,3	3,3	—	10.423,6
50,2	902,1	952,3	—	28.539,0
—	1,5	1,5	—	1,5
2.091,6	3.412,7	5.504,3	1.682,1	78.090,7
295,1	33,4	328,5	—	6.845,8
10,0	26,7	36,7	19,4	1.970,3
—	0,5	0,5	—	302,4
—	451,9	451,9	28,4	11.784,4
1.126,7	29,1	1.155,8	—	2.199,9
78,2	231,3	309,5	—	12.817,6
317,4	452,1	769,5	2,3	849,1
3,0	5,0	8,0	1.632,0	8.915,9

86 — ORGANISMOS  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		Inversiones	
			Inversión Física	Inversión Financiera
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros	
<b>1 — ADMINISTRACION GENERAL .....</b>	<b>31,5</b>	<b>432,5</b>	—	
60 — Culto .....	—	—	—	
90 — Administración General sin discriminar ..	31,5	432,5	—	
<b>2 — DEFENSA .....</b>	<b>16,5</b>	<b>23,2</b>	—	
20 — Aeronáutica .....	—	11,2	—	
90 — Defensa sin discriminar .....	16,5	12,0	—	
<b>4 — SANIDAD .....</b>	<b>564,1</b>	<b>11.336,5</b>	<b>71,1</b>	
01 — Salud Pública .....	334,2	99,9	—	
10 — Servicios Sanitarios .....	229,9	11.236,6	71,1	
<b>5 — CULTURA Y EDUCACION .....</b>	<b>2.969,4</b>	<b>6.366,5</b>	<b>45,2</b>	
01 — Cultura .....	57,5	12,5	—	
10 — Educación Elemental .....	—	13,5	—	
20 — Educación Media y Técnica .....	497,3	18,0	—	
30 — Educación Superior y Universitaria .....	2.414,6	6.322,5	45,2	
90 — Cultura y Educación sin discriminar ....	—	—	—	
<b>6 -- DESARROLLO DE LA ECONOMIA .....</b>	<b>14.753,8</b>	<b>28.634,5</b>	<b>844,9</b>	
05 — Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales .....	1.285,7	699,0	—	
10 — Energía y Combustibles .....	459,5	1.643,4	—	
20 — Canteras y Minas .....	8,5	342,2	—	
30 — Industrias .....	9.222,1	341,9	—	
35 — Turismo .....	155,8	—	—	
45 — Infraestructura Vial .....	2.281,0	24.235,8	—	
49 — Otros Medios de Transporte .....	4,8	—	697,6	
60 — Comercio y Almacenaje .....	224,2	515,8	—	

**DESCENTRALIZADOS  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Continuación)

de m\$.n.)

EROGACIONES DE CAPITAL

Total de Inversiones	Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias			
464,0	—	—	—	—	464,0	1.122,5
—	—	—	—	—	—	0,4
464,0	—	—	—	—	464,0	1.122,1
39,7	—	—	—	—	39,7	188,9
11,2	—	—	—	—	11,2	20,5
28,5	—	—	—	—	28,5	168,4
11.971,7	196,8	—	196,8	—	12.168,5	33.113,8
434,1	196,8	—	196,8	—	630,9	5.485,0
11.537,6	—	—	—	—	11.537,6	27.628,8
9.381,1	64,1	18,0	82,1	—	9.463,2	49.353,2
70,0	64,1	18,0	82,1	—	152,1	1.078,0
13,5	—	—	—	—	13,5	13,5
515,3	—	—	—	—	515,3	10.938,9
8.782,3	—	—	—	—	8.782,3	37.321,3
—	—	—	—	—	—	1,5
44.233,2	—	—	—	40,0	44.273,2	122.363,9
1.984,7	—	—	—	40,0	2.024,7	8.870,5
2.102,9	—	—	—	—	2.102,9	4.073,2
350,7	—	—	—	—	350,7	653,1
9.564,0	—	—	—	—	9.564,0	21.348,4
155,8	—	—	—	—	155,8	2.355,7
26.516,8	—	—	—	—	26.516,8	39.334,4
702,4	—	—	—	—	702,4	1.551,5
740,0	—	—	—	—	740,0	9.655,9



**86 — ORGANISMOS  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO**

*(En millones)*

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Gastos de Operación		
	Personal	Bienes y Servicios no Personales	Total Gastos de Operación
70 — Seguros y Finanzas .....	25.786,9	3.316,0	29.102,9
90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar	607,3	251,2	858,5
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>	<b>9.169,4</b>	<b>1.857,2</b>	<b>11.026,6</b>
01 — Seguridad Social .....	3.876,6	938,4	4.815,0
10 — Vivienda .....	4.177,8	495,1	4.672,9
20 — Asistencia Social .....	1.115,0	423,7	1.538,7
30 — Información y Esparcimiento .....	—	—	—
90 — Bienestar Social sin discriminar .....	—	—	—
<b>TOTALES.....</b>	<b>109.509,9</b>	<b>32.121,0</b>	<b>141.630,9</b>

**DESCENTRALIZADOS  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Continuación)

de m\$n.)

**EROGACIONES CORRIENTES**

Transferencias			Gastos Fi- gurativos	Total de Erogacio- nes Co- rrientes
Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transfe- rencias	Adminis- tración Nacional	
—	56,0	56,0	—	29.158,9
261,2	2.126,7	2.387,9	—	3.246,4
—	34,3	34,3	1.455,1	12.516,0
—	0,2	0,2	1.452,9	6.268,1
—	—	—	2,2	4.675,1
—	22,6	22,6	—	1.561,3
—	7,4	7,4	—	7,4
—	4,1	4,1	—	4,1
2.256,0	5.225,6	7.481,6	3.137,2	152.249,7

86 — ORGANISMOS  
CLASIFICACION ECO  
EROGA  
EJERCICIO

(En millones)

FUNCIONAL	ECONOMICO		
	Inversiones		
	Inversión Física		Inversión Financiera
	Bienes	Trabajos Públicos	Valores Financieros
70 — Seguros y Finanzas .....	932,7	856,4	142,5
90 — Desarrollo de la Economía sin Discriminar	179,5	—	4,8
<b>7 — BIENESTAR SOCIAL .....</b>	<b>178,8</b>	<b>549,5</b>	<b>3.295,2</b>
01 — Seguridad Social .....	58,6	—	—
10 — Vivienda .....	50,1	472,5	3.295,2
20 — Asistencia Social .....	70,1	—	—
30 — Información y Esparcimiento .....	—	—	—
90 — Bienestar Social sin discriminar .....	—	77,0	—
<b>TOTALES .....</b>	<b>18.514,1</b>	<b>47.342,7</b>	<b>4.256,4</b>

**DESCENTRALIZADOS  
NOMICO - FUNCIONAL  
CIONES**

1967 (Conclusión)

de m\$n.)

EROGACIONES DE CAPITAL

Total de Inversiones	Transferencias			Gastos Figurativos	Total de Erogaciones de Capital	TOTAL GENERAL
	Al Sector Público	Al Sector Privado	Total de Transferencias			
1.931,6	—	—	—	—	1.931,6	31.090,5
184,3	—	—	—	—	184,3	3.430,7
4.023,5	—	—	—	2.100,0	6.123,5	18.639,5
58,6	—	—	—	2.100,0	2.158,6	8.426,7
3.817,8	—	—	—	—	3.817,8	8.492,9
70,1	—	—	—	—	70,1	1.631,4
—	—	—	—	—	—	7,4
77,0	—	—	—	—	77,0	81,1
<b>70.113,2</b>	<b>260,9</b>	<b>18,0</b>	<b>278,9</b>	<b>2.140,0</b>	<b>72.532,1</b>	<b>224.781,8</b>

87 — CLASIFICACION ECONOMICO - FUNCIONAL  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS  
DEVOLUCION DE FONDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES  
Y RESIDUOS PASIVOS PERIMIDOS

(En millones de m\$.n.)

FUNCIONAL	ECONOMICO	Trabajos Públicos
1 — Administración General .....		9,2
2 — Defensa .....		95,7
3 — Seguridad .....		5,2
4 — Sanidad .....		22,5
5 — Cultura y Educación .....		53,2
6 — Desarrollo de la Economía .....		914,8
	<b>TOTAL.....</b>	<b>1.100,6</b>

**DEPENDENCIAS  
Y ACTOS DEL PODER EJECUTIVO  
Y DE LA SECRETARIA  
DE ESTADO DE HACIENDA**

**CASA DE MONEDA DE LA NACION**

## I — INTRODUCCION

El propósito que constituye el nervio motor de toda actividad, sea ésta de carácter intelectual, administrativa, científica, industrial, etc., está imbuído en mayor o menor grado de un lógico afán de superación.

Ese afán, aparte de ser siempre conveniente, puede resultar necesario o imprescindible. Sólo es necesario cuando no existen razones fundamentales que exijan ese propósito. Se torna imprescindible cuando su menor aporte respere desfavorablemente en el desenvolvimiento de la actividad en que se aplica.

En el caso particular de Casa de Moneda existe un factor fundamental que —entre otros— la obliga a desenvolverse con un constante y permanente espíritu de superación. Este emerge de su condición de organismo oficial afectado a la impresión de valores o especies valoradas y se acrecienta a través del riesgo constituido por la actividad de los falsarios.

Es así que en la misma medida en que avanzan y se perfeccionan las técnicas gráficas como consecuencia de la aplicación de nuevos métodos manuales o mecánicos y su uso se divulga, mejora la calidad de las impresiones de quienes los emplean y como esas nuevas técnicas resultan de aplicación general, también se perfeccionan las falsificaciones.

Originase por la circunstancia expuesta una carrera permanente, donde por un lado se procura aplicar los mayores y mejores recaudos de seguridad contra falsificaciones, mientras por otro se tratan de imitar los resultados obtenidos.

Esta preocupación constante es la que distingue netamente al tipo de actividad que desarrolla una imprenta privada, sea cual fuere el sistema de impresión empleado y su volumen productivo y la función que debe abarcar un organismo afectado a la impresión de valores y especies valoradas.

Esta última especialidad requiere una permanente actualización de conocimiento teóricos y prácticos tanto en lo que respecta al factor humano como al mecánico. De no alcanzarse en el grado necesario esa actualización, desaparece el fundamento a través del cual cada Estado delega en un organismo impresor oficial,



su ineludible obligación de interponer recaudos de seguridad que resguarden el erario y la fe públicos en cuanto a la autenticidad de su dinero circulante y limitar al máximo la evasión impositiva. El organismo oficial se transforma así en una imprenta común.

Para alcanzar el estado de cosas que se procura, deben incorporarse nuevas técnicas y ello, exige estudios, experimentaciones, modernización de equipos, incorporación y perfeccionamiento de especialistas, adquisición de nuevas materias primas y un cúmulo de previsiones cuya enumeración resulta obvia.

Todo lo expuesto debe encararse contemporáneamente con el cumplimiento de los compromisos de orden regular, que se van satisfaciendo con una dinámica que escapa muy frecuentemente a toda planificación orgánica, en razón de que el origen de la demanda responde a la satisfacción de urgentes compromisos oficiales.

En relación con el panorama comentado, el año en consideración resultó un singular exponente del espíritu de superación que anima el desenvolvimiento de la Repartición.

### LABOR DESARROLLADA

#### 1 — Monedas y Billetes de Banco.

En el curso del ejercicio que se comenta, la acuñación de moneda metálica se aproximó a los 76,6 millones de unidades para los tres valores producidos. Esa cifra señala una disminución del 9 % con relación a los totales del año 1966. Para mejor ilustrar se inserta cuadro comparativo del que surgen las diferencias.

#### PRODUCCION DE MONEDA METALICA

Valor m\$.n.	UNIDADES		Diferencia
	1966	1967	
5	17.259.472	17.806.000	546.528
10	50.733.315	43.050.000	— 7.683.315
25	16.426.028	15.734.000	— 692.028
<b>TOTALES:</b>	<b>84.418.815</b>	<b>76.590.000</b>	<b>— 7.828.815</b>

La producción de casi 193 millones de billetes de banco superó en 27,9% a la obtenida el año precedente; el incremento se operó en todos los valores como se refleja en el cuadro siguiente.

**PRODUCCION DE BILLETES DE BANCO**

Valor m\$.n.	UNIDADES		Diferencia
	1966	1967	
50	27.070.000	32.600.000	8.530.000
100	74.118.000	79.287.000	5.169.000
500	17.738.000	17.986.000	248.000
1.000	21.910.000	32.411.000	10.501.000
5.000	3.753.000	15.002.000	11.249.000
10.000	9.238.000	15.684.000	6.446.000
<b>TOTALES.....</b>	<b>150.827.000</b>	<b>192.970.000</b>	<b>42.143.000</b>

**2 — Impresiones Valoradas (Excluidos billetes y monedas).**

Este ejercicio satisfizo pedidos de impresiones valoradas para organismos nacionales, provinciales, municipales y privados que superan los 4.036 millones de unidades, cantidad que señala un leve aumento con relación a las producidas en el año anterior.

**IMPRESIONES VALORADAS PARA ORGANISMOS NACIONALES PARA PROVINCIAS, MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES PRIVADAS**

USUARIOS	Piezas
Organismos Nacionales .....	3.932.870.542
Provincias .....	96.067.666
Municipalidades .....	7.051.500
Instituciones Privadas .....	40.662
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.036.030.370</b>

**3 — Impresiones no Valoradas.**

La producción de 56 millones de unidades, comparada con la realizada en el año 1966 que fue de 62,7 millones, señala una dis-

minución del 11%. La discriminación por usuarios se verifica en el cuadro siguiente.

**IMPRESIONES NO VALORADAS PARA ORGANISMOS NACIONALES,  
PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PRIVADOS**

USUARIOS	Piezas
Organismos Nacionales .....	45.868.134
Provincias .....	1.500.000
Municipalidades .....	5.257.250
Instituciones Privadas .....	3.400.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>56.025.384</b>

**4 — Análisis de la Productividad.**

La producción total del ejercicio en cifras absolutas señala un aumento de casi 49 millones de unidades con relación al ejercicio anterior. Corresponde informar que la misma se realizó en menos tiempo que su precedente, significando un 7% menos en los tiempos de fabricación.

**PRODUCCIÓN TOTAL COMPARADA**

ESPECIFICACION	PIEZAS	
	1966	1967
Billetes de Banco .....	150.827.000	192.970.000
Monedas .....	84.418.815	76.590.000
Impresiones Valoradas .....	4.014.980.472	4.036.030.370
Impresiones no Valoradas .....	62.772.382	56.025.384
<b>TOTALES.....</b>	<b>4.312.998.669</b>	<b>4.361.615.754</b>

**5 — Departamento de Talleres**

El Departamento de Talleres, que constituye por la índole de su tarea, el eje de la Institución, ha realizado su cometido de manera relevante puesta en evidencia a través de las cifras de producción alcanzadas, lo que fue factible mediante la incorpora-

ción de máquinas muy veloces de contextura moderna y el aporte esencial de una mano de obra especializada.

Estos trabajos han despertado el interés de numerosas entidades estatales y particulares, no sólo por su avanzada técnica, sino también por la garantía que ofrecen por la infalsificabilidad de los valores así impresos.

En el ejercicio a que estamos haciendo referencia, se han puesto en funcionamiento tres modernas unidades impresoras por el sistema calcográfico y dos por el sistema offset-seco; nuevas unidades mecánicas rectificadoras de planchas; de revestimientos de cilindros limpiadores; para multiplicación de negativos y positivos en perfecto registro. Se ha instalado también un nuevo baño galvánico al sulfamato. Material todo destinado a elevar el nivel de calidad del trabajo, como asimismo se han puesto en práctica técnicas complejas para dificultar la adulteración o falsificación.

#### **6 — Departamento Químico.**

Con referencia al Departamento mencionado, ejerce importante función que tiene incidencia decisiva en la productividad.

Le fueron anexadas divisiones dependientes del Departamento de Talleres, tales como galvanoplastia, clisés tipográficos y fabricación de tintas.

Con respecto a esto último, se logró satisfacer la gran demanda de tinta calcográfica, como también el aumento del consumo de tintas recuperadas, lo cual significó un ahorro de materia prima. Se inició y continuó la fabricación de tintas fluorescentes para cheques del Banco de la Nación. También se hicieron estudios sobre este tipo de material con determinadas características.

Para la producción y consumo de la Casa de Moneda, se fabricaron en este Departamento doscientas doce toneladas de tinta, es decir veinticuatro más que en el año anterior. También se proveyó a organismos nacionales de este mismo material.

#### **7 — Departamento de Contralor.**

El Departamento de Contralor, vinculado por sus tareas al de Talleres, cumple la función de someter al análisis cuantitativo la producción del establecimiento; para esto se cuenta con personal formado en el mismo y sobre el cual descansa la seguridad de toda la gama de valores monetarios, de percepción impositiva (tanto nacionales como provinciales), de ahorro y otras especies, tales como billetes de lotería.

Estos procesos de control son en su mayoría manuales, pero dada la corriente de modernización de los métodos y medios de trabajo, se procura aumentar la dotación de modernas máquinas para el recuento de papeles en blanco y/o los impresos. También se trata de incorporar una máquina destinada a desintercalar el papel especial que se coloca entre las hojas de los billetes de banco impresos.

**COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS**

## I — INTRODUCCION

La Comisión Nacional de Hipódromos ha cumplido una importante etapa en la concreción de aspectos contemplados en su vasta planificación, orientada a lograr solución integral para todos los problemas relacionados con la hípica nacional.

Como lo determina la ley de su creación, congrega en su seno, junto con la representación del Estado, a las de las diversas instituciones particulares relacionadas con las actividades del turf y el elevage, con lo que se ha constituido en el organismo creador, director y regulador capacitado para impulsar y coordinar las diversas actividades hípcas, sin coartar la iniciativa privada y más bien ayudándola como ente financiero. En su estructura se conjuga armónicamente la acción oficial con la acción de la comunidad que, a través de sus representantes contribuye a la búsqueda de soluciones adecuadas.

Dentro de este mecanismo, con amplio sentido práctico y de estilo empresarial, se resuelven los complejos problemas que habitualmente se plantean y que abarcan desde la cría y selección del sangre pura, que es fuente de trabajo y de riqueza para el país, el desenvolvimiento y explotación de todos los hipódromos, en los que tiene particular importancia el aporte de los propietarios de caballos de carrera y la actividad de los trabajadores y profesionales del turf y, finalmente, la exportación de esos productos de la ganadería nacional que genera divisas para las necesidades comunitarias.

En el ejercicio de 1967 la Comisión Nacional de Hipódromos, luego de logrados los primeros objetivos y apoyado en las medidas dispuestas por el Superior Gobierno de la Nación, sin descuidar ninguno de los demás problemas que debían afrontarse, dedicó especial atención a la racionalización administrativa y coordinación en la explotación de los hipódromos, para arribar a un equilibrio lógico entre los recursos de capital por un lado y los recursos humanos y materiales disponibles por otro.

Además, favoreció la consolidación de la situación financiera de todas las entidades del interior, eliminándoles así una pesada carga que gravitaba en su desenvolvimiento y entorpecían su evolución y progreso; y esto, unido a la racionalización en el ma-

nejo administrativo económico, de los hipódromos y a la coordinación de actividades de muchos de ellos, se reflejó en la obtención de mayores ingresos.

Para la aplicación de las leyes de ayuda a los hipódromos adheridos a la Comisión Nacional, luego de la promoción inicial proyectada, se exigió una mayor capacidad en la conducción individual de cada uno y un real grado de eficiencia.

## II — LABOR DESARROLLADA

### 1 — Ayuda a los Hipódromos del Interior.

La racionalización y coordinación en la explotación de los hipódromos del interior del país mereció especial atención de la Comisión Nacional tal como se expresó en la introducción de esta reseña. La actividad desarrollada se ejerció sobre cada uno de los factores que componen el resultado final de una determinada explotación, de acuerdo al siguiente sistema:

#### a) Procedimientos operativos a nivel superior:

Se analizó la organización de cada entidad para determinar:

— Definición clara de objetivos.

— Método operativo del control superior.

Efectuado el análisis se recomendaron métodos de dirección y control que permitirán mejorar las gestiones de los dirigentes en función de las limitaciones que implica dirigir una entidad sin fines de lucro.

#### b) Procedimientos administrativos:

Se procedió a un relevamiento de tareas en los diferentes hipódromos y se analizaron los procedimientos y formularios en uso.

A los efectos de reducir el expediente y las tramitaciones superpuestas se diseñaron formularios uniformes para todas las entidades disminuyéndose así el circuito de movimiento de papeles y por ende los requerimientos del personal.

La tarea realizada está vinculada directamente a la racionalización de personal ya que es el paso previo a ella.

#### c) Evaluación de tareas:

Se procedió a efectuar la tarea de evaluación del personal que comprende:



- Levantamiento de las tareas individuales actuales por agente.
- Análisis de las cargas.
- Descripción de nuevas cargas.
- Determinación de plantel.

Este estudio trajo como consecuencia que se declararan prescindibles en la primera etapa 100 agentes permanentes.

A su vez, al disminuirse la cantidad de reuniones, se rebajó la cantidad del personal por reunión en un porcentaje muy importante.

En síntesis, con igual partida de Remuneraciones y Cargas Sociales a la de 1966 se atendió el ejercicio 1967.

El estudio integral sigue en marcha y se espera concluirlo en el ejercicio 1968.

Para favorecer la venta de la producción del caballo sangre pura de carrera se extendió el mercado interno, autorizándose ventas, además de las que se realizan anualmente en el tattersall de Palermo, en diversas zonas del interior, acordándose al efecto, mediante planes de fomento, créditos a las respectivas entidades administradoras de hipódromos adheridas a la Comisión Nacional.

Dentro de las normas para la compra de productos para actuar en los hipódromos del interior, se facilitó la adquisición de 1.381 animales acordando al efecto créditos, recuperables a corto plazo, por un valor de m\$n. 339.916.600.

## 2 — Hipódromos de Palermo y San Isidro.

Atento al pedido formulado por el Jockey Club de Buenos Aires a fin de que se le acordara ayuda para otorgar un aumento a los premios a partir del 1º de octubre de 1967 en los hipódromos de Palermo y San Isidro, apoyo que debía contemplar el período octubre 1967 - julio 1969, esta Comisión dictó la Resolución Nº 1.111 por la que se acuerda conforme al punto 1º de la misma, m\$n. 225.000.000 a cinco años de plazo, sin interés, con amortizaciones anuales para atender el aumento de los premios de las reuniones que se realicen en Palermo y San Isidro en el período octubre - diciembre 1967.

El punto 2º acuerda un crédito a la misma institución de m\$n. 600.000.000 a cinco años de plazo, sin interés; con amortizaciones anuales, destinados a apoyar la explotación de los hipódromos citados en el párrafo anterior, a fin de mantener los premios a un mismo nivel que en el último trimestre de 1967.

La ayuda antes citada compromete al Jockey Club de Buenos Aires a efectuar el aporte de los gastos de explotación, instalación de totalizadores automáticos y practicar una racionalización que le permita disponer de un margen para aumentar los premios.

### III — OBRA SOCIAL

Simultáneamente con la atención de todos los problemas relacionados con el turf, la Comisión Nacional dedicó especial atención a la concreción de sus planes de obra social, cumpliendo con su propósito de que una gran parte del dinero tributado por los apostadores en las carreras de caballos cumplieron una finalidad de bien público en beneficio de toda la comunidad. De tal modo y actuando de acuerdo con el Ministerio de Bienestar Social y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, con el asesoramiento previo de los Comités de Asistencia Médico Social y de Asistencia a la Enseñanza Agropecuaria y también de las Subcomisiones de Ayuda Social y de Promoción y Fomento Equino, la Comisión Nacional de Hipódromos distribuyó subsidios por una cifra aproximada de m\$.n. 470.000.000 correspondiente al presupuesto de 1967, más una cantidad de m\$.n. 190.000.000 disponibles de los ejercicios 1965/66.

A continuación se detallan por principales rubros los subsidios acordados.

C O N C E P T O	Importe m\$.n.
Asistencia a la Enseñanza Agropecuaria .....	100.000.000
Comité Planificador de Asistencia Médico-Social .....	150.000.000
Instituciones de bien público .....	197.100.000
Instituciones hípico deportivas y de fomento equino .....	22.935.000
Redistribución de partidas asignadas en ejercicios anteriores	190.000.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>660.035.000</b>

**DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL**

## I — INTRODUCCION

Intensa y de positivos resultados ha sido la labor cumplida por esta Repartición durante el ejercicio que se comenta. Las directivas ya delineadas en el año inmediato anterior y las programadas en el transcurso del año 1967, se cumplieron, dando como resultados la concreción de distintos proyectos, lo que representó ampliar aún más los servicios asistenciales y de prestaciones que competen a la Entidad, en una gama que abarca desde los aspectos específicamente médico-asistenciales hasta aquellos que tienden a proporcionar beneficios sociales, económicos y culturales.

Siguiendo el orden de las altas directivas del Gobierno Nacional, este Departamento organizó y reestructuró el organismo con el fin de encuadrar sus actividades dentro de una nueva dinámica, señalándose como importante la disminución del personal en un 35%.

Cabe destacar una vez más los inconvenientes surgidos por los regímenes impuestos por los Colegios y Federaciones médico-asistenciales, que trabaron unilateralmente la concreción de convenios y aranceles, cada vez más dificultosos por los periódicos aumentos tarifarios y conflictos que impidieron la elaboración objetiva de un programa estable de inversiones en el citado rubro.

Por ello, es de sumo interés resaltar la resolución del Gobierno Nacional creando la Comisión Nacional de Obras y Servicios Sociales (Ley 17.230) cuya finalidad principal consiste en realizar en el ámbito nacional los estudios necesarios para elaborar un sistema de prestaciones, financiamiento, etc., coherente y homogéneo.

La Obra Social ha continuado colaborando en forma efectiva con el Consejo Coordinador Nacional de Obras y Servicios Sociales, actuando en la Mesa Directiva de la Secretaría General. Este organismo se ocupa de todo lo que hace a los intereses comunes en defensa de los afiliados a las Obras Sociales, a la reciprocidad de servicios, estudio de aranceles, tratativas para la contratación de servicios con los Colegios y Federaciones Profesionales, etc. Se destaca que este Consejo ha sido designado órgano consultor por la Comisión Nacional de Obras y Servicios Sociales.

En cuanto a la política asistencial desarrollada durante el transcurso del año ha sido satisfactoria, orientada, dentro de los

lineamientos preexistentes, hacia el mantenimiento de los servicios contratados y la ampliación de los mismos, con el objeto primordial de posibilitar la mejor y más completa atención médica, odontológica y farmacéutica de los afiliados.

Los afiliados residentes en el interior del país, y en especial los radicados en zonas inhóspitas, han sido motivo de especial preocupación y dedicación, sobre todos aquellos que carecían de servicios contratados y la asistencia se brindaba mediante el sistema de reintegro de gastos.

## II — LABOR DESARROLLADA

### 1 — Instituto Médico Quirúrgico.

La función específica del Instituto Médico Quirúrgico se cumplió, con un ritmo de intensa actividad, como se pone en evidencia en la reseña estadística.

Por Resolución S. H. N° 11.011/67, se resolvió suprimir la Proveeduría de la Obra Social, con la finalidad esencial “de acrecentar los medios económicos y humanos en los Servicios Asistenciales a cargo de la Obra Social, los que deben considerarse como fundamentales y de primera prioridad”. Con este criterio se programó la remodelación total del local y renovación de los elementos de uso de cocina, a fin de mejorar el Servicio de Alimentación; la remodelación del local para Radiodiagnóstico e instalación del nuevo aparato de Rayos X adquirido; la remodelación e instalación de nuevas máquinas en el Lavadero; la remodelación del local de ventas en la Farmacia e instalación de dos nuevos depósitos; la instalación de un depósito para el economato en el 8° piso; la reparación de los ascensores, de la instalación eléctrica, tuberías de agua, calefacción, quemador de residuos, pintura general del edificio, etc., tareas todas que serán desarrolladas en el curso del año 1968, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

En el Servicio de Odontología, se habilitó un nuevo equipo odontológico completo y un nuevo aparato de Rayos X. Está programada la instalación de otro consultorio y concentrar en el Instituto, solamente la atención de especialidades odontológicas.

En el Servicio de Obstetricia está programada la presencia activa del médico obstetra en todo parto normal o patológico.

En el Servicio de Radiodiagnóstico comenzaron las obras para remodelar el local e instalar el nuevo y moderno aparato de Rayos X adquirido.

Anexo al Servicio de Ginecología, se habilitó un Servicio de Citología vaginal destinado a la detección precoz del cáncer genital femenino, con lo que se ahorra la erogación proveniente de una prestación que hasta fin de año era derivada a un Servicio contratado.

Los Servicios asistenciales que no pueden ser realizados en el Instituto Médico Quirúrgico, se cumplieron por medio de Servicios complementarios contratados, en los rubros y cantidades indicados en la planilla correspondiente.

## 2 — Departamento de Acción Social.

### a) Servicios Médicos Asistenciales.

Se realizaron numerosas gestiones tendientes a la ampliación de los servicios médico-asistenciales con el fin de lograr la asistencia integral de los afiliados.

Las contrataciones, como en años anteriores, estuvieron orientadas fundamentalmente hacia el interior del país, tarea lenta y dificultosa, que no siempre arroja positivos resultados.

Se lograron concretar un total de 229 nuevas contrataciones, distribuídas geográficamente de la siguiente manera.

Interior .....	103
Capital Federal .....	96
Zona Suburbana .....	30

Las tratativas realizadas a fin de ampliar los servicios con nuevas contrataciones en el interior del país, se llevaron a cabo coordinando las tareas con las delegaciones locales, efectuándose convenios individuales o globales con agrupaciones profesionales (Federaciones, Colegios, Asociaciones, etc.).

Es importante señalar la contratación de establecimientos Sanatoriales que prestarán asistencia integral en Ushuaía (Tierra del Fuego), Río Gallegos y Formosa, zonas que hasta ahora no contaban con servicios médico asistenciales regulares. Asimismo se ha logrado la contratación directa de numerosos médicos, clínicos, especialistas, odontólogos, bioquímicos, sanatorios, farmacias y servicios auxiliares (kinesiólogos, fonoaudiólogos, enfermeros, pedicuros, etc.), en diversas zonas del país.

A fin de complementar la acción de la farmacia central, que funciona en el Instituto Médico Quirúrgico, se convinieron los servicios de las Farmacias de las Obras Sociales de Salud Pública y Obras Públicas, ampliándose el convenio con otras, a fin de posibilitar la adquisición de productos medicinales con similar bonificación a la otorgada en el establecimiento propio.

Atento la reestructuración del Servicio de Odontología realizada en el Instituto Médico Quirúrgico y con el objeto de brindar un servicio más eficaz, se concretó la contratación de 34 profesionales para asistir a los afiliados en sus consultorios particulares, posibilitando mediante este sistema una mejor y más cómoda atención.

Se han recibido 14.875 facturas originadas por los servicios contratados por esta Obra Social, conformándose 459.690 prestaciones médico-asistenciales por un valor de m\$.n. 392.699.157.

El monto total invertido en pago de servicios brindados a los afiliados de todo el país puede clasificarse de la siguiente manera:

C O N C E P T O	Importe m\$.n.
Honorarios médicos y servicios auxiliares .....	212.520.625
Servicios sanatoriales .....	101.774.157
Servicios farmacéuticos .....	64.020.787
Servicios odontológicos .....	14.383.588

En el rubro Servicios Sanatoriales se incluyen los gastos originados por la internación de enfermos crónicos (mentales y pulmonares), con un total de 13.191 días, que significaron una erogación de m\$.n. 17.143.875.

Se substanciaron las solicitudes de aumentos arancelarios, presentados por la casi totalidad de los servicios contratados, procediéndose a su aprobación de acuerdo con la opinión vertida en cada caso por la Comisión Asesora de Aranceles de esta Obra Social y siguiendo las recomendaciones emitidas por el Consejo Coordinador de Obras Sociales.

El incremento establecido por los servicios médico-asistenciales, fue, en términos generales, de aproximadamente un 30% sobre los valores vigentes durante el año 1966.

En el transcurso del año 1967 se emitieron las autorizaciones pertinentes para la derivación de afiliados hacia centros médicos asistenciales con alto grado de capacitación científica, técnica y

profesional. Se autorizó la implantación de cuatro (4) marcapasos, tres (3) intervenciones de cirugía cardiovascular con circulación extracorpórea, como así también la realización de numerosos cateterismos cardíacos, estudios radiológicos de alta especialización, aplicación de agujas de radium, estudios neuroquirúrgicos, etc.

El sistema de reintegro de gastos, como tal, desvirtúa en parte la figura de "Obra Social", pero como medida de emergencia, para aquellas zonas en las cuales no se han podido contratar servicios o bien para los casos excepcionales, constituye sin duda alguna, un beneficio más para los afiliados.

En el transcurso del presente ejercicio, se han resuelto 3.905 solicitudes de reintegro de gastos, por un monto total de m\$n. 10.586.086.

La aplicación del arancel moderador co-seguro, que rige en esta Repartición desde el año 1960 y que a la fecha está vigente en casi todas las Obras Sociales, se orienta a constituir un verdadero sistema regulador de las prestaciones médico-asistenciales, cuyo porcentaje fue fijado de manera tal que no afecta mayormente la economía del afiliado, incorporando así una nueva fuente de recursos, tendientes a disminuir las dificultades financieras del Organismo.

El registro ordenado de las citadas prestaciones, permite ejercer coordinadamente con la Asesoría Médica una Auditoría Sanitaria, posibilitando un estricto contralor y correlación entre los servicios principales, auxiliares y farmacéuticos.

Las relaciones con las Delegaciones zonales se han intensificado notoriamente cerca de la finalización del presente año, situación que posibilitará en fecha próxima lograr la contratación de servicios médico-asistenciales en zonas que hasta el momento no cuentan con ellos, Provincia de San Luis, a modo de ejemplo; y la ampliación de los existentes en la Provincia de Santiago del Estero, Salta, San Juan y toda la zona sur del país.

#### **b) Turismo.**

El Hotel "Economista General Manuel Belgrano", de Huerta Grande, Córdoba, ha permanecido habilitado durante todo el año, con excepción de junio y agosto, con tarifas económicas, y al alcance del afiliado de modestos recursos; en los meses citados se ha procedido a efectuar numerosas reparaciones y obras de mantenimiento.

Previo concurso de precios, se procedió a la contratación de Hoteles para la temporada de turismo, en las ciudades de Mar del



Plata y Necochea a fin de satisfacer la demanda de plazas por parte de los afiliados.

Por mediación de D.O.S.M.E. se logró para la temporada invernal la adjudicación de plazas en el Hotel "Vuriloche" en San Carlos de Bariloche (Río Negro). En idénticas condiciones beneficiarias que las que gozan los afiliados al citado organismo; también pudieron brindarse excursiones al Norte Argentino y estadías con descuentos especiales en el Hotel "Termas de Reyes" por medio de la casa Termas de Reyes (Provincia de Jujuy).

Es de hacer notar que además de los servicios antes expuestos, se facilitó a los señores afiliados, contra presentación del carnet, comodidades hoteleras en Capital Federal, Mar del Plata y Carhué.

#### **c) Residencia campestre y Colonia Infantil.**

De las realizaciones competentes a la Residencia campestre "José Hernández" (Ezeiza) caben destacarse por orden de importancia: inauguración de un natatorio, habiéndose destinado la pileta de natación que estaba habilitada, previas reformas, para uso exclusivo de los niños.

Se habilitó un moderno ómnibus Mercedes Benz, totalmente equipado con el expreso fin de brindar un eficiente y positivo servicio para el transporte de niños que concurren a la Colonia, durante la temporada estival, como asimismo en sábados, domingos y feriados para los afiliados concurrentes a la Residencia.

Como en temporadas anteriores se cumplió un nuevo ciclo de la Colonia Infantil; es de resaltar, como hecho relevante, la nueva tendencia dada a esta actividad, modificando su régimen de entretenimiento básico por el de una instrucción que abarca: gimnasia rítmica, deportiva y de destreza.

Fomentando el desarrollo físico-espiritual infantil, se organizaron campamentos a cargo de profesores Nacionales de Educación Física, utilizando los terrenos de la Residencia Campestre.

#### **d) Asistencia Social.**

La asistencia social, respondiendo a su labor en los campos de su competencia, ha tratado con éxito tanto los casos individuales que le fueron sometidos, como las iniciativas dirigidas a grupos o sectores. Por su intermedio se otorgaron subsidios para la adquisición de prótesis mayores y otros elementos ortopédicos, para cancelación de deudas internas originadas por enfermedades prolongadas y/o crónicas, etc.

### III — LABOR FUTURA

Entre los proyectos que tendrán vigencia en el próximo Ejercicio, merecen destacarse los mencionados a continuación:

- a) Reforma del actual sistema arancelario, modificaciones en los aportes de los afiliados, implantación de un formulario tipo chequera a los efectos de lograr una mayor efectividad en los controles de las prestaciones médico-asistenciales.
- b) Auditoría Médica.
- c) Conceder prioridad a las necesidades del Instituto Médico Quirúrgico para el logro de la más eficaz prestación de los servicios.
- d) Creación de la Mensajería Farmacéutica.
- e) Incrementación de los subsidios por fallecimiento, nacimiento y matrimonio y reestructuración del sistema.
- f) Censo de los afiliados y su ubicación demográfica.
- g) Solarium en la residencia campestre.
- h) Creación de un sector de orientación y asesoramiento de los afiliados en el Instituto Médico Quirúrgico.
- i) Mejoramiento del sistema de difusión, para el debido conocimiento de los afiliados.
- j) Reorganización del Servicio de Odontología en Capital Federal y Servicio de Ortodoncia y Ortopedia funcional de los maxilares en el interior del país.
- k) Reforma del sistema de Reintegro de Gastos.
- l) Desocupación de la sede de la calle San Martín y Tres Sargentos, trasladando las dependencias al Palacio de la Secretaría de Estado de Hacienda.

**IV — RESEÑA ESTADISTICA**

2 — PACIENTES ATENDIDOS  
EN CONSULTORIOS EXTERNOS

Servicio :	Total
Cirugía General .....	2.320
Ginecología .....	3.037
Urología .....	2.562
Proctología .....	1.039
Obstetricia .....	1.500
Traumatología .....	3.360
Neurocirugía .....	430
Clínica Médica .....	5.086
Cardiología .....	4.311
Vías Respiratorias .....	2.058
Otorrinolaringología .....	4.453
Nutrición .....	1.350
Gastroenterología .....	1.920
Reumatología .....	1.372
Endocrinología .....	2.075
Pediatría .....	2.441
Dermatología .....	3.176
Siquiatría .....	2.591
Odontología .....	25.170
Radiología .....	5.864
Kinesiología .....	5.016
Fisioterapia .....	7.066
Guardia Médica .....	5.768
Laboratorio .....	51.889
Electrocardiografías .....	1.657
<b>TOTAL.....</b>	<b>147.511</b>

### 3 — SERVICIOS ASISTENCIALES COMPLEMENTARIOS

C o n c e p t o	Total de prestaciones	Importe m\$n.
Anatomía Patológica .....	306	535.600
Audiometrías .....	191	90.100
Anestésias .....	592	2.247.320
Arteriografías, sortografías y linfografías .....	1	25.000
Cardiología (consultas) .....	7	17.000
Centellogramas y diagnóstico con radioisótopos .....	61	171.209
Cateterismos cardíacos .....	2	75.000
Cirugía cardiovascular .....	2	1.176.885
Citología vaginal .....	54	88.800
Electroencefalogramas .....	252	517.250
Electromiografías .....	22	58.000
Electroterapia .....	33	6.600
Endoscopias .....	18	97.000
Estudios micológicos .....	56	65.000
Exanguino - Transfusión .....	15	24.100
Hematología .....	38	58.460
Instrumentadora .....	26	37.250
Fonoaudiología (en consultorio y a domicilio) ..	514	161.600
Internados en Sanatorios:		
a) Mentales .....	279	7.990.159
b) Pulmonares .....	92	5.800.012
c) Reeducción psicopedagógica .....	135	2.009.600
Implantación de marcapasos .....	2	385.404
Neurocirugía (Consultas y Técnicas de Diagnóstico) .....	44	57.300
Otociugía (Consultas y Técnicas de Diagnóstico) .....	5	37.200
Sicometría y Test proyectivos .....	25	83.900
Radio y Cobaltoterapia .....	788	313.000
Radium y Betaterapia .....	2	40.000
Radiodiagnóstico .....	1.722	3.131.300

### 4 — REINTEGROS DE GASTOS OTORGADOS

Z o n a s	Cantidad Reintegros Solicitados	Importes Solicitados	Importes Otorgados
Capital .....	106	2.739.978	531.973
Suburbano .....	580	3.189.002	1.911.315
Bahía Blanca .....	195	1.210.495	714.162
Córdoba .....	298	665.121	349.346
La Plata .....	2.203	8.154.999	4.658.088
Mendoza .....	60	612.891	368.242
Mercedes .....	82	387.693	228.116
Resistencia .....	76	503.063	331.028
Rosario .....	266	1.668.354	1.154.315
Tucumán .....	39	516.466	339.501
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.905</b>	<b>19.648.062</b>	<b>10.586.086</b>

**5 — SUBSIDIOS ACORDADOS**

C o n c e p t o	Unidad	Importe m\$.n.
Nacimientos .....	607	1.158.100
Matrimonios .....	315	1.575.000
Fallecimientos .....	351	2.432.600

**6 — HOTELES CONTRATADOS**

H O T E L E S	Importe abonado	Importe abonado por los afiliados	Importe Subsidiado por la Obra Social
Crillón .....	2.606.800	2.407.904	198.896
Virrey Torreón .....	2.713.200	2.267.341	445.859
Nuevo Raglan .....	1.751.040	1.621.953	129.087
Laurak - Bat .....	1.372.560	1.141.285	231.275
Arnedo .....	1.083.760	849.190	234.570
Ca D'Oro .....	805.600	687.386	118.214
Alvarez Palace .....	1.824.000	1.645.529	178.471
Itatí .....	1.009.280	823.596	185.684
<b>TOTALES.....</b>	<b>13.166.240</b>	<b>11.444.184</b>	<b>1.722.056</b>

**1 — LABOR REALIZADA POR EL  
INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO**

Operaciones a enfermos internados .....	479
Operaciones en consultorio externo .....	235
Yesos .....	145
Partos .....	142
Tratamientos en consultorios externos .....	44.944
Enfermos atendidos en guardia médica .....	5.768
Auxilios a domicilio .....	663
Servicio de odontología .....	25.170
Fisioterapia .....	7.066
Kinesiología .....	5.016
Radiología .....	5.864
Foniatría .....	589
Laboratorio (Análisis realizados) .....	51.289
Farmacia (Número de afiliados atendidos) .....	190.101
<b>Servicio de hemoterapia</b>	
Dadores de sangre atendidos .....	988
Transfusiones efectuadas .....	466
Pruebas de Coombs (Directas o indirectas) .....	29
Otras reacciones .....	1.269
Alimentación (Raciones completas) .....	19.413
Optica (Trabajos realizados) .....	4.373
Ropería (Piezas lavadas y planchadas) .....	189.599

**DEPARTAMENTO DE QUIMICA**



Análisis Especiales Inorgánicos y Farmacología, efectuó los análisis de contralor correspondientes a cada una de sus especialidades, colaborando además en consultas de la más diversa índole.

En el lapso que da cuenta la presente reseña efectuó 34.946 análisis, distribuídos en los siguientes rubros:

D I V I S I O N E S	Análisis efectuados
Vinos .....	13.386
Bromatología .....	8.603
Alcoholes y Bebidas Alcohólicas .....	6.903
Petróleos y Combustibles .....	3.094
Análisis especiales orgánicos .....	1.817
Análisis especiales inorgánicos .....	711
Farmacología .....	432
<b>TOTAL.....</b>	<b>34.946</b>

De las cifras detalladas precedentemente, surge que el Departamento Capital ha mantenido prácticamente el número de análisis, por cuanto en el año 1966 realizó 35.482 análisis.

### 3 — Divisiones del Interior.

Las divisiones del interior se encuentran situadas en las zonas de mayor producción industrial o cercanas a distintas aduanas, de tal manera cumplen sus funciones de contralor industrial, bromatológico e impositivo mediante el análisis de muestras extraídas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Aduanas.

Estas Divisiones desempeñan sus funciones con relativa eficiencia, por lo cual se trata de dotarlas de elementos modernos de laboratorio para que puedan cumplir su función de manera acorde con su importancia.

Una idea cuantitativa de la tarea desarrollada por las divisiones del interior se inserta en la Reseña Estadística.

## I -- INTRODUCCION

En el transcurso del ejercicio fiscal bajo comentario, el Departamento de Química ha desarrollado una amplia labor técnica con resultado altamente satisfactorio.

Previo estudio, se introdujeron nuevas normas arancelarias de análisis y multas referentes a la ley respectiva. Asimismo se gestionó ante el Poder Ejecutivo un decreto introduciendo una nueva modalidad para el cobro de servicios profesionales a entidades netamente recaudadoras, teniendo en cuenta que parte de sus recaudaciones obedecen a los dictámenes técnicos que les proporciona este Departamento.

Es propósito de mantener e incrementar el nivel científico, y el cumplimiento de sus funciones en forma eficiente para lo que se estima de primera prioridad el equipamiento de los laboratorios del interior del país a un nivel cercano al de la sede central.

## II — LABOR DESARROLLADA

Siguiendo una práctica ya establecida se reseña a continuación la labor cumplida por las dependencias:

### 1 — Laboratorio Central de Investigaciones y Contralor.

En el curso del ejercicio se realizaron 231 análisis mereciendo ser citados entre otros los trabajos especiales que se detallan seguidamente:

- a) Sorbita, determinaciones cromatográficas.
- b) Sorbita, determinaciones cuantitativas.
- c) Análisis microcristalográficos.
- d) Determinaciones de peso molecular.
- e) Análisis de muestras internas (vinos).

### 2 — Departamento Capital.

Compuesto por las Divisiones Técnicas Bromatológicas, Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, Vinos, Petróleos y Combustibles,

### III — RESEÑA ESTADISTICA

1 — ANALISIS REALIZADOS

M E S E S	Con Cargo	Sin Cargo	Totales
Enero .....	4.000	3.574	7.574
Febrero .....	3.419	3.448	6.867
Marzo .....	3.981	4.892	8.873
Abril .....	4.591	5.011	9.602
Mayo .....	4.385	4.817	9.202
Junio .....	4.177	5.345	9.522
Julio .....	4.788	5.099	9.887
Agosto .....	5.047	5.284	10.331
Setiembre .....	4.499	5.833	10.332
Octubre .....	4.616	5.995	10.611
Noviembre .....	4.684	4.166	8.850
Diciembre .....	4.609	4.116	8.725
<b>TOTALES.....</b>	<b>52.796</b>	<b>57.580</b>	<b>110.376</b>

2 — DERECHOS DE ANALISIS — LEY 11.245

M E S E S	Importe m\$n.
Enero .....	13.760.900
Febrero .....	12.315.090
Marzo .....	15.470.460
Abril .....	15.273.540
Mayo .....	16.176.420
Junio .....	14.456.900
Julio .....	20.475.680
Agosto .....	21.093.470
Setiembre .....	17.516.332
Octubre .....	20.074.430
Noviembre .....	16.897.000
Diciembre .....	18.418.700
<b>TOTALES.....</b>	<b>201.928.922</b>

**3 — VALORES ESTADISTICOS COMPARATIVOS  
ENTRE LOS AÑOS 1966 Y 1967**

Año	C O N C E P T O			Derechos Abonados
	Con Cargo	Sin Cargo	Totales	
1966 .....	48.542	60.583	109.125	165.874.580
1967 .....	52.796	57.580	110.376	201.928.922
Diferencia .....	4.254	3.003	1.251	36.054.342

**4 — TOTAL DE ANALISIS REALIZADOS  
SEDE CENTRAL Y DIVISIONES DEL INTERIOR**

D I V I S I O N E S	Con Cargo	Sin Cargo	Totales
Laboratorio Central .....	82	480	562
Capital .....	14.287	20.659	34.946
Mendoza .....	15.854	5.808	21.662
San Juan .....	10.127	2.238	12.365
Córdoba .....	1.459	6.577	8.036
Rosario .....	1.043	4.717	5.760
Tucumán .....	1.417	3.270	4.687
Santa Fe .....	372	3.499	3.871
Bahía Blanca .....	255	1.554	1.809
Fuerte General Roca .....	2.315	512	2.827
San Rafael .....	3.973	2.163	6.136
Concordia .....	426	3.740	4.166
Salta .....	636	1.296	1.932
Catamarca .....	550	1.067	1.617
<b>TOTALES.....</b>	<b>52.796</b>	<b>57.580</b>	<b>110.376</b>

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

## I — INTRODUCCION

Esta Repartición ha desarrollado durante el período 1º de enero - 31 de diciembre 1967, las diversas tareas que son de su competencia, llenando su cometido en forma satisfactoria.

La gestión administrativa - ejecutiva, su ordenamiento racional y la agilitación y exactitud del trabajo, conformaron los puntos fundamentales sobre los que se ha apoyado la labor realizada.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Nros. 140/63 y 5459/67 esta Dirección atendió, además de cumplir con sus funciones específicas, el servicio administrativo del Ministerio de Economía y Trabajo y a partir del mes de agosto las tareas que le fueron transferidas de la ex-Dirección General de Suministros del Estado.

Seguidamente, y en forma sucinta se reseña la labor cumplida durante el ejercicio de que se ocupa la presente Memoria.

## II — LABOR DESARROLLADA

### a) Dirección de Contaduría.

Durante el período que abarca esta reseña —1º de enero 31 de diciembre de 1967— se ha intervenido en los ajustes y ordenamientos de créditos presupuestarios del Ministerio de Economía y Trabajo, en razón de que como se expresa en la introducción de esta Memoria, las funciones administrativas del mismo están a cargo de esta Repartición de la Secretaría de Estado de Hacienda y sus respectivas Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados.

El volumen de la tarea cumplida está sintetizado en las órdenes de disposición dictadas y los libramientos de entrega y/o pago emitidos. Efectivamente, en el período bajo análisis se han dictado 41 órdenes de disposición de fondos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y 6 al Ministerio de Economía y Trabajo, en tanto que los libramientos de entrega y/o pago emitidos

fueron: 319 del mencionado Ministerio y 1072 de la nombrada Secretaría.

Las liquidaciones correspondientes a facturas comerciales, alquileres, servicios extraordinarios, órdenes de pasajes, etc., fueron efectuadas con toda normalidad, al igual que todo lo relacionado con las retenciones mensuales de réditos al personal.

Se ha realizado la depuración de haberes y pensiones habiéndose efectuado devoluciones de fondos a la Tesorería General de la Nación por m\$.n. 1.358.420.819 por el concepto antes expresado.

El Registro Patrimonial y Contralor de Especies de esta Repartición intervino en el cumplimiento de lo establecido por la Ley 17.253 por la que se transfirieron al Consejo Agrario Nacional los inmuebles rurales registrados en jurisdicción de esta Secretaría. Además, tomó la intervención necesaria a fin de transferir a la "Escuela Ramón Falcón" dependiente de la Policía Federal, materiales de construcción para la terminación de las obras de un polígono de tiro en la referida Escuela.

Con respecto a los ingresos en concepto de recaudación inmobiliaria, cabe informar que durante 1967 ascendió a m\$.n. 64.117.937 apropiándose además ingresos de ejercicios anteriores por un monto de m\$.n. 810.252, y que en su momento fueron incorporados como renta dependiente de apropiación por las características del pago o por no representar el total del crédito fiscal.

Las sumas que en conjunto representan m\$.n. 64.928.189 fueron distribuídas en la forma que seguidamente se detalla:

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	m\$.n.	19.429.935
Administración General de Obras Sanitarias	,,	28.644.040
Devoluciones .....	,,	637.798
Rentas Pendientes .....	,,	520.046
Rentas Generales .....	,,	15.313.750
Cuentas Especiales — Fondo Estímulo ....	,,	382.620

#### b) Dirección de Secretaría.

En orden a la funcionalidad que le compete, esta Dirección ha tenido intervención en el dictado de decretos por los cuales se acuerdan pensiones a la vejez y subsidios a entidades que realizan una acción en beneficio de la comunidad.

Las tareas a cargo de la Mesa General de Entradas y Salidas fueron desarrolladas con toda normalidad, al igual que lo relacionado con la publicación del Digesto Administrativo.



Con relación al Servicio Inmobiliario cabe destacar que en el período que se analiza se dictó la Ley 17.573 por la cual se suprime la aplicación de los artículos 29 a 31 de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. 1960) lo que significa la eliminación de la ardua tarea que representa el informe de aproximadamente cien mil relaciones de deudas en certificados y oficios judiciales como igualmente la supresión del posterior trámite de los certificados de no adeudar y cuyo número ascendía a sesenta mil aproximadamente.

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

## I — INTRODUCCION

La labor desarrollada por esta Dirección General durante el año 1967, se refiere únicamente a los primeros siete meses del mismo, dado que a partir del 1º de agosto y por imperio del decreto 5.469/67, esta Repartición fue suprimida de la estructura funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda, procediéndose a su total disolución. Las distintas Divisiones a las cuales alcanzó este acto de gobierno, quedaron paulatinamente eliminadas y su personal y elementos de trabajo redistribuidos en otras dependencias, como así también parte de sus locales, con excepción de los de la División Almacenes que serán mantenidos hasta agotar totalmente sus existencias.

Como consecuencia de lo manifestado anteriormente, todas las actuaciones en trámite por adquisiciones de bienes y elementos, prestación de servicios, etc., solicitadas por las distintas Reparticiones de la Administración Nacional, quedaron paralizadas, las que fueron devueltas a los respectivos organismos peticionantes para su posterior prosecución, exceptuándose de tal procedimiento los pedidos de adquisición correspondientes a la Cuenta Stock de artículos tipificados de uso y de consumo común, los que siguieron atendándose en la forma habitual.

Consecuentemente las tareas a cargo de la División Registros de Proveedores quedaron igualmente paralizadas, transfiriéndose otras a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, autorizándose a la misma la redistribución o liquidación, dentro de su jurisdicción, de los bienes afectados a dicho organismo, como también y en virtud de lo establecido por la Ley 17.343 y su reglamentación, al personal que se considere prescindible.

Esta supresión no alcanzó a la Administración de Inmuebles Fiscales, la que prosiguió con su cometido, hasta tanto se fijó su nueva jurisdicción.

## II — LABOR REALIZADA

### 1º — Licitaciones realizadas y adquisiciones efectuadas:

En el lapso de únicamente siete meses se concretaron 918 actos licitatorios a los que se invitó a 12.256 firmas proveedoras, habiéndose efectuado adjudicaciones mediante la emisión de 1.266 órdenes de compra por un valor de m\$. 1.173.154.248, cifra de la cual hay que descontar m\$. 25.135.000 por anulación de contratos parciales y totales como consecuencia de la disolución de la entidad.

### 2º — Artículos de uso y consumo común — Cuenta Stock.

La venta de estos elementos de adquisición obligatoria para la Administración Nacional, Provincial y Municipal, alcanzó en este ejercicio a m\$. 1.016.565.010, lo cual representó un aumento de aproximadamente un 40% con respecto al año anterior, resultando de haberse incrementado oportunamente los créditos para la adquisición de dichos materiales.

### 3º — Administración de Inmuebles Fiscales.

El mencionado servicio continuó prestándose normalmente, ya que según lo manifestado anteriormente, no le alcanzó la disolución dispuesta por el correspondiente decreto.

Por alquileres y servicios se recaudaron m\$. 12.933.715, suma que supera en m\$. 2.498.715, a la registrada en 1966 que totalizó m\$. 10.435.000. Es de tener en cuenta que si bien el ingreso por alquileres ha sido menor, como consecuencia de la disminución de unidades locadas, se vió incrementado el concepto servicios varios. Como consecuencia de haberse incrementado en un 30% las cuotas de concesión existentes, más la actualización de los gastos por ingresos varios y las nuevas adjudicaciones efectuadas a valores reales, el total adjudicado ascendió a m\$. 38.003.171, mientras que la facturación e ingreso por todo concepto se elevó a m\$. 48.507.827.

El cuadro estadístico correspondiente refleja todas las actividades desplegadas durante el año 1967, referentes a inmuebles, comprendiendo las concesiones para fines comerciales, propiedades desocupadas, rescindidas, transferidas, promovidas a opción precaria, las que se encuentran en trámite de juicio y las nuevas adjudicaciones realizadas.

4º — Registro de Proveedores.

No obstante el decreto de disolución de la Repartición, se prosiguió con las tareas inherentes al Registro de Proveedores del Estado hasta el 31 de agosto; procediéndose luego a archivar y ordenar los legajos, tanto de firmas ya inscriptas como en trámite de inscripción, paralizándose las inspecciones y procediéndose a la clausura del local destinado a este menester.

Durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de agosto ppdo., se concedieron 800 inscripciones definitivas de firmas proveedoras, de las cuales 650 correspondieron a la Capital Federal y Gran Buenos Aires y 150 al interior del país, cifras éstas similares a las del año 1966.

También se prosiguió con el estudio económico-financiero de las firmas que solicitaron la exención de fianza complementaria (Decreto 6.900/63 referente a la reglamentación de las contrataciones con el Estado), tarea que quedó a cargo de la División Asesoría Letrada.

III

**RESEÑA ESTADISTICA**

**1 — LICITACIONES REALIZADAS DURANTE LOS MESES  
DE ENERO A JULIO DE 1967**

**L I C I T A C I O N E S**

P E R I O D O	Total	Públicas	Privadas	Directas	Total	Públicas	Privadas	Directas
		A b i e r t a s				P r o v e e d o r e s I n v i t a d o s		
		N U M E R O				N U M E R O		
Enero .....	157	88	33	36	2.772	1.787	661	324
Febrero .....	118	84	21	13	2.281	1.748	385	148
Marzo .....	139	93	24	22	2.650	1.915	487	248
Abril .....	121	79	20	22	2.340	1.656	396	288
Mayo .....	119	79	19	21	2.560	1.935	362	263
Junio .....	129	75	29	25	2.379	1.613	495	271
Julio .....	123	72	24	27	2.349	1.602	454	293
<b>TOTALES.....</b>	<b>906</b>	<b>570</b>	<b>170</b>	<b>166</b>	<b>17.331</b>	<b>12.256</b>	<b>3.240</b>	<b>1.835</b>

**2 — VENTAS DE LA CUENTA STOCK REALIZADAS DURANTE EL AÑO 1967**

P E R I O D O	Importes m\$n.
Enero .....	38.509.459
Febrero .....	82.861.096
Marzo .....	99.531.321
Abril .....	60.015.069
Mayo .....	53.852.172
Junio .....	177.511.522
Julio .....	103.566.467
Agosto .....	113.616.390
Setiembre .....	80.563.678
Octubre .....	105.858.332
Noviembre .....	67.581.842
Diciembre .....	33.097.662
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.016.565.010</b>

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**



## I — INTRODUCCION

La presente Memoria reseña la labor realizada por la Repartición durante el transcurso del ejercicio 1967.

Corresponde señalar en primer término, como un esfuerzo orientado a aminorar las causas de la evasión fiscal, el impulso dado a la acción fiscalizadora.

Otro hecho representativo lo constituye el incremento registrado en la recaudación. En cierta medida, ese incremento debe atribuirse al perfeccionamiento de los sistemas y métodos de control instrumentados con el objetivo básico de simplificar la percepción tributaria, disminuyendo paralelamente el costo de la misma.

Entre las actividades desarrolladas se destaca por igual la implantación del Plan de Ordenamiento Periférico, consistente en un nuevo control de la deuda y verificación mecánica de pagos. Cabe mencionar, asimismo, las medidas adoptadas tendientes a facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; la divulgación de informaciones realizadas no sólo con respecto a la aplicación de los diversos gravámenes, sino también en lo que se refiere a hechos de interés general relacionados con la marcha de la Institución; la racionalización de tareas; los cursos de capacitación, los cuales llevan el propósito de perfeccionar los conocimientos técnicos del personal.

## II — LABOR DESARROLLADA

La política fiscal seguida en el curso del año 1967 ha tenido su exponente en un conjunto de normas que introducen importantes reformas en el sistema tributario nacional.

Las medidas adoptadas han tendido a coadyuvar en el proceso de saneamiento financiero y a promover el desarrollo económico nacional, procurando atacar global y simultáneamente las causas que generan la inflación y encarando decididamente la responsabilidad de dar los pasos iniciales para afrontar una concreta y profunda reestructuración de los gravámenes que integran el sistema impositivo nacional.

Entre los aspectos más destacados de las modificaciones introducidas al régimen fiscal se observan, dentro de las pautas y tendencias de la reestructuración tributaria, las reformas efectuadas en el impuesto a los réditos.

En este gravamen corresponde señalar en primer término, el apreciable aumento del monto de las deducciones admitidas en concepto de mínimo no imponible, cargas de familia y desgravación adicional a las rentas derivadas del trabajo personal, que constituye un factor de corrección de las alícuotas que, como se expresara en el respectivo Mensaje al Poder Ejecutivo, inciden por efectos exclusivos de la inflación en forma desproporcionada sobre beneficios que a valores constantes deberían pagar tasas muy inferiores; evitándose con ello lesionar aquella parte de la renta necesaria para el sostenimiento en condiciones decorosas del titular de la misma y de su familia.

Otra medida relevante la constituye, dentro de la misma tónica, la dictada con el objeto de estimular las inversiones en los sectores básicos para el desarrollo nacional, como lo son la industria y el agro, permitiendo la deducción de las inversiones en equipos y maquinarias de origen nacional, así como las normas que posibilitan disminuir el costo de las financiaciones y asesoramiento técnico obtenidos desde el extranjero.

Además, con el objeto de dar impulso y estimular la construcción de nuevas viviendas, tendiente a reducir el grave problema del déficit habitacional, se ha propiciado un régimen de desgravación impositiva, que concomitantemente tiene por fin contribuir a impulsar la reactivación económica de la industria de la construcción, con las consecuentes implicancias de orden social.

En cuanto al impuesto a las ventas, se ha procedido a acentuar la carga fiscal sobre ciertos productos cuya adquisición denota capacidad contributiva, y cuyo uso puede ser considerado prescindible.

Idéntico temperamento se ha adoptado con determinados productos de uso o de consumo, gravados por la ley de impuestos internos, cuyas tasas específicas o "ad-valorem" sufrieron una adecuación o aumento.

En cuanto al impuesto de emergencia, debe expresarse, que se estima necesario su prórroga hasta el 31 de diciembre de 1968, pero, se redujo la tasa al 7%.

A su vez el impuesto de sellos ha sufrido, entre otras, modificaciones referidas al incremento del impuesto de justicia, por

entenderse que los aumentos dispuestos para el Poder Judicial deben ser soportados por los usuarios de sus servicios.

Resulta también de relevancia la reducción de la tasa que grava las operaciones de movimientos de fondos con el exterior, adecuando la imposición a las correlativas normas del impuesto a los réditos que estimulan la financiación externa.

Por último, y aunque con vigencia limitada, fue preciso crear sendos tributos sobre los préstamos y al patrimonio inmobiliario, que responden en general —juntamente con las modificaciones de tasas ya citadas y las que se mencionan más adelante— a cubrir necesidades de emergencia del Tesoro.

#### **1 — Monto de lo recaudado.**

La recaudación total apropiada durante el ejercicio 1967, ascendió, deducido el fondo de estímulo, a la suma de m\$. 512.254.545.083. Esta cantidad supera a la obtenida en el ejercicio anterior en m\$. 153.896.098.257 representando un aumento equivalente al 42,94%.

Pueden citarse entre otras, como causas de tal incremento, la mayor imposición en algunos rubros, la labor de fiscalización y el mejor control de las obligaciones tributarias en virtud de los sistemas y métodos establecidos en el Organismo con ese fin.

Otro factor lo constituyó la creación de nuevos impuestos, especialmente el gravamen de emergencia a la propiedad inmueble, cuyo producido alcanzó la cantidad de m\$. 29.277.399.314.

#### **2 — Fiscalización.**

Caracteriza la labor desarrollada en esta materia, la realización pulatina de procesos orgánicos de fiscalización dirigidos a las distintas manifestaciones de la vida económica del país. Y si bien los resultados en los casos aplicados son imponderables en toda su dimensión a través de datos estadísticos, es de recordar que el incremento de los ingresos no sólo obedece parcialmente a la acción directa de verificación, sino también por la proyección de esta causa como factor educativo o inhibitorio de actitudes de desfavorable incidencia fiscal.

En este orden de ideas se destaca la ejecución del plan de inspección de explotaciones agropecuarias en un vasto sector de la Provincia de Buenos Aires, ya que a los óptimos resultados fiscales alcanzados debe agregarse la repercusión indirecta de la labor afectada.

Las inspecciones realizadas en cumplimiento del plan mencionado demandaron nueve meses consecutivos, a las que fueron afectados 110 agentes, configurando la actuación desarrollada una de las de mayor aliento entre las practicadas hasta la fecha. El impuesto determinado ascendió a m\$.n. 1.251.200.297 considerándose oportuno señalar, además, que se han absorbido quebrantos que incidirán posteriormente en una mayor recaudación.

Otro hecho importante de comprobación de evasión fiscal lo constituyó el operativo realizado en el ramo de comercio e industria de joyería y afines.

Finalmente, corresponde resaltar el resultado general obtenido por la aplicación de los restantes planes de inspección, los cuales, conjuntamente con los mencionados más arriba, tuvieron el objeto de ejercer el control fiscal en todas las áreas de la actividad económica, desde luego que condicionando su intensidad a la importancia de los distintos sectores de la misma.

### **3 — Plan de ordenamiento periférico.**

Esta Dirección General decidió establecer un sistema integral de mecanización, con sus correspondientes ordenamientos administrativos, a fin de lograr uno de los objetivos primordiales fijados cual es la eficaz comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Según lo expresado, se resolvió implantar en todo el ámbito de la Repartición el Plan de Ordenamiento Periférico, consistente en un nuevo control de la deuda y verificación mecánica de pagos. El régimen fue inicialmente establecido en las Agencias del Gran Buenos Aires, las cuales fueron dotadas de máquinas contables de registro directo para el procesamiento de los datos.

Tal como estaba previsto al finalizar el ejercicio anterior y sobre la base de experiencias recogidas, se implantó el plan de ordenamiento periférico en las agencias del Gran Buenos Aires que aún no se había establecido, previa etapa de ordenamiento.

El referido plan se extendió posteriormente a las dependencias del interior del país, y al finalizar el período bajo comentario se habían implantado en las agencias de: La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Mercedes, Rosario, Santa Fe, Junín y se había comenzado su ejecución en Córdoba, Río Cuarto y Mendoza.

### **4 — Censo de Contribuyentes y Responsables.**

Uno de los aspectos del Plan de Ordenamiento Periférico había previsto la conveniencia de actualizar la información vinculada

con la inscripción de los contribuyentes y responsables. Ahora bien, para llevar a cabo esa tarea era necesario realizar previamente un censo de contribuyentes y responsables inscriptos, y a tales efectos se dictó la Resolución General N° 1.118 (Varios) del 17 de marzo de 1967.

La misma determina que los obligados a presentar declaraciones juradas por los distintos impuestos deberá cubrir el formulario censal 7636. Con respecto a los contribuyentes inscriptos, fijó el día 20 de abril de 1967 como fecha de vencimiento del plazo para presentar el formulario indicado.

Por su parte, los contribuyentes no inscriptos que presenten espontáneamente o a requerimiento de la Dirección sus declaraciones juradas, deben asimismo acompañar el formulario censal, cualquiera sea la fecha de su presentación.

Con la información aportada por los contribuyentes en este sentido se tiende a obtener además de una correcta inscripción y la anotación actualizada de sus domicilios, los datos de filiación necesarios para agilizar ciertos trámites.

#### **5 — Implantación del Dígito de Control.**

Entre los proyectos mencionados en la Memoria anterior a concretarse en el presente ejercicio figuraba la implantación de un Dígito de Control. Como se expresara en aquella oportunidad, dicho dígito es el resultado de una fórmula matemática aplicada al número de inscripción que se asigna a los contribuyentes y que permite verificar automáticamente la exactitud del número de inscripción indicado en la documentación presentada ante el Organismo.

El Dígito de Control fue incorporado a los números de inscripción del impuesto a los réditos y afines, comunicándose a los contribuyentes el nuevo número al remitírseles los formularios de declaraciones juradas para el vencimiento operado el 20 de Abril de 1967.

Asimismo, se asignó el Dígito de Control a los inscriptos en los impuestos a las ventas y para educación técnica.

#### **6 — Estados mensuales de cuenta corriente y confección de intimaciones:**

El Centro de Operaciones Mecanizadas de la Repartición produjo los primeros estados mensuales de cuenta corriente elaborados con el empleo de medios electrónicos.

Al efecto fue preparado un programa que comprende el análisis de movimiento de cuentas y, en forma provisional, el ajuste de los saldos a su real valor intímable según determinadas características de "impagos" establecidos en dicho programa.

Inicialmente la tarea de análisis estuvo a cargo de cinco Agencias y la efectividad comprobada en los resultados del procesamiento, mediante el análisis de las cuentas, dió lugar a la generalización del procedimiento en la totalidad de las Agencias comprendidas en el nuevo régimen de control de deudas y verificación mecánica de pagos, con los sucesivos estados mensuales producidos por el Centro de Operaciones Mecanizadas de la Repartición.

Según lo expresado, al cierre del presente ejercicio se estima intimar en fecha próxima la mayor parte de las deudas al 31 de enero de 1968.

#### 7 — Movimiento de inscriptos.

De acuerdo con las altas y bajas de inscriptos producidas durante el ejercicio, la cantidad total de casos en los diversos impuestos alcanzaba, al 31 de diciembre de 1967, a 1.426.936.

El detalle de tal cantidad es el siguiente:

Impuesto a los réditos .....	1.307.839	inscriptos
Impuesto a las ventas .....	68.846	,,
Impuesto a la educación técnica .....	26.741	,,
Impuestos internos .....	13.773	,,
Otros impuestos .....	9.737	,,

#### 8 — Represión de infracciones y gestión judicial para el cobro de la deuda.

El número de multas aplicadas fue de 14.748, por un importe total de m\$. 5.536.505.018 mientras que en el ejercicio anterior se registraron 15.599 casos y el monto total de los mismos alcanzó a m\$. 895.719.568.

Con referencia al número de casos, corresponde mencionar la repercusión de la Ley N° 16.932 de moratoria y condonación de sanciones.

En el ejercicio 1967 fueron adjudicados 16.420 boletas de deuda, alcanzando el total del monto exigido a m\$. 10.217.704.494. En cambio, en el período anterior el número de boletas de deuda fue de 30.006 por un importe total de m\$. 7.856.402.219.

En la disminución del número de casos, comparando ambos ejercicios, influyó además de la causa apuntada en el punto precedente el dictado de la Resolución Interna N° 2384. En efecto, dicha Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 5138 del 30/12/66, elevó los montos fijados por la Resolución Interna N° 2021 para extender boletas de deudas. Evidentemente los límites anteriores habían perdido actualidad, ya que el costo de los trámites respectivos no guardaba relación con el importe de las deudas cuyo cobro debía gestionarse.

#### **9 — Creación de dependencias.**

En el presente ejercicio fueron creadas determinadas oficinas cuya existencia está prevista en la Reestructura de la Repartición.

Tales son el Departamento de Delitos Tributarios, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos; el Departamento de Seguridad e Investigaciones, dependiente de Auditoría General, y el Departamento de Capacitación, dependiente de la Dirección de Administración.

El Departamento de Delitos Tributarios es una oficina competente en la investigación de fraudes fiscales.

El Departamento de Seguridad e Investigaciones tiene asignadas, entre otras funciones, prevenir la comisión de hechos delictuosos mediante la adopción de medidas que hagan a la seguridad, y realizar las investigaciones tendientes a determinar “prima facie” la existencia de delitos que den lugar a la acción pública.

El Departamento de Capacitación tiene la misión de proyectar y dictar cursos y/o conferencias para el personal de la Repartición a efectos de propender a su eficiencia operativa.

Además fue creado el Distrito General Alvear, en la Provincia de Mendoza, dependiente de la Delegación Regional homónima.

El potencial económico operado en la zona determinó la medida adoptada.

La jurisdicción de esta nueva oficina comprende el Departamento de General Alvear y los distritos de Jaime Prats, Negro Quemado, Real del Padre, Soitú y Villa Atuel del Departamento de San Rafael, exceptuando la localidad de Monte Comán.

#### **10 — Cursos de Capacitación.**

El Departamento de Capacitación comenzó su actividad en el mes de junio de 1967. A partir de entonces y hasta el final del

ejercicio se desarrollaron cinco cursos y un cursillo con la participación de 123 agentes, con una duración de 367 horas didácticas.

Corresponde señalar que la experiencia recogida sobre el particular, será de suma utilidad para el próximo año de labor.

Las actividades didácticas comprendieron los siguientes cursos: 1º, 2º y 3er. Curso para Instructores; 1er. Curso para Fiscalizadores Internos; 1er. Curso para Supervisores de Línea y Cursillo sobre Revaluación de Activos.

Independientemente de lo expuesto, la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos dictó en su área varios cursos vinculados con su materia específica.

Entre otros merecen señalarse los cursos prácticos de procesamiento para operadores de máquinas de registro directo; el curso sobre análisis del estado mensual por contribuyente de la cuenta corriente, y el curso básico de computadoras.

En el interior del país los planes de capacitación fueron realizados en tres etapas y fueron de aplicación en distintas agencias del interior.

### III — PROYECTOS PARA EL EJERCICIO 1968

Para el ejercicio 1968 se prevé una reestructuración integral del sistema tributario, destacándose la del impuesto a los réditos cuya meta tenderá a reducir al máximo la evasión fiscal, lo que permitirá un ajuste de las tasas vigentes al distribuir con mayor equidad la carga impositiva entre contribuyentes reales y potenciales.

Otro aspecto es el referido a la proyectada implantación del impuesto al valor agregado, que apunta a una modificación sustancial del actual sistema de impuesto a las ventas, que por su técnica de alícuotas y tasas diferenciales origina perturbaciones económicas y financieras e influye pesadamente en la actividad industrial y manufacturera.

En su conjunto, la reestructura que se proyecta tendrá como objetivo más importante eliminar la multiplicidad de gravámenes existentes, simplificar la percepción de los que se mantengan dentro del sistema, y extender el área de la imposición para que individualmente se abonen tasas más bajas, sin afectar la obtención de recursos para el Tesoro Nacional.



### III — RESEÑA ESTADISTICA

CUADRO Nº 1 — RECAUDACION APROPIADA ACUMULADA EN

C O N C E P T O	1966	
	m\$.n.	%
<b>RENTAS GENERALES</b>		
Impuesto a los Réditos .....	105.422.312.641	29,42
Impuesto a las Ventas .....	105.064.137.565	29,32
Impuestos Internos Nacionales (detalle cuadro Nº 2) .....	47.962.169.923	13,38
Impuesto a la Propiedad Inmueble .....	—	—
Impuesto de Sellos .....	16.297.395.561	4,55
Impuesto de Emergencia .....	12.934.514.302	3,61
Impuesto Sust. del Grav. a la Transm. Gratuita de Bienes .....	13.168.495.505	3,68
Gravamen a los Combustibles (Ley 16.657, art. 2º inc. a) .....	3.704.303.271	1,03
Impuesto a las Ganancias Eventuales .....	4.656.219.510	1,30
X Gravamen a las Monedas Extranjeras .....	—	—
Impuesto Adicional 200% a la Compra y Transferencia de Automotores .....	3.075.393.751	0,88
Impuesto a las Apuestas a las Carreras .....	1.195.434.426	0,33
Impuesto Adicional a los Aceites Lubricantes .....	2.965.137.280	0,83
Impuesto a los Préstamos .....	—	—
Impuesto Sust. G. T. G. de B. para Empr. Unip. y Soc. de Personas .....	1.019.232.332	0,29
Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes .....	751.856.022	0,21
Impuesto a los Automotores .....	8.665.608.992	2,42
Impuesto a la Revaluación de Activos .....	215.379.525	0,06
Derecho de Inspección de S. A. y Asociaciones Civiles .....	191.822.161	0,05
Impuesto a los Incrementos no Justificados .....	191.682.123	0,05
Impuesto a la Venta de Valores Mobiliarios .....	178.497.847	0,05
X Impuesto a los Pasajes al Exterior .....	41.316.303	0,01
Impuesto de Emergencia 1956 .....	72.711.494	0,02
Gravamen del 5% a la Producción Agropecuaria .....	1.225.208.916	0,34
Impuesto a la Revaluación de Activos — Ley 17.335 .....	—	—
Impuesto Sust. G. T. G. de Bienes para Personas Físicas .....	62.867.544	0,02
Rentas Diversas — Secretaría de Hacienda ..	3.204.061	—
Impuesto de Emergencia 1960 .....	2.520.685	—
Impuesto a los Incrementos Patrimoniales ..	7.691.521	—
Regalías de Petróleo y Canon Minero .....	6.073	—
Nafta — Impuesto de Emergencia .....	897.601.200	0,25
Multas — Ley 14.032 .....	1.800	—
Impuesto a las Patentes .....	—	—
Multas Elecciones Nacionales .....	—	—
X Derechos Consulares .....	13.403	—
Impuesto a los Beneficios Extraordinarios ..	100.466.498	0,03
<b>SUMA.....</b>	<b>330.073.202.235</b>	<b>92,11</b>

**EL EJERCICIO 1967 COMPARADA CON LA DEL EJERCICIO 1966**

Ingresos acumulados por ejercicio

1967		Diferencia	
m\$n.	%	m\$n.	%
140.837.989.283	27,49	35.415.676.642	33,59
114.138.229.425	22,28	9.074.091.860	8,64
72.444.444.020	14,14	24.482.274.097	51,04
29.277.399.314	5,72	29.277.399.314	—
23.247.985.147	4,54	6.950.589.586	42,65
18.826.706.588	3,68	5.892.192.286	45,55
14.683.546.871	2,87	1.515.051.366	11,51
12.284.909.030	2,40	8.580.605.759	231,64
5.919.681.151	1,16	1.263.461.641	27,13
3.555.232.541	0,69	3.555.232.541	—
3.256.241.433	0,64	180.847.682	5,88
2.155.997.692	0,42	960.653.266	80,35
1.964.449.985	0,38	— 1.000.687.295	— 33,75
1.392.240.436	0,27	1.392.240.436	—
1.191.729.028	0,23	172.496.696	16,92
860.618.112	0,17	108.762.090	14,47
430.134.160	0,08	— 8.235.474.832	— 95,04
324.713.491	0,06	109.333.966	50,76
217.255.044	0,04	25.432.883	19,18
127.295.934	0,03	— 64.386.189	— 33,59
125.711.801	0,02	— 52.786.046	— 29,57
61.246.471	0,01	19.930.168	48,24
60.639.315	0,01	— 12.072.179	— 16,60
48.297.822	0,01	— 1.176.911.094	— 96,06
25.822.001	0,01	25.822.001	—
20.259.443	—	— 42.608.101	— 67,77
6.935.306	—	3.731.245	116,45
3.822.231	—	1.301.546	51,63
347.194	—	— 7.344.327	— 95,49
6.752	—	679	11,18
—	—	— 897.601.200	— 100,00
—	—	1.800	— 100,00
— 1.397	—	— 1.397	—
— 20.047	—	— 20.047	—
— 655.262	—	— 668.665	— 4.982,92
— 10.540.257	—	— 111.006.755	— 110,49
<b>447.478.670.058</b>	<b>87,35</b>	<b>117.405.467.823</b>	<b>35,57</b>

**CUADRO Nº 1 — RECAUDACION APROPIADA ACUMULADA EN**

C O N C E P T O	1966	
	m\$.n.	%
<b>CON AFECTACION ESPECIAL Y DE TERCEROS</b>		
Gravamen a los Combustibles — (Ley 16.657 art. 2º inc. a) .....	14.393.864.146	4,02
Fondo Nacional Comp. de Vialidad — Imp. Cubiertas .....	3.523.505.067	0,98
Impuesto a la Compra y Transferencia de Automotores .....	2.594.147.790	0,72
Impuesto para Educación Técnica .....	1.839.840.525	0,51
Gravamen a los Combustibles — (Ley 16.657 art. 2º inc. b) .....	543.904.996	0,15
Impuesto Adicional 200% a la Compra y Trans. de Automotores .....	1.007.396.166	0,23
Impuesto a las Entradas a las Salas Cinematográficas .....	851.576.386	0,24
Impuesto a los Lubricantes y Cubiertas — (Ley 16.657 y 16.656) .....	974.417.995	0,27
Vino Sobretasa — Ley 14.878 .....	773.382.841	0,22
Impuesto a las Entradas a los Espectáculos Cinematográficos .....	595.285.349	0,17
Impuesto a la Aeronauta, otros Combust. y Aceites para Aviación .....	468.847.060	0,13
Impuesto a los Ingresos Brutos Explot. Servicios Radio y T. V. ....	64.462.188	0,02
Sobrepeso y Aumento de Precio a los Combustibles .....	529.500.134	0,15
Impuesto a los Avisos Comerciales Transm. por Radio y por T. V. ....	36.284.789	0,01
Impuesto al Té elaborado .....	21.237.603	—
Fondo Nacional de Vialidad — Combust., Lubricantes y Cubiertas .....	67.763.910	0,02
Derechos de Exhibición de Películas Extranjeras .....	1.016.425	—
X Gravamen de Utilidades provenientes de Export. Agrícolas .....	—	—
Impuesto a los Vehículos Automotores .....	—	—
Impuesto a las Actividades Lucrativas .....	— 1.193.556	—
Sobretasa al Vino .....	4.777	—
Recursos Universitarios .....	—	—
<b>SUMA.....</b>	<b>28.285.244.591</b>	<b>7,89</b>
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>358.358.446.826</b>	<b>100,00</b>

**EL EJERCICIO 1967 COMPARADA CON LA DEL EJERCICIO 1966 (Conclusión)**

Ingresos acumulados por ejercicio

1967		Diferencia	
m\$.n.	%	m\$.n.	%
47.735.646.512	9,32	33.341.782.366	231,64
5.109.070.177	1,00	1.585.565.110	45,00
2.561.704.909	0,50	— 32.442.881	— 1,25
2.255.361.006	0,44	415.520.481	22,58
1.962.804.419	0,38	1.418.899.423	260,87
1.092.809.511	0,22	85.413.345	8,48
981.759.198	0,19	— 130.182.812	— 12,59
925.240.455	0,18	— 49.177.540	— 5,05
901.564.318	0,18	— 128.181.477	— 16,57
694.247.362	0,14	— 98.962.013	— 16,62
369.082.972	0,07	— 99.764.088	— 21,28
67.757.624	0,01	3.295.436	5,11
51.559.693	0,01	— 477.940.441	— 90,26
41.078.573	0,01	4.793.784	13,21
13.970.908	—	— 7.266.695	— 34,22
4.626.503	—	— 63.137.407	— 93,17
4.034.312	—	3.017.887	296,91
3.459.970	—	3.459.970	—
57.745	—	57.745	—
44.509	—	— 1.238.065	— 103,73
—	—	— 4.777	— 100,00
— 5.651	—	— 5.651	—
<b>64.775.875.025</b>	<b>12,65</b>	<b>36.490.630.434</b>	<b>129,01</b>
<b>512.254.545.083</b>	<b>100,00</b>	<b>153.896.098.257</b>	<b>42,94</b>

CUADRO Nº 2 — IMPUESTOS INTERNOS NACIONALES  
EJERCICIO 1967 COMPARADA

C O N C E P T O	1966	
	m\$n.	%
Tabacos .....	34.817.454.030	72,59
Seguros y Capitalización .....	2.657.243.581	5,54
Bebidas Gasificadas .....	2.315.643.014	4,83
Vinos y Sidras .....	2.515.452.339	5,24
Alcoholes .....	1.228.224.009	2,56
Artículos de Tocador .....	1.468.635.747	3,06
Cubiertas .....	916.852.177	1,91
Bebidas Alcohólicas .....	1.035.162.179	2,16
Cervezas .....	339.153.013	0,71
Objetos Suntuarios .....	229.202.723	0,48
Fósforos .....	216.354.009	0,45
Multas y Varios .....	116.698.802	0,24
Sedas .....	46.669.942	0,10
Naipes .....	29.662.596	0,06
Encendedores .....	13.197.009	0,03
Azúcares .....	13.260.311	0,03
Juguetes Bélicos .....	3.300.450	0,01
Hídromeles .....	3.992	—
	<b>47.962.169.923</b>	<b>100,00</b>

**— RECAUDACION APROPIADA ACUMULADA EN EL  
CON LA DEL EJERCICIO 1966**

1967		Diferencia	
m\$.n.	%	m\$.n.	%
54.756.823.695	75,58	19.939.369.665	57,27
3.786.810.848	5,23	1.129.567.267	42,51
3.513.917.055	4,85	1.198.274.041	51,75
3.127.363.608	4,32	611.911.269	24,33
1.877.725.061	2,59	649.501.052	52,88
1.607.699.035	2,22	139.063.288	9,47
1.584.154.275	2,19	667.302.098	72,78
1.045.325.181	1,44	10.163.002	0,10
315.376.137	0,44	— 23.776.876	— 7,01
265.952.305	0,37	36.749.582	16,03
183.866.784	0,25	— 32.487.225	— 15,02
162.905.318	0,22	46.206.516	39,59
112.427.309	0,16	65.757.367	140,90
48.819.625	0,07	19.157.029	64,58
36.148.077	0,05	22.951.068	173,91
16.377.789	0,02	3.117.478	23,51
2.751.918	—	— 548.532	— 16,62
—	—	— 3.992	— 100,00
<b>72.444.444.020</b>	<b>100,00</b>	<b>24.482.274.097</b>	<b>51,04</b>

**CUADRO Nº 3 DESARROLLO DE LA**

*(Cifras en miles)*

M E S	R E D I T O S	
	1966	1967
	Enero .....	4.624.400,1
Febrero .....	4.538.116,4	7.244.880,0
Marzo .....	4.254.246,4	7.321.601,8
Abril .....	9.296.361,7	15.793.184,3
Mayo .....	8.554.561,3	12.222.611,0
Junio .....	8.233.317,6	17.582.163,3
Julio .....	10.211.701,0	15.115.270,4
Agosto .....	8.810.936,9	13.104.282,7
Setiembre .....	8.471.681,1	13.595.547,9
Octubre .....	6.449.134,1	10.368.144,9
Noviembre .....	12.776.018,5	12.879.737,2
Diciembre .....	19.413.104,6	9.875.893,1
<b>Total Recaudado .....</b>	<b>105.633.579,7</b>	<b>141.120.229,7</b>
<b>Diferencia (1) .....</b>	<b>— 211.267,1</b>	<b>— 282.240,4</b>
<b>Total Apropriado .....</b>	<b>105.422.312,6</b>	<b>140.837.989,3</b>
M E S	E M E R G E N C I A	
	1966	1967
	Enero .....	431.472,2
Febrero .....	551.501,2	927.219,9
Marzo .....	524.171,6	901.472,1
Abril .....	1.324.711,6	2.299.029,4
Mayo .....	701.483,4	1.824.965,6
Junio .....	1.314.142,2	2.781.023,4
Julio .....	986.952,8	1.779.828,0
Agosto .....	1.149.723,4	1.548.755,7
Setiembre .....	821.119,6	1.651.107,6
Octubre .....	729.442,9	1.597.945,6
Noviembre .....	1.284.049,0	1.496.857,9
Diciembre .....	3.141.665,1	1.397.155,5
<b>Total Recaudado .....</b>	<b>12.960.435,0</b>	<b>18.864.435,3</b>
<b>Diferencia (1) .....</b>	<b>— 25.920,7</b>	<b>— 37.728,7</b>
<b>Total Apropriado .....</b>	<b>12.934.514,3</b>	<b>18.826.706,6</b>

(1) Por apropiaciones, devoluciones, fondo de estímulo.



**RECAUDACION DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS**

de m.\$n.)

INTERNOS MODIFICADOS		VENTAS		SELLOS	
1966	1967	1966	1967	1966	1967
2.284.361,7	7.970.091,3	4.642.604,0	4.315.523,6	1.060.756,6	1.723.041,0
3.631.013,5	3.155.925,9	2.304.206,3	3.953.591,5	905.785,5	1.388.302,1
5.098.071,4	5.985.741,3	8.705.099,7	7.795.372,6	1.268.547,6	1.458.217,3
5.805.739,2	4.993.637,9	7.048.764,6	7.006.288,6	924.482,3	2.025.846,8
4.027.213,7	9.442.392,9	5.841.400,1	12.738.543,1	1.068.772,2	2.313.010,3
5.179.568,5	4.608.622,6	8.106.748,8	13.964.645,2	1.279.073,4	2.214.159,0
3.238.726,6	5.206.160,7	9.328.703,4	11.572.789,1	1.297.634,7	2.029.257,4
6.503.164,8	7.911.861,8	5.588.950,7	15.752.148,6	1.326.830,0	1.736.619,2
4.045.958,5	5.787.637,4	4.892.575,6	13.467.244,8	2.281.510,4	2.661.581,3
2.742.065,9	6.584.069,1	5.310.609,7	8.669.265,3	1.698.448,2	2.159.042,0
7.185.647,3	8.179.317,5	7.671.322,7	8.478.408,6	1.599.927,5	2.030.985,3
4.214.882,0	4.487.462,2	35.833.701,3	6.653.642,6	1.618.287,2	1.554.511,0
<b>53.956.413,1</b>	<b>74.312.920,6</b>	<b>105.274.686,9</b>	<b>114.367.463,6</b>	<b>16.330.055,6</b>	<b>23.294.572,7</b>
— 5.994.243,2	— 1.868.476,6	— 210.549,4	— 229.234,2	— 32.660,1	— 46.587,6
<b>47.962.169,9</b>	<b>72.444.444,0</b>	<b>105.064.137,5</b>	<b>114.138.229,4</b>	<b>16.297.395,5</b>	<b>23.247.985,1</b>
GANANCIAS EVENTUALES		SUST. GRAV. TRANS. GRAT. DE BIENES		COMPRA Y TRANSF. DE AUT.	
1966	1967	1966	1967	1966	1967
645.946,6	874.930,2	1.011.328,0	809.668,3	293.911,3	232.280,4
209.960,7	292.435,1	553.005,5	796.549,0	163.481,5	199.168,8
276.598,4	371.340,8	560.585,1	968.328,2	185.217,4	229.840,2
402.543,2	557.125,4	459.834,2	604.738,3	189.622,7	237.173,3
317.706,9	516.092,0	583.094,3	1.025.096,4	223.868,6	246.129,6
319.679,7	552.422,5	1.612.155,4	2.749.381,1	180.961,7	210.256,9
380.837,7	417.927,8	614.688,9	1.011.392,2	231.462,5	193.009,8
382.913,3	537.680,4	649.428,7	1.043.598,4	231.352,0	234.842,1
350.959,7	503.087,3	531.361,7	1.015.338,2	229.964,5	226.405,2
368.371,3	475.232,1	460.271,2	711.484,9	213.229,7	195.357,5
478.064,6	432.857,2	1.191.285,4	1.089.801,2	245.905,3	184.745,6
531.968,3	400.413,4	4.967.846,9	2.888.096,4	220.469,2	177.629,3
<b>4.665.550,4</b>	<b>5.931.544,2</b>	<b>13.194.885,3</b>	<b>14.713.472,6</b>	<b>2.599.446,4</b>	<b>2.566.838,7</b>
— 9.330,8	— 11.863,0	— 26.389,8	— 29.925,7	5.298,7	— 5.133,8
<b>4.656.219,6</b>	<b>5.919.681,2</b>	<b>13.168.495,5</b>	<b>14.683.546,9</b>	<b>2.594.147,7</b>	<b>2.561.704,9</b>

**CUADRO Nº 4 — RECAUDACION (INGRESOS BRUTOS POR LUGAR DE  
SUSTITUTIVO GRAV. TRANSM. GRAT.  
EJERCICIO  
(Ingresos en**

L U G A R	R E D I T O S	
	Ingresos	% s/total
<b>CAPITAL FEDERAL</b> .....	<b>94.220.019</b>	<b>66,77</b>
<b>PROVINCIAS</b> .....	<b>46.878.124</b>	<b>33,22</b>
Buenos Aires .....	21.840.631	15,48
Catamarca .....	49.650	0,03
Córdoba .....	6.199.667	4,39
Corrientes .....	377.127	0,27
Chaco .....	365.367	0,26
Chubut .....	478.690	0,34
Entre Ríos .....	1.036.206	0,73
Formosa .....	69.162	0,05
Jujuy .....	249.647	0,18
La Pampa .....	629.334	0,45
La Rioja .....	42.848	0,03
Mendoza .....	3.774.178	2,67
Misiones .....	162.265	0,11
Neuquén .....	106.687	0,08
Río Negro .....	478.026	0,34
Salta .....	426.463	0,30
San Juan .....	1.330.622	0,94
San Luis .....	156.920	0,11
Santa Cruz .....	292.518	0,21
Santa Fe .....	7.508.101	5,32
Santiago del Estero .....	178.679	0,13
Tucumán .....	1.125.336	0,80
<b>TERRITORIOS NACIONALES</b> .....	<b>22.087</b>	<b>0,01</b>
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud .....	22.087	0,01
<b>Totales</b> .....	<b>141.120.230</b>	<b>100,00</b>

**PAGO DE LOS IMPUESTOS: REDITOS, GANANCIAS EVENTUALES  
BIENES, VENTAS Y EDUCACION TECNICA**

1967

(miles de m\$n.)

GANANCIAS EVENTUALES		SUST. GRAV. TRANS. G. BIENES		V E N T A S		EDUCACION TECNICA	
Ingresos	% s/total	Ingresos	% s/total	Ingresos	% s/total	Ingresos	% s/total
2.861.360	48,24	11.496.845	78,14	90.456.072	79,09	1.577.738	69,81
3.070.077	51,76	3.216.628	21,86	23.864.875	20,87	682.410	30,19
1.224.621	20,65	1.327.321	9,02	10.611.296	9,28	320.081	14,16
2.392	0,04	1.879	0,01	3.892	—	287	0,01
387.443	6,53	504.822	3,43	6.047.088	5,29	87.062	3,85
45.945	0,77	44.514	0,30	507.860	0,45	5.232	0,23
51.376	0,87	25.811	0,18	49.225	0,04	3.701	0,16
41.346	0,70	16.822	0,12	45.985	0,04	2.588	0,12
165.694	2,79	61.066	0,42	273.798	0,23	9.468	0,42
2.691	0,04	285	—	7.914	0,01	489	0,02
7.293	0,12	3.504	0,02	73.143	0,07	4.861	0,22
31.707	0,53	27.390	0,19	35.048	0,03	3.145	0,14
7.502	0,13	932	—	4.816	—	448	0,02
183.040	3,09	208.338	1,42	858.537	0,75	29.816	1,32
8.228	0,14	24.111	0,16	128.130	0,11	2.825	0,13
21.379	0,36	7.958	0,05	41.560	0,04	1.528	0,07
62.368	1,05	16.477	0,11	62.615	0,06	4.701	0,21
35.364	0,60	43.806	0,30	78.314	0,07	4.828	0,19
37.472	0,63	59.476	0,40	162.983	0,14	3.938	0,17
18.678	0,31	6.418	0,04	4.313	—	1.352	0,06
12.341	0,21	7.143	0,05	10.520	0,01	94	—
637.401	10,75	733.726	4,99	4.625.540	4,05	167.704	7,42
27.169	0,46	7.375	0,05	37.091	0,03	1.679	0,07
58.627	0,99	87.454	0,60	195.007	0,17	27.083	1,20
108	—	—	—	46.717	0,04	34	—
108	—	—	—	46.717	0,04	34	—
<b>5.931.545</b>	<b>100,00</b>	<b>14.713.473</b>	<b>100,00</b>	<b>114.367.464</b>	<b>100,00</b>	<b>2.260.182</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO Nº 5 — IMPUESTOS NACIONALES**  
**DISTRIBUCION A LAS PROVINCIAS, TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA**  
**EJERCICIO**  
*(Cifras en miles)*

L U G A R	Réditos	Ventas	Ganancias Eventuales
<b>PROVINCIAS</b>			
Buenos Aires .....	16.142.602	13.305.448	678.503
Catamarca .....	869.865	716.981	36.562
Córdoba .....	4.082.326	3.364.834	171.588
Corrientes .....	1.651.389	1.361.148	69.411
Chaco .....	1.568.410	1.292.753	65.923
Chubut .....	909.520	749.667	38.229
Entre Ríos .....	2.161.256	1.781.403	90.842
Formosa .....	877.344	723.146	36.876
Jujuy .....	1.166.923	961.830	49.048
La Pampa .....	<b>1.011.550</b>	833.764	42.517
La Rioja .....	831.198	685.110	34.937
Mendoza .....	2.667.596	2.198.751	112.124
Misiones .....	1.235.931	1.018.709	51.949
Neuquén .....	863.374	711.631	36.289
Río Negro .....	966.815	796.892	40.637
Salta .....	1.507.587	1.242.620	63.367
San Juan .....	1.420.093	1.170.504	59.689
San Luis .....	958.206	789.796	40.275
Santa Cruz .....	1.032.436	850.979	43.395
Santa Fe .....	4.774.662	3.935.488	200.688
Santiago del Estero .....	1.332.739	1.098.503	56.018
Tucumán .....	2.009.411	1.656.246	84.459
<b>TOTAL PROVINCIAS</b> .....	<b>50.041.233</b>	<b>41.246.203</b>	<b>2.103.326</b>
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud	42.336	34.895	1.779
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .....	7.507.596	6.188.094	315.558

**DE COPARTICIPACION — LEY Nº 14.788  
DEL FUEGO, Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

1967

de m.\$n.)

L E Y Nº 1 4 . 7 8 8

Beneficios Extraordinar.	Emergencia 1960	Emergencia	Reval. de Activos	Inc. no Justificados	5 % a la Producción Agropec.	Venta Val. Mobiliarios
304	438	2.157.884	40.177	14.590	6.680	14.409
16	24	116.280	2.165	786	360	776
77	111	545.710	10.160	3.690	1.689	3.644
31	45	220.752	4.110	1.493	683	1.474
30	42	209.659	3.904	1.418	649	1.400
17	25	121.581	2.264	822	376	812
41	59	288.909	5.379	1.953	894	1.929
17	24	117.280	2.184	793	363	783
22	32	155.990	2.904	1.055	483	1.042
19	27	135.220	2.518	914	419	903
16	22	111.112	2.069	751	344	742
50	72	356.594	6.639	2.411	1.104	2.381
23	33	165.215	3.076	1.117	511	1.103
16	23	115.413	2.149	780	357	771
18	26	129.240	2.406	874	400	863
28	41	201.529	3.752	1.363	624	1.346
27	39	189.833	3.534	1.284	588	1.267
18	26	128.090	2.385	866	396	855
19	28	138.012	2.570	933	427	921
90	130	638.259	11.884	4.316	1.976	4.262
25	36	178.156	3.317	1.205	551	1.190
38	55	268.611	5.001	1.816	831	1.794
942	1.358	6.689.329	124.547	45.230	20.705	44.667
1	1	5.659	105	38	18	38
141	204	1.003.588	18.686	6.786	3.107	6.701

**CUADRO Nº 6 — IMPUESTOS NACIONALES DE COPARTICIPACION  
DISTRIBUCION A LAS PROVINCIAS DE LAS SUMAS  
RECAUDADAS — LEYES Nros. 14.390 Y 14.060**

**EJERCICIO 1967**

*(Cifras en miles de m\$.n.)*

P R O V I N C I A S	L E Y N° 1 4 . 3 9 0			LEY N° 14.060
	Internos Unificados	Adic. a los aceites lubric.	Adic. Comp. y T. de automotores	Sustitutivo Grav. Trans. G. Bienes
Buenos Aires .....	11.843.621	232.202	517.182	4.253.525
Catamarca .....	311.271	6.103	13.593	8.388
Córdoba .....	2.957.558	57.985	129.149	513.067
Corrientes .....	3.194.919	62.639	139.514	81.403
Chaco .....	955.656	18.736	41.731	154.816
Chubut .....	332.441	6.518	14.517	72.648
Entre Ríos .....	1.331.559	26.106	58.146	144.163
Formosa .....	323.763	6.348	14.138	28.591
Jujuy .....	879.128	17.236	38.389	111.908
La Pampa .....	283.742	5.563	12.390	35.198
La Rioja .....	279.478	5.479	12.204	4.680
Mendoza .....	1.732.374	33.964	75.649	393.758
Misiones .....	1.399.035	27.429	61.093	104.432
Neuquén .....	235.641	4.620	10.290	22.352
Río Negro .....	368.573	7.226	16.095	55.019
Salta .....	1.419.682	27.834	61.994	120.869
San Juan .....	725.101	14.216	31.663	142.073
San Luis .....	323.763	6.348	14.138	31.225
Santa Cruz .....	267.808	5.251	11.695	70.411
Santa Fe .....	3.113.156	61.035	135.944	784.514
Santiago del Estero .....	778.962	15.272	34.015	37.052
Tucumán .....	1.404.945	27.545	61.351	199.108
<b>TOTAL PROVINCIAS .....</b>	<b>34.462.176</b>	<b>675.655</b>	<b>1.504.880</b>	<b>7.369.200</b>

**CUADRO Nº 7 — CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS**

*(Cifras al 31/12/67)*

LUGAR	IMPUESTO A LOS REDITOS							IMPUESTO A LAS VENTAS	IMPUESTO PARA EDUCACION TECNICA	
	Contribuyentes Individuales	Razones Sociales	Sociedades de Responsabilidad Limitada	Sociedades Anónimas	Asociaciones Civiles	Agentes de Retención	Repatriaciones Públicas			TOTAL
<b>CAPITAL FEDERAL</b> .....	342.170	12.741	27.804	27.238	1.155	15.514	490	427.112	39.647	15.066
<b>INTERIOR</b> .....	822.559	18.210	21.155	8.058	2.598	7.277	870	880.727	29.199	11.675
Buenos Aires .....	381.546	8.584	6.437	3.900	1.114	2.786	188	404.555	17.146	5.620
Catamarca .....	2.323	44	68	12	5	43	1	2.496	61	30
Córdoba .....	99.712	1.896	3.447	720	484	626	109	106.994	2.851	1.343
Corrientes .....	6.468	305	160	172	23	82	20	7.230	83	94
Chaco .....	12.936	393	264	86	73	72	31	13.855	231	113
Chubut .....	10.782	219	203	61	66	61	62	11.454	235	72
Entre Ríos .....	38.192	564	554	248	116	306	19	39.999	403	255
Formosa .....	2.152	68	64	6	20	5	12	2.327	46	35
Jujuy .....	5.210	101	117	22	9	59	9	5.527	153	77
La Pampa .....	15.148	350	179	101	113	169	26	16.086	115	47
La Rioja .....	2.126	26	45	16	1	8	32	2.254	67	30
Mendoza .....	37.593	767	1.499	529	6	688	54	41.136	1.097	649
Misiones .....	14.245	236	345	127	—	54	—	15.007	396	92
Neuquén .....	2.338	55	69	42	15	8	39	2.566	36	26
Río Negro .....	12.445	244	243	109	60	170	44	13.315	147	85
Salta .....	7.311	268	407	101	30	75	36	8.228	302	180
San Juan .....	12.228	137	512	165	—	85	21	13.148	190	156
San Luis .....	4.511	91	111	43	—	40	1	4.797	55	46
Santa Cruz .....	4.409	361	78	37	26	65	18	4.994	188	25
Santa Fe .....	128.105	2.899	5.449	1.362	409	1.622	98	139.944	4.631	2.235
Santiago del Estero .....	5.244	104	133	29	—	49	27	5.586	233	115
Tucumán .....	17.154	498	736	165	27	204	17	18.801	497	337
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud .....	381	—	35	5	1	—	6	428	36	13
<b>TOTALES</b> .....	<b>1.154.729</b>	<b>30.951</b>	<b>48.959</b>	<b>35.296</b>	<b>3.753</b>	<b>22.791</b>	<b>1.360</b>	<b>1.307.839</b>	<b>68.846</b>	<b>26.741</b>
IMPUESTOS INTERNOS: Total...	13.773									
OTROS IMPUESTOS: Total ....						9.737				
<b>TOTAL GENERAL</b> .....										<b>1.426.936</b>

CUADRO Nº 8 — VENCIMIENTO  
Cifras tomadas

	Gran Buenos Aires
	Casos
<b>I — PRESENTACIONES REGISTRADAS</b>	
1 — TOTAL DE PRESENTACIONES .....	246.352
2 — DECLARACIONES JURADAS .....	238.893
A — CON SALDO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	144.818
a) CON PAGO TOTAL DE IMPUESTO .....	120.786
b) CON PEDIDOS DE PRORROGAS .....	24.032
B — SIN SALDO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	94.075
3 — NOTAS EXPLICATIVAS .....	7.459
	Miles m\$.n.
<b>II — RECAUDACION Y FORMA DE PAGO</b>	
1 — TOTAL DE IMPUESO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	7.094.436
2 — TOTAL INGRESADO AL CONTADO .....	4.162.780
A — DDJJ. CON PAGO TOTAL .....	3.450.460
B — INGRESOS A CUENTA DE PRORROGAS .....	712.320
3 — SALDO A INGRESAR POR PRORROGAS .....	2.931.656

CUADRO Nº 9 — VENCIMIENTO  
Cifras tomadas

	Gran Buenos Aires
	Casos
<b>I — PRESENTACIONES REGISTRADAS</b>	
1 — TOTAL DE PRESENTACIONES .....	39.615
2 — DECLARACIONES JURADAS .....	39.428
A — CON SALDO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	36.795
a) CON PAGO TOTAL DE IMPUESTO .....	32.858
b) CON PEDIDOS DE PRORROGAS .....	3.937
B — SIN SALDO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	2.633
3 — NOTAS EXPLICATIVAS .....	187
	Miles m\$.n.
<b>II — RECAUDACION Y FORMA DE PAGO</b>	
1 — TOTAL DE IMPUESO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	962.787
2 — TOTAL INGRESADO AL CONTADO .....	722.098
A — DDJJ. CON PAGO TOTAL .....	663.858
B — INGRESOS A CUENTA DE PRORROGAS .....	58.240
3 — SALDO A INGRESAR POR PRORROGAS .....	240.689



**IMPUESTO A LOS REDITOS - AÑO 1966**

hasta el 27/IV/67

Interior		T o t a l	
Casos		Casos	
	209.810		456.162
	202.739		441.632
116.375		261.193	
100.413		221.199	
15.962		39.994	
86.364		180.439	
	7.071		14.530
Miles m\$.n.		Miles m\$.n.	
	6.020.961		13.115.397
	3.645.573		7.808.353
3.015.434		6.465.894	
630.139		1.342.459	
	2.375.383		5.307.044

**IMPUESTO DE EMERGENCIA - AÑO 1966**

hasta el 27/IV/67

Interior		T o t a l	
Casos		Casos	
	41.680		81.295
	41.128		80.556
31.618		68.413	
28.633		61.491	
2.985		6.922	
9.510		12.143	
	552		739
Miles m\$.n.		Miles m\$.n.	
	768.932		1.731.719
	577.632		1.299.730
531.982		1.195.840	
45.650		103.890	
	191.300		431.989

**CUADRO Nº 10 — VENCIMIENTO**  
Cifras tomadas

	Gran Buenos Aires
	Cazos
<b>I — PRESENTACIONES REGISTRADAS</b>	
1 — TOTAL DE PRESENTACIONES .....	21.333
2 — DECLARACIONES JURADAS .....	20.829
A — CON SALDO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	14.774
a) CON PAGO TOTAL DE IMPUESTO .....	4.772
b) CON PEDIDOS DE PRORROGAS .....	10.002
B — SIN SALDO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	6.055
3 — NOTAS EXPLICATIVAS .....	504
	Miles m\$n.
<b>II — RECAUDACION Y FORMA DE PAGO</b>	
1 — TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR DE LA D.G.I. ....	25.398.032
2 — TOTAL INGRESADO AL CONTADO .....	4.790.341
A — DDJJ. CON PAGO TOTAL .....	1.278.645
B — INGRESOS A CUENTA DE PRORROGAS .....	3.511.696
3 — SALDO A INGRESAR POR PRORROGAS .....	20.607.691

**IMPUESTO A LAS VENTAS - AÑO 1966**  
**hasta el 7/3/67**

Interior		Total	
Casos		Casos	
	7.126		28.459
	6.765		27.594
5.111		19.885	
2.186		6.958	
2.925		12.927	
1.654		7.709	
	361		865
Miles m\$.n.		Miles m\$.n.	
	3.779.381		29.177.413
	729.963		5.520.304
289.098		1.567.743	
440.865		3.952.561	
	3.049.418		23.657.109

**CUADRO Nº 11 — CANTIDAD Y CLASE DE TABACO  
EMPLEADO EN LA ELABORACION**

(En kilogramos)

Origen de la materia	Ejercicio 1966	Ejercicio 1967	Diferencia
<b>Tabaco Nacional</b> .....	<b>30.727.394</b>	<b>31.185.890</b>	<b>458.406</b>
Correntino .....	9.261.325	8.706.800	— 554.525
Misionero .....	3.865.807	3.721.165	-- 144.642
Salteño .....	13.532.673	13.973.273	440.600
Tucumano .....	48.651	47.955	— 696
Otras procedencias .....	4.012.938	4.736.607	717.669
<b>Tabaco Importado</b> .....	<b>94.179</b>	<b>465.058</b>	<b>370.879</b>
Brasileño .....	1.086	1.498	412
Habano .....	2.248	6.929	4.681
Norteamericano .....	5.663	10.307	4.644
Paraguay .....	5.275	20.986	15.711
Turco o similar .....	2.367	80.674	78.307
Otras procedencias .....	77.540	344.664	267.124
<b>Totales</b> .....	<b>30.821.573</b>	<b>31.650.858</b>	<b>829.285</b>

**CUADRO Nº 12 — MOVIMIENTO DE TABACO EN HOJA  
EN LOS DEPOSITOS DE COMERCIANTES — EJERCICIO 1967**

(En kilogramos)

ORIGEN	Entradas	S A L I D A S	
		A Manufacturas	A Exportación
<b>Tabaco Nacional</b> .....	<b>70.718.355</b>	<b>25.208.455</b>	<b>6.887.406</b>
Cordobés .....	585.518	210.274	—
Correntino .....	21.598.563	4.139.779	1.996.553
Chaqueño .....	238.848	99.410	—
Jujeno .....	3.376.618	1.614.009	—
Misionero .....	22.583.341	1.766.346	3.027.677
Salteño .....	20.714.761	15.767.360	1.863.176
Tucumano .....	1.230.423	360.277	—
Otras procedencias .....	390.283	1.251.000	—
<b>Tabaco Importado</b> .....	<b>51.872</b>	<b>68.382</b>	<b>—</b>
Habano .....	1.137	1.393	—
Norteamericano .....	7.863	7.235	—
Paraguay .....	35.188	54.637	—
Otras procedencias .....	7.684	5.117	—
<b>Ejercicio 1967</b> .....	<b>70.770.227</b>	<b>25.276.837</b>	<b>6.887.406</b>
<b>Ejercicio 1966</b> .....	<b>55.472.881</b>	<b>26.825.944</b>	<b>6.187.601</b>
<b>Diferencia</b> .....	<b>15.297.346</b>	<b>— 1.549.107</b>	<b>699.805</b>

**CUADRO Nº 13 — EXPENDIO DE TABACOS EMPAQUETADOS  
EJERCICIO 1967**

(Producción Nacional)

T I P O S	Impuesto m\$.n.	Cantidad de Paquetes	Monto del Impuesto m\$.n.
<b>Tabaco Picado, Hebra y Despunte ..</b>		<b>42.696.715</b>	<b>122.188.288</b>
<b>Impuesto hasta m\$.n. 20,— el Kg. ..</b>		<b>31.454.914</b>	<b>60.593.751</b>
50 gramos .....	1,00	4.250.006	4.250.006
100 " .....	2,00	26.960.726	53.921.452
200 " .....	4,00	1.682	6.728
250 " .....	5,00	1.887	9.435
500 " .....	10,00	240.613	2.406.130
<b>Impuesto hasta m\$.n. 40,— el Kg. ..</b>		<b>4.412.590</b>	<b>17.455.168</b>
50 gramos .....	2,00	262.660	525.320
100 " .....	4,00	4.096.272	16.385.088
200 " .....	8,00	43.800	350.400
250 " .....	10,00	280	2.800
500 " .....	20,00	9.578	191.560
<b>Impuesto hasta m\$.n. 50,— el Kg. ..</b>		<b>3.825.949</b>	<b>18.287.795</b>
50 gramos .....	2,50	339.100	847.750
100 " .....	5,00	3.486.559	17.432.795
500 " .....	25,00	290	7.250
<b>Impuesto hasta m\$.n. 70,— el Kg. ..</b>		<b>724.406</b>	<b>5.005.742</b>
50 gramos .....	3,50	18.600	65.100
100 " .....	7,00	705.806	4.940.642
<b>Impuesto hasta m\$.n. 80,— el Kg. ..</b>		<b>1.577.818</b>	<b>11.799.984</b>
50 gramos .....	4,00	218.100	872.400
100 " .....	8,00	1.355.788	10.846.304
200 " .....	16,00	3.830	61.280
250 " .....	20,00	100	20.000
<b>Impuesto hasta m\$.n. 120,— el Kg. ..</b>		<b>146.550</b>	<b>1.248.576</b>
50 gramos .....	6,00	85.504	513.024
100 " .....	12,00	60.796	729.552
200 " .....	24,00	250	6.000
<b>Impuesto hasta m\$.n. 130,— el Kg. ..</b>		<b>77.468</b>	<b>613.899</b>
50 gramos .....	6,50	61.630	400.595
100 " .....	13,00	15.268	198.484
200 " .....	26,00	570	14.820
<b>Impuesto hasta m\$.n. 190,— el Kg. ..</b>		<b>33.665</b>	<b>466.735</b>
50 gramos .....	9,50	18.200	172.900
100 " .....	19,00	15.465	293.835
<b>Impuesto hasta m\$.n. 250,— el Kg. ..</b>		<b>416.720</b>	<b>6.180.333</b>
50 gramos .....	12,50	348.243	4.353.038
100 " .....	25,00	63.862	1.596.550
200 " .....	50,00	4.615	230.750
<b>Impuesto hasta m\$.n. 260,— el Kg. ..</b>		<b>600</b>	<b>15.600</b>
100 gramos .....	26,00	600	15.600
<b>Impuesto hasta m\$.n. 400,— el Kg. ..</b>		<b>26.035</b>	<b>520.700</b>
50 gramos .....	20,00	26.035	520.700

**CUADRO Nº 13 — EXPENDIO DE TABACOS EMPAQUETADOS  
EJERCICIO 1967 (Conclusión)**

(Producción Nacional)

T I P O S	Impuesto m\$.n.	Cantidad de paquetes	Monto del impuesto m\$.n.
<b>TABACO EN BRUTO .....</b>		<b>1.747.003</b>	<b>4.971.530</b>
<b>Impuesto hasta m\$.n. 20,— el Kg. ..</b>		<b>1.589.751</b>	<b>4.204.262</b>
100 gramos .....	2,00	1.461.656	2.923.312
500     " .....	10,00	128.095	1.280.950
<b>Impuesto hasta m\$.n. 40,— el Kg. ..</b>		<b>152.552</b>	<b>734.368</b>
100 gramos .....	4,00	144.792	579.168
500     " .....	20,00	7.760	155.200
<b>Impuesto hasta m\$.n. 70,— el Kg. ..</b>		<b>4.700</b>	<b>32.900</b>
100 gramos .....	7,00	4.700	32.900
<b>Ejercicio 1967 .....</b>		<b>44.443.718</b>	<b>127.159.818</b>
<b>Ejercicio 1966 .....</b>		<b>30.622.951</b>	<b>89.481.993</b>
<b>Diferencia .....</b>		<b>13.820.767</b>	<b>37.677.825</b>

**CUADRO Nº 14 — EXPENDIO DE CIGARRILLOS — EJERCICIO 1967  
(Empaquetados)**

Con precio de venta

Cantidad de Cigarros por Paquete	Precio de Venta de Fabricante m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de Paquetes	Monto del Impuesto m\$.n.	Valor Comercial m\$.n.
4	3,50	0,56	65.644	36.761	229.754
4	4,00	0,64	78.840	50.458	315.360
4	4,30	0,688	60.000	41.280	258.000
4	4,35	0,696	400.664	278.862	1.742.888
4	4,40	0,704	470	331	2.068
4	6,45	1,032	899.200	927.974	5.799.840
4	6,50	1,04	1.076.940	1.120.018	7.000.110
4	6,90	1,104	151.640	167.411	1.046.316
4	7,00	1,12	1.333.465	1.493.481	9.334.255
4	7,30	1,168	240.200	280.554	1.753.460
4	7,35	1,176	41.200	48.451	302.820
4	8,00	1,28	407.825	522.016	3.262.600
4	8,20	1,312	409.730	537.566	3.359.786
4	10,00	1,60	428.432	685.491	4.234.320
4	10,70	1,712	600.000	1.027.200	6.420.000
4	10,75	1,72	253.350	435.762	2.723.513
4	13,00	2,08	203.400	423.072	2.644.200
<b>Ejercicio 1967 .....</b>			<b>6.651.000</b>	<b>8.076.688</b>	<b>50.479.290</b>
<b>Ejercicio 1966 .....</b>			<b>7.634.078</b>	<b>8.354.410</b>	<b>52.215.062</b>
<b>Diferencia .....</b>			<b>983.078</b>	<b>277.722</b>	<b>1.735.772</b>

**CUADRO Nº 15 — EXPENDIO DE CIGARROS — EJERCICIO 1967**

(Empaquetados)

Precio de venta libre

Cantidad de Cigarros por Paquete	Impuesto m\$.n.	Cantidad de Paquetes	Monto del Impuesto m\$.n.
2	0,20	15.500	3.100
5	0,50	15.391.772	7.695.886
4	0,56	9.226.235	5.166.692
5	0,70	211.540	148.078
5	0,95	32.300	30.685
10	1,00	6.109.410	6.109.410
10	1,40	2.121.110	2.969.554
10	1,90	259.557	493.158
4	1,96	1.500	2.940
10	2,30	750	1.725
5	2,50	2.634.000	6.585.000
10	2,50	385.420	963.550
4	2,80	898.250	2.515.100
5	2,90	1.635	4.742
10	3,50	167.823	587.381
5	4,50	8.200	36.900
10	4,90	8.400	41.160
10	5,00	658.500	3.292.500
10	6,70	1.100	7.370
10	7,00	1.282.250	8.975.750
10	7,60	2.500	19.000
10	9,00	138.740	1.248.660
10	9,40	400	3.760
10	10,00	85.280	852.800
<hr/>			
Ejercicio 1967 .....		39.642.172	47.754.901
Ejercicio 1966 .....		40.522.072	27.490.202
<hr/>			
Diferencia .....		— 879.900	20.264.699

**CUADRO Nº 16 — EXPENDIO DE CIGARROS — EJERCICIO 1967**  
(Sultos)

Precio de venta libre

Impuesto m\$.n.	PRODUCCION NACIONAL		IMPORTACION	
	Cantidad de Cigarros	Monto del Impuesto m\$.n.	Cantidad de Cigarros	Monto del Impuesto m\$.n.
0,10	180.625	18.062	—	—
0,14	3.112.927	435.809	—	—
0,19	261.802	49.742	87.600	16.644
0,23	166.666	38.333	97.500	22.425
0,25	—	—	677.000	169.250
0,35	15.300	5.355	595.500	208.425
0,46	83.255	40.597	525.300	241.638
0,49	366.825	179.744	—	—
0,50	5.000	2.500	—	—
0,51	—	—	70.000	35.700
0,56	72.320	40.499	151.300	84.728
0,58	941.645	546.154	58.000	33.640
0,67	201.774	135.189	—	—
0,70	476.272	333.390	—	—
0,72	12.530	9.022	110.000	79.200
0,76	136.620	103.831	—	—
0,85	169.905	144.419	—	—
0,90	76.419	68.777	—	—
0,93	40.481	37.647	20.000	18.600
0,94	45.316	42.597	—	—
0,99	5.675	5.618	461.560	456.944
1,00	—	—	50.000	50.000
1,14	5.610	6.395	—	—
1,17	29.730	34.784	417.700	488.709
1,20	22.050	26.460	—	—
1,21	1.400	1.694	—	—
1,30	3.000	3.900	—	—
1,35	84.275	113.771	271.720	366.822
1,39	600	834	—	—
1,40	3.525	4.935	290.960	407.344
1,48	700	1.036	—	—
1,53	56.720	86.782	81.600	124.848
1,71	110.552	189.044	30.720	52.531
1,80	19.705	35.469	19.000	34.200
1,84	4.340	7.986	—	—
1,89	1.270	2.400	6.486	12.259
1,93	2.500	4.825	—	—
1,98	6.915	13.692	17.000	33.660
2,20	—	—	38.400	84.480
2,34	65.565	153.422	40.000	93.600
2,40	30.490	73.176	—	—
2,43	7.000	17.010	—	—



**CUADRO Nº 16 — EXPENDIO DE CIGARROS — EJERCICIO 1967**

(Sultos) (Conclusión)

Precio de venta libre

Impuesto m\$.n.	PRODUCCION NACIONAL		IMPORTACION	
	Cantidad de Cigarros	Monto del Impuesto m\$.n.	Cantidad de Cigarros	Monto del Impuesto m\$.n.
2,61	2.000	5.220	—	—
2,70	37.998	102.595	10.000	27.000
2,80	203.805	570.654	10.000	28.000
3,06	55.375	169.448	20.000	61.200
3,10	5.000	15.500	—	—
3,20	44.645	142.864	—	—
3,42	56.280	—	20.000	68.400
3,51	—	192.478	60.200	211.302
3,55	830	2.947	—	—
3,60	20.965	75.474	—	—
3,64	280	1.019	—	—
3,70	6.400	23.680	3.500	12.950
3,78	15.160	57.305	6.000	22.680
3,82	500	1.910	—	—
3,90	30.475	118.853	146.500	571.350
4,00	32.195	1.288	—	—
4,40	250	1.100	—	—
4,50	5.330	23.985	8.000	36.000
4,60	11.487	52.840	135.125	621.575
5,40	22.775	122.985	52.740	284.796
6,10	17.760	108.336	33.010	201.361
6,80	29.675	201.790	44.000	299.200
7,90	20	158	3.500	27.650
9,30	3.830	35.619	13.500	125.550
10,80	5.300	57.240	18.000	194.400
12,20	9.805	119.621	26.800	326.960
13,60	8.980	122.128	5.900	80.240
13,90	—	—	100	1.390
15,00	1.290	19.350	4.500	67.500
18,00	350	6.300	—	—
<b>Ejercicio 1967 .....</b>	<b>7.461.064</b>	<b>5.367.587</b>	<b>4.738.721</b>	<b>6.385.151</b>
<b>Ejercicio 1966 .....</b>	<b>8.979.346</b>	<b>3.980.254</b>	<b>1.830.631</b>	<b>2.169.368</b>
<b>Diferencia .....</b>	<b>— 1.518.282</b>	<b>1.387.333</b>	<b>2.908.090</b>	<b>4.215.783</b>

**CUADRO N° 17 — CIGARROS CON CAPOTE DE PAPEL EJERCICIO 1967**  
(Producción Nacional)

Precio de Venta m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de Paquetes	Valor Comercial m\$.n.	Impuesto m\$.n.
21	4,20	21.500	451.500	90.300
26	5,20	60.000	1.560.000	312.000
90	18,00	25.000	2.250.000	450.000
Ejercicio 1967 .....		106.500	4.261.500	852.300

**CUADRO N° 18 CIGARROS IMPORTADOS — EJERCICIO 1967**  
(Adquiridos en Remates de Aduanas)

Precio de Venta m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de Paquetes	Valor Comercial m\$.n.	Impuesto m\$.n.
55	35,475	630	34.650	22.349
190	122,55	1.200	228.000	147.060
205	132,225	600	123.000	79.335
580	374,10	450	261.000	168.345
Ejercicio 1967 .....		2.880	646.650	417.089

**CUADRO Nº 19 — EXPENDIO DE CIGARROS TIPO TOSCANOS**  
**EJERCICIO 1967**  
**(Empaquetados)**

Cantidad de Cigarros por Paquete	Precio de Venta de Fabricante m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de Paquetes	Monto del Impuesto m\$.n.	Valor Comercial m\$.n.
4	1,40	0,224	636.800	142.643	891.520
4	3,50	0,56	100.000	56.000	350.000
4	10,50	1,68	2.037.860	3.423.605	21.397.530
4	10,75	1,72	4.796.750	8.250.410	51.565.063
4	13,00	2,08	3.110.500	6.469.840	40.436.500
4	13,80	2,208	49.000	108.192	676.200
4	15,85	2,536	1.900.800	4.820.429	30.127.680
4	18,05	2,888	147.000	424.536	2.653.350
4	19,00	3,04	357.000	1.085.280	6.783.000
Ejercicio 1967 .....			<b>13.135.710</b>	<b>24.780.935</b>	<b>154.880.843</b>
Ejercicio 1966 .....			<b>15.711.620</b>	<b>24.525.700</b>	<b>153.285.622</b>
Diferencia .....			<b>— 2.575.910</b>	<b>255.235</b>	<b>1.595.221</b>

**CUADRO Nº 20 — EXPENDIO DE CIGARROS TIPO TOSCANOS**  
**EJERCICIO 1967**  
**(Por unidad)**

Precio de Venta de Fabricante m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad	Monto del Impuesto m\$.n.	Valor Comercial m\$.n.
4,25	0,68	46.000	31.280	195.500
5,35	0,856	359.500	307.732	1.923.325
5,70	0,912	198.000	180.576	1.128.600
6,50	1,04	280.000	291.200	1.820.000
7,00	1,12	46.500	52.080	325.500
8,65	1,384	8.374.100	11.589.754	72.435.965
10,05	1,608	856.000	1.376.448	8.602.800
10,85	1,736	2.456.300	4.264.136	26.650.855
11,00	1,76	1.349.000	2.374.240	14.839.000
13,00	2,08	1.838.000	3.823.040	23.894.000
Ejercicio 1967 .....		<b>15.803.400</b>	<b>24.290.486</b>	<b>151.815.545</b>
Ejercicio 1966 .....		<b>19.771.700</b>	<b>27.343.986</b>	<b>170.899.915</b>
Diferencia .....		<b>— 3.968.300</b>	<b>3.053.500</b>	<b>19.084.370</b>

**CUADRO Nº 21 — EXPENDIO DE CIGARRITOS — EJERCICIO 1967**  
(Empaquetados)

Cantidad de Cigarrillos por Paquete	Precio de Venta de Fabricante m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de Paquetes	Monto del Impuesto m\$.n.	Valor Comercial m\$.n.
4	2,10	0,336	161.880	54.392	339.948
4	6,00	0,96	36.000	34.560	216.000
4	6,45	1,032	150.000	154.800	967.500
4	6,50	1,04	175.140	182.146	1.138.410
4	7,00	1,12	99.060	110.947	693.420
4	7,30	1,168	36.000	42.048	262.800
4	7,35	1,176	56.400	66.326	414.540
4	8,00	1,28	225.910	289.165	1.807.280
4	8,30	1,328	145.800	193.622	1.210.140
4	9,30	1,488	6.452.000	9.600.576	60.003.600
4	10,00	1,60	83.500	133.600	835.000
4	10,85	1,736	136.600	237.138	1.482.110
4	12,90	2,064	3.080.000	6.357.120	39.732.000
4	30,00	4,80	8.500	40.800	255.000
Ejercicio 1967 .....			10.846.790	17.497.240	109.357.748
Ejercicio 1966 .....			11.424.824	15.563.141	97.269.633
Diferencia .....			— 578.034	1.934.099	12.088.115

**CUADRO Nº 22 — EXPENDIO DE CIGARRILLOS — EJERCICIO 1967**

Precio de Venta	Impuesto m\$.n.	Producción Nacional			Exportación Cantidad de Paquetes
		Cantidad de Paquetes	Monto del Impuesto m\$.n.	Valor Comercial m\$.n.	
2,80	1,806	38.857	70.176	108.800	—
3,30	2,1285	172.109	366.334	567.960	—
3,50	2,2575	59.020	133.238	206.570	—
3,80	2,451	102.580	251.424	389.804	—
4,00	2,58	115.773	298.694	463.092	—
4,40	2,838	505.167	1.433.664	2.222.735	—
4,70	3,0315	41.900	127.020	196.930	—
4,80	3,096	144.811	448.335	695.092	—
5,00	3,225	149.130	480.944	745.650	—
5,50	3,5475	34.503	122.399	189.767	—
5,60	3,612	204.846	739.904	1.147.138	—
6,80	4,386	57.480	252.107	390.864	—
7,00	4,515	13.400	60.501	93.800	—
7,40	4,773	70.500	336.497	521.700	—
8,00	5,16	23.650	122.034	189.200	—
8,60	5,547	50.234	278.648	432.012	—
8,90	5,7405	10.000	57.405	89.000	—
9,00	5,805	110.160	639.479	991.440	—
9,10	5,8695	366.470	2.150.996	3.334.877	—
10,00	6,45	18.400	118.680	184.000	—
11,65	7,5142	11.900	89.419	138.635	—
12,00	7,74	115.200	891.648	1.382.400	—
20,00	12,90	3.954	51.007	79.080	—
32,00	20,64	233.251	4.814.301	7.464.032	—
36,00	23,22	400	9.288	14.400	—
38,00	24,51	321.283	7.874.646	12.208.754	—
40,00	25,80	25.648.897	661.741.543	1.025.955.880	—
42,00	27,00	390.978	10.591.594	16.421.076	—
45,00	29,025	122.438.975	3.553.791.249	5.509.753.875	—
50,00	32,25	51.621.509	1.664.793.665	2.581.075.450	20.000
51,00	32,895	470.000	15.460.650	23.970.000	—
55,00	35,475	100.590.920	3.568.462.887	5.532.500.600	14.500
60,00	38,70	59.167.988	2.289.801.135	3.550.079.280	43.750
63,00	40,635	44.795	1.820.245	2.822.085	—
65,00	41,925	24.256.933	1.016.971.916	1.576.700.645	—
70,00	45,15	235.748.553	10.644.047.168	16.502.398.710	515.000
75,00	48,375	433.539.099	20.972.453.914	32.515.432.425	1.071.000
80,00	51,60	79.834.205	4.119.444.978	6.386.736.400	255.000
85,00	54,825	13.086.351	717.459.194	1.112.339.835	—
90,00	58,05	7.193.974	417.610.191	647.457.660	120.000
95,00	61,275	65.042.640	3.985.487.766	6.179.050.800	360.000
115,00	74,175	5.987.527	444.124.815	688.565.605	40.000
125,00	80,625	3.138.000	253.001.250	392.250.000	100.000
Ejercicio 1967 .....		1.231.176.322	54.359.282.948	84.277.958.058	2.539.250
Ejercicio 1966 .....		1.170.254.835	41.778.622.657	64.355.315.067	7.808.889
Diferencia .....		60.921.487	12.580.660.291	19.922.642.991	— 5.269.639

**CUADRO Nº 23 — EXPENDIO DE CIGARRILLOS IMPORTADOS**  
**EJERCICIO 1967**  
**(Empaquetados)**

Precio de Venta m\$.n.	Impuesto m\$.n.	Cantidad de Paquetes	Valor Comercial m\$.n.	Monto del Impuesto m\$.n.
50	32,25	50	2.500	1.613
55	35,475	422.452	23.234.860	14.986.485
60	38,70	318.438	19.106.280	12.323.551
65	41,925	130.151	8.459.815	5.456.581
70	45,15	11.710	819.700	528.707
75	48,375	72.550	5.441.250	3.509.606
80	51,60	128.820	10.305.600	6.647.112
85	54,825	49.550	4.211.750	2.716.579
90	58,05	76.687	6.901.830	4.451.680
95	61,275	40.320	3.830.400	2.470.608
100	64,50	151.921	15.192.100	9.798.905
105	67,725	39.753	4.174.065	2.692.272
110	70,95	45.210	4.973.100	3.207.650
115	74,175	60.611	6.970.265	4.495.821
120	77,40	42.700	5.124.000	3.304.980
125	80,625	12.000	1.500.000	967.500
130	83,85	26.110	3.394.300	2.189.324
135	87,075	6.090	822.150	530.287
140	90,30	189.410	26.517.400	17.103.723
145	93,525	10.250	1.486.250	958.631
150	96,75	658.909	98.836.350	63.749.446
155	99,975	2.060	319.300	205.949
160	103,20	180.558	28.889.280	18.633.586
165	106,425	1.373	226.545	146.122
170	109,65	158.444	26.935.480	17.373.385
175	112,875	18.570	3.249.750	2.096.089
180	116,10	146.830	26.429.400	17.046.963
185	119,325	2.300	425.500	274.448
190	122,55	6.760	1.284.400	828.438
195	125,775	2.610	508.950	328.273
200	129,00	403.455	80.691.000	52.045.695
205	132,225	7.370	1.510.850	974.498
210	135,45	800	168.000	108.360
215	138,675	240	51.600	33.282
220	141,90	31.220	6.868.400	4.430.118
230	148,35	22.138	5.091.740	3.284.172
240	154,80	146.700	35.208.000	22.709.160
250	161,25	8.950	2.237.500	1.443.188
260	167,70	10.440	2.714.400	1.750.788
290	187,05	1.840	533.600	344.172
300	193,50	148.660	44.598.000	28.765.710
350	225,75	14.000	4.900.000	3.160.500
400	258,00	9.130	3.652.000	2.355.540
<hr/>				
Ejercicio 1967 .....		<b>3.818.140</b>	<b>527.797.660</b>	<b>340.429.497</b>
Ejercicio 1966 .....		<b>969.571</b>	<b>155.591.895</b>	<b>100.556.396</b>
<hr/>				
Diferencia .....		<b>2.848.569</b>	<b>372.205.765</b>	<b>239.873.101</b>

CUADRO Nº 24 — PRODUCCION DE ALCOHOL VINICO, CLASIFICADO SEGUN LA MATERIA PRIMA EMPLEADA

EJERCICIO 1967

(Litros a 100º)

MATERIAS PRIMAS	CANTIDAD	ALCOHOLES OBTENIDOS							
		Superior a 75º		Inferior a 75º		Aguardiente	Cognac	Grapa	TOTAL
		Buen Gusto	Mal Gusto	Buen Gusto	Mal Gusto				
Aguapié .....	1.080.000	41.931	—	—	—	—	—	—	41.931
Borras .....	35.104.425	960.359	125.574	7.407	21.024	—	—	—	1.114.364
Flegmas y malos gustos .....	7.029.654	5.750.800	461,181	59.386	21.305	238.348	—	51.893	6.582.913
Grapa .....	40.000	27.836	—	—	—	—	—	—	27.836
Mostos .....	6.806.000	—	—	380.940	5.468	—	—	—	386.408
Orujo .....	185.843.075	2.093.978	796.681	61.235	67.711	—	—	89.146	3.108.751
Vinos .....	9.127.219	25.607	—	1.668	74.710	873.920	—	—	975.905
<b>Ejercicio 1967 .....</b>		<b>8.900.511</b>	<b>1.383.436</b>	<b>510.636</b>	<b>190.218</b>	<b>1.112.268</b>	<b>—</b>	<b>141.039</b>	<b>12.238.108</b>
<b>Ejercicio 1966 .....</b>		<b>6.292.670</b>	<b>833.815</b>	<b>44.261</b>	<b>155.528</b>	<b>1.137.379</b>	<b>35.375</b>	<b>478.855</b>	<b>8.977.883</b>
<b>Diferencia .....</b>		<b>2.607.841</b>	<b>549.621</b>	<b>466.375</b>	<b>34.690</b>	<b>— 25.111</b>	<b>— 35.375</b>	<b>—337.816</b>	<b>3.260.225</b>

CUADRO Nº 25 — ALCOHOL VINICO CLASIFICADO

(Litros)

LUGAR	Superior a 75°	
	Buen Gusto	Mal Gusto
Buenos Aires .....	—	—
Catamarca .....	—	—
Córdoba .....	—	—
La Rioja .....	14.627	—
Mendoza .....	6.925.323	1.383.436
San Juan .....	1.960.561	—
Ejercicio 1967 .....	8.900.511	1.383.436
Ejercicio 1966 .....	6.292.670	833.815
Diferencia .....	2.607.841	549.621



**CUADRO Nº 26 — ALCOHOL VINICO — EJERCICIO 1967  
BEBIDAS DE DESTILACION DIRECTA DE ORIGEN VINICO  
SALIDAS DE DESTILERIAS**

(Litros a 100º)

CLASE	A Alcoholizar	A Consumo	A Dep. Fiscales	A Licorería	TOTAL
Aguardiente ..	—	15.868	21.674	494.244	531.786
Cognac .....	4.487	211.235	—	651.033	866.755
Grapa .....	6.266	35.119	—	150.244	191.629
Pisco .....	—	3.400	—	—	3.400
Ejercicio 1967 .	10.753	265.622	21.674	1.295.521	1.593.570
Ejercicio 1966 .	—	170.820	14.319	1.945.499	2.130.638
Diferencia ...	10.753	94.802	7.355	649.978	537.068

**CUADRO Nº 27 — SALIDAS DE ALCOHOL VINICO — EJERCICIO 1967**

(Litros a 100º)

DESTINO	De Destilerías			De Depósitos Fiscales		TOTAL
	Inferior a 75º	Superior a 75º	Grapa	Inferior a 75º	Superior a 75º	
Alcoholizar ...	108.921	4.659.920	—	—	—	4.768.841
Bodegas .....	—	—	—	—	789.632	789.632
Consumo .....	5.235	—	9.031	16.330	—	30.596
Dep. Fiscales .	7.233	—	—	—	—	7.233
Destilerías ....	116.925	430.023	—	—	2.688.819	3.235.767
Hidratar .....	1.501	—	—	—	—	1.501
Licorerías ....	102.885	61.916	8.006	1.520	140.423	314.750
Otros Destinos	—	45.875	—	—	—	45.875
Ejercicio 1967	342.700	5.197.734	17.037	17.850	3.618.874	9.194.195
Ejercicio 1966 .	209.485	5.111.619	62.990	305.058	2.704.523	8.393.675
Diferencia ...	133.215	86.115	45.953	287.208	914.351	800.520

**POR LUGAR DE PRODUCCION — EJERCICIO 1967**

a 100°)

**ALCOHOLES OBTENIDOS**

	Inferior a 75°		Aguardiente	Cognac	Grapa	TOTAL
	Buen Gusto	Mal Gusto				
377.026	—	—	—	—	—	377.025
11.182	11.968	—	—	—	—	23.150
6.293	60.140	—	—	—	—	66.433
64.032	559	—	—	—	—	79.218
52.103	117.551	998.889	—	141.039	—	9.618.341
—	—	113.379	—	—	—	2.073.940
510.636	190.218	1.112.268	—	141.039	—	12.238.108
44.261	155.528	1.137.379	35.375	478.855	—	8.977.883
466.375	34.690	—	25.111	35.375	337.816	3.260.225

**CUADRO Nº 28 — PRODUCCION DE ALCOHOL INDUSTRIAL  
EJERCICIO 1967  
(Litros a 100º)**

ORIGEN	DE DESTILERIAS		TOTAL
	Buen Gusto	Mal Gusto	
<b>Melazas</b> .....	<b>62.130.055</b>	<b>26.189.588</b>	<b>88.319.643</b>
Buenos Aires .....	95.219	32.632	127.851
Chaco .....	769.570	319.318	1.088.888
Jujuy .....	17.529.412	6.081.245	23.610.657
Misiones .....	575.703	169.246	744.949
Salta .....	4.880.564	2.078.341	6.958.905
Santa Fe .....	1.039.017	199.144	1.238.161
Tucumán .....	37.240.570	17.309.662	54.550.232
<b>Cereales</b> .....	<b>13.778.524</b>	<b>3.402.863</b>	<b>17.181.387</b>
Buenos Aires .....	11.007.289	1.025.667	12.032.956
San Juan .....	108.617	—	108.617
Santa Fe .....	—	560.175	560.175
Tucumán .....	2.662.613	1.817.021	4.479.639
Ejercicio 1967 .....	<b>75.908.579</b>	<b>29.592.451</b>	<b>105.501.030</b>
Ejercicio 1966 .....	<b>95.705.623</b>	<b>39.358.397</b>	<b>135.064.020</b>
Diferencia .....	<b>- 19.797.044</b>	<b>- 9.765.946</b>	<b>- 29.562.990</b>

**CUADRO Nº 29 — SALIDAS DE ALCOHOL INDUSTRIAL  
EJERCICIO 1967  
(Litros a 100º)**

DESTINO	DE DESTILERIAS		TOTAL
	Buen Gusto	Mal Gusto	
Añejamiento .....	6.542.919	—	6.542.919
Consumo y manipuladores .....	64.161.834	23.159.122	87.320.956
Destilerías .....	981.257	933.525	1.914.782
Diferencia de Inventario .....	67.089	9.564	76.653
Fusel .....	—	71.921	71.921
Re - rectificar .....	58.498	3.064.677	3.123.175
Otros destinos .....	73.141	150.116	223.257
Ejercicio 1967 .....	<b>71.884.738</b>	<b>27.388.925</b>	<b>99.273.663</b>
Ejercicio 1966 .....	<b>99.200.201</b>	<b>36.383.077</b>	<b>135.583.278</b>
Diferencia .....	<b>- 27.315.463</b>	<b>- 8.994.152</b>	<b>- 36.309.615</b>

**CUADRO Nº 30 — SALIDAS DE LAS DESTILERIAS DE ALCOHOL**  
(Litros)

DESTINO	DE CERALES	
	Buen Gusto	Mal Gusto
Añejamiento .....	4.634.674	—
Consumo y Manipuladores .....	6.352.326	1.842.270
Destilerías .....	—	—
Diferencia de Inventario .....	31.199	5.936
Fusel .....	—	132
Re - rectificar .....	58.498	1.920.838
Otros destinos .....	—	—
<b>Ejercicio 1967 .....</b>	<b>11.076.697</b>	<b>3.769.176</b>
<b>Ejercicio 1966 .....</b>	<b>15.850.152</b>	<b>2.402.228</b>
<b>Diferencia .....</b>	<b>— 4.773.455</b>	<b>1.366.948</b>

INDUSTRIAL DE CEREALES Y MELAZAS — EJERCICIO 1967

a 100%)

D E M E L A Z A S				
T O T A L	Buen Gusto	Mal Gusto	T O T A L	T O T A L G E N E R A L
4.634.674	1.908.245	—	1.908.245	6.542.919
8.194.596	57.809.508	21.316.852	79.126.360	87.320.956
—	981.257	933.525	1.914.782	1.914.782
37.135	35.890	3.628	39.518	76.653
132	—	71.789	71.789	71.921
1.979.336	—	1.143.839	1.143.839	3.123.175
—	73.141	150.116	223.257	223.257
<b>14.845.873</b>	<b>60.808.041</b>	<b>23.619.749</b>	<b>84.427.790</b>	<b>99.273.663</b>
<b>18.252.380</b>	<b>83.350.049</b>	<b>33.980.849</b>	<b>117.330.898</b>	<b>135.583.278</b>
<b>— 3.406.507</b>	<b>— 22.542.008</b>	<b>— 10.361.100</b>	<b>— 32.903.108</b>	<b>— 36.309.615</b>

**CUADRO Nº 31 — PERFUMES A BASE DE ALCOHOL  
EJERCICIO 1967  
(Litros)**

CLASES	PRODUCCION NACIONAL	
	Elaborados	Expendidos
Colonias .....	2.315.483	2.292.321
Dentífricos .....	32.427	11.876
Extractos .....	39.243	39.717
Lociones .....	1.683.715	1.724.944
<b>Ejercicio 1967 .....</b>	<b>4.070.868</b>	<b>4.068.858</b>
<b>Ejercicio 1966 .....</b>	<b>3.370.225</b>	<b>3.359.621</b>
<b>Diferencia .....</b>	<b>700.643</b>	<b>709.237</b>
Alcohol ingresado a fábrica .....		4.709.000
Alcohol invertido en perfumes y otros productos .....		6.467.621
Ejercicio 1967 .....		6.467.621
Ejercicio 1966 .....		3.633.813
		<b>2.833.808</b>

**CUADRO Nº 32 — ELABORACION Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
EJERCICIO 1967  
(En litros)**

CLASE	Elaboradas	Expendidas
<b>Bebidas Alcohólicas .....</b>	<b>102.546.356</b>	<b>101.799.345</b>
Clase 1ra. ....	116.450	90.315
Clase 2da. ....	36.234.128	35.990.419
Clase 3ra. ....	7.376.873	6.686.112
Clase 4ta. ....	4.982.596	5.196.327
Clase 5ta. ....	7.619.720	7.482.556
Clase 6ta. ....	35.403.539	35.131.463
Clase 7ma. ....	1.506.459	1.557.928
Clase 8va. ....	2.505.970	2.719.640
Clase 9na. ....	580.200	607.704
Clase 10ma. ....	9.000	7.000
Clase 11ma. ....	—	2.000
Whisky Clase 7ma. ....	4.457.352	4.480.287
Coñac Clase 6ta. ....	1.741.319	1.711.234
Coñac Clase 7ma. ....	12.750	45.745
<b>Vermouth o similares .....</b>	<b>22.757.469</b>	<b>22.566.968</b>
Vermouth .....	22.757.469	22.566.968
<b>Ejercicio 1967 .....</b>	<b>125.303.825</b>	<b>124.366.313</b>
<b>Ejercicio 1966 .....</b>	<b>157.081.005</b>	<b>157.685.514</b>
<b>Diferencia .....</b>	<b>— 31.777.180</b>	<b>— 33.319.201</b>

**CUADRO Nº 33 — IMPUESTOS INTERNOS — CERVEZAS  
EJERCICIO 1967**

DETALLE	LITROS		m\$.n.
	Hasta el 31-3-67 m\$.n. 1.— p/litro	Desde el 1-4-67 m\$.n. 3.— p/litro	
Transferencias y ventas (gravadas o no) y consumo .....	110.781.203,—	114.779.632,—	
Deducciones permitidas y ventas exentas del gravamen .....	343.204,—	889.731,—	
<b>Total de litros disponibles .....</b>	<b>110.437.999,—</b>	<b>113.889.901,—</b>	
<b>Liquidación del impuesto:</b>			
m\$.n 1.— por litro sobre el total de litros imponible (110.437.999 litros)			110.437.999,—
m\$.n 3.— por litro sobre el total de litros imponible (113.889.901 litros)			341.669.703,—
<b>Total del impuesto .....</b>			<b>452.107.702,—</b>
<b>Total Ejercicio 1967 (1) .....</b>			<b>452.107.702,—</b>
<b>Total Ejercicio 1966 (2) .....</b>			<b>205.098.777,—</b>
<b>Diferencia .....</b>			<b>247.008.925,—</b>

(1) Comprende el período 1-12-66 al 30-11-67.

(2) Comprende el período 1-12-65 al 30-11-66.

**CUADRO N° 34 — IMPUESTOS INTERNOS — EJERCICIO 1967 — BEBIDAS  
GASIFICADAS, JARABES, EXTRACTOS, CONCENTRADOS Y REFRESCOS**

	Transferencia y Ventas (gravadas o no) y consumo m\$.	Ventas exentas de gravamen y deducciones permitidas m\$.	Monto imponible m\$.	Impuesto determinado m\$.	Remanente definitivo de impuesto m\$.
Bebidas gasificadas (enero a marzo) .....	9.458.370.970	132.547.773	9.325.823.197	1.398.873.479	1.085.093.518
Bebidas gasificadas (abril a diciembre) .....	18.139.494.482	475.621.560	17.663.872.922	3.532.775.584	3.039.372.573
Refrescos en general (enero a marzo) .....	402.344.168	12.414.512	389.929.656	58.489.448	52.070.867
Refrescos en general (abril a diciembre) .....	838.368.219	96.169.545	742.198.674	148.439.734	134.829.181
Jarabes, Extractos o Concen- trados (enero a marzo) ...	1.064.763.758	52.857.337	1.011.906.421	151.785.963	151.785.963
Jarabes, Extractos o Concen- trados (abril a diciembre) ..	3.116.983.261	170.440.624	2.946.542.637	589.308.527	589.298.069
<b>Totales ejercicio 1967 .....</b>	<b>33.020.324.858</b>	<b>940.051.351</b>	<b>32.080.273.507</b>	<b>5.879.672.735</b>	<b>5.052.450.171</b>
<b>Totales ejercicio 1966 .....</b>	<b>22.758.397.937</b>	<b>390.238.569</b>	<b>22.368.159.368</b>	<b>3.355.223.904</b>	<b>2.924.117.900</b>
<b>Diferencia .....</b>	<b>10.261.926.921</b>	<b>549.812.782</b>	<b>9.712.114.139</b>	<b>2.524.448.831</b>	<b>2.128.332.271</b>



**CUADRO Nº 35 — IMPUESTOS INTERNOS — AZUCAR — EXPENDIO,  
DEDUCCIONES, MONTO IMPONIBLE E IMPUESTO DETERMINADO**

Expendio y consumo por el responsable o terceros .... Kg.	746.213.549,—
Deducciones .....	<u>1.201.196,—</u>
Monto Imponible .....	<u>745.012.353,—</u>
Impuesto determinado ..... m\$.n.	14.900.247,—
<hr/>	
Total impuesto determinado Ejercicio 1967 (1) ..... m\$.n.	14.900.247,—
Total impuesto determinado Ejercicio 1966 (2) ..... „	14.896.684,—
<hr/>	
Diferencia .....	3.563,—
<hr/>	

(1) Abarca el período comprendido entre el 1-12-66 al 30-11-67.

(2) Abarca el período comprendido entre el 1-12-65 al 30-11-66.

**CUADRO Nº 36 — IMPUESTOS INTERNOS — CUBIERTAS  
EJERCICIO 1967**

Cubiertas y llantas de goma macizas (Nacionales e importadas)	BANDA NEGRA Kilogramos		BANDA BLANCA Kilogramos		T O T A L E S Kilogramos	
Expendio y consumo (1/1/67 al 30/6/67) .	21.448.155,559	—	2.127.618,150	—	23.575.773,709	—
Expendio y consumo (1/7/67 al 31/12/67)	13.869.889,150	35.318.044,709	1.491.410,300	3.619.028,450	15.361.299,450	38.937.073.150
Ventas y transferencias exentas y deduc- ciones permitidas (1/1/67 al 30/6/67)	65.803,000	—	9.929,500	—	75.732,500	—
Ventas y transferencias exentas y deduc- ciones permitidas (1/7/67 al 31/12/67)	64.889,500	130.692,500	9.032,500	18.962,000	73.922,000	149.654,500
Monto imponible (1/1/67 al 30/6/67) (1)	21.382.352,559	—	2.117.688,650	—	23.500.041,209	—
Monto imponible (1/7/67 al 31/12/67) (1)	13.804.999,650	35.187.352,209	1.482.377,800	3.600.066,450	15.287.377,450	38.787.418,659

**LIQUIDACION DEL IMPUESTO**

	m\$.n.	m\$.n.
m\$.n. 34,80 por Kg. de cubierta banda negra cuenta "Impuestos Internos Nacionales" s/(1) .....	744.105.869	
m\$.n. 45,90 por Kg. de cubierta banda negra cuenta "Impuestos Internos Nacionales" s/(2) .....	633.649.484	
m\$.n. 44,30 por Kg. de cubierta banda blanca cuenta "Impuestos Internos Nacionales" s/(1) .....	93.813.607	
m\$.n. 58,40 por Kg. de cubierta banda blanca cuenta "Impuestos Internos Nacionales" s/(2) .....	86.570.863	<b>1.558.139.823</b>
m\$.n. 17,40 por Kg. de cubierta banda negra cuenta "Fondo Nacional de Vialidad" s/(1) .....	372.052.935	
m\$.n. 22,95 por Kg. de cubierta banda negra cuenta "Fondo Nacional de Vialidad" s/(2) .....	316.824.742	
m\$.n. 21,40 por Kg. de cubierta banda blanca cuenta "Fondo Nacional de Vialidad" s/(1) .....	45.318.537	
m\$.n. 28,20 por Kg. de cubierta banda blanca cuenta "Fondo Nacional de Vialidad" s/(2) .....	41.803.054	<b>775.999.268</b>
m\$.n. 108,60 por Kg. de cubierta banda negra cuenta "Fondo Nacional Complementario de Vialidad" s/(1)	2.322.123.488	
m\$.n. 143,25 por Kg. de cubierta banda negra cuenta "Fondo Nacional Complementario de Vialidad" s/(2)	1.977.566.200	
m\$.n. 138,20 por Kg. de cubierta banda blanca cuenta "Fondo Nacional Complementario de Vialidad" s/(1)	292.664.571	
m\$.n. 182,25 por Kg. de cubierta banda blanca cuenta "Fondo Nacional Complementario de Vialidad" s/(2)	270.163.354	<b>4.862.517.613</b>

<b>Total Impuesto Ejercicio 1967 .....</b>	<b>7.196.656,704</b>
<b>Total Impuesto Ejercicio 1966 .....</b>	<b>5.411.095,528</b>
<b>Diferencia .....</b>	<b>1.785.561,176</b>

**CUADRO Nº 37 — IMPUESTOS INTERNOS HILADOS DE SEDA  
EJERCICIO 1967 (1)**

	m\$.n.	m\$.n.
Venta y consumo de hilados gravados .....		98.818.126
Deducciones .....	11.482	
<b>Totales.....</b>	<b>11.482</b>	<b>98.818.126</b>
<b>Monto Imponible.....</b>		<b>98.806.644</b>
<b>Liquidación del Impuesto</b>		
15% sobre el monto imponible .....	m\$.n.	14.820.996.(2)

(1) Abarca el período 1-12-66 al 30-11-67.

(2) No incluye los importes correspondientes a manifiestos de Aduana.

**CUADRO Nº 38 — IMPUESTO DE SELLOS —  
Y SU IMPORTANCIA**

*(Cifras en*

L U G A R	E J E R C I C I O S			
	1962/63	1963/64	1965	1966
<b>Capital Federal</b> .....	<b>4.951.102</b>	<b>7.290.602</b>	<b>12.114.205</b>	<b>15.988.710</b>
<b>Provincias</b> .....	<b>175.049</b>	<b>564.311</b>	<b>379.761</b>	<b>515.723</b>
Buenos Aires .....	85.078	265.921	218.238	232.162
Catamarca .....	354	1.555	774	1.098
Córdoba .....	10.271	17.333	14.665	21.837
Corrientes .....	893	4.147	1.548	2.360
Chaco .....	2.541	4.321	3.459	4.532
Chubut .....	724	3.174	1.189	2.637
Entre Ríos .....	2.075	6.307	2.643	4.606
Formosa .....	143	254	211	421
Jujuy .....	1.130	2.922	3.336	3.860
La Pampa .....	428	2.468	1.106	1.483
La Rioja .....	465	1.713	1.293	1.759
Mendoza .....	31.492	88.620	53.419	63.757
Misiones .....	1.453	4.980	2.105	2.680
Neuquén .....	867	1.522	2.314	1.070
Río Negro .....	3.015	9.859	1.313	5.936
Salta .....	2.352	4.259	5.105	6.198
San Juan .....	9.201	14.448	21.814	98.003
San Luis .....	579	1.831	891	1.528
Santa Cruz .....	342	3.071	368	695
Santa Fe .....	14.529	79.610	31.296	40.513
Santiago del Estero .....	972	2.905	1.164	2.668
Tucumán .....	6.145	43.091	11.510	15.920
<b>Territorios Nacionales</b> .....	<b>148</b>	<b>792</b>	<b>285</b>	<b>340</b>
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud ...	148	792	285	340
<b>Totales</b> .....	<b>5.126.299</b>	<b>7.855.705</b>	<b>12.494.251</b>	<b>16.504.773</b>

(1) La diferencia existente entre el total general m\$.n. 23.457.499.136.— y la recaudación real m\$.n. 23.294.572.725.— corresponde a los fondos (octubre a diciembre de 1966) ingresados de Correos y Telecomunicaciones en el ejercicio 1967 y a la recaudación no ingresada (octubre a diciembre de 1967) de la citada entidad oficial.

**RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO**

**SOBRE EL TOTAL**

*miles de m\$n.)*

IMPORTANCIA SOBRE EL TOTAL %					
1967	1962/63	1963/64	1965	1966	1967
22.876.596	96,58	92,81	96,96	96,88	97,52
580.304	3,42	7,18	3,04	3,12	2,47
313.499	1,66	3,39	1,75	1,41	1,34
981	0,01	0,02	—	—	0,01
29.102	0,20	0,22	0,12	0,13	0,12
8.356	0,02	0,05	0,01	0,01	0,04
5.714	0,05	0,06	0,03	0,03	0,02
4.683	0,01	0,04	0,01	0,02	0,02
6.205	0,04	0,08	0,02	0,03	0,03
598	—	—	—	—	—
4.982	0,02	0,04	0,03	0,02	0,02
1.628	0,01	0,03	0,01	0,01	0,01
1.974	0,01	0,02	0,01	0,01	0,01
81.241	0,61	1,13	0,43	0,39	0,34
2.618	0,03	0,06	0,02	0,02	0,01
2.298	0,02	0,02	0,02	—	0,01
8.327	0,06	0,13	0,01	0,03	0,03
7.994	0,05	0,05	0,04	0,04	0,03
29.597	0,18	0,18	0,17	0,59	0,13
1.771	0,01	0,02	0,01	0,01	0,01
652	0,01	0,04	—	—	—
48.988	0,28	1,01	0,25	0,25	0,21
2.514	0,02	0,04	0,01	0,02	0,01
16.582	0,12	0,55	0,09	0,10	0,07
599	—	0,01	—	—	0,01
599	—	0,01	—	—	0,01
(1) 23.457.499	100,—	100,—	100,—	100,—	100,—

**CUADRO Nº 39 — IMPUESTO DE SELLOS**

*(Cifras en*

OFICINAS RECAUDADORAS CON PERSONAL DEPENDIENTE DE	E J E R C I C I O S			
	1962/63	1963/64	1965	1966
Dirección General Impositiva .	4.175.388	6.081.653	10.769.597	14.200.239
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones . . . . .	607.241	1.038.662	1.084.257	1.419.745
Banco de la Nación Argentina	241.541	485.221	327.981	427.425
Otras Dependencias Oficiales .	47.611	87.318	94.878	132.543
Dependencias Particulares . . . .	54.518	162.850	217.538	324.821
<b>Totales . . . . .</b>	<b>5.126.299</b>	<b>7.855.704</b>	<b>12.494.251</b>	<b>16.504.773</b>

(1) La diferencia existente entre el total general m\$.n. 23.457.499.136.— y la recaudación real m\$.n. 23.294.572.725 corresponde a los fondos (octubre a diciembre de 1966) ingresados de Correos y Telecomunicaciones en el ejercicio 1967 y a la recaudación no ingresada (octubre a diciembre de 1967) de la citada entidad oficial.

— RECAUDACION POR OFICINAS

*miles de m\$n.*)

IMPORTANCIA SOBRE EL TOTAL %					
1967	1962/63	1963/64	1965	1966	1967
20.131.076	81,45	77,42	86,20	86,04	85,81
2.110.822	11,85	13,22	8,68	8,60	9,00
485.256	4,71	6,18	2,62	2,59	2,07
289.524	0,93	1,11	0,76	0,80	1,24
440.821	1,06	2,07	1,74	1,97	1,88
(1) 23.457.499	100,—	100,—	100,—	100,—	100,—

**CUADRO Nº 40 — IMPUESTO DE SELLOS —  
EJERCICIO**

L U G A R	DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA		
	DD. JJ. y Varios	Máquinas Timbradoras (Entidades Particulares)	Cajas Expendedoras
<b>Capital Federal</b> .....	<b>48.153.498</b>	<b>344.789.995</b>	<b>19.339.273.666</b>
<b>Provincias</b> .....	—	—	<b>(1) 743.648.308</b>
Buenos Aires .....	—	—	—
Catamarca .....	—	—	—
Córdoba .....	—	—	—
Corrientes .....	—	—	—
Chaco .....	—	—	—
Chubut .....	—	—	—
Entre Ríos .....	—	—	—
Formosa .....	—	—	—
Jujuy .....	—	—	—
La Pampa .....	—	—	—
La Rioja .....	—	—	—
Mendoza .....	—	—	—
Misiones .....	—	—	—
Neuquén .....	—	—	—
Río Negro .....	—	—	—
Salta .....	—	—	—
San Juan .....	—	—	—
San Luis .....	—	—	—
Santa Cruz .....	—	—	—
Santa Fe .....	—	—	—
Santiago del Estero .....	—	—	—
Tucumán .....	—	—	—
<b>Territorios Nacionales</b> .....	—	—	—
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud .....	—	—	—
<b>Totales</b> .....	<b>48.153.498</b>	<b>344.789.995</b>	<b>20.082.921.974</b>

Ingresos mediante  
depósitos .....

Ingresos mediante  
expendio de va-  
lores .....

(1) Máquinas Hassler.

(2) La diferencia existente entre el total general de m\$.n. 23.457.499.136.— y la recaudación de m\$.n. 23.294.572.725.— corresponde a los fondos (octubre a diciembre 1966) ingresados por Correos y Telecomunicaciones en el ejercicio 1967 y a la recaudación no ingresada (octubre a diciembre 1967) por la citada entidad oficial.



**RECAUDACION POR OFICINAS Y LUGAR DE PAGO**

1967

Correos y Telecomunicaciones	Banco de la Nación Argentina	Otras Entidades Oficiales	Otras Entidades Particulares	T O T A L
1.972.986.277	61.059.003	270.654.660	96.031.100	22.876.596.507
137.820.034	423.614.483	18.869.218	—	580.303.735
113.702.168	199.789.988	6.395	—	313.498.551
103.012	877.976	—	—	980.988
5.291.765	20.019.983	3.789.871	—	29.101.619
192.901	8.163.263	—	—	8.356.164
984.124	4.729.959	—	—	5.714.083
217.860	4.464.893	—	—	4.682.753
1.028.237	5.177.028	—	—	6.205.265
48.618	549.455	—	—	598.073
785.431	4.196.900	—	—	4.982.331
122.080	1.505.949	—	—	1.628.029
158.938	1.815.089	—	—	1.974.027
4.274.525	76.966.715	—	—	81.241.240
131.740	2.486.311	—	—	2.618.051
228.116	2.069.663	—	—	2.297.779
50.316	8.277.104	—	—	8.327.420
2.860.530	5.029.917	103.500	—	7.993.947
1.363.780	28.232.851	—	—	29.596.631
174.917	1.596.184	—	—	1.771.101
33.015	618.583	—	—	651.598
3.777.558	30.240.992	14.969.452	—	48.988.002
576.272	1.937.526	—	—	2.513.798
1.714.131	14.868.154	—	—	16.582.285
16.000	582.894	—	—	598.894
16.000	582.894	—	—	598.894
<b>2.110.822.311</b>	<b>485.256.380</b>	<b>289.523.878</b>	<b>96.031.100</b>	<b>(2) 23.457.499.136</b>

1.136.591.801

22.320.907.335

**CUADRO Nº 41 — LABOR DE FISCALIZACION, IMPUESTO A LOS  
TECNICA Y SUSTITUTIVO AL GRAVAMEN A LA TRANSMISION GRA  
CACIONES PRACTICADAS**

C O N C E P T O	Réditos m\$.n.	Ganancias Eventuales m\$.n.
Fiscalización externa en Gran Buenos Aires .....	3.863.444.100	14.196.500
Fiscalización externa en Delegaciones Regionales del Interior .....	3.589.258.100	350.354.500
<b>TOTALES EJERCICIO 1967 .....</b>	<b>7.452.702.200</b>	<b>364.551.000</b>

**CUADRO Nº 42 — BOLETAS**

*(Montos)*

C O N C E P T O	Gran Buenos Aires	
	Casos	Monto
Réditos .....	458	715.234.647
Ventas .....	374	6.049.999.244
Educación Técnica .....	80	73.331.421
Ganancias Eventuales .....	3	1.233.738
Sust. Grav. Trans. Gratuita de Bienes .....	132	293.420.498
Internos .....	347	482.764.964
Varios .....	1.230	334.375.235
<b>Totales Ejercicio 1967 .....</b>	<b>2.624</b>	<b>7.950.359.747</b>

**REDITOS, GANANCIAS EVENTUALES, VENTAS, EDUCACION  
TUITA DE BIENES MONTOS DETERMINADOS A RAIZ DE VERIFI-  
POR INSPECCION**

Ventas m\$.n.	Educación Técnica m\$.n.	Sust. gravamen Trans. Gratuita de Bienes m\$.n.	T o t a l e s m\$.n.
6.274.438.500	93.110.400	492.354.400	10.737.543.900
2.891.799.600	62.814.300	171.776.800	7.066.003.300
9.166.238.100	155.924.700	664.131.200	17.803.547.200

**DE DEUDAS ADJUDICADAS**

*en m\$.n.)*

I N T E R I O R		T O T A L	
Casos	Monto	Casos	Monto
8.745	784.680.799	9.203	1.499.915.446
1.733	933.697.083	2.107	6.983.696.327
370	38.187.100	450	111.518.521
74	8.220.400	77	9.454.138
433	72.970.700	565	366.391.198
255	211.680.000	602	694.444.964
2.186	217.908.665	3.416	552.283.900
13.796	2.267.344.747	16.420	10.217.704.494

CUADRO Nº 43 — MULTAS  
(Montos)

I M P U E S T O	GRAN BUENOS AIRES	
	Casos	Montos
Réditos .....	488	3.970.810.803
Ventas .....	203	487.485.579
Educación Técnica .....	59	1.287.476
Internos .....	381	94.817.034
Varios .....	164	499.845.676
<b>Totales Ejercicio 1967 .....</b>	<b>1.295</b>	<b>5.054.246.568</b>

APLICADAS — EJERCICIO 1967

en m\$n.)

I N T E R I O R		T O T A L	
Casos	Montos	Casos	Montos
10.604	343.941.340	11.092	4.314.752.143
502	47.626.662	705	535.112.241
260	5.418.000	319	6.705.476
61	3.557.000	442	98.374.034
2.026	81.715.448	2.190	581.561.124
13.453	482.258.450	14.748	5.536.505.018

**DIRECCION GENERAL DEL  
SERVICIO CIVIL DE LA NACION**

## I — INTRODUCCION

Esta Dirección General, durante el ejercicio mencionado, ha procurado mantener una política de contención de erogaciones, acorde con las directivas del Poder Ejecutivo, en todo lo referente a su radio de acción, es decir modificaciones de estructuras orgánicas o agrupamientos funcionales, incremento del índice de remuneraciones de los distintos escalafones vigentes en la Administración Pública Nacional o aprobación de nuevos regímenes.

Se realizaron con el asesoramiento técnico de esta Dirección, cursillos prácticos para el personal de servicios auxiliares de esta Secretaría de Estado, fijándose programas, condiciones generales de los cursos y las técnicas didácticas a emplearse.

También merece destacarse entre las realizaciones de importancia a cargo de la repartición la selección de 300 agentes administrativos de distintas dependencias de esta Secretaría para ser transferidos a la Dirección General Impositiva.

En concomitancia con el plan de racionalización trazado por el Gobierno Nacional, la Secretaría de Hacienda estimó oportuno encauzar las medidas pertinentes sobre las bases de un adecuado conocimiento de las características de los distintos puestos de trabajo y del elemento humano que compone su dotación. Se dispuso así, el relevamiento al 1º de agosto de 1967, de los datos referentes al personal de su jurisdicción que comprendió en total a 17.996 agentes de la planta permanente y 1.350 contratados.

## II — LABOR DESARROLLADA

Esta Dirección General ha intervenido —de acuerdo a su misión específica— en todo lo concerniente a modificación de regímenes aplicables al personal, en especial lo que corresponde al Escalafón General, modificación de agrupaciones funcionales, supresión de cargos, transferencias de personal, etc.

Se estudiaron normas reglamentarias para la aplicación del Escalafón mencionado y Estatuto del Personal Civil, Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones, Compensaciones, Ley del

Salario Vital, Mínimo y Móvil y otros regímenes escalafonarios y estatutarios aplicables al personal, procediendo, no sólo en aspecto de orden general sino dictaminando también en casos individuales.

### **1 — Transferencia y Redistribución del Personal.**

Se concretaron 356 transferencias. Con respecto a la actividad privada, éstas se tramitaron por la Repartición de origen.

El Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal de la Administración Pública, fue el encargado de promover la transferencia de agentes hacia otros sectores por razones de especialidad o de domicilio, como también la redistribución de empleados entre distintas reparticiones por razones de racionalización.

### **2 — Incompatibilidades.**

Se continuó con el ordenamiento alfabético de las declaraciones juradas sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades, así como la intercalación, control y análisis de las nuevas declaraciones confeccionadas por ingreso o modificaciones de la situación de revista.

Las situaciones actualizadas, aclaradas y regularizadas llegaron a 1.037. Además se evacuaron numerosas consultas, respondiéndose con dictámenes aclaratorios.

### **3 — Registro del Personal Civil.**

El Registro citado, cumplió las siguientes funciones:

- a) Actualización del Fichero Padrón de la Administración Nacional que se cumplió mediante la recepción de informes de todas las modificaciones referentes a la situación del personal.
- b) Depuración del Fichero Padrón realizada a través de rectificaciones o complementaciones obtenidas como consecuencia de los contralores efectuados por el Registro.
- c) Compilaciones Estadísticas: Se efectuaron mediante tabulaciones concernientes a la cantidad de agentes civiles en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, al 1º de mayo de cada año, clasificación por reparticiones, y grandes sectores, etc.



- d) **Contralor de Reingresos a la Administración Pública:** En virtud de la resolución pertinente, se efectuaron las verificaciones periódicas para determinar los casos de reintegros de agentes sujetos a inhabilitaciones permanentes o temporarias.
- e) **Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales:** Durante el curso del año 1966, se dio ingreso a 3.856 declaraciones juradas.

#### 4 — Cursos de Capacitación.

El núcleo básico de esta Dirección, es el dictado de cursos para el personal de la administración pública, con el objeto de aumentar sus conocimientos sobre el tema, desarrollando aptitudes para ejercer cargos jerárquicos y enseñar en plena actividad a los agentes bajo su dependencia directa.

El programa de cada curso, responde al nivel para el cual está destinado —ya lo indica su denominación— de modo tal que su contenido constituye una gradación y selección prolijamente estudiada.

Con la somera reseña que se presenta a continuación presentamos un programa de la realización de estos cursos.

- a) **Organización y Métodos:** Siempre en la tónica de capacitar a agentes de la administración pública —enseñándoles una técnica que los haga idóneos en sus servicios— se dictaron dos cursos de analistas en la materia del rubro, pedidos y financiados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Secretaría de Estado de Salud Pública, con 21 y 14 egresados, respectivamente.
- b) **Técnicas de Supervisión:** Como ya se ha informado en años anteriores, es una capacitación al nivel jefe de oficina, para convertirlos en instructores de su propio personal, dando además una imagen de autoridad moral ante sus dotaciones.

Se dictaron dos cursos pedidos y financiados por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, con un total de 24 egresados. Además, otro curso fue para la Secretaría de Estado de Hacienda con el egreso de 14 agentes.

- c) **Seminario de Planificación y Organización Administrativa:** En la sede Central de la Policía Federal y a su pedido, se realizó un Seminario, destinado al Personal Superior y

Oficiales, presentándoles un amplio panorama de los problemas de planificación, concepto de organización y racionalización administrativa con miras a aplicarse en la Dirección de Planificación, que en una nueva estructura se constituiría en el "staff" de la Jefatura.

- d) Cursos de Supervisión para Técnicos en Estadística Hospitalaria: En la Escuela de Salud Pública, ubicada en el edificio de la Facultad de Medicina, se dictaron dos cursos, egresando 55 técnicos. Así se continuó con la colaboración prestada ya en años anteriores a la Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud.

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

## I — INTRODUCCION

En el ejercicio cuya labor se comenta esta Dirección Nacional, además de cumplir sus tareas específicas en forma eficiente como puede advertirse en la reseña que se consigna seguidamente, ha intensificado su acción a fin de perfeccionar los distintos organismos a su cargo, adoptando medidas tendientes a que el objetivo fiscal y verificación de mercaderías se realicen con una más ajustada técnica y teniendo muy presente además, las funciones de fiscalización a su cargo.

Lo expuesto precedentemente, fue factible merced a un proceso de reorganización que ha permitido dotar a la Repartición de una estructura funcional que asegura una adecuada coordinación de sus dependencias con miras a una mayor eficiencia y perfeccionamiento en su cometido.

## II — LABOR DESARROLLADA

### I — Recaudación.

En el ejercicio fiscal 1967 se ha obtenido una recaudación bruta total, comprendidos los recargos por aplicación de los Decretos Nros 11.917/58, 11.453/62 y retenciones a la exportación, Decreto N° 11.917/58, y los gravámenes establecidos por Decreto N° 1.409/67 y las leyes 16.690 y 17.198, de m\$.n. 114.667.631.076.

La Aduana de la Capital recaudó por exportación e importación y con destino a otros organismos (Dirección General Impositiva, Consejo Nacional de la Marina Mercante, Dirección Nacional de Bosques, Junta Nacional de Granos, I.N.T.A., Dirección Nacional de Vialidad, la suma total de m\$.n. 125.829.723.951.

Se establece la recaudación neta ingresada a Rentas Generales, disminuyendo de la recaudación aduanera total los importes correspondientes a devoluciones por aplicación del artículo 135 de la Ley de Aduana (t.o. 1962), Decretos Nros. 5.931/61, 8.051/62, 1.127/63 y 4.855/63 que totalizaron m\$.n. 2.284.913.232 y la deducción para el Fondo Estímulo de m\$.n. 721.499.760, que representan el 1,50% y 0,50%, respectivamente, sobre el total recaudado, lo que lleva la renta aduanera neta a m\$.n. 141.661.218.084, o sea el 98% de la renta aduanera total.

En los cuadros números 1, 2 y 3 insertos en la Reseña Estadística figura el movimiento rentístico por rubros y discriminado por aduanas y receptorías.

El promedio mensual de la recaudación aduanera ha sido de m\$. 12.055 millones, o sea, m\$. 6.021 más que la percepción media mensual del ejercicio fiscal 1966, con una variación porcentual, igual al 98,42%.

La máxima mensual correspondió al mes de junio con m\$. 18.821 millones, y la mínima al mes de febrero con m\$. 5.747 millones.

La distribución porcentual de los conceptos que integran la renta aduanera, exterioriza modificaciones sustanciales respecto de la correspondiente al ejercicio anterior determinadas fundamentalmente por la aplicación de la ley 17.198. En efecto, los derechos a la exportación establecidos por dicha ley le corresponde el 40,02% que con el 5,29% de las retenciones, da para los gravámenes a la exportación un 45,31% contra 11,33% en el ejercicio fiscal 1966.

Los recargos a la importación de los Decretos Nros. 11.917 y 11.918 y complementarios, y de la Ley 16.690, representaron el 30,25% y 20,33%, respectivamente, y el 0,11% el recargo del decreto N° 11.452/62. En cuanto a los derechos ad-valorem y específicos, su agotamiento se refleja en el 0,38% que les ha correspondido.

La Aduana de la Capital, recibió el principal caudal de la recaudación, alcanzando el 81,53% que sumado al 6,65% de la recaudación de la Dirección Nacional de Aduanas totaliza el 88,18% de la recaudación directa total, en tanto que las demás aduanas alcanzan al 11,57% y las receptorías al 0,25%.

De la recaudación de las receptorías, que alcanza a m\$. 371.660.280, dos solamente, Diamante y Puerto Deseado totalizan el 95,87% del monto de lo recaudado.

El control que se realiza en la faz final del trámite de despacho de importación en la División Contracruce de la Aduana de la Capital mediante la revisión de 120.180 despachos 3.301 expedientes y pólizas, produjo a favor del fisco diferencias de liquidación por la suma de m\$. 236.932.197.

Por aplicación de los decretos Nros. 5800/59 y 4178/64 (pago en cuotas) se tramitaron en la Aduana de la Capital expedientes por un total de m\$. 475.671.841.

El Departamento Judicial, inició 595 expedientes por un monto aproximado de m\$. 9.760.253.382.

Asimismo, Fiscalía formuló cargos por un valor de m\$. 842.150.953 contra m\$. 50.824.844 que fue la cifra alcanzada en el ejercicio anterior.

**2 — Certificados de cancelación de deudas:**

La recaudación por aplicación de los certificados de cancelación de deuda alcanzó la suma de m\$. 23.969.900.000, que representa el 16,56% de la recaudación total.

Analizadas las cifras en el desarrollo del ejercicio fiscal (Cuadro N° 4), puede observarse que en el mes de agosto los certificados representan el 10,9% de lo recaudado en el mes, correspondiendo al mes de enero la cantidad mayor de certificados de cancelación de deudas.

**3 — Tráfico Fronterizo:**

El régimen de tráfico fronterizo se mantiene dentro de las características del decreto N° 4298/57.

Las aduanas de Iguazú y Pocitos, son las que mayor número de inscriptos registran para exportación y la de Concordia, para importación, siendo para la totalidad de las aduanas la cantidad de 12.299 y 1.752 para exportación e importación respectivamente.

**4 — Zona Franca:**

Se ha seguido manteniendo el régimen de introducción de mercaderías al amparo de franquicias en el territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que fuera impuesto por decreto N° 7101/56.

**5 — Gravámenes Dispensados:**

Se transcribe el detalle de las solicitudes presentadas, en la Aduana de la Capital, para la liberación o pago de menor derecho de importación.

Solicitudes Presentadas	Cantidad
Solicitudes particulares de liberación o menor derecho de importación .....	5.740
Solicitudes particulares de liberación de derechos de reparticiones públicas .....	3.560
Solicitudes decreto N° 7062/61, Investigaciones científicas	3.328
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.628</b>

## 6 — Departamento de Cómputos y Automatización Administrativa

A las tareas iniciadas en el ejercicio 1966, se fueron incorporando otras que por su naturaleza fueron divididas en tres grandes grupos: Importación, Exportación y Varios.

### a) Importación:

Se incorporó el operativo "operación cruzada", sistema de comprobación mixta formado por información emanada de las máquinas validoras con tape, instaladas en la División Tesorería de la Aduana de la Capital, con información procesada simultáneamente por el equipo.

Este proceso produce el balance inmediato de la División Tesorería al cierre de las operaciones y facilita informar a las secciones portuarias, diariamente, las operaciones canceladas mediante la remisión de listado de control. Las secciones portuarias no dan curso a ningún pedido de salida a plaza de mercaderías cuyo antecedente, el despacho, no figure en los listados emitidos en la fecha de su cancelación.

Este sistema eliminó, en la División Tesorería de la Aduana de la Capital, el registro de las operaciones canceladas, pues el mismo es procesado mensualmente y en forma acumulativa por el equipo.

En cuanto a la sistematización del "Cruce de Registro" del despacho de importación, los programas que contemplan han finalizado.

### b) Exportación:

El proceso relacionado con la liberación de las garantías bancarias que amparan operaciones de exportación, está en plena marcha habiéndose procesado durante el ejercicio la cantidad de 98.177 boletos de exportación, correspondientes a los años 1965, 1966 y 1967 resultando liberados 90.404 y observados 7.773.

Dentro de este rubro se incorporó un nuevo operativo de suma importancia e influencia en el comercio exportador, la liquidación de los Draw Back.

En el período noviembre-diciembre se procesaron 5832 Draw Back, resultando conformes 5625 y observados 207.

### c) Varios:

En este rubro se encuentran comprendidas tareas realizadas por el equipo que no tienen carácter de permanente sino periódicas o de aplicación por una sola vez.

Procesos en análisis y programación:

Habilitación del "Teleproceso" combinado con el registro general de importadores y exportadores.

Personal en todas sus fases.

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.

Presupuesto de la Repartición.

Valorización Aduanera.

Registro de importación temporaria.

Registro de automotores.

#### **7 — Departamento de Organización y Métodos.**

En el transcurso del ejercicio se efectuaron estudios de trámite en alguno de los cuales se está en la etapa de aplicación. Merecen citarse el trámite de importaciones con miras a su mecanización y el régimen especial para el despacho a plaza de "rezagos" a bordo de buques de "E.L.M.A.", determinado por decreto Nro. 7029/67.

Se proyectó el régimen de un archivo técnico y otro administrativo que será aplicado en toda la Dirección Nacional de Aduanas.

Este Departamento prestó conformidad para la confección de todos los sellos en uso en la Dirección Nacional, Aduanas y Receptorías por adecuación al reglamento de correspondencia.

Con intervención de este Departamento se realizaron estudios y preparación de anteproyectos de decretos aprobatorios de la estructura funcional y planteles básicos de la Dirección Nacional hasta nivel de Sección, de la Aduana de la Capital, Aduanas y Receptorías.

#### **8 — Dirección de Inspección General y Fiscalías:**

Se cumplió en su totalidad el plan programado, en todas las dependencias aduaneras del interior del país. Las inspecciones de práctica, a cargo del Departamento Inspección General, fueron llevadas a cabo por el cuerpo de inspectores de Aduana y Receptorías, con excepción de la de El Turbio y Esquel, que a la fecha no se encuentran habilitadas.

Entre las circunstancias que han favorecido el desenvolvimiento de esta dependencia merece citarse la instalación del telex, que ya funciona en las dependencias aduaneras de Bahía Blanca, Santa Fe, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Rosario, Corrientes, Córdoba y Barranqueras, con lo que se ha logrado agilizar diligenciamientos y abreviar tiempo, obteniendo así el orden en la economía administrativa.



### III — RESEÑA ESTADÍSTICA

[The following text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a statistical report or summary, possibly containing data tables and descriptive text. The content is too light to transcribe accurately.]

**1 — RECAUDACION TOTAL EN LA DIRECCION  
DISCRIMINADA**

*(En*

DEPENDENCIAS	Gravámenes Ley 16.690	Derechos Aduaneros ad - valorem y específicos	Recargos Decretos 11.917/58, 11.918/58 y complemen- tarios	Derechos de Exportación
Dirección Nacional .....	—	—	—	318.353.273
Capital .....	25.396.263.820	466.361.055	43.609.355.430	5.977.256.548
Bahía Blanca .....	1.472.551	61.412	56.000	106.127.887
Barranqueras .....	169.262	30.820	19.893.738	—
Campana .....	251.634.994	11.254.182	502.839	—
Clorinda .....	623.862	8.069	—	—
Colón .....	19.446.452	2.676.429	—	—
Comodoro Rivadavia .....	134.413.569	175.523	5.509.541	—
Concepción del Uruguay .....	49.203	22.769	—	—
Concordia .....	15.376.120	—	—	—
Córdoba .....	37.687.966	911.945	2.460.806	343.000
Corrientes .....	4.187.662	50.155	619.718	—
Empedrado .....	—	—	—	—
Formosa .....	761.428	5.170	7.700	1.840
Goya .....	35.215.849	252	—	—
Guauguay .....	15.395	—	—	—
Guauguaychú .....	59.314	9.771	—	—
Ibicuy .....	—	—	—	—
Iguazú .....	360.631	783	—	—
Jujuy .....	36.263	47.496	205.000	—
La Plata .....	955.254.569	4.288.901	14.128.334	—
La Quiaca .....	1.697.201	282.529	4.500	8.876.140
Mar del Plata .....	5.221.246	700.905	—	—
Mendoza .....	17.030.567	2.661.931	68.212.607	753.231.548
Monte Caseros .....	—	1.943.936	245.080	—
Necochea .....	51.017	3.489	—	6.762.208
Paraná .....	1.124.999	23.180	—	—
Paso de los Libres .....	233.292.397	39.887.155	2.712.603	—
Pocitos .....	1.060.702	2.663.846	128.000	—
Posadas .....	3.443.098	222.307	119.998	—
Puerto Madryn .....	43.532.954	9.322.449	—	—
Río Gallegos .....	464.099	2.506	—	434.269
Río Grande .....	1.130.783	46.098	71.911	—
Rosario .....	1.319.950.835	2.238.908	12.990.516	320.666.499
Salta .....	645.020	—	20.843.988	3.057.600
San Juan .....	509.572	84.698	—	—
San Lorenzo .....	253.741	259.909	119.213	42.385.200
San Nicolás .....	86.196.046	121.162	—	50.082.869
Santa Fe .....	90.629.058	4.160.878	5.675.286	5.337.265
Santo Tomé .....	—	—	—	—
Tigre .....	18.742.560	—	—	—
Usuhaia .....	3.120.421	687.002	—	—
Villa Constitución .....	271.173.826	—	4.698.880	51.031.305
Zárate .....	311.784.080	27.119	75.388	—
<b>TOTALES: .....</b>	<b>29.264.083.132</b>	<b>551.244.739</b>	<b>43.768.637.076</b>	<b>7.643.947.451</b>

NACIONAL Y ADMINISTRACION DE ADUANA  
 POR CONCEPTO

m.\$n.)

Recargo 5 % Decreto 11.452/62	Estadística	Tasa Comprobación de destino	Multas y Varios	Servicios a las Mercaderías	Arrenda- miento
—	74.983.054	—	—	—	—
158.105.495	3.109.071.635	153.561.520	439.119.005	317.997.838	—
—	26.259.191	6.162.166	1.992.547	41.526	—
—	751.121	—	53.149	8.745	—
—	85.256.752	13.417.043	239.115	104.933	—
—	167.679	—	997	737	—
—	3.169.193	—	5.600	1.559.916	—
265.099	3.679.202	7.294.698	185.544	90.352	—
—	299.222	—	—	2.473	—
—	1.425.720	—	49.836	4.955	—
538.581	1.099.064	—	817.989	1.101.199	—
—	4.430.794	—	1.919.758	83.204	—
—	—	—	3.916	—	—
—	521.105	—	163.052	10.852	540
—	1.114.713	—	—	36.025	—
—	105	—	—	105	—
—	7.511	—	—	44.208	—
—	—	13.720	—	—	—
—	348.238	—	156.220	4.182	—
—	20.209	—	21.076	29.676	—
664.583	69.472.552	—	1.063.326	1.141.855	—
—	1.124.490	—	110.858	1.375.537	—
—	3.343.216	—	631.901	2.165.357	—
—	2.356.613	—	1.559.088	3.549.877	—
—	438.197	—	—	72	—
—	20.086.165	24.048	54.000	59.707	—
—	380.972	—	7.884	21.391	—
7.097	17.611.639	128.143	210.256	378.907	—
—	303.007	—	678.714	46.158	—
—	1.665.671	—	1.360.304	63.903	—
—	881.400	254.461	405.378	21.808	—
—	467.467	—	77.650	6.323	—
—	1.037.899	4.783.984	893.852	4.997	—
288.875	55.053.475	1.168.850	8.100.651	2.106.638	—
—	778.575	—	2.260	170.963	—
—	24.872	—	14.094	20.930	—
14.901	6.754.228	—	—	401	—
—	37.309.748	3.602.874	1.749.943	—	—
526.720	6.994.720	13.833	6.683.614	145.749	—
—	102.080	—	38.800	—	—
—	2.096.121	—	11.730	19.900	—
—	1.199.412	7.142.050	344.704	4.760	—
1.174.720	16.470.744	8.095.275	608.375	416	—
8.610	10.643.604	669.438	834.694	1.448	—
<b>161.594.681</b>	<b>3.569.201.375</b>	<b>206.332.103</b>	<b>470.169.880</b>	<b>332.428.023</b>	<b>540</b>

**1 — RECAUDACION TOTAL EN LA DIRECCION  
DISCRIMINADA**

*(En*

DEPENDENCIAS	Servicios Varios	Empresas Privadas	Producción del Boletín	Producido de Rezagos
Dirección Nacional .....	—	59.413.178	1.156.070	—
Capital .....	907.668	—	—	—
Bahía Blanca .....	5.346	—	—	—
Barranqueras .....	—	—	—	8.550
Campana .....	16.884	—	—	—
Clorinda .....	1.008	—	—	—
Colón .....	3.528	—	—	194
Comodoro Rivadavia .....	—	—	—	332.878
Concepción del Uruguay .....	—	—	—	—
Concordia .....	2.590	—	—	152.063
Córdoba .....	622	—	—	363.650
Corrientes .....	3.336	—	—	436.517
Empedrado .....	—	—	—	—
Formosa .....	508	—	—	454
Goya .....	—	—	—	—
Gualeguay .....	—	—	—	—
Gualeguaychú .....	—	—	—	—
Ibicuy .....	4.284	—	—	—
Iguazú .....	4.434	—	—	—
Jujuy .....	—	—	—	200.000
La Plata .....	—	—	—	3.207
La Quiaca .....	—	—	—	30.600
Mar del Plata .....	—	—	—	—
Mendoza .....	69.907	—	—	117.740
Monte Caseros .....	—	—	—	—
Necochea .....	—	—	—	—
Paraná .....	—	—	—	150
Paso de los Libres .....	—	—	—	118.070
Pocitos .....	—	—	—	1.101.143
Posadas .....	7.760	—	—	103.300
Puerto Madryn .....	—	—	—	—
Río Gallegos .....	6.707	—	—	—
Río Grande .....	—	—	—	—
Rosario .....	14.534	—	—	—
Salta .....	—	—	—	—
San Juan .....	—	—	—	58
San Lorenzo .....	16.854	—	—	7.108
San Nicolás .....	—	—	—	—
Santa Fe .....	—	—	—	954.557
Santo Tomé .....	—	—	—	57.962
Tigre .....	—	—	—	95.272
Usuhaia .....	—	—	—	—
Villa Constitución .....	—	—	—	—
Zárate .....	—	—	—	8.158.669
<b>Totales .....</b>	<b>1.065.970</b>	<b>59.413.178</b>	<b>1.156.070</b>	<b>12.242.142</b>

**NACIONAL Y ADMINISTRACIONES DE ADUANA**  
**POR CONCEPTO (Conclusión)**

m.\$n.)

Venta de Formularios	Fondo de Estímulo	Fondo de Estímulo otros organismos	Gravamen Decreto 1.409/67	Derechos de Exportación Ley 1.198/67	T O T A L E S
720	—	12.734.761	13.717.780	9.147.589.460	9.627.948.296
—	105.557.523	141.246.232	153.034.497	37.928.261.351	117.956.099.617
—	440.702	2.359.559	12.992.158	833.732.412	991.703.457
—	104.692	95.161	—	—	21.115.238
20	625.170	668.955	—	—	363.720.887
9.585	—	16.438	—	10.949.669	11.778.044
5	1.980	111.690	—	—	26.974.987
—	344.038	78.716	—	—	152.369.160
430	—	26.696	—	24.780.000	25.180.793
4.495	240.017	261.048	—	—	17.516.844
—	941.992	30.278	—	—	46.297.092
2.160	1.379.780	45.878	—	—	13.158.962
—	—	—	—	—	3.916
1.205	60.048	35.061	—	27.822.259	29.391.222
—	—	66.808	—	—	36.433.647
—	—	—	—	—	15.605
—	95.239	—	—	—	216.043
—	—	—	—	—	18.004
13.935	33.225	69.335	—	979.165	1.970.148
—	134.373	177	—	529.040	1.223.310
50	2.291.031	2.128.530	—	1.157.822.873	2.208.259.811
5.115	1.099.894	87.447	—	63.142.846	77.837.157
—	1.078.752	82.984	—	40.600.852	53.825.213
—	3.825.114	894.002	—	214.698.242	1.068.207.236
620	—	86.730	—	—	2.714.635
—	2.784.766	1.973.891	22.528.600	1.074.570.974	1.128.898.865
—	28.055	69.937	—	—	1.656.568
940	88.577	826.845	—	2.181.538	297.444.167
13.545	1.298	17.325	—	15.114.148	21.127.886
4.500	1.103.893	130.416	—	778.401	9.003.551
—	2.641.227	30.687	—	—	57.090.364
1.215	1.960	36.979	—	—	1.499.175
5	112.812	117.887	—	—	8.200.228
15	4.025.994	7.848.647	—	5.481.069.263	7.215.523.700
—	627.746	270.475	—	259.643.409	286.040.036
—	—	1.002	—	—	655.226
35	625	564.000	18.985.880	480.864.913	550.227.008
25	479.418	956.078	—	466.107.358	646.605.521
15	626.843	1.043.834	—	249.835.812	372.628.184
740	31.837	18.500	—	230.706	480.625
—	635.608	143.641	—	—	21.744.832
—	466.985	120.059	—	—	13.085.393
—	—	735.984	—	242.523.828	596.513.353
5	908.697	455.038	—	—	333.566.790
<b>59.380</b>	<b>132.819.911</b>	<b>176.487.711</b>	<b>221.258.915</b>	<b>57.723.828.519</b>	<b>144.295.970.796</b>

**2 — RECAUDACION TOTAL OBTENIDA EN LAS RECEPTORIAS**

D E P E N D E N C I A S	Gravámenes Ley 16.690	Derechos Aduaneros ad - valorem y especificos	Recargo Decretos 11.917/58, 11.918/58 y complemen- tarios
Alvear .....	—	—	—
Bella Vista .....	—	—	—
Cachí .....	—	—	—
Cieneguillas .....	—	53.425	—
Chos Malal .....	—	—	—
Diamante .....	—	—	—
Esquina .....	—	—	—
Jachal .....	—	—	—
La Paz .....	10.766.969	—	—
Las Lajas .....	—	28.712	—
Malargüe .....	—	—	—
Carmen de Patagones .....	5.985	27.009	—
Perito Moreno .....	—	—	—
Puerto Bermejo .....	—	—	—
Puerto Deseado .....	124.630.690	233.643	—
Río Mayo .....	377.711	7.817	—
San Martín de los Andes .....	71.581	—	—
San Carlos de Bariloche .....	66.654	—	—
San Javier .....	—	46.703	—
San Julián .....	1.038	2.252	—
San Pedro .....	9.527	—	—
Santa Cruz .....	—	—	1.398
Santa Victoria .....	—	—	—
Tinogasta .....	—	14.205	—
Vinchina .....	—	—	—
Victoria .....	—	—	—
Yaví .....	—	—	—
<b>TOTALES.....</b>	<b>135.930.155</b>	<b>413.766</b>	<b>1.398</b>

**DE RENTAS ADUANERAS, DISCRIMINADAS POR CONCEPTO**

Derechos de Exportación	Estadística	Tasa Comprobación de destino	Multas y Varios	Servicios a las Mercaderías
—	—	—	1.969	—
—	—	—	—	—
—	—	—	—	—
—	21.873	—	31.468	98.492
—	—	—	—	—
7.436.000	1.562.392	—	—	—
—	—	—	—	—
—	5.400	—	16.444	—
—	80.752	—	—	—
—	48.612	—	61.650	14.395
—	—	—	—	—
—	277	—	—	275
—	278.934	—	—	—
—	—	—	11.145	1
—	8.592.104	44.198.754	—	1.420
—	32.060	—	702.609	2.170
—	364.901	—	573.076	—
—	2.007	—	69.609	1.599
—	4.860	—	296.714	61.753
—	220	—	—	204
—	16.159	—	—	—
—	20	—	—	21
—	—	—	—	—
—	20.154	—	—	2.549
—	—	—	31.676	—
—	—	—	—	—
—	—	—	—	—
<b>7.436.000</b>	<b>11.030.725</b>	<b>44.198.754</b>	<b>1.796.360</b>	<b>182.879</b>

2 — RECAUDACION TOTAL OBTENIDA EN LAS RECEPTORIAS

D E P E N D E N C I A S	Servicios Varios	Venta de Formularios	Fondo de Estímulo
Alvear .....	—	4.460	—
Bella Vista .....	—	—	—
Cachí .....	—	—	—
Cieneguillas .....	1.056	—	3.276
Chos Malal .....	—	—	—
Diamante .....	—	—	—
Esquina .....	—	—	—
Jachal .....	—	—	—
La Paz .....	—	—	—
Las Lajas .....	—	1.470	—
Malargüe .....	—	—	—
Carmen de Patagones .....	—	—	—
Perito Moreno .....	—	1.060	—
Puerto Bermejo .....	—	1.365	24.354
Puerto Deseado .....	—	—	5.135
Río Mayo .....	—	850	89.150
San Martín de los Andes .....	—	—	9.140
San Carlos de Bariloche .....	—	—	19.518
San Javier .....	—	11.790	21.564
San Julián .....	16.380	—	—
San Pedro .....	—	—	14.864
Santa Cruz .....	—	—	—
Santa Victoria .....	—	—	—
Tinogasta .....	—	—	43.833
Vinchina .....	—	—	61.200
Victoria .....	—	—	—
Yaví .....	—	—	—
<b>TOTALES.....</b>	<b>17.436</b>	<b>20.995</b>	<b>292.034</b>



**DE RENTAS ADUANERAS, DISCRIMINADAS POR CONCEPTO (Conclusión)**

Fondo de Estímulo otros organismos	Producido de Rezagos	Gravámenes Decreto 1.409/67	Derechos de Exportación Decreto 17.198/67	T O T A L E S
—	—	—	—	6.429
—	—	—	—	—
—	—	—	—	—
1.385	—	—	299.073	510.048
—	—	—	—	—
266.063	—	7.396.000	161.947.148	178.607.603
—	—	—	—	—
—	—	—	—	21.844
—	—	—	—	10.847.721
1.103	—	—	—	155.942
—	—	—	—	—
11	—	—	—	33.557
134	—	—	—	280.128
—	19.968	—	—	56.833
66.941	—	—	—	177.719.687
37.691	36.827	—	192.500	1.479.385
81.998	—	—	—	1.100.696
—	—	—	—	159.387
603	—	—	—	443.987
—	—	—	—	20.094
1.333	—	—	—	41.883
—	—	—	—	1.439
—	—	—	—	—
—	—	—	—	80.741
—	—	—	—	92.876
—	—	—	—	—
—	—	—	—	—
<b>457.262</b>	<b>56.795</b>	<b>7.396.000</b>	<b>162.438.721</b>	<b>371.660.280</b>

3 — RESUMEN DE LA RECAUDACION TOTAL, DEDUCCIONES  
DISCRIMINADAS

(En

C O N C E P T O	Aduanas
✕ Gravámenes Ley 16.690 .....	29.264.083.132
✕ Derechos aduaneros ad valorem y específicos .....	551.244.739
◊ Recargos Dtos. 11.917/58 y complementarios .....	43.750.728.272
✕ Derechos de Exportación .....	7.643.947.451
◊ Recargo 5% Dto. 11.452/62 .....	161.594.681
— Estadística .....	3.569.201.375
— Tasa comprobación de destino .....	206.332.103
— Multas y Varios .....	470.169.880
— Servicios a las Mercaderías .....	332.428.023
— Servicios varios .....	1.065.970
— Arrendamiento e Inspección .....	540
✕ Empresas Privadas .....	59.413.178
— Producido de Rezagos .....	12.242.142
— Producido de Boletín .....	1.156.070
— Venta de Formularios .....	59.380
✕ Fondo de Estímulo Art. 204 .....	132.819.911
✕ Fondo de Estímulo otros organismos .....	176.487.711
◊ Recargo Dto. 11.918/58 .....	17.908.804
✕ Derechos de Exportación Ley 17.198/67 .....	57.723.828.519
✕ Gravamen Dto. 1409/67 .....	221.258.915
<b>TOTAL RECAUDACION.....</b>	<b>144.295.970.796</b>
Porcentual: .....	99,71

**CORRESPONDIENTES Y RELACIONES PORCENTUALES,  
POR CONCEPTO**

m\$.n.)

Receptorías	T o t a l	D e d u c c i o n e s		Total Neto
		Fondo de Estímulo	Devoluciones	
135.930.155	29.400.013.287	147.000.066	34.061.009	29.218.952.212
413.766	551.658.505	2.758.293	177.917.284	370.982.928
1.398	43.750.729.670	218.753.649	2.035.726.392	41.496.249.629
7.436.000	7.651.383.451	38.256.918	7.611.625	7.605.514.908
—	161.594.681	807.972	17.867.962	142.918.747
11.030.725	3.580.232.100	17.901.161	6.003.246	3.556.327.693
44.189.754	250.521.857	1.252.608	2.589.852	246.679.397
1.796.360	471.966.240	2.359.832	1.132.446	468.473.962
182.879	332.610.902	1.663.054	702.513	330.245.335
17.436	1.083.406	5.417	—	1.077.989
—	540	3	—	537
—	59.413.178	15.139	—	59.398.039
56.795	12.298.937	61.494	—	12.237.443
—	1.156.070	—	—	1.156.070
20.995	80.375	—	—	80.375
292.034	133.111.945	—	917	133.111.028
457.262	176.944.973	—	—	176.944.973
—	17.908.804	89.544	—	17.819.260
162.438.721	57.886.267.240	289.431.336	1.299.986	57.595.535.918
7.396.000	228.654.915	1.143.274	—	227.511.641
<b>371.660.280</b>	<b>144.667.631.076</b>	<b>721.499.760</b>	<b>2.284.913.232</b>	<b>141.661.218.084</b>
0,29	100	0,50	1,58	97,92

**4 — DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA RECAUDACION ADUANERA  
SEGUN CONCEPTOS**

C O N C E P T O	Distribución Porcentual
Derechos de Exportación Ley 17.198/67 .....	40,02
Recargo Decretos 11.917/58 y Complementarios .....	30,25
Gravámenes Ley 16.690 .....	20,33
Derechos Aduaneros Ad-Valorem y Específicos .....	0,38
Retenciones a la Exportación .....	5,29
Estadística .....	2,48
Multas y Varios .....	0,32
Servicios a las Mercaderías .....	0,23
Tasa 2 % .....	0,17
Fondo Estímulo otros Organismos .....	0,12
Recargo 5% Dto. 11.452/62 .....	0,11
Fondo de Estímulo Art. 204 .....	0,09
Gravamen Decreto 1409/67 .....	0,15
Servicios Varios .....	
Arrendamientos e inspección .....	
Empresas Privadas .....	
Producido de Rezagos .....	
Producido de Boletín .....	
Venta de Formularios .....	
Recargo Dto. 11.918/58 .....	
	0,06
<b>TOTAL.....</b>	<b>100</b>

**5 — DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA RECAUDACION DIRECTA  
TOTAL EN ADUANAS Y RECEPTORIAS (1)**

Aduanas y Receptorías	Porcentual
Buenos Aires	
Dirección Nacional .....	6,65
Adm. Aduana de la Capital .....	81,53
Rosario .....	4,99
La Plata .....	1,53
Necochea .....	0,78
Mendoza .....	0,74
Bahía Blanca .....	0,69
San Nicolás .....	0,45
Villa Constitución .....	0,41
San Lorenzo .....	0,38
Santa Fé .....	0,26
Campana .....	0,25
Zárate .....	0,23
Paso de los Libres .....	0,21
Salta .....	0,20
Demás Aduanas .....	0,45
Receptorías .....	0,25
<b>TOTAL.....</b>	<b>100</b>

(1) Solamente se consideran valores mayores a 0,10 % sobre el total percibido.

**DIRECCION NACIONAL  
DE ESTADISTICA Y CENSOS**

## I — INTRODUCCION

Las realizaciones ejecutadas por esta Dirección durante el período que comprende esta Memoria, dentro de sus posibilidades, deben considerarse óptimas y de resultados altamente satisfactorios.

Es evidente que, los requerimientos de información estadística crecen permanentemente en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad. Probablemente lo logrado no ha completado cabalmente esos atributos, pero la dedicación y vocación del personal que se desempeña en la Repartición, ha permitido cumplir totalmente con las informaciones básicas indispensables y satisfacer las demandas de carácter oficial y, en buena medida, las de carácter privado.

## II — LABOR DESARROLLADA

### ASUNTOS EN REGIMEN, BAJO CONTRALOR PERMANENTE

En el período de referencia, la Dirección Nacional continuó sus tareas específicas en lo que respecta a la actualización de series de investigación permanente y al análisis y publicación de resultados censales, que a continuación se detallan.

#### 1 — Comercio Exterior.

En forma permanente y con carácter mensual, se procedió a actualizar las series referidas a importaciones y exportaciones y con la compilación de atributos sobre la base de la clasificación NADI, representadas por: cantidades, valores (en pesos moneda nacional y en dólares) CIF, fletés, seguros, FOB, países de procedencia y/o destino, medios de transporte bandera de barcos, recargos y retenciones.

Por otra parte, se continuaron las compilaciones especiales para suministrar información a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), de acuerdo a la Clasificación NAB; a la Organización de las Naciones Unidas, conforme a la clasificación CUCI.

## 2 — Comercio Interior.

En este sector, se realizaron las compilaciones de series ya programadas, que se refieren a:

- Indices de precios al por mayor, por sectores, origen y ramas.
- Indices de ventas al por menor.
- Indice de ingreso en los comercios de prestación de servicios.
- Indice del personal ocupado y sueldos y salarios pagados en el comercio minorista.
- Indice del volumen físico de las ventas.
- Existencias.
- Ventas en mercados de concentración.
- Sociedades Anónimas. Evolución de los principales rubros del balance.
- Indice de cotización de acciones.

## 3 — Estadísticas Demográficas y Migratorias.

En la medida con que cumplieron las fuentes de origen con el debido envío de información primaria sobre el tema del rubro, esta Dirección ha elaborado las series referidas a hechos vitales ocurridos y los movimientos migratorios producidos, sobre la base de datos proporcionados por las Direcciones de Estadísticas de las Provincias, Registros Civiles, la Dirección Nacional de Migraciones y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

A los efectos de obtener la adecuada actualización de dichas series, la Repartición ha reiterado en forma permanente la remisión de datos básicos, a las fuentes de origen, para concretar el plan específico relativo a estas series.

Esto ha permitido que, a corto plazo, se disponga de los originales para actualizar con datos hasta el año 1966 el volumen titulado "Hechos Demográficos de la República Argentina 1954-1960", que fuera editado por esta Dirección Nacional.

## 4 — Estadísticas de Producción Industrial.

Si bien el Departamento a cargo de las series permanentes que miden la evolución de la industria manufacturera y otras actividades ha volcado, durante el año bajo comentario, un mayor esfuerzo en activar el análisis de los cuadros a publicar referentes al último censo de dichas actividades —del que luego se hará mención— se ha llevado a cabo la elaboración de distintas series entre las que se destacan:

— Volumen físico de la producción industrial (Base 1952/100)

— Series especiales mensuales, referidas a productos o ramas de industrias que comprende a todos los establecimientos productores o pertenecientes a dichas ramas. Comprende esta investigación a 30 industrias y se obtienen los siguientes atributos:

- a) Personal ocupado - Obreros y empleados técnicos y administrativos.
- b) Horas - obrero trabajadas.
- c) Sueldos y salarios pagados: a obreros por salarios y por complemento de salario y al personal técnico y administrativo.
- d) Volumen de la producción, por tipo o clase.

Estas series, serán incrementadas a corto plazo mediante la incorporación de los correspondientes y los siguientes productos:

Cables y conductores de electricidad.

Cales.

Tableros y conglomerados de fibra.

Maderas compensadas.

Vidrios planos.

Calefactores y estufas.

Acidos, bases y sales.

Productos derivados de la petroquímica.

Productos derivados de la industrialización del cacao.

## 5 — Estadísticas Sociales.

En este sector técnico, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en el lapso considerado, continuó elaborando, bajo control normal y permanente, las series referidas al índice del Costo de Vida, actualizando los índices relacionados con precios de artículos de consumo y salarios.

Cabe señalar que a pedido de las autoridades del Ministerio de Economía se brindó un apoyo de gran envergadura a la Subsecretaría de Comercio Interior, consistente en ofrecer una amplia información sobre precios pagados por los consumidores en ferias, mercados, negocios particulares y supermercados, comprendiendo, además de los precios promedios verificados, los máximos y mínimos detectados, produciendo la misma, en forma diaria y mensual.



## 6 — Otras Estadísticas.

Se continuó proporcionando información relacionada con las series sobre edificación en todo el país, mediante la compilación de permisos de edificación y de certificados finales, presentándose en forma mensual el índice del costo de la construcción en la Capital Federal.

Asimismo, en el Boletín que edita esta Repartición se dieron a conocer las series estadísticas referidas a Transporte y Comunicaciones La citada información incluyó: movimiento ferroviario, marítimo y de líneas aéreas comerciales, como así también combustibles y lubricantes distribuidos.

En el período comentado se comenzó la investigación a fin de captar todo lo relacionado con el transporte público de pasajeros por carretera, encontrándose en proceso de compilación los resultados sobre cantidad de líneas, unidades en servicio, personal ocupado, combustibles consumidos, kilómetros recorridos, pasajeros transportados e ingresos obtenidos.

También se actualizó la serie anual sobre navegación comercial argentina la que contiene el detalle, sobre embarcaciones, sus características y datos sobre el movimiento comercial

## ASUNTOS PROGRAMADOS Y EN ESTUDIO Y/O EN PRINCIPIO DE EJECUCION

### 1 — Volumen físico de la industria manufacturera, extractiva y energía.

Consciente la Repartición de la falta de medición —a corto plazo— de la actividad industrial —sectores manufactureros, extractivo y de energía— se promovió y se dio término al establecimiento de una nueva metodología sobre bases más recientes, tendientes, a la medición del volumen físico de la producción industrial.

Para satisfacer la demanda de esta información por parte del Banco Central de la República Argentina, del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Industria, se previó un plan que permitirá presentar los resultados, dentro de un período muy corto de tiempo (menos de 20 días) entre el período que se investiga y la presentación de datos. Este se realizaría mediante una investigación mensual directa por la Dirección Nacional que cubriría

casi el 60 % de la Industria Manufacturera. Este panorama se completaría al 100% con una investigación de carácter trimestral, cuyos resultados demandarían un mayor lapso para su disponibilidad.

## 2 — Nueva investigación sobre costo de vida.

Tendiente a actualizar la “canasta de bienes y servicios” que sirve de base desde 1960, circunscripta a la Capital Federal, para determinar el Nivel General del Costo de Vida, esta Dirección Nacional solicitó autorización en el año 1966 para encarar una nueva investigación, pero ampliada a toda el área del Gran Buenos Aires (Capital Federal y 19 partidos aledaños de la provincia de Buenos Aires).

El móvil del estudio por el cual esta Repartición fundamentó el pedido de autorización y que la Superioridad ha convalidado, reside en que la representatividad del “presupuesto familiar”, base del índice que en la actualidad es dado a conocer, se ha visto transformada por una cantidad de circunstancias de orden económico y social, surgidas de un exhaustivo examen efectuado en los últimos años, entre las cuales inciden diversos factores tales como la aparición de nuevos productos y modalidades de adquisición que, de comprobarse modificaría sustancialmente la integración del presupuesto comentado, con lo cual determinaría que el índice actual, no reflejaría con la exactitud debida, las variaciones de los precios referidos a un grupo determinado.

Por otra parte, recomendaciones de carácter internacional aconsejan realizar estudios de actualización cada cinco (5) años, con el fin de adecuar el presupuesto básico a los reales gastos de la familia “tipo” seleccionada.

El estudio proyectado aspira a obtener información de unas mil quinientas familias a las que, durante doce meses, se les solicitará el detalle de todos los gastos e inversiones efectuados con miras a integrar una canasta de bienes y servicios consumidos, que servirá de base para la concreción del índice.

En virtud de la importancia que reviste esta medida estadística en el quehacer económico, que justifica plenamente la realización del estudio proyectado, la Superioridad dispuso su concreción mediante el Decreto N° 2063 de fecha 28 de marzo de 1967.

La autorización incluyó la formación de un cuerpo de agentes que, en carácter de investigadores y supervisores, efectuaría la “operación de campo” consistente en realizar visitas semanales

a las familias seleccionadas y proceder a valorizar los consumos mediante captación directa en las bocas de expendio en que se surten dichas familias.

La etapa para esta investigación ya cumplida, consistió en indagar a todos los establecimientos industriales del Gran Buenos Aires con una ocupación de más de cinco obreros (aproximadamente 16.000), datos referidos a la ocupación clasificados según sexo y estado civil y, dentro de los casados aquellos que tuvieran hijos menores de 15 años, la cantidad de hijos por sexo y el salario pagado por mes, con el fin de determinar el extracto más "típico" a investigar.

Las etapas siguientes del trabajo prevén la instrucción del personal destacado a los efectos señalados, visitas a las familias seleccionadas y obtención de los datos necesarios. Posteriormente se realizará durante un mes una encuesta piloto y finalmente se realizará la encuesta definitiva a fin de captar, inclusive los consumos estacionales.

Paralelamente, a efectos de vigilar la información que se vaya captando, se realizarían dos tareas: a) compilación diaria de precios unitarios realmente pagados, de artículos y servicios captados en los lugares donde se abastezcan las familias investigadas, y b) información mensual sobre los salarios percibidos por los jefes de aquellas familias obtenidos en sus lugares de trabajo.

### **3 — Censo Nacional Agropecuario.**

El último relevamiento de este sector de la economía data del año 1960. Los reiterados pedidos de actualización de esas cifras, sobre todo en lo relativo a existencias ganaderas y cultivos, que resultan indispensables para la determinación de políticas económicas por parte del equipo económico y, atento al plan de efectuar esos relevamientos en períodos no menores de cinco años, esta Dirección Nacional había preparado desde mediados del año 1965 los anteproyectos relativos a la citada operación censal —cuestionario, instrucciones, organización y calendario— para ejecutar como fecha óptima de dicho operativo el mes de marzo de 1967 en el territorio al sud del Río Colorado y en octubre de 1967 el resto del país.

El relevamiento del precitado censo, debió postergarse para 1968, en razón de que, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, estimó oportuno dejar en suspenso el operativo hasta tanto no se realice el nuevo ordenamiento del Sistema Estadístico Nacional.

En tanto, esta Dirección Nacional, con el objeto de coordinar la labor, cursó ejemplares del Proyecto de Cuestionario Censal a sus similares de provincia y, recibidas las observaciones o recomendaciones surgidas de sondeos pilotos, se abocó a la diagramación de un cuestionario definitivo —que contó con la aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y del Consejo Nacional del Desarrollo— acompañando además, las instrucciones respectivas para su correcta cumplimentación, y el programa de las tabulaciones estadísticas a realizar.

Además, para este operativo durante el año 1967 se prosiguió con la tarea relacionada con la actualización y verificación de la cartografía censal.

#### 4 — Comercio Exterior.

En razón de que a partir de 1966 para todo lo relacionado con el Comercio Exterior, incluidas las estadísticas, la Ley N° 16.686 dispuso la aplicación de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, hubo que conformar una nueva estructura de las series relacionadas con dicha materia.

Por consiguiente y por no guardar la nueva clasificación homogeneidad de artículos con la anterior, se hizo necesario realizar una selección de artículos y determinar su respectiva ponderación sobre la base del movimiento verificado en 1966, para calcular los índices del Intercambio. Es decir, establecer las bases para determinar los índices de Precios Medios de Exportación, Precios Medios de Importación, Términos del Intercambio, Volumen Físico de la Exportación y Poder Adquisitivo de la Exportación.

**FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**

## I — INTRODUCCION

Conforme a lo que establece la ley de creación de este Organismo su finalidad es la de otorgar préstamos a particulares y subsidios y préstamos a entidades oficiales y privadas a fin de sostener e incrementar la actividad artística y literaria de todo el país.

Su acción en tal sentido, durante el lapso de que se ocupa esta Memoria, se ha caracterizado por el incremento de los beneficios acordados en las materias cuyo estímulo y desarrollo le ha sido confiado. Se ha puesto especial énfasis en el fomento de las disciplinas que atiende en el interior del país.

Merece especial mención el esfuerzo que se ha realizado con la finalidad de difundir las artes y las letras argentinas en el extranjero, labor que se ha materializado conjuntamente con la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

A tal fin, se dotó a las Embajadas de nuestro país de diapositivas, cuadros, esculturas, grabaciones musicales, películas de corto metraje y demás elementos que permitan un mayor y mejor conocimiento de nuestras expresiones artísticas y costumbres.

## II — LABOR DESARROLLADA

### 1 — Artes Plásticas.

La entidad ha favorecido el incremento de esta disciplina, siguiendo la política del apoyo económico a instituciones y artistas especializados residentes en la Capital, en el interior del país y aún en el extranjero, propiciando así la realización de certámenes, exposiciones, conferencias, seminarios y cursos a cargo de profesores argentinos, la adquisición de libros y revistas de arte.

En cuanto a los préstamos otorgados, tuvieron por objeto facilitar a instituciones y artistas la adquisición de materiales y elementos diversos para que pudieran cumplir su cometido con miras a un mayor perfeccionamiento en la materia, como asimismo, viajes de estudio e investigación en el país y en el extranjero.

En el ejercicio bajo comentario, el Fondo Nacional de las Artes recibió del escultor Luis Falcini la donación de 50 piezas artísticas, de las cuales guardó 7 para su patrimonio y las 43 restantes para su distribución en museos especializados del país y en el extranjero.

El Gran Premio de Honor de la Institución correspondiente al año 1967, consistente en m\$.n. 1.000.000 le fue acordado al pintor argentino D. Emilio Pettoruti.

## 2 — Música.

La Comisión de Música del Fondo Nacional de las Artes, se interesó, especialmente, en estimular las actividades musicales en el interior del país, propiciando conciertos y concursos, tratando de descubrir siempre nuevos valores en todas las manifestaciones de este género artístico.

Es así que se acordaron subsidios y préstamos con tal finalidad, éstos últimos con preferencia a los ejecutantes de orquestas nacionales para la renovación de instrumentos.

Se organizaron conciertos públicos y gratuitos con éxito de concurrencia y de crítica, los cuales fueron irradiados por LRA. Radio Nacional y sus filiales del interior. Asimismo las grabaciones de estos conciertos, quedan en el Fondo Nacional de las Artes para fines de distribución en nuestro país o en el exterior.

Es digno de mención que se han otorgado préstamos a destacados valores de nuestro quehacer musical para viajes de perfeccionamiento en el extranjero.

## 3 — Teatro.

La Institución, en cumplimiento de la Ley Nacional de Fomento Teatral, y de su propia Ley Orgánica, ha prestado especial interés a la actividad teatral argentina, como elemento directo y popular de difusión y cultura.

Ante el agudo problema de la carencia de salas para exteriorizar este género artístico, se han destinado gran parte de los recursos que para crédito le corresponde, en la construcción y habilitación de esta clase de recintos.

En cumplimiento de disposiciones expresas de la Ley, se continuó dando preferencia a subsidios destinados a las Cooperativas Teatrales para la puesta en escena de sus obras.

Conforme con las normas vigentes y siempre tendiendo a intensificar la búsqueda de nuevos autores teatrales, se han acordado premios en efectivo (primero y segundo, m\$n. 300.000 y 150.000, respectivamente) en el certamen de Obras Teatrales Originales.

#### 4 — Letras.

El Fondo Nacional de las Artes, no ha limitado su acción a responder tan sólo a pedidos de ayuda, sino que, ha puesto en marcha iniciativas propias, siempre que éstas se tradujeran en un auténtico beneficio para la especialidad y los medios destinados a recepcionarla.

Tal es así el Régimen de Estímulo al Libro Argentino y Ayuda Económica a la Industria Editorial instituido hace algún tiempo. Las obras presentadas por sus autores en los períodos establecidos son sometidas a consideración de un jurado de relevancia, si merecen su aprobación, el Organismo hace posible su edición mediante la adquisición de un determinado número de ejemplares, directamente a las editoriales. Las obras así adquiridas se destinan a las bibliotecas públicas de todo el país. En esta forma se beneficia al autor, que percibe sus derechos, a las bibliotecas y a las Editoriales, creándoseles una fuente de trabajo.

Además, por vía de préstamos o del subsidio, se facilita a entidades y bibliotecas, la adquisición de material bibliográfico, la realización de conferencias y la adecuación de sus salas de lectura, como también la organización de concursos de estímulo para escritores.

Es digno de mención que, con destino al Patrimonio de la Entidad, se adquirió el manuscrito de "Cuentos de muerte y sangre", de Ricardo Güiraldes, enriqueciendo así su archivo en el cual ya figuran los originales de "Don Segundo Sombra" y "Rosaura", habiéndose recibido en donación "Xaimaca" del mismo autor, en contribución a preservar el patrimonio artístico-cultural de la Nación.

#### 5 — Cine.

Esta Comisión intensificó su acción tendiente a elevar el nivel cultural y artístico de las expresiones a su cuidado.

Se acordaron préstamos a empresas, como asimismo a entidades oficiales y privadas para renovar el material de filmación en largo y corto metraje, facilitando también los medios económicos



para adecuar salas, ya sea en los cines de la Capital como del interior.

También se posibilitó la realización de numerosos cortos documentales, algunos premiados en concursos internacionales. El régimen de amparo a este tipo de película consistió en el otorgamiento de préstamos hasta en un 100% del costo de producción, siempre que reflejen, informen o documenten sobre las diversas actividades artísticas del Fondo Nacional de las Artes; existiendo, además, la posibilidad de compra del negativo o copias de la misma por parte de este Organismo, quien las utiliza para sus planes de difusión en el país y en el exterior.

Ha sido de sumo interés la realización del Tercer Festival Argentino del Film de Arte y Certamen Paralelo del Film de Arte Extranjero, con participación de producciones nacionales y extranjeras sobre temas de artes plásticas, arquitectura y urbanismo en sus aspectos estéticos, literatura, teatro, folklore, dibujos animados, etc., siempre con carácter informativo, biográfico o de divulgación.

#### **6 — Televisión y Radio.**

Dado que la televisión es el medio más moderno de comunicación y difusión, que llega a todos los sectores del país y en todos los medios sociales, se trató de incrementar el desarrollo de programas de valor cultural, ayudando a las emisoras con sus medios a posibilitar la adquisición de elementos para el mejor desempeño de su misión.

En razón del éxito alcanzado por programas anteriores, se estimó conveniente repetir el ciclo de espectáculos audiovisuales por televisión, tomando como tema las expresiones literarias y dramáticas de autores argentinos y las ilustraciones que destacados plásticos, también argentinos, realizaron para cada una de las audiciones que se pusieron en el aire por Canal 11. Las mismas, merecieron el más caluroso elogio por parte de la crítica especializada.

Con respecto a la disciplina radial, cabe expresar que se apoyaron todos los planes culturales de jerarquía y es así que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Entidad se acordaron con carácter de subsidio m\$n. 4.799.000 al Consejo de Radiodifusión y Televisión.

#### **7 — Expresiones Folklóricas.**

Se apoyó a diversas instituciones folklóricas por intermedio de las cuales tuvo lugar la realización de Ferias Artesanales,

Congresos y Festivales Folklóricos, Certámenes, etc., que estimularon la auténtica manifestación folklórica en el país.

El "Plan para Documentación y Estímulo de las Artesanías", ha tenido durante el período que se comenta una feliz y meritoria iniciación, que tuvo amplio eco y apoyo en la crítica especializada. El citado plan, tiende a satisfacer una necesidad imperiosa de nuestro país, la de salvaguardar, proteger, ampliar y difundir la riqueza y variedad de nuestro acervo artesanal.

Este propósito se cumplirá mediante una organización que se aplica a todas las áreas artesanales y que prevé la contratación de artesanos, la autenticación y compra de las obras que realicen y la difusión de los objetos en muestras a realizarse en todo el país y en el envío de piezas representativas a las Embajadas Argentinas en el exterior y la contratación de técnicos folkloristas.

#### 8 — Otros

El plan de difusión artístico cultural en el exterior, tiene por objeto promover las Artes y Letras Argentinas en el extranjero por intermedio de las representaciones diplomáticas de nuestro país.

A tal fin se han invertido durante el ejercicio m\$n. 15.000.000 distribuidos en los elementos más representativos de la cultura nacional. Los referidos elementos pasan a ser patrimonio de las Embajadas Argentinas en el exterior y pueden ser facilitados en préstamos a las instituciones u organismos que deseen ampliar sus conocimientos acerca de los valores artísticos argentinos, o bien ser difundidos, exhibidos o proyectados en el ámbito de las mismas representaciones diplomáticas mediante actos culturales.

Con respecto a la promoción artística en el interior del país, cabe significar que se ha planificado la gestión de fomento cultural de esta Institución, con un sentido de integración cultural del país, tratando de corregir las limitaciones derivadas de un inarmónico desarrollo de las distintas provincias distribuyendo los fondos asignados de acuerdo a las necesidades de aquellos, contemplando las prioridades de desarrollo de cada jurisdicción cultural.

La atención de la promoción artística en el interior demandó una suma que supera los m\$n. 10.400.000.

Se otorgaron además cincuenta y una becas para distintas especialidades, concepto éste que significó una erogación que superó los m\$n. 10.800.000.

Completando la actividad del año 1967, se ha realizado una importante adquisición de obras de arte, por la suma de m\$. 6.000.000 que comprende cuadros de las más cotizadas firmas argentinas, esculturas y tapices. Estas obras son destinadas a los salones de nuestras representaciones diplomáticas así como de las Casas Argentinas y las mismas servirán una vez más para mostrar en el extranjero la evolución y alta técnica alcanzada por los plásticos argentinos en los últimos años.

El cuadro inserto seguidamente, muestra las sumas otorgadas en concepto de préstamos y subsidios para atender las distintas disciplinas que en el se consignan.

PRESTAMOS Y SUBSIDIOS ACORDADOS DURANTE 1967

D I S C I P L I N A	Préstamos	Subsidios	Totales
Artes Plásticas .....	55.835.000	36.060.668	91.895.668
Música .....	46.807.000	16.180.500	62.987.500
Teatro .....	39.710.000	17.623.700	57.333.700
Letras .....	37.758.000	7.278.500	45.036.500
Cine - Radio TV. ....	38.280.000	6.732.000	45.012.000
Folklore .....	8.675.000	15.933.865	24.608.865

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**

## I — INTRODUCCION

En el período bajo análisis, esta Repartición adoptó algunas medidas referidas a sorteos de Lotería y explotación de Casinos, en este último aspecto con carácter experimental, que reportaron óptimos resultados.

Debe destacarse que los sorteos de Lotería han contado con el más franco apoyo por parte del público, motivo que constituye una elocuente ratificación del prestigio conquistado, que obligó a aumentar el número de las emisiones y el monto de los premios en las jugadas ordinarias.

Con respecto a los Casinos, se introdujo una modificación en forma experimental, por la cual las mesas de juego ya sean de ruleta o juegos carteados se convierten en dos mini-mesas.

Esta idea puesta en ejecución, como ya se dijo, a título de ensayo, permitió obtener resultados que superaron con holgura los cálculos previstos.

La breve síntesis y los cuadros estadísticos que se agregan a continuación, informan sobre la labor cumplida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1967, la cual permite expresar, a no dudarlo, que ha sido satisfactoria en todos sus aspectos.

## II — LABOR DESARROLLADA

### 1 — Explotación Lotería.

Ante el propicio estado de la plaza, se dispuso, a partir del primer sorteo del mes de abril, incrementar el monto de las emisiones, elevando el importe del premio mayor en las jugadas ordinarias a m\$n. 10.000.000 y distribuir la emisión en cuatro series de 40 millares cada una, con fraccionamiento del billete en quintos, en lugar de las siete series que se venían programando hasta el momento; con esta variante se logró una ponderable reducción y agilitación de tareas.

El programa de sorteos del ejercicio quedó completado con las tres clásicas jugadas extraordinarias de Reyes, Navidad y Fin de Año, que como se preveía, tuvieron una amplia aceptación entre el público.

El tradicional sorteo de Navidad —el más importante del año— fue en esta ocasión el mayor de los realizados por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Se programó para esta jugada una emisión de seis series de cuarenta millares cada una, con un premio mayor por serie de doscientos millones de pesos (m\$. 200.000.000).

Se cerraron las jugadas del año con un sorteo de cien millones de pesos (m\$. 100.000.000), distribuido en cuatro series de 40 millares cada una. Para este sorteo pese al aumento del precio de venta del billete, con relación al del año anterior (m\$. 5.000 a m\$. 15.000), se mantuvo vivo el interés de los compradores, habiéndose agotado la emisión con varios días de antelación al sorteo.

Dentro de este esquema delineado a grandes rasgos, la comercialización de la venta de lotería arrojó en este ejercicio un beneficio bruto del orden de los m\$. 9.209.063.411, contra m\$. 4.844.675.735 en el período anterior, lo que equivale a una incrementación de las utilidades de aproximadamente, un 70%.

## 2 — Explotación Casinos.

Como corolario de la actividad desarrollada, se alcanzó un beneficio líquido de m\$. 3.017.185.034 al que hay que adicionarle m\$. 551.147.250 proveniente de lo recaudado en concepto de derecho de acceso, con lo cual ese beneficio llega a la suma de m\$. 3.568.332.284 o sea que se ha evidenciado un aumento del 36,14% con relación al beneficio del ejercicio anterior.

Con relación a la explotación de Casinos no es necesario abundar en mayores consideraciones en razón de que no se han producido innovaciones en el estilo de su conducción.

La única variante introducida, que como se manifestó en la introducción de esta reseña, fue con forma experimental y se puso en práctica en el Casino Anexo II (Hotel Provincial), consistió en transformar cada una de las mesas de juego en dos mini-mesas lo que reportó resultados ampliamente satisfactorios.

El cumplimiento del plan de racionalización por parte de este organismo, puede decirse que no afectó el normal cumplimiento de sus funciones específicas, ya que la explotación de Lotería y Casinos produjo una mayor utilidad del orden de los m\$. 3.290.486.219, con respecto al ejercicio anterior.

### III RESEÑA ESTADISTICA

**1 — LOTERIA DE BENEFICENCIA  
ADMINISTRACION  
EJERCICIO**

C O N C E P T O	Recaudación Bruta Total	SU			
		Rentas Generales 25 %	Beneficencia 10 %	Ley 14.578 7 %	Ley 11.333 5 %
<b>RECAUDAC. POR VENTA DE BI- LLETES</b>					
Importe Básico ..	14.896.152.720	3.500.291.448	1.489.615.272		
Impuesto 7 % ...	1.042.730.690			1.042.730.690	
Impuesto 5 % ...	744.807.636				744.807.636
Impuesto 3 % ...	446.884.582				
Impuesto 2,50 % .	372.403.818				
Impuesto 2,50 % .	372.403.818				
<b>OTRAS RECAUDA- CIONES .....</b>		233.557.247			
Prescripción .....	205.101.122				
Venta de Extractos	7.584.270				
Diferencias de Pre- mios .....	4.970.826				
Recaudaciones Va- rias .....	1.570.853				
Intereses .....	8.202.818				
Inspección de agen- tes .....	870.457				
Recaudación Fran- queo .....	26.714				
Inscrip. de agentes	2.280				
Alquileres .....	119.412				
Rentas Generales - Concesiones Cadu- cas .....	93.170				
Bonificac. - Pago en Término .....	15.325				
Contribución Ca- sinos .....	5.000.000				
<b>COMISION NACIO- NAL EJECUTIVA</b>					
Prescripción Emi- sión 3418 - Serie "J" Sorteo Navidad	5.368.900				
<b>Totales .....</b>	<b>18.114.309.411</b>	<b>3.733.848.695</b>	<b>1.489.615.272</b>	<b>1.042.730.690</b>	<b>744.807.636</b>
<b>BENEFIC. BRUTO</b>	<b>8.209.063.411</b>	<b>3.733.848.695</b>	<b>1.489.615.272</b>	<b>1.042.730.690</b>	<b>744.807.636</b>



**NACIONAL Y CASINOS  
CENTRAL  
1967**

**DISTRIBUCION**

Ley 16.660 8 %	Ley Nº 7.903/63		Comisión Na- cional Ejecutiva Ley 16.464	Ajuste Ley 6026	En Premios
	Inciso a 2,50 %	Inciso b 2,50 %			
446.884.582	372.403.818	372.403.818		1.000.000	9.905.246.000
			5.368.900		
<b>446.884.582</b>	<b>372.403.818</b>	<b>372.403.818</b>	<b>5.368.900</b>	<b>1.000.000</b>	<b>9.905.246.000</b>
446.884.582	372.403.818	372.403.818	5.368.900	1.000.000	

2 — EXPLOTACION SALAS DE ENTRETENIMIENTOS

RESUMEN GENERAL

EJERCICIO 1967

*(En m\$n.)*

C A S I N O S	Recaudaciones	Egresos	Beneficio Líquido
<b>MARITIMOS:</b>			
Central .....	19.611.349.814	17.436.826.270	2.174.523.544
Anexo II .....	4.365.913.535	3.906.896.403	459.017.132
Miramar .....	1.173.569.591	1.052.170.778	121.398.813
Necochea .....	1.811.111.445	1.576.957.605	234.153.840
<b>Total Casinos Marítimos</b>	<b>26.961.944.385</b>	<b>23.972.851.056</b>	<b>2.989.093.329</b>
<b>CASINO DE BARILOCHE</b>	<b>229.535.398</b>	<b>207.479.977</b>	<b>22.055.421</b>
<b>CASINO DE IGUAZU .....</b>	<b>55.907.015</b>	<b>49.870.731</b>	<b>6.036.284</b>
<b>Totales Generales .....</b>	<b>27.247.386.798</b>	<b>24.230.201.764</b>	<b>3.017.185.034</b>

**A P E N D I C E**

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

### ADMINISTRACION GENERAL

#### *Escalafón:*

Fíjense retribuciones al personal comprendido en el escalafón para el personal civil de la Administración Pública, las que regirán a partir del 1º de julio de 1967. (Decreto Nº 4.681 del 30 de junio de 1967).

#### *Cursillos:*

Para el personal de Servicios Auxiliares. Autorización y normas. (Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 12.191 del 20 de julio de 1967).

#### *Definición de Funciones:*

Especifícase el tipo de tareas o funciones que deben ser consideradas en las denominaciones: personal técnico, especializado y administrativo fijado en el régimen escalafonario del personal de la Dirección General Impositiva (Decreto Nº 2986 del 2 de mayo de 1967).

#### *Licencias:*

Considérase en uso de licencia especial a los integrantes de la Delegación Argentina a los IV Juegos Deportivos Silenciosos Latinoamericanos. (Decreto Nº 2622 del 24 de abril de 1967).

#### *Patrimonio del Estado:*

Imprentas oficiales. Transferencias. Decreto Nº 9187 del 14 de diciembre de 1967).

#### *Política Salarial:*

Incrementátese en un 15% las escalas de las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública, Servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados. (Decreto Nº 4680 del 30 de junio de 1967).

#### *Racionalización:*

Supresión del Servicio de proveeduría de la Obra Social. (Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 11.011 del 15 de setiembre de 1967).

#### *Viáticos y Sobreasignaciones:*

Incrementátese las asignaciones establecidas por decreto 672/66 en concepto de viáticos, movilidad, traslados, etc. (Decreto Nº 1265 del 28 de febrero de 1967).

Sustitúyese el inciso c). Apartado I del artículo 3º del texto ordenado del régimen de compensaciones aprobado por decreto Nº 672/66. (Decreto Nº 8497 del 14 de noviembre de 1967).

### ADUANERAS Y PORTUARIAS

#### *Asociación Latinoamericana de Libre Comercio:*

Especies hortícolas, Franquicias para importarlas procedentes de países miembros. (Decreto Nº 5367 del 26 de julio de 1967).

Vigencia del tratamiento arancelario acordado a las importaciones de caucho sintético polibutadienoestireno originarios de los países miembros. (Decreto N° 3985 del 7 de junio de 1967).

**Boleta de Deuda:**

Normas generales para su expedición. (Resolución de la Dirección General de Aduanas N° 11.196 del 22 de diciembre de 1967).

**Comprobación de Destino:**

Déjense sin efecto resoluciones aduaneras, sobre aplicación de tasas. (Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda N° 1609 del 28 de julio de 1967).

**Contrabando:**

Aclárase competencia de Administradores y Receptores de Aduana, sobre instrucción de Sumarios. (Resolución de la Dirección General de Aduanas N° 5992 del 27 de julio de 1967).

**Control de Valores:**

Reordénanse las disposiciones que reglan sus funciones. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5000 del 23 de junio de 1967).

**Convenios:**

Sobre transporte internacional terrestre, suscripto por Argentina, Brasil y Uruguay para operaciones de Importación, exportación y tránsito. Normas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5900 del 21 de julio de 1967).

**Depósitos Francos en Aeropuertos:**

Normas y condiciones de operabilidad. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 9674 del 5 de diciembre de 1967).

**Despachantes de Aduanas:**

Modifícanse términos de la Resolución N° 8412 por la cual se dictaron normas para la aplicación de la Ley 17.325. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 8682 del 9 de noviembre de 1967).

Normas para Aduanas y Receptorías y conocimiento de los interesados. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 9149 del 16 de noviembre de 1967).

Prorrógase plazo fijado en el artículo 31° de la Resolución N° 8412. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 10.096 del 16 de diciembre de 1967).

Reglamentación de la Ley N° 17.325. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 8412 del 24 de octubre de 1967).

Reglamentación de la profesión. (Ley N° 17.325 sancionada y promulgada el 28 de junio de 1967).

**Draw Back:**

Liquidación y pago de reintegros. Normas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 10.018 del 14 de diciembre de 1967).

Verificación en puerto de mercaderías. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 4656 del 13 de junio de 1967).

**Equipajes:**

Fíjense las normas a que se ajustarán los organismos aduaneros para el despacho de equipajes conforme a lo establecido en el decreto N° 4112/67. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5445 del 10 de junio de 1967).

**Escuela Aduanera:**

Implántase la "Enseñanza Mutua" para acrecentar el conocimiento profesional y cultural del personal. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 147 de fecha 9 de junio de 1967).

Personal que preste servicios de control de equipajes, deberá hacer un ciclo de capacitación. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 6343 del 7 de agosto de 1967).

**Estampillas de Identificación:**

Aprobación, impresión, etc., Normas, Responsabilidades de funcionarios, dependencias, aduanas y receptorías. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 74 del 19 de setiembre de 1967).

Inclusión de mercaderías en el régimen de identificación dispuesto por artículo 198° de la Ley de Aduanas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 7917 del 4 de octubre de 1967).

Material electrónico. Acláranse artículos 2° y 3° de la Resolución N° 7917. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 8848 del 7 de noviembre de 1967).

Material electrónico. Normas para los canales de televisión y radiodifusoras con respecto a su uso. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 9672 del 4 de noviembre de 1967).

Productos electrónicos nacionales con componentes importados. Inclúyense en regímenes de identificación. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 8413 del 24 de octubre de 1967).

Válvulas electrónicas. Autorízase a la Aduana de la Capital a entregar estampillas para su identificación. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 1120 del 21 de diciembre de 1967).

**Exportación:**

Aceite de Tung. Suprímese el derecho creado por Ley 17.198. (Decreto N° 4345 del 19 de junio de 1967).

Créase Comisión Verificadores cueros caprinos. Normas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5020 del 26 de junio de 1967).

Derechos. Se liquidarán y percibirán sobre la base de los precios índices que se establezcan. Dejándose sin efecto retenciones de exportación vigente. Deróganse listas anexas. Decreto 46/65 y modificaciones posteriores. Ley 17.198, sancionada y promulgada el 13 de marzo de 1967).

Exención de gravámenes a mercadería de Ayuda a Turquía. (Decreto N° 3400 del 14 de noviembre de 1967).

Exímense de requisitos a los exportadores radicados en jurisdicción de Aduanas y Receptorías por las cuales se realicen embarques. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5705 del 18 de julio de 1967).

Fíjanse nuevos valores índices para manzanas y peras. (Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda N° 1127 del 16 de febrero de 1967).

Inclúyese a la Aduana de Río Gallegos en la nómina de dependencias aduaneras facultadas para conceder exportaciones al amparo de la circular pública N° 247. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 4479 del 6 de junio de 1967).

Inclúyese a la Aduana de San Juan en la nómina de dependencias facultadas para autorizar exportaciones al amparo de la circular N° 247/64. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 3556 del 9 de mayo de 1967).

Lanas. Normas. Cantidad de fardos a remitirse por vehículo y por permiso de embarque. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 4617 del 9 de junio de 1967).

Normas correspondientes para la aplicación de las disposiciones de la Ley 17.413. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 7355 del 14 de setiembre de 1967).

Normas para las Aduanas y Receptorías. Embarques de mercaderías con destino a Brasil. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 6633 del 21 de agosto de 1967).

Operaciones de exportación de pescado fresco efectuadas por buques pesqueros de altura en puertos extranjeros. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 7451 del 19 de setiembre de 1967).

Pieles y/o cueros silvestres. Actualización de directivas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 8729 del 2 de noviembre de 1967).

Redúcese al 20% el derecho de exportación para cueros lanares pelados, llamados pickelados. (Decreto Nº 6790 del 15 de setiembre de 1967).

Trigo pan. Suspéndese a partir del 12/6/67. (Decreto Nº 4261 del 12 de junio de 1967).

***Exportación Temporal:***

Petróleo crudo. Centralización de control de estas operaciones por la Aduana de La Plata. (Resolución Nº 8767 de la Dirección Nacional de Aduanas del 3 de noviembre de 1967).

***Exportación y/o Importación:***

Denominaciones y Definiciones de aceites de oliva. (Decreto Nº 4181 del 6 de diciembre de 1967).

***Gravámenes:***

Déjase sin efecto a partir del 1º de agosto la deducción del 3% sobre gravámenes a la exportación del Fondo Nacional de la Marina Mercante. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 5840 del 21 de julio de 1967).

***Importación:***

Ampliase la resolución administrativa Nº 477/66 incluyendo a la Aduana de Santa Fe entre las dependencias aduaneras por las que puede despacharse chapas y planchas de hierro o de acero en láminas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 1000 del 3 de febrero de 1967).

Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a retirar en forma particular las encomiendas que lleguen a su consignación cuyos valores no excedan los veinte dólares. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 2107 del 20 de marzo de 1967).

Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a retirar en forma particular las encomiendas internacionales que lleguen a su consignación, cuyos valores no superen los veinte dólares. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 4304 del 31 de marzo de 1967).

Base imponible del impuesto aduanero. Normas. (Ley 17.352 sancionada y promulgada el 18 de julio de 1967).

Cupos de importación de petróleo, derivados y carbón de piedra. (Resolución del Ministerio de Economía y Trabajo Nº 105 del 26 de mayo de 1967).

Deróganse las franquicias aduaneras establecidas por decreto N° 9977/61. (Decreto N° 1763 del 20 de marzo de 1967).

Efectos provenientes de herencias. Normas legales para despacho a plaza. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 8245 del 17 de octubre de 1967).

Hilado de nylon títulos mayores de 210 deniers y hasta título 1049 deniers inclusive. Normas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5797 del 20 de julio de 1967).

Inclúyese en el régimen especial de tenencia de mercaderías de origen extranjero en plaza, establecido por decreto N° 4531/65, el papel importado. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 548 del 19 de enero de 1967).

Inconvenientes que susciten en el acto de verificar mercaderías declaradas en estado líquido. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 1188, del 14 de febrero de 1967).

Las certificaciones extendidas sobre el ejemplar de las pólizas que documenten la importación de libros conforme a las determinaciones de la circular R. C. N° 246/65 del Banco Central. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 1075 del 9 de febrero de 1967).

Matrices para estereotipia. Recargo. (Decreto N° 3265 del 12 de mayo de 1967).

Mercaderías que requieren análisis previo para despacho a plaza, pueden ser remitidas las muestras a tal fin al Instituto Nacional de Tecnología Industrial. (Resolución del Administrador de la Aduana de la Capital N° 2044 del 13 de octubre de 1966).

Mercaderías que revisten condición de "excedentes de producción, saldos", etc., se ajustará a lo determinado por Decreto N° 2062/60. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 9196 del 20 de noviembre de 1967).

Normas de aplicación de los decretos Nros. 1407, 1410 y 1915/67, a la que se ajustarán en su procedimiento las Aduanas y Receptorías relacionadas a documentos de mercaderías. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 2325 del 28 de marzo de 1967).

Normas para Aduanas y Receptorías. (Decreto N° 4902 del 10 de julio de 1967).

Normas para importación de máquinas fotográficas sin objetivo. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 6982 del 30 de agosto de 1967).

Normas para los despachos en los que no guarde correspondencia la posición arancelaria con la descripción física y comercial conjunta de la mercadería. (Resolución de la Aduana de la Capital N° 5090 del 14 de setiembre de 1967).

Pequeños envíos destinados a particulares introducidos al país vía postal. Normas para fijación de derechos. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 9231 del 17 de noviembre de 1967).

Régimen cambiario. Exceptúase a los medidores eléctricos de lo dispuesto por decreto N° 4850/61, referente a la vigencia de los precios índices. (Decreto N° 4056 del 7 de junio de 1967).



***Introducción Temporal:***

Autorízase la entrada al país en forma temporaria de automotores procedentes de las ciudades de Porvenir y Punta Arenas (República de Chile) con destino a Ushuaia y/o Río Grande. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 1797 del 7 de marzo de 1967).

Autorízase la nacionalización de automotores introducidos en forma temporaria mediante franquicias especiales. (Decreto N° 2217 del 3 de abril de 1967).

Facúltase a la Aduana de Pocitos para la introducción temporaria de partes, piezas y/o maquinarias de ingenios azucareros en los términos del artículo 114° de la reglamentación de la Ley de Aduana 11.281. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 9703 del 5 de diciembre de 1967).

Ingreso temporal de automotores que traigan consigo los turistas extranjeros al amparo de la libreta de paso por Aduana. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 6847 del 23 de agosto de 1967).

Ingreso temporal de automotores de turistas procedentes de la República de Chile con destino a San Martín de los Andes y Bariloche. Normas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 8671 del 31 de octubre de 1967).

***Habilitación de Servicios Aduaneros:***

A los fines aduaneros para el tránsito de automotores, el paso fronterizo, "Río Grande" en jurisdicción de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Río Mayo. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5588 del 14 de julio de 1967).

A los fines aduaneros para el tránsito de vehículos, peatones y equipajes el paso fronterizo "El Carirriñe" en jurisdicción de la Receptoría de San Martín de los Andes. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 2929 del 19 de abril de 1967).

A los fines aduaneros para el tránsito de vehículos, peatones y equipajes el paso fronterizo "Ingeniero Pallavicini" en jurisdicción de la Receptoría de Perito Moreno. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 3306 del 17 de abril de 1967).

En el aeropuerto "El Cadillal" en jurisdicción de la Aduana de Jujuy. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 2484 del 5 de abril de 1967).

***Inscripciones:***

Toda presentación de inscripción en la Dirección Nacional deberá acompañarse de una "declaración jurada" respecto de la no existencia de deuda exigible. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5360 del 6 de julio de 1967).

***Liberación de Derechos:***

Exímese del pago de derechos, recargos, etc., a las máquinas, equipos, etc., para la construcción del túnel subfluvial Paraná, Santa Fe. (Ley N° 17.194 sancionada y promulgada el 2 de marzo de 1967).

Ley de pesca. Normas legales que promocionarán la explotación de los recursos del mar territorial argentino. (Ley N° 17.500 sancionada y promulgada el 25 de octubre de 1967).

Normas para aduana y receptorías sobre despachos en que se documentan mercaderías liberadas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 4126 del 24 de marzo de 1967).

***Libre Tránsito:***

Habilitase para el tránsito de vehículos, peatones y equipajes, el puerto Paso de la Barca, en jurisdicción de la Receptoría de San Javier. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5009 del 26 de junio de 1967).

***Mercaderías en Tránsito:***

Facúltase a la Aduana de la Capital a conceder operaciones de tránsito de mercaderías con destino a la Aduana de Córdoba. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5918 del 24 de junio de 1967).

***Nacionalización de Bienes:***

Admisión temporal. Normas aclaratorias complementarias con anterioridad a la vigencia de las Leyes 16.686 y 16.690. (Decreto N° 2131 del 30 de marzo de 1967).

***Represión del Contrabando:***

Apruébase la cartilla de valores de mercaderías de represión del contrabando. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 1152 del 14 de febrero de 1967).

***Resguardo de Registro:***

Elévase de categoría a Puerto "El Brete". (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 8180 del 17 de octubre de 1967).

***Sanciones al Personal:***

Competencia de funcionarios de la Dirección Nacional para aplicarlas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 5939 del 25 de julio de 1967).

***Supervisión de Operaciones Aduaneras:***

Normas para su aplicación en horas y días inhábiles. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 7045 del 4 de setiembre de 1967).

***Tienda Libre (Free Shop):***

Venta de productos nacionales y extranjeros a pasajeros de avión. Reglamentación y normas. (Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas N° 10.061 del 18 de diciembre de 1967).

***Tránsito de Ganado en Pié:***

Inclúyese a la Aduana de Monte Caseros para resolver directamente las solicitudes de tránsito de ganado en pie. (Resolución de la Dirección Nacionales de Aduanas N° 4921 del 22 de junio de 1967).

**CONVENIOS Y TRATADOS.**

***Bolivia:***

Vinculación ferroviaria. Adelanto de m\$.n. 175.000.000 con destino a la atención de las obras para la construcción del ferrocarril "Yacuiña - Santa Cruz de la Sierra". (Decreto N° 2375 del 7 de abril de 1967).

**DEUDA PUBLICA.**

***Emisión de Valores:***

Bonos Nacionales para Inversiones Bancarias 1967 - 8%. Emisión de m\$.n. 10.000 millones. (Decreto N° 68 del 12 de enero de 1967).

Bonos Nacionales para Inversiones Bancarias 1967 - 8%. Emisión de m\$.n. 20.000 millones 2ª serie. (Decreto N° 3828 del 31 de mayo de 1967).

Bonos Nacionales para Inversiones Bancarias 1967 - 8%. Emisión de m\$.n. 5.000 millones 3ª serie. (Decreto N° 6936 del 22 de septiembre de 1967).

Bonos Nacionales para Inversiones Bancarias 1967 - 8%. Emisión de m\$.n. 10.000 millones 4ª serie. (Decreto N° 8898 del 29 de noviembre de 1967).

Certificados de Cancelación de Deudas. Emisión de m\$.n. 400 millones para el pago de impuestos internos al vino. (Decreto N° 1177 del 24 de febrero de 1967).

Certificados de Cancelación de Deudas. Prorrógase el plazo de utilización de valores. (Decreto N° 9092 del 14 de noviembre de 1967).

Dispónese la emisión de letras de Tesorería por £ 7.000.000 a favor de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina y otras para dar cumplimiento al convenio suscripto el 7 de diciembre de 1966, aprobado por Ley 17.078. (Decreto N° 1644 del 16 de marzo de 1967).

Dispónese la emisión de letras de Tesorería por un monto de Dls. 9.958.073 a favor de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario para dar cumplimiento al convenio suscripto el 27 de diciembre de 1966, aprobado por Ley N° 17.078. (Decreto N 1938 del 16 de marzo de 1967).

Documentos y certificados de cancelación de deudas. Prorrógase su utilización hasta el 31 de diciembre de 1968. (Decreto N° 7652 del 23 de octubre de 1967).

Empréstito externo 7% - 1967/69. Emisión D. M. 100.000.000 para ser colocados en el mercado de capitales de la República Federal Alemana. (Ley 17.549 del 22 de noviembre de 1967).

Plan de Inversiones y Capitalización 8% 1967. Emisión de m\$.n. 5.000. (Decreto N° 225 del 19 de enero de 1967).

Plan de Inversión y Capitalización 8% 1967). Emisión de m\$.n. 5.000 millones segunda serie. (Decreto N° 6935 del 22 de setiembre de 1967).

## **IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS.**

### *Combustibles:*

Impuesto Nacional a la aeronafta, otros combustibles empleados en aviación y aceites lubricantes para uso de aeronaves. Decreto - Ley 1369/58. Precios básicos para el segundo semestre. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1164 del 2 de octubre de 1967).

Ley 16.657. Exención. Cabotaje fluvial y marítimo a la costa sur. (Ley N° 17.509 del 31 de octubre de 1967).

Ley 16.657. Nuevas declaraciones juradas. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1136 del 19 de mayo de 1967).

Reglamentación Ley 17.597. Aumento de tasas. (Decreto N° 9544 del 28 de diciembre de 1977).

### *Compra y Transferencia de Automotores:*

Cancélanse las deudas contraídas por entidades organizadoras de rifas premiadas con automotores. (Ley 17.420 sancionada y promulgada el 5 de setiembre de 1967).

**Creación de Nuevos Tributos:**

Modificanse diversos gravámenes que integran el sistema tributario nacional. (Ley Nº 17.196 sancionada y promulgada el 6 de marzo de 1967).

**Derechos Consulares:**

Nuevas tasas. (Decreto Nº 5591 del 4 de agosto de 1967).

Plazo de entrada en vigencia a que se refiere el artículo 7º del decreto 5591. (Decreto Nº 6478 del 8 de setiembre de 1967).

Ratificación del certificado para la exención. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1175 del 5 de diciembre de 1967).

Sexto festival interamericano del cine infantil. Exención. (Decreto Nº 1289 del 2 de marzo de 1967).

**Emergencia:**

Extiéndese hasta el 31/12/1967 la prórroga dispuesta por el artículo 4º de la Ley 16.656. (Ley Nº 17.115 sancionada y promulgada el 11 de enero de 1967).

Normas de aplicación. Retenciones. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1113 del 3 de febrero de 1967).

Prorrógase la vigencia del establecido por decreto 8724/62. Redúcese la tasa al 7%. Se introducen modificaciones a gravámenes que integran el Sistema Tributario. (Ley Nº 17.598 del 28 de diciembre de 1967).

**Exenciones Impositivas:**

Elementos que se importan para la construcción del túnel subfluvial Paraná - Santa Fe. (Ley Nº 17.194 sancionada y promulgada el 2 de marzo de 1967).

Fomento a la crianza de équidos. (Ley Nº 17.117 sancionada y promulgada el 16 de enero de 1967).

Gas del Estado, Yacimientos Carboníferos Fiscales y Yacimientos Petrolíferos Fiscales. (Ley Nº 17.320 sancionada y promulgada el 26 de junio de 1967).

Hidrocarburos. (Ley Nº 17.319 sancionada y promulgada el 23 de junio de 1967).

Yacimiento de hierro de Sierra Grande. Réditos, Ventas, Sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes, Educación Técnica, Sellos, Derechos consulares y Varios. (Decreto Nº 5925 del 22 de agosto de 1967).

**Ganancias Eventuales:**

Decreto reglamentario. Modificaciones. (Decreto Nº 7416 del 13 de octubre de 1967).

“Loteos”. Medidas complementarias de las disposiciones de los artículos incorporados con carácter transitorio a la reglamentación respectiva por el art. 1 inciso 6º) del decreto Nº 7416/67. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1182 del 21 de diciembre de 1967).

Modificaciones de las resoluciones generales 970 y 1046. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1122 del 30 de marzo de 1967).

Tabla de costos estimativos. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1140 del 22 de junio de 1967).

*Gravamen Extraordinario a la Posición de Divisas:*

De m\$ñ. 80 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas existentes en el patrimonio de los Bancos o Instituciones autorizadas a operar en cambios. (Ley 17.199 sancionada y promulgada el 13 de marzo de 1967).

*Gravamen Nacional de Emergencia sobre los Préstamos:*

Ampliase el plazo para el ingreso del gravamen determinado por la Resolución General Nº 1151. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1154 del 29 de agosto de 1967).

Normas complementarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1166 del 10 de octubre de 1967).

Normas complementarias con motivo de su derogación. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1151 del 28 de julio de 1967).

Normas referentes al ingreso y presentación de declaraciones juradas. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1135 del 18 de marzo de 1967).

*Impuesto a las Monedas Extranjeras:*

Forma y plazo para el ingreso del impuesto y presentación de la Declaración Jurada. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1129 del 25 de abril de 1967).

Normas complementarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1.130 del 25 de abril de 1967).

**Internos**

*Alcoholes:*

Etílico. Empleado en la elaboración de disolventes alcohólicos para lustres, barnices, pulimentos, etc. y combustibles. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1132 del 8 de mayo de 1967).

Exención. Fabricaciones Militares, Astilleros y Fábricas Navales del Estado. (Decreto Nº 7878 del 22 de octubre de 1967).

Franquicias para el alcohol utilizado como materia prima. Decreto Nº 8474 del 14 de noviembre de 1967).

Ley 17.196. Régimen provisional. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1125 del 31 de marzo de 1967).

Manipuladores de etílico. Modificación de la Resolución General Nº 1132. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1160 del 12 de septiembre de 1967).

*Bebidas Alcohólicas:*

Modificación a la reglamentación de la Ley. (Decreto Nº 2141 del 31 de marzo de 1967).

Modificación del régimen impositivo. Ley 17.196. Normas complementarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1124 del 31 de marzo de 1967).

Modificación del régimen impositivo. Ley Nº 17.330. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1147 del 18 de julio de 1967).

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Consignación del número de análisis en las etiquetas de los envases de bebidas alcohólicas. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1157 del 6 de setiembre de 1967).

Prórroga de la resolución general N° 1157. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1165 del 6 de octubre de 1967).

*Bebidas Gasificadas, Refrescos, Jarabes, Extractos o Concentrados:*

Modificación de la tasa del impuesto. Ley N° 17.196. Normas complementarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1128 del 20 de abril de 1967).

*Cerveza y Fósforos:*

Modificación del régimen impositivo. Ley 17.196. Normas complementarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1127 del 20 de abril de 1967).

*Cigarrillos:*

Normas de aplicación con motivo de vencer el tratamiento impositivo establecido por decreto N° 2741/66. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1120 del 29 de marzo de 1967).

Normas de aplicación con motivo de vencer el tratamiento impositivo establecido por decreto N° 2741/66. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1183 del 27 de diciembre de 1967).

Paquetes vendidos a precios superiores a los que tenían al 31/3/67. Tasa aplicable. (Decreto N° 4088 del 7 de junio de 1967).

Prorrógase la reducción de tasa, debiendo mantenerse los precios existentes al 3/3/67 para la venta de cigarrillos. (Decreto N° 2148 del 31 de marzo de 1967).

Régimen especial de impuesto interno a los cigarrillos establecido por decreto N° 2741/66 y su prórroga por decreto N° 2148/67. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1126 del 14 de abril de 1967).

*Cigarros, Cigarritos y Tabacos:*

Modifícanse las tasas impositivas dispuestas por decreto N° 6934/67. Normas complementarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1169 del 23 de octubre de 1967).

Modifícase el artículo 4° de la Resolución General N° 1169 y déjase sin efecto el artículo 6° de la misma. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1171 del 3 de noviembre de 1967).

*Cubiertas:*

Modifícanse tasas. (Decreto N° 3827 del 31 de mayo de 1967).

*Fraccionamiento de Vino:*

Autorízase el uso de envases de hojalata. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1177 del 12 de diciembre de 1967).

*Impuesto Nacional a la Aeronauta y Otros Combustibles:*

Precios básicos para el primer semestre de 1967. Decreto - Ley N° 1369/58. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1134 del 17 de marzo de 1967).

*Licorerías:*

Locales de añejamiento autorizados por resolución general N° 1056. Productos que pueden almacenarse en los mismos. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1149 del 24 de julio de 1967).

*Naipes y Encendedores:*

Modificación del régimen impositivo. Ley 17.196. Normas complementarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1212 del 30 de marzo de 1967).

***Objetos Suntuarios***

Anticipo. Modificase la Resolución General Nº 925 (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1138 del 26 de mayo de 1967).

***Pago del Tributo:***

Certificación de pago. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1148 del 19 de julio de 1967).

***Tabacos:***

Créase un fondo destinado a solventar la tecnificación de las explotaciones. Exención del impuesto al consumo y todo impuesto nacional. (Ley Nº 17.175 sancionada y promulgada el 20 de febrero de 1967).

Prorrógase hasta el 31/12/68 la vigencia del adicional establecido por la ley 17.175. (Ley Nº 17.461 sancionada y promulgada el 22 de septiembre de 1967).

Régimen especial del impuesto interno establecido por el decreto Nº 2741/66. Su prórroga por decreto Nº 4822/66. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1104 del 18 de enero de 1967).

Reglamentación. Su modificación. (Decreto Nº 6934 del 22 de septiembre de 1967).

***Valores Fiscales de Importe Inferior al que Corresponde Tributar:***

Pago de diferencia de impuesto. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1179 del 15 de diciembre de 1967).

***Vinos Comunes:***

Instrumentos de control para botellas de 3/4 a 1 litro. Impresión sistema "Simultán". (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1111 del 30 de enero de 1967).

Instrumentos de control para botellas de 3/4 a 1 litro. Impresión sistema "Simultán". (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1158 del 8 de septiembre de 1967).

***Vinos y Sidras:***

Modificación del régimen impositivo. Ley 17.196. Normas complementarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1123 del 31 de marzo de 1967).

**Moratoria y Condonación de Sanciones**

Modificación de la ley Nº 16.932. (Ley Nº 17.498 sancionada y promulgada el 23 de octubre de 1967).

Ley 16.932. Errores de cálculos cometidos en la presentación del formulario 7618. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1109 del 25 de enero de 1967).

Sustitución del artículo 7º de la ley 16.932 por el artículo 2º de la ley 17.498 ampliando los plazos acordados para abonar los costos originados en juicios de apremio. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1173 del 22 de noviembre de 1967).

**Ley de Procedimiento**

Aplicación y percepción de impuestos. Modificase la Ley 11.843. (Ley Nº 17.595 sancionada y promulgada el 28 de diciembre de 1967).

### **Radiodifusión y/o Televisión**

Avisos comerciales transmitidos por radio y/o televisión. (Ley Nº 17.283 sancionada y promulgada el 15 de mayo de 1967).

### **Réditos**

Actualización de la deducción de los gastos estimativos de movilidad, viático y representación para los corredores y viajantes de comercio, a partir del 1º de enero de 1967. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1133 del 1º de mayo de 1967).

Agentes de retención de la 4ª categoría. Presentación por duplicado del formulario 2844. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1114 del 9 de febrero de 1967).

Compra y venta de automotores. Sellos - Modificación de las normas legales por las que rigen algunos gravámenes que integran el sistema impositivo nacional. (Ley Nº 17.588 sancionada y promulgada el 28 de diciembre de 1967).

Deducción de cuotas abonadas a asociaciones asistenciales. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1155 del 31 de agosto de 1967).

Deducciones y desgravaciones. Carnicerías integradas. (Ley Nº 17.545 sancionada y promulgada el 21 de noviembre de 1967).

Derógase la Resolución General Nº 953, relativa a la deducción sin prueba de gastos de "viáticos" y de "representación". (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1117 del 17 de marzo de 1967).

Desgravación impositiva. Exportaciones de productos manufacturados. (Ley Nº 17.529 sancionada y promulgada el 8 de noviembre de 1967).

Determinación de los gastos imputables a la renta exenta de bonos nacionales para inversiones bancarias. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1103 del 12 de enero de 1967).

Donaciones. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1180 del 21 de diciembre de 1967).

Emergencia. Entidades que practican fútbol profesional. Régimen de moratoria y condonación de sanciones. (Ley Nº 17.431 sancionada y promulgada el 11 de setiembre de 1967).

Emergencia. Declaración Jurada para varios periodos fiscales. Habilitación del formulario Nº 120/A. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1163 del 28 de setiembre de 1967).

Emergencia. Plan de ordenamiento periférico. Requisitos para la presentación de las declaraciones juradas en el vencimiento del 20 de abril de 1967. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1115 del 14 de marzo de 1967).

Emergencia. Régimen de moratoria y condonación de sanciones para entidades que practiquen fútbol profesional. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1168 del 13 de octubre de 1967).

Exportación. Deducción Impositiva. Nómina de productos. (Decreto Nº 9610 del 29 de diciembre de 1967).

Fábricas de pan. Franquicias Impositivas. (Ley Nº 17.428 sancionada y promulgada el 8 de setiembre de 1967).



Franquicias Impositivas. Provincia de La Rioja. Explotaciones agrícola - ganaderas. (Ley Nº 17.424 sancionada y promulgada el 5 de setiembre de 1967).

Ganancias eventuales. Exenciones, Arrendamientos y Aparcerías Rurales. Derógase la Ley 16.883. (Ley Nº 17.253 sancionada y promulgada el 27 de abril de 1967).

Ganancias eventuales. Exenciones, Arrendamientos y Aparcerías Rurales. Reglamentación de la Ley 17.253 (Decreto Nº 5428 del 28 de julio de 1967).

Industria de la construcción. Retribuciones al personal en relación de dependencias. Exención parcial. (Ley Nº 17.258 sancionada y promulgada el 2 de mayo de 1967).

Industria de la construcción. Retribuciones al personal en relación de dependencia. Exención parcial. Reglamentación Ley Nº 17.258. (Decreto Nº 5905 del 18 de agosto de 1967).

Intereses de Caja de Ahorro provenientes de cuentas especiales abiertas en instituciones privadas no bancarias. Su exención. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1137 del 23 de mayo de 1967).

Intereses de prórroga para el plazo del impuesto a los réditos. Su deducibilidad. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1143 del 30 de junio de 1967).

Inversiones en la construcción de viviendas. Deducciones. (Decreto Nº 5376 del 27 de julio de 1967).

Ley de peaje. Desgravación y exención impositiva. (Ley Nº 17.520 sancionada y promulgada el 7 de setiembre de 1967).

Modificación del artículo 81º de la Ley 11.682 (t.o. en 1960 y sus modificaciones). (Ley Nº 17.508 sancionada y promulgada el 31 de octubre de 1967).

Modificación del artículo 81º de la Ley 11.682 (t.o. en 1960). Desgravación Impositiva. Explotaciones Mineras. (Ley Nº 17.432 sancionada y promulgada el 11 de setiembre de 1967).

Promoción industrial. Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes. Sellos. Inclusión de la provincia de Entre Ríos como zona de especial promoción. (Decreto Nº 4003 del 7 de junio de 1967).

Sellos - Internos. Transmisión gratuita de bienes y otros impuestos. Desgravaciones impositivas para estimular la inversión productiva. (Ley Nº 17.330 sancionada y promulgada el 30 de junio de 1967).

Sumas declaradas en el formulario Nº 124. (Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 1107 del 23 de enero de 1967).

Supermercados. Reglamentación Ley 17.024. (Decreto Nº 2099 del 30 de marzo de 1967).

Sustitutivo: Sellos - Ventas. Ley de Pesca. Desgravaciones impositivas. (Ley Nº 17.500 sancionada y promulgada el 25 de octubre de 1967).

**Rehabilitación de Empresas:**

Régimen especial para el pago de deudas a ciertas empresas nacionales con señalada importancia social y económica que tengan agudas dificultades financieras. (Ley Nº 17.507 sancionada y promulgada el 31 de octubre de 1967).

**Reintegros de Impuestos:**

Exención dispuesta por la Ley 17.196. Normas pertinentes a fin de determinar el trámite de las solicitudes de devolución o compensación del impuesto. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1141 del 23 de junio de 1967).

Exportación. Mercaderías manufacturadas. (Decreto N° 9558 del 29 de diciembre de 1967).

**Revaluaciones:**

Bienes. Normas para su actualización. (Ley N° 17.335 sancionada y promulgada el 10 de julio de 1967).

Bienes en condominio. Fecha de adquisición. Bienes importados. Forma de presentación de declaraciones juradas. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1174 del 29 de noviembre de 1967).

De activos. Ley 17.335. Normas complementarias que deberán cumplir los responsables. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1161 del 15 de setiembre de 1967).

De activos. Prórroga de la fecha de presentación de declaraciones juradas y pago de la 1ª cuota. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1170 del 24 de octubre de 1967).

**Sellos:**

Adquisición de estampillas fiscales con cheque certificado. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1105 del 19 de enero de 1967).

Aplicación del impuesto a las contrataciones de obras públicas. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1184 del 29 de diciembre de 1967).

Exímase al Chocón - Cerros Colorados del Impuesto al Contrato y otros documentos por servicios de asistencia y contralor técnico de ingeniería. (Decreto N° 6950 del 22 de setiembre de 1967).

**Transmisión Gratuita de Bienes:**

Modificación de la Ley N° 11.257 (t.o. en 1965) por la Ley N° 17.330. Su reglamentación. (Decreto N° 9568 del 29 de diciembre de 1967).

**Ventas:**

Decreto - Ley 6123/63. Patagonia - Régimen de Promoción. Prorrógase la vigencia de franquicias. (Ley N° 17.601 sancionada y promulgada el 29 de diciembre de 1967).

Decreto Reglamentario. Derógase artículo 28º del decreto 384/66. (Decreto N° 7650 del 23 de octubre de 1967).

**Exenciones:**

Aceite de soja y subproductos. Prórroga dispuesta por los decretos 2074/61 y 11.717/61. (Decreto N° 10.045 del 29 de diciembre de 1967).

Compras efectuadas por la Embajada del Brasil. (Decreto N° 6053 del 22 de agosto de 1967).

Eliminación de retenciones. Decretos 11.917/58 y 3696/60. Reintegros. (Ley N° 17.198 sancionada y promulgada el 13 de marzo de 1967).

**Exportación:**

Aceite de oliva. Reajuste Régimen y Tasa Aplicable. (Decreto N° 8299 del 13 de noviembre de 1967).

Caseínas. Caseínatos y otros derivados. Su gravabilidad. Tasa aplicable. (Decreto N° 4786 del 7 de julio de 1967).

Caseínas, caseínatos y otros derivados. Déjase sin efecto el decreto 4786/67. (Decreto N° 8820 del 24 de noviembre de 1967).

Cueros curtidos. Monto imponible. (Decreto N° 4343 del 19 de junio de 1967).

Cueros de ovinos secos. Tasa. (Decreto N° 6992 del 22 de setiembre de 1967).

Cueros equinos sin elaborar. Supresión tasa creada por decreto N° 1916/67. Cueros curtidos, déjase sin efecto decreto N° 4343/67. (Decreto N° 8708 del 20 de noviembre de 1967).

Cueros vacunos, equinos y ovinos. (Dec. N° 4798 del 10 de julio de 1967).

Ganado vacuno en pie. Tasa aplicable. (Decreto N° 4023 del 7 de junio de 1967).

Lanas. Suspensión del Gravamen. (Decreto N° 5435 del 28 de julio de 1967).

Peletería curtida o abobada. Partida 43/02. Tasa aplicable. (Decreto N° 7889 del 23 de octubre de 1967).

Tasa que tributarán las exportaciones de cueros vacunos, equinos y ovinos. (Decreto N° 1916 del 22 de marzo de 1967).

*Importación:*

Normas complementarias de la Resolución General N° 1101 sobre anticipos. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1131 del 28 de abril de 1967).

Operaciones. Forma y plazo para la presentación de la declaración jurada e ingreso del gravamen. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1106 del 19 de enero de 1967).

Oro para uso industrial. Exención. (Decreto N° 9612 del 29 de diciembre de 1967).

Pagos a cuenta en concepto del impuesto a las ventas en operaciones de importación. (Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1119 del 28 de marzo de 1967).

Precios FOB unitarios aplicables para la liquidación de los derechos e impuestos a la exportación. (Decreto N° 1408 del 13 de marzo de 1967).

Productos destinados al festival internacional de la moda. Exención. (Decreto N° 8004 del 27 de octubre de 1967).

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL**

Normas para la distribución y nomenclatura de los créditos.

**NOMINA DE MINISTROS  
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS  
DE HACIENDA**

**NOMINA DE LOS MINISTROS TITULARES Y SECRETARIOS  
DE HACIENDA DE LA NACION Y PERIODOS DE ACTUACION**

N O M B R E	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
Mariano Fragueiro .....	6/3/854	27/10/854
Juan del Campillo .....	27/10/854	28/5/856
Agustín Justo de la Vega .....	1/10/856	22/7/857
Juan Bautista Alberdi (1) .....	5/3/860	—
Norberto de la Riestra .....	11/8/860	31/1/861
Dalmacio Vélez Sarsfield .....	13/10/862	23/9/863
Lucas González .....	29/2/864	25/1/868
José Benjamín Gorostiaga .....	12/10/868	13/10/870
Luis L. Domínguez .....	13/10/870	21/2/874
Santiago S. Cortínez .....	12/10/874	14/7/875
Lucas González .....	2/8/875	20/5/876
Norberto de la Riestra .....	20/5/876	26/8/876
Victorino de la Plaza .....	31/8/876	7/5/880
Santiago S. Cortínez .....	7/5/880	12/10/880
Juan José Romero .....	12/10/880	24/8/883
Victorino de la Plaza .....	25/10/883	9/3/885
Wenceslao Pacheco .....	9/3/885	28/2/889
Rufino Varela .....	28/2/889	24/8/889
Wenceslao Pacheco .....	27/8/889	14/4/890
Francisco Uriburu .....	18/4/890	9/6/890
Juan A. García .....	7/6/890	4/8/890
Vicente Fidel López .....	7/8/890	17/3/892
Juan José Romero .....	12/10/892	7/6/893
Marco Avellaneda .....	7/6/893	5/7/893
Mariano Demaría .....	5/7/893	12/8/893
José A. Terry .....	12/8/893	17/1/895
Juan José Romero .....	23/1/895	24/12/896
Wenceslao Escalante .....	21/1/897	12/10/898
José María Rosa .....	12/10/898	2/5/900
Enrique Berduc .....	2/5/900	5/7/901
Marco Avellaneda .....	11/7/901	5/4/904
José A. Terry .....	12/10/904	15/3/906
Norberto Piñero .....	15/3/906	21/9/906
Eleodoro Lobos .....	21/9/903	20/9/907
Manuel M. de Iriondo .....	20/9/907	1/10/910
José María Rosa .....	12/10/910	2/8/912
Enrique S. Pérez .....	5/8/912	28/3/913
Norberto Piñero .....	1/4/913	16/7/913
Lorenzo Anadón .....	21/7/913	16/2/914
Enrique Carbó .....	16/2/914	16/8/915
Francisco J. Oliver .....	20/8/915	12/10/916
Domingo E. Salaberry .....	12/10/916	12/10/922
Rafael Herrera Vegas .....	12/10/922	8/10/923
Víctor M. Molina .....	10/10/923	12/10/928
Enrique Pérez Colman .....	12/10/928	6/9/930
Enrique S. Pérez .....	7/9/930	16/4/931
Enrique Uriburu .....	17/4/931	20/2/932
Alberto Hueyo .....	20/2/932	19/7/933
Federico Pinedo .....	24/8/933	30/12/935
Roberto M. Ortiz .....	31/12/935	22/6/937
Carlos Alberto Acevedo .....	22/6/937	20/2/938
Pedro Groppo .....	20/2/938	2/9/940
Federico Pinedo .....	2/9/940	15/1/941
Carlos Alberto Acevedo .....	13/3/941	4/6/943
Jorge A. Santamarina .....	7/6/943	14/10/943
César Ameghino .....	15/10/943	7/5/945
Ceferino Alonso Irigoyen .....	7/5/945	23/8/945
Armando Gerardo Antille .....	23/8/945	13/10/945
Amaro Avalos .....	20/10/945	4/6/946
Ramón Antonio Cereijo .....	4/6/946	4/6/952
Pedro J. Bonnani .....	4/6/952	16/9/955

NOMINA DE LOS MINISTROS TITULARES Y SECRETARIOS  
DE HACIENDA DE LA NACION Y PERIODOS DE ACTUACION

(Conclusión)

N O M B R E	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
Eugenio José Folcini .....	24/9/955	14/11/955
Eugenio Alberto Blanco .....	14/11/955	25/1/957
Roberto Verrier .....	26/1/957	26/3/957
Adalbert Krieger Vasena .....	26/3/857	30/4/958
Emilio Donato del Carril .....	1/5/958	13/6/958
Ricardo Lumi (2) .....	18/6/958	23/6/959
Guillermo Walter Klein .....	13/7/959	30/12/960
Ramón Cecilio Lequerica .....	30/12/960	26/4/961
Jorge Whebe .....	26/4/961	9/4/962
Guillermo Walter Klein .....	9/4/962	30/4/962
Rafael Rodolfo Ayala .....	30/4/962	10/12/962
Horacio García Belsunce .....	10/12/962	25/3/963
Ramón Cecilio Lequerica .....	26/3/963	15/5/963
Eduardo Benito Marcial Tiscornia .....	21/5/963	11/10/963
Carlos Alberto García Tudero .....	14/10/963	28/6/966
Francisco R. Aguilar .....	30/6/966	8/6/967
Luis S. D'Imperio .....	12/6/967	

(1) No se hizo cargo.

(2) En virtud de las disposiciones de la Ley Nº 14.489 de fecha 11-6-1958 "Ley Orgánica de los Ministerios" el MINISTERIO DE HACIENDA pasó a ser SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.

**NOMINA DE LOS SUBSECRETARIOS EN EL DEPARTAMENTO  
DE HACIENDA Y PERIODOS DE ACTUACION**

N O M B R E	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
Eusebio Ocampo .....	23/12/859	6/3/860
Antonio Zarco (1) .....	7/3/860	9/8/860
Teófilo García .....	17/9/860	12/10/862
Palemón Huergo .....	16/10/862	24/4/865
Luis Beláustegui .....	24/4/865	1/5/867
Manuel Zavaleta .....	1/5/867	7/8/867
Enrique Martínez (1) .....	9/8/867	21/10/867
Santiago Cortínez .....	22/10/867	30/4/870
Carlos Pellegrini .....	30/4/870	26/9/872
Luis E. Vernet .....	26/9/872	12/10/874
Régulo Martínez .....	13/10/874	6/7/875
Rodolfo Mones Cazón .....	6/7/875	7/10/879
Emilio Civit .....	7/10/879	27/4/882
Emilio Hansen .....	17/3/883	28/2/889
Ramón A. de Toledo .....	1/3/889	14/1/890
Emilio Hansen .....	14/1/890	7/6/892
Alberto B. Martínez .....	7/6/892	8/2/897
Juan M. Amenábar .....	8/2/897	18/1/898
Federico Ibarguren (3) .....	18/1/898	12/8/898
Juan M. Amenabar (3) .....	18/1/898	10/10/898
Alberto B. Martínez .....	13/10/898	21/10/901
Antonio Dellepiane .....	21/10/901	10/10/904
Clodoveo Miranda Naón .....	13/10/904	27/3/907
Mario Sáenz .....	27/3/907	6/12/907
Juan de la Cruz Puig .....	6/12/907	12/10/910
Alberto B. Martínez .....	12/10/910	17/9/912
Federico Agustín Pinedo .....	17/9/912	25/9/916
Carlos F. Soares .....	17/12/919	9/10/923
Salvador Oría .....	10/10/923	27/1/925
Carlos Monteverde .....	1/8/926	8/10/928
Raúl Prebisch .....	9/9/930	15/5/931
Raúl Prebisch (4) .....	15/5/931	21/3/932
Pedro Mainero (2) .....	15/5/931	22/2/932
Juan Bayetto (2) .....	15/3/932	2/7/932
Carlos Alberto Acevedo (4) .....	28/3/932	28/4/933
Luis Antonio Folle (2) .....	5/7/932	1/3/933
Pedro A. Dhers (4) .....	4/5/933	25/8/933
Eduardo Ocantos Acosta .....	26/8/933	17/6/937
César Sáenz (1) .....	25/6/937	19/2/938
Oscar del Pardo .....	17/6/938	3/9/940
Eduardo Ocantos Acosta .....	3/9/940	6/3/941
Ceferino Alonso Irigoyen .....	18/3/941	2/12/942
Ernesto Malaccorto .....	4/12/942	18/10/943
Juan Carlos Solá .....	13/10/943	19/9/944
Carlos Macchi Zubiaurre .....	19/9/944	4/5/945
Eduardo Carbajales .....	11/5/945	24/8/945
Máximo San Emeterio .....	22/10/945	4/6/946
Carlos Bogliolo .....	7/6/946	11/6/952

NOMINA DE LOS SUBSECRETARIOS EN EL DEPARTAMENTO  
DE HACIENDA Y PERIODOS DE ACTUACION

(Conclusión)

N O M B R E	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
Francisco Cholvis .....	11/6/952	2/8/955
Ricardo Lumi .....	2/8/955	13/10/955
Julio Broide .....	13/10/955	10/1/957
Félix Gilberto Elizalde .....	10/1/957	25/1/957
César Augusto Deymonaz .....	31/1/957	26/3/957
Francisco Rodolfo Aguilar <sup>(5)</sup> .....	28/3/957	30/4/958
Angel Alberto Solá <sup>(6)</sup> .....	6/8/957	30/4/958
Rafael Rodolfo Ayala .....	23/6/958	8/3/962
José María Cascales .....	8/3/962	11/4/962
Cayetano Antonio Licciardo .....	11/4/962	14/10/963
Juan Carlos Delconte .....	14/10/963	28/6/966
Oswaldo Juan Tovo .....	8/11/966	—

- (1) Interino.
- (2) Subsecretario administrativo.
- (3) Subsecretario financiero e Inspector General Interino.
- (4) Subsecretario financiero.
- (5) Subsecretario de Hacienda.
- (6) Subsecretario de Finanzas.



IMPRESO EN  
CASA DE MONEDA  
DE LA NACION

**INDICE**

## I N D I C E

	Pág.
NOTA DE ELEVACION .....	3
CAPITULO I — RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO FINANCIERO DE 1967 .....	7
1. Resultado del Ejercicio. 2. Gastos Totales.	
CAPITULO II — GASTOS A CUBRIR CON RECURSOS DE RENTAS GENERALES .....	15
1. Crédito de Presupuesto. 2. Gastos de Presupuesto. 3. Economías de Inversión.	
CAPITULO III — GASTOS A CUBRIR CON RECURSOS INDEPENDIENTES DE RENTAS GENERALES .....	31
I — Erogaciones de Capital .....	33
II — Cuentas Especiales .....	44
CAPITULO IV — RECURSOS DE RENTAS GENERALES	55
Recursos percibidos por la Nación durante el Ejercicio 1967 .....	57
I — Rentas Brutas percibidas por la Nación .....	66
II — Recaudación de Rentas Generales .....	68
Impuesto a los Réditos - Impuesto de Emergencia 1962/1967 - Impuesto a las Ganancias Eventuales - Impuesto a los Beneficios Extraordinarios - Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes - Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes - Impuesto a la Revaluación de Activos - Impuesto al Incremento Patrimonial no Justificado - Impuesto a la Producción Agropecuaria - Impuestos Internos Unificados - Impuesto Adicional a la Nafta - Impuesto Adicional a los Aceites Lubricantes - Impuesto a las Ventas - Impuesto a la Venta, Cambio o Permuta de Valores Mobiliarios - Impuesto Adicional a la Compra y Transferencia de Automotores - Impuestos Aduaneros y Tasas Portuarias - Derechos a la Importación y a la Exportación - Impuesto de Sellos - Impuesto a las Carreras - Impuesto a los Combustibles - Impuesto al Parque Automotor - Gravamen al Patrimonio Inmobiliario - Gravamen de Emergencia sobre Préstamos - Gravamen Extraordinario a las Monedas Extranjeras - Participaciones Diversas - Producido de la Lotería de Beneficencia Nacional - Renta de Correos y Telecomunicaciones - Reintegro de la Deuda Pública - Contribución de Empresas del Es-	

tado - Rentas Diversas - Rentas Brutas con afectación especial percibidas por la Nación - Rentas percibidas por la Nación en 1967, por cuenta de las Provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Otros Organismos.

<b>CAPITULO V — RESULTADO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b> .....	89
<b>I — Recursos</b> .....	91
<b>II — Gastos</b> .....	95
Presupuesto de Gastos, Créditos y Erogaciones	
<b>III — Erogaciones de Capital</b> .....	114
<b>IV — Jubilaciones, Pensiones y Otros Beneficios Análogos</b>	124
<b>V — Activo y Pasivo Financiero</b> .....	127
<b>CAPITULO VI — FONDO DE RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL</b> .....	133
1. Producido del Fondo. 2. Egresos.	
<b>CAPITULO VII — DEUDA PUBLICA</b> .....	137
1. Deuda Pública Total 2. Movimiento de la Deuda Pública Consolidada, 3. Movimiento de la Deuda Flotante, 4. Balance del Tesoro. 5. Disponibilidades y Movimiento de Títulos. 6. Aplicación del Producido de Títulos.	
<b>CAPITULO VIII — PATRIMONIO DEL ESTADO</b> .....	157
<b>CAPITULO IX — CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS RECURSOS Y CLASIFICACION ECONOMICO FUNCIONAL DE LOS GASTOS</b> .....	161

**DEPENDENCIAS**

**CASA DE MONEDA DE LA NACION**

<b>I — Introducción</b> .....	233
<b>II — Labor Desarrollada</b> .....	234
1. Monedas y billetes de banco. 2. Impresiones valoradas. 3. Impresiones no valoradas. 4. Análisis de la productividad. 5. Departamento de Talleres. 6. Departamento Químico. 7. Departamento de Contralor.	

**COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS**

<b>I — Introducción</b> .....	241
-------------------------------	-----

	<u>Pág.</u>
II — Labor Desarrollada .....	242
1. Ayuda a los hipódromos del interior: a) Procedimientos operativos a nivel superior; b) Procedimientos administrativos; c) Evaluación de tareas; 2. Hipódromos de Palermo y San Isidro.	
III — Obra Social .....	244
 DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL	
I — Introducción .....	247
II — Labor Desarrollada .....	248
1. Instituto Médico Quirúrgico. 2. Departamento de Acción Social; a) Servicios médicos asistenciales; b) Turismo; c) Residencia campestre y colonia infantil; d) Asistencia social.	
III — Labor Futura .....	253
IV — Reseña Estadística .....	255
 DEPARTAMENTO DE QUIMICA	
I — Introducción .....	263
II — Labor Desarrollada .....	263
1. Laboratorio Central de Investigaciones y Contralor. Departamento Capital. 3. Divisiones del Interior.	
III — Reseña Estadística .....	265
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
I — Introducción .....	271
II — Labor Desarrollada .....	271
a) Dirección de Contaduría. b) Dirección de Secretaría.	
 DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO	
I — Introducción .....	277
II — Labor Desarrollada .....	278
1. Licitaciones realizadas y adquisiciones efectuadas. 2. Artículos de uso y consumo común - Cuenta Stock. 3. Administración de inmuebles fiscales. 4. Registro de Proveedores.	
III — Reseña Estadística .....	281
 DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA	
I — Introducción .....	287
II — Labor Desarrollada .....	287

1. Monto de lo recaudado. 2. Fiscalización. 3. Plan de ordenamiento periférico. 4. Censo de contribuyentes y responsables. 5. Implantación del dígito de control. 6. Estados mensuales de cuenta corriente y confección de intimaciones. 7. Movimiento de inscriptos. 8. Represión de infracciones y gestión judicial para el cobro de la deuda. 9. Creación de dependencias. 10. Cursos de capacitación.

III — Proyectos para el ejercicio 1968 .....	294
IV — Reseña Estadística .....	295

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL DE LA NACION

I — Introducción .....	351
II — Labor Desarrollada .....	351
1. Transferencia y redistribución del personal. 2. Incompatibilidades. Registro del personal civil. 3. Cursos de capacitación.	

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

I — Introducción .....	357
II — Labor Desarrollada .....	357
1. Recaudación. 2. Certificados de cancelación de deudas. 3. Tráfico fronterizo. 4. Zona franca. 5. Gravámenes dispensados. 6. Departamento de cómputos y automatización administrativa: a) Importación; b) Exportación; c) Varios; 7. Departamento de organización y métodos. 8. Dirección de Inspección General y Fiscalía.	

III — Reseña Estadística .....	363
--------------------------------	-----

DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

I — Introducción .....	377
II — Labor Desarrollada .....	377
Asuntos en régimen bajo contralor permanente: 1. Comercio exterior. 2. Comercio interior. 3. Estadísticas demográficas y migratorias. 4. Estadísticas de producción industrial. 5. Estadísticas sociales. 6. Otras estadísticas.	
Asuntos programados y en estudio y/o principio de ejecución: 1. Volumen físico de la industria manufacturera extractiva y de energía. 2. Nueva investigación sobre costo de vida. 3. Censo nacional agropecuario. 4. Comercio exterior.	

	<u>Pág.</u>
<b>FONDO NACIONAL DE LAS ARTES</b>	
I — Introducción .....	387
II — Labor Desarrollada .....	387
1. Artes plásticas. 2. Música. 3. Teatro. 4. Letras. 5. Cine. 6. Televisión y radio. 7. Expresiones fol- klóricas. 8. Otros.	
<b>LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS</b>	
I — Introducción .....	395
II — Labor Desarrollada .....	395
III — Reseña Estadística .....	397
1. Explotación lotería. 2. Explotación casinos.	
<b>APENDICE</b>	
Actos del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda ..	403
Nómina de los Ministros Titulares de Hacienda de la Nación y períodos de actuación .....	421
Nómina de Subsecretarios y períodos de actuación .....	423

Este documento fue digitalizado por el  
Centro de Documentación e Información  
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.

**<http://cdi.mecon.gov.ar>**